EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 30 de noviembre de 1959

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### INYECTA ARGENTINA
**Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Raúl Felipe Gaucheron, al folio mil doscientos cincuenta del Registro doscientos cuarenta y tres, fueron protocolizadas las reformas introducidas al estatuto de la sociedad anónima "INYECTA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS MECANICAS Y METALURGICAS" en la asamblea general extraordinaria de la sociedad, celebrada con fecha treinta de enero del año en curso, las que fueron aprobadas por el Superior Gobierno Nacional por Decreto número seis mil quinientos diecisiete/cincuenta y nueve de fecha veinticuatro de agosto último. — El nuevo texto del artículo sexto del estatuto social, reformado en la citada asamblea, textualmente dice: "Artículo sexto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada acción, hallándose en la actualidad totalmente suscriptas e integradas las cincuenta primeras series de acciones. — Las emisiones de capital hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, se realizarán por el Directorio en series de cien mil pesos moneda nacional cada una, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior esté suscripta íntegramente y abonado el diez por ciento, debiendo cada resolución elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, si el impuesto de sellos no estuviese pagado y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos con más los aumentos que se realicen de acuerdo a la reglamentación siguiente. — Si la marcha de la sociedad lo requiere, el capital social podrá ser aumentado cinco veces más y al efecto se emitirán nuevas series de acciones al portador. — En este caso el aumento de capital sólo podrá hacerse con la autorización de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, a la cual en primera convocatoria debe concurrir un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas y ser aprobado el aumento por el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes. — Si en la primera convocatoria no se pudiera obtener este quórum, se hará una nueva convocatoria en la forma establecida por estos estatutos y la asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados, requiriéndose siempre el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes. — Al votar estos aumentos de capital la asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. — Los aumentos se harán en todos los casos en series de cien mil pesos moneda nacional. — La resolución de la asamblea será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia".

Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920 e.30|11-Nº 25.539 D.T.-v.30|11|59

### "E. C. S. A."
**Electrotécnica Constructora, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Setecientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firmarán comparece el doctor León Pinkler, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Elsa María González, con Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos cincuenta y siete, de la Capital Federal, planta baja, departamento cuatro, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores don Ubaldo Tentori, don Miguel Agateno De Giorgio don Alberto Tentori, don Angel Calabria, doña Ida Filippi de Tentori, doña Irma Beatriz Demarco de De Giorgio, doña Leonilda Zanardi de Calabria, don Wladimiro Tentori, don Ernesto Filippini, y don Eduardo Alberto Arnold, en ejercicio del poder especial que éstos le confirieron por escritura de fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante mí al folio dos mil ciento treinta y siete de este mismo Registro cuatrocientos treinta y siete a mi cargo, que en testimonio en forma se tiene a la vista para este acto, doy fe y se transcribirá más adelante. Y el doctor León Pinkler, en el carácter invocado, dice: a) Que por la mencionada escritura de fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante mí al folio dos mil ciento treinta y siete, de este mismo Registro cuatrocientos treinta y siete a mi cargo, los exponentes, juntamente con sus mandantes, constituyeron una Sociedad Anónima, con la denominación de "E. C. S. A. Electrotécnica Constructora, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya escritura en testimonio en forma se presentó a la Inspección General de Justicia, transcribiéndose a continuación la parte pertinente del Acta Constitutiva y del Poder mencionado: "Escritura número Ochocientos setenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores: don Ubaldo Tentori, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ida Filippi, ingeniero, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y cinco, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Nueve de Julio número quinientos sesenta y uno de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad; don Miguel Agateno De Giorgio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Beatriz Demarco, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Otamendi número quinientos cincuenta y uno de esta Ciudad; don Alberto Tentori, italiano, naturalizado argentino, casado en primeras nupcias con doña Liliana Raspanti, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta mil ochocientos cinco, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí número cuatro mil quinientos diez y siete de esta ciudad; don Angel Calabria, italiano, casado en primeras nupcias con doña Leonilda Zanardi, electrotécnico, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos veintiún mil setecientos veintidós, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta número cuatrocientos cuatro de la vecina localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; doña Ida Filippi de Tentori, italiana, casada en primeras nupcias con don Ubaldo Tentori, industrial, con Cédula de Identidad número un millón doscientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte y cuatro, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueve de Julio número quinientos sesenta y uno de Temperley, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; doña Irma Beatriz Demarco de Giorgio, argentina, casada en primeras nupcias con don Miguel Agateno De Giorgio, Contadora Pública, con Libreta Cívica número cero trescientos noventa y siete mil seiscientos noventa y seis, domiciliada en la calle Otamendi número quinientos cincuenta y uno de esta ciudad; doña Leonilda Zanardi de Calabria, italiana, casada en primeras nupcias con don Angel Calabria, industrial, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento doce, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliada en la calle Figueroa Alcorta número cuatrocientos cuatro, de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad; don Wladimiro Tentori, italiano, soltero, industrial, con Cédula de Identidad número cinco millones ochenta y seis mil ochocientos diez y ocho, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Nueve de Julio número quinientos sesenta y uno de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad; don Ernesto Filippini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mabel Lidia Sardón, ingeniero, con Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y cuatro mil quinientos ochenta, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Quesada número mil cincuenta de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; don Eduardo Alberto Arnold, alemán, casado en primeras nupcias con doña María Vázquez, industrial, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos quince mil trescientos cuatro, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Chivilcoy número tres mil doce, de esta ciudad; y don León Pinkler, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Elsa María González, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos cincuenta y siete, Planta Baja, departamento cuatro, de esta Ciudad; con Libreta de Enrolamiento ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis; todos mayores de edad, hábiles para resolver, y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Primero: Que de común acuerdo vienen por este acto a declarar constituída una sociedad anónima con la denominación de "E.C.S.A. Electrotécnica Constructora, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Segundo: Que aprueban la redacción de los siguientes estatutos... Y los comparecientes a este acto de constitución provisoria también por unanimidad convienen: Tercero: En este acto se emiten las series ... Cuatro: En este mismo acto se determina en cuatro el número de directores. Designándose en tal carácter a los señores Ingeniero Ubaldo Tentori, Ingeniero Miguel Agateno De Giorgio, Ingeniero Alberto Tentori e Ingeniero Ernesto Filippini; quienes proceden a la elección de Presidente en la persona del Ingeniero Ubaldo Tentori, y como Vicepresidente al Ingeniero Miguel Agateno Di Giorgio. Se procede asimismo a la designación del síndico, quedando nombrado el doctor León Pinkler. En consecuencia, el Directorio designado es el siguiente: Presidente, Ingeniero Ubaldo Tentori; Vicepresidente, Ingeniero Miguel Agateno De Giorgio; Directores Ingeniero Alberto Tentori, Ingeniero Ernesto Filippini; Síndico el Doctor León Pinkler. El mandato de los directores electos subsistirá hasta la celebración de la tercera Asamblea General Ordinaria. —Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio y el Artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales, la sociedad reconoce en el carácter de fundadores a los socios señores: Ingeniero Ubaldo Tentori, Ingeniero Miguel Agateno De Giorgio e Ingeniero Alberto Tentori, acordándoles el diez por ciento del capital autorizado, en la medida en que se vayan suscribiendo en la siguiente proporción: Ingeniero Ubaldo Tentori, treinta y ocho, setenta y seis por ciento; Ingeniero Miguel Agateno De Giorgio, treinta y uno cuarenta por ciento e Ingeniero Alberto Tentori, veintinueve, ochenta y cuatro por ciento. — Sexto: Conferir Poder Especial irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualesquiera de ellos, a los señores doctor León Pinkler, Ingeniero Ubaldo Tentori, Ingeniero Miguel Agateno De Giorgio y señor Wladimiro Tentori, para que actuando separada, conjunta o indistintamente, con independencia uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de estos estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica; b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Para que una vez aprobado u obtenida la Personería Jurídica otorguen la escritura de constitución definitiva conforme lo dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuanta diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. Bajo las condiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan: Que dejan formalizada la constitución provisoria de "E.C.S.A. Electrotécnica Constructora Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Leída que les es, ratifican de su contenido, que firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, don Rodolfo E. Vivanco y don Oscar A. Mezzullo, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Tentori Ubaldo. — M. A. De Giorgio. — A. Tentori. — A. Calabria. — Ida Filippi Tentori. — Irma Beatriz Demarco De Giorgio. — Leonilda Z de Calabria. — W. Tentori. —Ernesto Filippini. — E. A. Arnold. — León Pinkler. — Tgo.: Rodolfo E. Vivanco. — Tgo.: Oscar A. Mezullo. — Está mi sello: Ante mí: Héctor E. Gotusso". — Es copia fiel, del acta de referencia, que en testimonio en forma corre agregado de fojas uno a fojas trece, del expediente número N.-nueve mil seiscientos veinte y ocho del año mil novecientos cincuenta y ocho, de la Inspección General de Justicia de la Nación, caratulado "E.C.S.A. Electrotécnica Constructora Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitando personería jurídica, entrando bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y uno del año mil novecientos cincuenta y nueve en el Departamento de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que se tiene a la vista para este acto, doy fe. b) Que los estatutos de dicha sociedad fueron aprobados en la misma escritura de fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, corriendo agregados dichos estatutos en el mismo testimonio de escritura de fojas dos vuelta, diez vuelta en el citado expediente. c) Que en la misma escritura del diez y nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los comparecientes confirieron poder especial a favor de los firieron poder especial a favor de los señores doctor León Pinkler, Ingeniero Ubaldo Tentori, Ingeniero Miguel Agateno De Giorgio y señor Wladimiro Tentori, para que actuando separada, conjunta o indistintamente con carácter de irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, acepten las modificaciones que les fuesen indicadas; y una vez aprobados, otorguen la escritura de constitución definitiva y efectúen todas las diligencias necesarias para su oportuna inscripción en el Registro Público de Comercio. d) Que también en la misma escritura de fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, consta de los comparecientes eligieron el primer Directorio en la forma que resulta de la transcripción textual de la parte pertinente que dice así: "...Cuarto: En este mismo acto se determina en cuatro el número de Directores designándose en tal carácter a los señores: Ingeniero Ubaldo Tentori, Ingeniero Miguel Agateno De Giorgio, Ingeniero Alberto Tentori e Ingeniero Ernesto Filippini; quienes proceden a la elección de Presidente en la persona del Ingeniero Ubaldo Tentori, y como Vicepresidente al Ingeniero Miguel Agateno De Giorgio. — Se procede asimismo a la designación del síndico, quedando nombrado el doctor León Pinkler. — En consecuencia, el Directorio designado es el siguiente: Presidente, Ingeniero Ubaldo Tentori; vicepresidente, Ingeniero Miguel Agateno De Giorgio; directores: Ingeniero Alberto Tentori, Ingeniero Ernesto Filippini; síndico, doctor León Pinkler. — El mandato de los directores electos subsistirá hasta la celebración de la tercera asamblea general ordinaria"; e) Que con fecha diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, el compareciente se presentó ante la Inspección General de Justicia, solicitando se otorgue la personería jurídica de la Sociedad Anónima que se había constituído, acompañando el testimonio de escritura mencionada del cual surge el acta de constitución de la sociedad y sus estatutos, demás recaudos de ley. — Corridos los trámites reglamentarios, la Inspección General de Justicia, hizo diversas observaciones, como así resulta del informe de fojas diez y siete; f) Que aceptadas las observaciones y hechas las reformas indicadas por la Inspección General de Justicia, con fecha primera de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, el otorgante se presentó a fojas veinte y cinco en el aludido expediente, acompañando la nueva redacción de los artículos observados. — Que en esa misma presentación, el compareciente manifestó que los accionistas que habían constituído la sociedad, modificaron el artículo tercero del acta de constitución, acompañando a fojas veinte y dos el nuevo texto de dicho artículo, firmado por todos los accionistas y certificadas las firmas por el escribano autorizante, cuyo nuevo texto es el siguiente: "Tercero: En este acto, se emiten las series número primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, de acciones ordinarias clase "A",

— Las series son de cien mil pesos moneda nacional cada una, y las acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones son totalmente suscriptas de conformidad al siguiente detalle: Acciones ordinarias clase "A": por el Ing. Ubaldo Tentori, dos mil setecientas cuarenta y cinco acciones; por el Ing. Miguel Agateno De Giorgio, dos mil doscientas veinticinco acciones; por el Ing. Alberto Tentori, dos mil ciento quince acciones; por el señor Angel Calabria, novecientas setenta y tres acciones; por la señora Ida Filippi de Tentori, ciento treinta y siete acciones; por la señora Irma Beatriz Demarco de De Giorgio, ciento treinta y siete acciones; por la señora Leonilda Zanardi de Calabria, ciento treinta y siete acciones; por el señor Wladimiro Tentori, quinientas acciones; por el Ing. Ernesto Filippini, quinientas acciones; por el señor Eduardo Alberto Arnold, treinta y una acciones, y por el doctor León Pinkler, quinientas acciones. — Todo lo cual hace un total de un millón de pesos en acciones ordinarias de la clase "A". — En este mismo acto los accionistas integran el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo, a los efectos de hacer el depósito legal". g). Que en consecuencia, los estatutos definitivos de la Sociedad "E. C. S. A. Electrotécnica Constructora, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", quedan aprobados de acuerdo a la forma presentada de fojas dos vuelta a fojas diez vuelta, con las modificaciones de fojas veinte y cuatro, con la siguiente redacción: Estatutos: Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo primero: Con la denominación de "E. C. S. A. ELECTROTECNICA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye esta Sociedad Anónima, que se regirá por el presente estatuto: Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, pudiéndoseles asignar o no capital determinado. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de la asamblea general. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación de toda clase de máquinas eléctricas de corriente continua en sus distintas aplicaciones en el ramo de la electromecánica y mecánica en general, como asimismo de soldadores eléctricos y grupos Ward Leonard; b) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación y distribución de materias primas, mercaderías, maquinarias en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — La serie está representada por mil acciones de cien pesos moneda nacional. — Artículo sexto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinen y tendrán las siguientes características: Acciones ordinarias clase "A". — Serán al portador, con derecho a cinco votos en las asambleas generales, con excepción de la elección anual de síndico, en que tendrán un solo voto. — Acciones ordinarias clase "B": Serán al portador con derecho a un voto en las asambleas generales. — Acciones preferidas: Al portador, devengando un dividendo fijo anual que no podrá ser mayor del doce por ciento, el que será determinado por el Directorio o la asamblea en su caso que resolviere su emisión, pudiéndose asimismo asignarles una proporción adicional en las utilidades que no será superior a la quinta parte del dividendo que perciban las acciones ordinarias. No tendrán derecho a voto, pero podrán participar en las asambleas con derecho a un voto por acción si el dividendo fijo no se ha hecho efectivo en su totalidad por falta de utilidades. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor a la par con una prima idéntica al dividendo fijado. Al emitirse las acciones preferidas se consignará la fecha a partir de la cual la Asamblea General podrá autorizar el rescate de las mismas; con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o para reducir el capital con las mayorías exigidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, inciso cuarto, del Código de Comercio. En caso de rescate parcial la determinación de las acciones a rescatar se hará por sorteo que se anunciará en el Boletín Oficial por tres días, con diez días de anticipación a la fecha de su realización. Las series de acciones se emitirán por decisión del Directorio. Las emisiones se elevarán a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y dándose a conocer a la Inspección General de Justicia. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia a prorrata de las acciones ordinarias que posean, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los aportes en especie representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesario una resolución del Directorio y la comunicación a la Inspección General de Justicia. Las acciones suscriptas deberán integrarse con el mínimo del diez por ciento, debiendo el Directorio dar para el remanente un plazo no menor de un año y en cuotas iguales. Si el Directorio acordara un plazo menor regirá solamente para los accionistas que así lo acepten. El Directorio podrá si lo considera conveniente exigir judicialmente el pago de las cuotas adeudadas, con intereses y costas, u optar por la venta de las acciones en mora, en remate público, o exigir un interés punitorio del uno por ciento mensual. El Directorio aplicará igual tratamiento a los accionistas que se encontrasen en situación de mora en la misma época. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No se podrán emitir nuevas series de acciones, mientras las anteriores de igual tipo no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo, pero se podrán emitir simultáneamente varias series, tomándose las suscripciones en orden correlativo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán las demás características que menciona el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o sus certificados provisorios, importan el reconocimiento de los Estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos, sin perjuicio de los derechos que le acuerden a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo octavo: Las emisiones de acciones se efectuarán de una de las siguientes maneras, o combinando dos o más de ellas: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, respetando el derecho de preferencia establecido en el artículo sexto; b) Destinadas al pago de utilidades; c) Emitiendo acciones liberadas en pago de derechos o de bienes que adquiera la Sociedad con conocimiento de la autoridad pública competente; d) Por conversión de debentures que hubieran sido emitidos; e) Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la Sociedad, sobre el precio establecido en el inventario y último Balance aprobado por peritos tasadores, y con la aprobación de la autoridad pública competente. — Artículo noveno: El capital autorizado podrá elevarse hasta veinte y cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General en series de cien mil pesos cada una, de acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas, al portador, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, modo y forma del pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en los términos precedentes. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez Directores titulares, cantidad ésta que determinará la Asamblea. Los Directores durarán en el cargo por tres años prorrogándose su mandato hasta el nombramiento de los reemplazantes por la Asamblea Ordinaria, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio designará de su seno al Presidente y al Vicepresidente, quienes durarán en el cargo por todo el tiempo que dure su mandato como Directores. Para ser Director es necesario poseer por lo menos trescientas acciones ordinarias de la Sociedad, que serán depositadas en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión en la Caja Social. — Artículo décimo primero: Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente, o a pedido del Síndico, o por dos Directores, y se realizarán por lo menos una vez cada tres meses. El Directorio tendrá quórum con un número que represente más de la mitad de sus componentes. Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los Directores presentes y representados. El Presidente tendrá otro voto más en caso de empate. — El Director podrá hacerse representar por otro Director mediante simple carta poder o telegrama dirigido al Presidente del Directorio, pero quedando obligado a todas las responsabilidades emergentes de su cargo. — El voto del Director representado no se computará para la constitución del quórum. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, renuncia, ausencia o por cualquier otra causa serán llenadas de entre los accionistas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — La duración del designado será hasta que cese el impedimento del reemplazado o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — De las reuniones se labrará Acta donde se asentarán las resoluciones del Directorio. — Las actas deberán ser firmas por todos los Directores que hubieran estado presentes. — Artículo décimo segundo: — El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y celebrar sin excepción toda clase de contratos que tengan por causa el cumplimiento del objeto societario, con las únicas limitaciones que impongan el Código de Comercio, las leyes vigentes y estos Estatutos. — A título meramente enunciativo y sin que implique reserva alguna, el Directorio tendrá entre otras las siguientes facultades: a) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades y atribuciones; b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace; c) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Estatuto y las resoluciones de las Asambleas de Accionistas; d) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la situación de la sociedad, el Inventario y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; e) Fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan y proponer el reparto de dividendo y formaciones de reservas especiales en el Balance General; f) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances; confeccionados en legal forma bajo le responsabilidad del Directorio y con comunicación a la Inspección General de Justicia; g) Disponer las emisiones de las Acciones dentro de la suma y condiciones que fija este Estatuto y en la forma legal pertinente; h) Resolver todo lo referente a la integración de las acciones que emita la sociedad y establecer los plazos y condiciones en que deban abonarse; i) Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales en uno de sus miembros, quien tendrá las funciones de Director Delegado y|o designar un Consejo de Administración de dos o más Directores, delegando todas o algunas de sus facultades ejecutivas; j) Realizar toda clase de operaciones bancarias y abrir cuentas corrientes, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Argentino de Comercio, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata, Banco Holandés Unido, Banco Francés e Italiano, Banco de Londres y de Sud América, Nuevo Banco Italiano, Banco de Avellaneda y Banco Papular Argentino, y con las demás instituciones bancarias, nacionales y extranjeras, creadas o a crearse aceptando sus reglamentos y cartas argánicas; k) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario, designar uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción y ante todas las autoridades administrativas ante las cuales la sociedad deba presentarse o sea requerida, citándose a vía de ejemplo los siguientes organismos estatales: Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Industria y Minería, Secretaría de Energía y Combustibles, Secretaría de Comunicaciones, Secretaría de Transportes, Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires; l) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias y cosas en general; celebrar contratos de consignaciones y de depósitos; m) Solicitar préstamos a los Bancos y a los particulares, fijando condiciones y plazos; constituir, transferir, o cancelar prendas; n) Comprar, vender y arrendar inmuebles, constituir y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales; ñ) Adquirir concesiones y solicitarlas de los poderes públicos; o) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; p) Adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes; q) Dar o aceptar representaciones o mandatos de empresas del país o del extranjero, vinculados directa o indirectamente al objeto de la sociedad; r) Designar a uno o más de sus miembros para cumplir misiones dentro o fuera del país; s) Nombrar y remover al personal fijando su remuneración, designar los gerentes que considere necesario entre los componentes del Directorio o fuera del mismo; t) Solicitar cuando lo crea conveniente la cotización de acciones en la Bolsa de Comercio; u) Formular denuncias y querellas; demandar y reconvenir; v) Comprometer en árbitros, o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; w) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; x) Tomar participación permanente o accidental en empresas o negocios industriales y comerciales que tengan un objeto similar al de esta sociedad ad referéndum de la Asamblea; y) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dictaren; z) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y [illegible] del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: El uso de la firma social estará a cargo de dos componentes del Directorio, en forma conjunta. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio puede designar de su seno cuando lo juzgue conveniente uno o más Directores, asignándoles funciones especiales u otras específicamente determinadas en relación directa con la dirección y administración de la sociedad e inmediata con el objeto social, pudiendo inclusive otorgarle poderes generales o especiales a tales fines. — La remuneración especial con cargo a los gastos del ejercicio será fijada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, incluyendo las facultades delegadas comprendidas en el artículo décimo segundo, inciso i, no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales, o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular el que tendrá las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, el que podrá ser reelegido indefinidamente. — La Asamblea fijará la retribución del Síndico y podrá designar si lo considera conveniente, a un Síndico Suplente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias y sus decisiones obligan a todos los accionistas presentes y representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de sus derechos. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio en el día, local y hora fijado por éste, debiendo reunirse dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades presentada por el Directorio; b) El informe del Síndico; c) La elección de Directores cada tres años; d) La elección del Síndico titular cada año; e) Resolver todas las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio en el Orden del Día. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio determinará el Orden del Día de las Asambleas Generales y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que el Directorio o el Síndico en su caso hayan fijado. — Artículo Décimo Noveno: Para participar en las Asambleas de Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Los accionistas y los poseedores de certificados provisorios podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto por el Vicepresidente y en el caso de ausencia de ambos, por uno de los Directores en

el Orden de su designación y no habiendo Directores presentes, por el accionista con el mayor número de votos y en el caso de igual cantidad de votos entre dos o más accionistas, por el de mayor de edad. — De la reunión de la Asamblea se labrará un Acta que se transcribirá en un Libro de Actas rubricado y que será firmado por el Presidente y por dos accionistas designados en la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio, o el Síndico, o un grupo de Accionistas que representen un vigésimo del capital lo considere necesario. — El pedido de Asamblea Extraordinaria hecho por los Accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de ser presentado. — Artículo Vigésimo Segundo: La convocatoria de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días de ser presentado. — Artículo de la fecha fijada. — Cuando una Asamblea convocada legalmente no se celebre por falta de número de Accionistas o de representación de capital, se citará una segunda Convocatoria para dentro de los treinta días siguientes, publicándose avisos por tres días en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación a la fecha designada. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Para los casos previstos en el Artículo Trescientos Cincuenta y Cuatro del Código de Comercio, regirá el quórum y la mayoría indicados en el mismo, en primera; y en segunda convocatoria con cualquier número de Accionistas y de capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Título VI. — Del Balance. — Fondos de Reservas. — Y las Utilidades del Ejercicio. — Artículo Vigésimo Cuarto: El año financiero comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea General modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio y se efectuará la comunicación a la Inspección General de Justicia. La memoria, inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal, esa reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el décimo del capital suscripto y deberá reponerse en cualquier momento en que resulte disminuída y no alcance al diez por ciento citado; b) Un porcentaje que establecerá en cada caso la Asamblea para remuneraciones del Presidente, Vicepresidente y Directores, el que en conjunto no podrá exceder del veinticinco por ciento estipulado en el artículo décimo cuarto; c) La retribución que se fija al Síndico; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones Preferidas, en caso de que se hubieren emitido; e) Las sumas que correspondan a las acciones Preferidas que gocen de participación adicional; f) El saldo se distribuirá entre las acciones Ordinarias de las clases "A" y "B" en igualdad de condiciones; o tendrá total o parcialmente el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Quinto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se reparta al final de ejercicio, en un todo de conformidad a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y del artículo décimo segundo, inciso f, de estos Estatutos. — Artículo Vigésimo Sexto: El pago de los dividendos se efectuará en la época y forma que determine el Directorio, dentro del ejercicio en que fueren declarados. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar sus reservas. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Séptimo: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la liquidación se efectuará por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Después de pagados completamente el pasivo y los gastos de liquidación, se reembolsará en primer término el capital de las acciones Preferidas, luego el de las acciones Ordinarias y el excedente se distribuirá entre las acciones Ordinarias a prorrata de los respectivos capitales integrados. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Octavo: De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio, la Sociedad reconoce en el carácter de fundadores a los socios señores: Ingeniero Ubaldo Tentori, Ingeniero Miguel Agateno De Giorgio e Ingeniero Alberto Tentori, acordándoseles el diez por ciento del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional en acciones Ordinarias de las clases "A" y "B" o Preferidas, y en la medida de que se vayan suscribiendo las mismas dentro de los diez primeros años. Dichas acciones llevarán la leyenda "Acciones de Fundador, artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio" y se insertarán en el activo con esa denominación, practicándose su amortización a razón del diez por ciento anual con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, a partir del ejercicio en que fueren entregadas. Las acciones de Fundador serán distribuídas entre los socios fundadores en la proporción que establece el artículo quinto del Acta de Constitución. — Artículo Vigésimo Noveno: Toda materia que no estuviera prevista en el presente Estatuto, será regida por las disposiciones del Código de Comercio y las leyes en vigencia". — Es copia fiel, doy fe. Que corridos los trámites pertinentes a fojas veinte y siete, la Inspección General de Justicia elevó el expediente referido al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, aconsejando que se aprobaran los Estatutos de fojas dos vuelta a diez vuelta, con las modificaciones de fojas veinte y cuatro, que se han transcripto en la cláusula g) de esta escritura, y se acordara la autorización pedida, todo ello exigiendo el cumplimiento previo del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dentro del plazo del artículo veinte y uno del decreto de fecha veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, debiendo además, oportunamente, tenerse en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma de fojas veinte y dos y vuelta. i) Que el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha veinte y tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, dictó el correspondiente decreto de aprobación de los Estatutos, acordando la personería jurídica de la Sociedad constituída por el compareciente y sus mandantes. Decreto que en copia fotográfica debidamente autenticada por la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la Nación a cargo del señor Samuel Schmukler, corre agregada a fojas veinte y ocho del expediente que se relaciona, y que transcripto textualmente dice así: "Buenos Aires, 23 Jun. 1959. — Visto el expediente Nº 4.601|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad E. C. S. A. Electrotécnica Constructora, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad E. C. S. A. Electrotécnica Constructora, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 19 de septiembre de 1958; y apruébase su Estatuto de fojas dos (2) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello. Decreto Nº 7.737". — Es copia fiel, doy fe. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales respectivos que obran en el expediente ya referido que tengo a la vista para este acto y al que me remito, doy fe. j) Que a mérito de todo lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, el compareciente, por sí y por sus mandantes, declara constituída definitivamente la sociedad "E. C. S. A. Electrotécnica Constructora, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, y por ratificada la elección y constitución del primer Directorio, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula d) de esta escritura, obligándose y obligando a sus mandantes conforme a derecho. Solicita, además, el autorizante expida los testimonios necesarios para realizar los trámites que correspondan, como asimismo todos los que necesite la Sociedad para su funcionamiento. Leída que le es, se ratifica de su contenido, que firma como acostumbra hacerlo, junto con los testigos del acto, don Rodolfo E. Vivanco y don Oscar A. Mezzullo, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — León Pinkler. — Tgo.: Rodolfo E. Vivanco. Tgo.: Oscar A. Mezzullo. — Está mi sello. Ante mí: Héctor E. Gotusso. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos cinco del Registro cuatrocientos treinta y siete a mi cargo. Para la sociedad "E. C. S. A. Electrotécnica Constructora, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio extendido en quince sellos de tres pesos cada uno, serie S, números: tres millones novecientos sesenta y tres mil setecientos treinta y ocho, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor E. Gotusso. Hay un sello. Entrelíneas: Ingeniero Ubaldo Tentori, ingeniero Miguel Agateno De Giorgi. Vale.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.200.— e.30|11-Nº 19.626-v.30|11|59

## "ARGOS"

**Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Eduardo A. Fernández Paupy, con fecha 9 de octubre de 1959, la sociedad "ARGOS — COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 1958, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 7950 de fecha 23 de junio de 1959, ha reformado los artículos 5º, 19 y 21 de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo 5º: Se fija el capital autorizado en la suma de nueve millones de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en noventa mil acciones de cien pesos moneda nacional, de curso legal cada una, distribuídas en noventa series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de numeración correlativa. De este capital se encuentra actualmente suscripto e integrado la suma de un millón ochocientos setenta y ocho mil cien pesos moneda nacional de curso legal, representada por diez y ocho mil setecientos ochenta y una acciones de cien pesos moneda nacional, de curso legal, cada una, estando por lo tanto suscriptas y totalmente integradas las primeras 18 series y parte de la serie 19. — Artículo 6º: El Directorio resolverá sobre la emisión de nuevas series de acciones hasta completar el capital establecido en el artículo anterior en la oportunidad que crea conveniente, estableciendo condiciones de emisión y forma de pago, la que de no ser al contado, deberá completarse en el término de un año, a contar desde la fecha de suscripción. Cada resolución de emisión de series deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente publicarse inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Superintendencia de Seguros de la Nación e Inspección General de Justicia. No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras la emisión anterior no se halle totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento como mínimo, pudiendo emitirse dos o más series de acciones en conjunto. — La Asamblea general de accionistas con el quórum y número de votos que especifiquen estos estatutos podrán resolver el aumento de hasta cinco veces el capital autorizado todo ello de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 852/55. Podrán emitirse acciones con prima, la que será fijada por el Directorio y se destinará a fondo de reserva legal, salvo, los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor prevean una determinada prima con su correspondiente destino. — En caso de efectuarse nuevas emisiones tendrán preferencia a suscribir los tenedores de acciones en proporción a sus respectivas tenencias. A este efecto las emisiones se anunciarán por medio de avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, debiendo los accionistas hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Artículo 19: Las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial y en otro diario de la Capital Federal, durante cinco días consecutivos. Dichos avisos comenzarán a publicarse con diez días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea, mencionándose con ellos el objeto de la convocatoria. Si en la primera convocatoria no se lograse el quórum requerido, se hará una segunda para la fecha comprendida dentro de los treinta días subsiguientes, debiendo publicarse los avisos en la misma forma, durante tres días, comenzando su publicación con ocho días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Artículo 21: En las Asambleas convocadas para resolver los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se estará a lo dispuesto en el mismo, en primera convocatoria, en segunda convocatoria se celebrarán estas Asambleas con la presencia de accionistas, que representen más de la mitad del capital suscripto. Y las decisiones serán fijadas con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes. En tercera convocatoria que deberá efectuarse dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de la segunda citación y que también se anunciará en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal, durante tres días y con ocho de anticipación la asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de accionistas presentes y las decisiones se tomarán con la misma mayoría que en segunda convocatoria. — Sobre raspado — publicarse — superintendencia — dos — decisiones — Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920.— e.30|11-Nº 19.633-v.30|11|59

## RODOLFO C. BRIOZZO

**Sociedad Anónima de Automotores, Comercial y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que en asamblea general extraordinaria, celebrada por la Sociedad RODOLFO C. BRIOZZO SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOTOMOTORES, COMERCIAL Y FINANCIERA, el 4 de mayo de 1959, se resolvió aumentar el capital social a la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal y modificar el artículo "tercero" de los estatutos sociales, cuyo texto aprobado en dicho acto fué sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia, mereciendo la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 11.833, dictado el 22 de setiembre de 1959, todo lo cual fué elevado a escritura pública, pasada el 19 de octubre de 1959 al folio 316 del Registro Nº 88, de Lanús, a cargo del escribano Alberto H. Pascual; quedando en consecuencia, dicho artículo redactado de la siguiente manera: "El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cincuenta series de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) cada serie. — Las acciones se dividirán en dos categorías denominadas "A" y "B". — Las de categoría "A" darán derecho a cinco votos y las de categoría "B" a un voto, con la limitación establecida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones de la primera, sexta, undécima, décima sexta y vigésima primera, consistente en veinticinco mil acciones ordinarias pertenecerán a la categoría "A"; las acciones de las cuarenticinco series restantes por un total de doscientas veinticinco mil acciones ordinarias, pertenecerán a la categoría "B". — En el acto del aumento del capital social se hallan totalmente emitidas, suscriptas e integradas las primeras series. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en los plazos y forma de pago que resolviere. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) por resolución de la asamblea de accionistas, mediante la emisión de nuevas series de cinco mil acciones cada una, con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y con constancia precisa de las características de las acciones correspondientes. La Sociedad no podrá emitir nuevas series sin que estén suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo, las acciones anteriores. — Se anunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) más los aumentos realizados conforme a las disposiciones precedentes. — Los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas emisiones en proporción a las acciones que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término de quince días de la última publicación en el Boletín Oficial, las acciones que pudieren adjudicárseles serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que le corresponden. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado, al igual que las de emisión de nuevas series de acciones, tanto dentro del capital autorizado como de los aumentos que se operen conforme a este artículo, serán publicadas en el Boletín Oficial por el término legal que corresponda, elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia".

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 e.30|11-Nº 25.558 D. T.-v.30|11|59

### ZURBEN

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Segundo testimonio. — Escritura número doscientos diez y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, comparecen ante mí y testigos que suscriben, don José Zurlo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Aveta, nacido el ocho de mayo de mil novecientos quince, italiano, hijo de don Vicente Zurlo y de doña Amelia Cesaro, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número un millón ochocientos sesenta mil diez, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Salvador María del Carril número tres mil treinta; don Francisco Zurlo, casado en primeras nupcias con doña Lydia María Esther Leiro, nacido el catorce de agosto de mil novecientos diez y seis, italiano, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón novecientos treinta y siete mil treinta y dos, hijo de don Vicente Zurlo y de doña Amelia Cesaro, vecino de Castelar, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pedro Goyena número tres mil doscientos cincuenta; don Vicente Zurlo, hijo, casado con doña Mabel Balbi, italiano, nacido el veintisiete de abril de mil novecientos diez y ocho, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón quinientos setenta mil seiscientos cuatro, hijo de don Vicente Zurlo y de doña Amelia Cesaro, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil trescientos veintiséis; don Héctor Silvio Benigni, casado con doña Emma Montagna, nacido el cinco de enero de mil novecientos diez y seis, argentino, industrial, hijo de don Silvio Benigni y de doña Julia Radice, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos veintisiete y Libreta de Enrolamiento número cero quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Estados Unidos número dos mil ciento doce; don José Leonardo Spoto, casado con doña Rosa Blanca Zurlo, nacido el doce de noviembre de mil novecientos once, argentino, hijo de don José Spoto y de doña Magdalena Fayard, jubilado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número trescientos noventa y siete mil setecientos setenta y tres y Libreta de Enrolamiento número ciento nueve mil quinientos ochenta y cuatro, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Angel Gallardo número doscientos noventa y nueve; don Vicente Zurlo, nacido el veintiuno de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, italiano, hijo de don José Zurlo y de doña Rosa Atripaldi, casado con doña Amelia Cesaro, jubilado, con Cédula de Identidad número novecientos treinta y dos mil seiscientos treinta y cuatro, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Salvador María del Carril número tres mil treinta; don Nelio Benito Cattaneo, nacido el once de abril de mil novecientos veintidós, argentino, hijo de don Santiago Pedr Cattaneo y de doña Teresa Bassi, casado en primeras nupcias con doña Ana Concepción Cesarano, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta mil quinientos cincuenta y nueve y Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Aráoz número doscientos cuarenta, primer piso, departamento G.; don Néstor Rampoldi, nacido el diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno, argentino, hijo de don Roberto Rampoldi y de doña Inés Ilda Alippi, casado con doña Edith Marta Cavatorta, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil doscientos ocho y Cédula de Identidad número dos millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos dos, expedida por la Policía de la Capital Federal, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Condarco número cuatrocientos treinta y cinco, departamento dos; don Guillermo Alfredo Frascarelli, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta, argentino, hijo de don Federico Martín Frascarelli y de doña Catalina Teresa Frechou, casado con doña Lilián Alicia Donati, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis y Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones ochenta mil novecientos, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Condarco número cuatrocientos treinta y cinco, departamento veintidós, y don Silvio Julio Benigni, nacido el once de octubre de mil novecientos diez y siete, argentino, hijo de don Silvio Benigni y de doña Julia Radice, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos quince mil quinientos diez y nueve, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Guayaquil número doscientos noventa; todos los comparecientes mayores, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han formado los comparecientes una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Zurben Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que tendrá su domicilio legal en esta Capital, cuyos documentos constitutivos me exhiben y copiados literalmente dicen: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de un mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores don José Zurlo, casado, italiano, Cédula de Identidad número 1.860.010 expedida por la Policía Federal domiciliado en Salvador María del Carril Nº 3030, Capital Federal; don Francisco Zurlo, casado, italiano, Cédula de Identidad Nº 1.937.032, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Pedro Goyena Nº 3250, Castelar, Provincia de Buenos Aires; don Vicente Zurlo (hijo), casado, italiano, Céd. Id. Nº 1.570.604, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Rivadavia Nº 8326, 1er. piso, Dto. A, Capital Federal; don Héctor Silvio Benigni, casado, argentino, Cédula de Identidad Nº 2.283.627, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Estados Unidos 2112, Capital Federal; don José Leonardo Spoto, casado, argentino, Cédula de Identidad número 397.773, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Angel Gallardo Nº 299, 1er. piso, Dto. C., Capital Federal; don Vivente Zurlo, casado, italiano, Cédula de Identidad Nº 932.634; expedida por la Policía Federal, domiciliado en Salvador María del Carril Nº 3030, Capital Federal; don Nelio Benito Cattáneo, casado, argentino, Cédula de Identidad Nº 1.563.366, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Aráoz 240, 1er. piso, Dto. G, Capital Federal; don Néstor Rampoldi, casado, argentino, Cédula de Identidad Nº 2.765.202, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Condarco Nº 435, Dto. 2, Capital Federal; don Guillermo Alfredo Frascarelli, casado, argentino, Cédula de Identidad Nº 2.080.900, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Condarco Nº 435, Dto. 22, Capital Federal y don Silvio Julio Benigni, soltero, argentino, Cédula de Identidad Nº 5.615.519, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Guayaquil Nº 290, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero. — Cumplir los trámites indispensables a fin de dejar constituída una Sociedad Anónima que girará en plaza, bajo la denominación "Zurben, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que continuará las operaciones de Zurben, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Alsina Nº 1580, Capital Federal. — A tal efecto adquiere el Activo y Pasivo sobre el Balance al 31 de diciembre de 1958, siendo por cuenta del nuevo ente las operaciones a partir del 1º de enero de 1959. — La nueva sociedad se regirá por los siguientes estatutos: Título 1º. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo I. — Bajo la denominación de ZURBEN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda creada y constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en todo el país o en el extranjero. — La duración se fija en el término de noventa y nueve años a contar de la fecha en que estos estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo, pudiendo este término ser prorrogado o disminuído por disposición de la Asamblea de Accionistas. — Artículo II. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: A) La fabricación, comercialización y distribución de corbatas, pañuelos, hilados y teñidos en general, máquinas, herramientas, repuestos, automotores y mercaderías vinculadas a la actividad textil; B) La importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; C) La compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las de promoción; D) La compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; la constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; el otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y la inversión o aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; E) La realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda la amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) Celebrar contratos de sociedad con otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas afines con su objeto; c) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley 8875 o las que en adelante se dicten; d) Comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ello toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; e) Efectuar operaciones de toda clase en los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos o instituciones nacionales y/o particulares y/o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencias de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos.

Título II. Capital, acciones y debentures. — Artículo III: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—), representados por acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada una. Cada acción da derecho a un voto. En el acto constitutivo se suscriben las cinco series de acciones por un total de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—). El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.—), en series sucesivas de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada una, en acciones ordinarias, en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852/55. En oportunidad de elevarse a escritura pública se abonará el sellado fiscal correspondiente. Los aumentos se publicarán en el Boletín Oficial durante tres (3) días, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) con más los aumentos realizados con cumplimiento de las condiciones precedentemente indicadas. No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta o integrada en un diez por ciento (10 %) por lo menos. Los tenedores de acciones tendrán preferencias para suscribir las acciones que se emitan, salvo que la emisión tenga un destino especial en proporción a las que posean. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince (15) días posteriores a la última de tres (3) publicaciones que se efectuará en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo IV: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo V: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonan totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. — Artículo VI: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todos o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, como así también para aceptar bienes y/o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto, en las fechas que se fijaren el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá exigir el pago de las cuotas más intereses del ocho por ciento (8 %) anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndoles a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que en la venta de acciones no se alcance a cubrir el valor de emisión, el suscriptor originario responderá por el saldo adeudado. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idénticas situación. — Título III. Administración y fiscalización. — Artículo VII: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a seis miembros, los que serán elegidos por la asamblea general, la que fijará su número. — Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta que se celebre la asamblea que reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Una vez constituído el Directorio, elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente, y los demás serán Vocales. El Vicepresidente sustituye al Presidente en casos de renuncia y otros impedimentos, lo que debe constar en acta. — Artículo VIII: Para ser Director se requiere poseer por lo menos veinticinco acciones de la Sociedad, las que, en garantía de su gestión depositará en la Sociedad o en un Banco, a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea apruebe su gestión de Director cesante. — Artículo IX: El Presidente o quien lo reemplace, estará obligado a convocar al Directorio una vez por mes y podrá hacerlo además cuantas veces lo crea necesario, para darle cuenta de la marcha de los negocios o bien a solicitud del Síndico y estará con quórum con mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto y voto de decisión en caso de empate. — Artículo X: Si en ausencia del Presidente o cualquiera de los Directores se juzgase necesario requerir la opinión de aquel o de éstos a fin de resolver asuntos de vital importancia para la Sociedad les será solicitada por carta o telegrama, haciendo constar sus opiniones como votos presentes e insertándolas en el acta, siempre y cuando los Directores presentes formen quórum. — Artículo XI: Si por cualquier causa faltaren Directores, el o los Directores restantes con conformidad del Síndico, elegirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. Artículo XII: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. El Directorio, podrá además delegar la facultad de representar a la Sociedad en una o más personas, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano, a los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio; b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos: representar a la

Sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contenciosos administrativos; solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales: comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar todas clases de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie por los precios, plazos, pactos, clases de moneda, forma de pagos y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazo; aceptar pagos por entrega de bienes; hacer donaciones de fracciones de terreno por causa de utilidad pública; podrá percibir legados y|o donaciones; dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamientos, por plazos que excedan o no de seis años; celebrar contratos de locación de servicios; formar y liquidar sociedades; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; establecer o adquirir el activo y pasivo de fábricas y|o establecimientos comerciales o industriales afines con su objeto; cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, de anticresis u otras; solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras domiciliadas en el país o fuera de él, inclusive con Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios, Secretarías, Gobiernos de Provincias, Territorios, Municipalidades, Prefecturas, así como sociedades y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales; constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común agraria y todo otro derecho real, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, girar o pagar cheques o giros contra depósitos o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueran requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar cartas de crédito, celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transporte, y de depósito con exclusión de los de carácter bancario, de acuerdo a la ley doce mil ciento cincuenta y seis, suscribir y endosar guías, cartas de porte y conocimientos; formalizar contratos de seguro como asegurados; endosar pólizas, celebrar contratos de consignación como comitente o consignatario, y aceptar mandatos y representaciones de terceros; estar en juicio como actora, demandada y tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas y acordar esperas; reconocer y confesar obligaciones; querellar, nombrar apoderados, conferir poderes generales o especiales a una o varias personas y revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos que fueren menester. Y en general efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. c) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. Si lo juzga conveniente, puede nombrar en su seno uno o más directores gerentes, fijándoles su remuneración con cargo a "gastos generales" y ad referéndum de la aprobación de la Asamblea; d) establecer sucursales o agencias y asignarles o no un capital determinado; e) podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos 361, 362, y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; f) convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar anualmente el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y balance general de las operaciones de la misma y la cuenta de pérdidas y ganancias ajustadas a las normales legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éstas; g) emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantías de acuerdo con la Ley Nº 8875 y|o disposiciones legales que se sancionen en adelante; h) resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y|u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo XIII: Anualmente, la Asamblea, designará un Síndico titular y un Síndico suplente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Las funciones del Síndico serán las determinadas por el Código de Comercio y estos Estatutos. — Además de la participación que le corresponde por estos Estatutos la Asamblea podrá asignarle anualmente una remuneración mayor, con cargo a gastos generales. — Título IV. — Asambleas. — Artículo XIV. — Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las pedidas por los accionistas en las condiciones que establece el artículo 348 deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez días y de ocho días, respectivamente, según se trate de la primera o segunda convocatoria. — Artículo XV. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o quien lo reemplace, y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes salvo los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecida por el mismo. — En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo XVI. — Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para las mismas, pudiendo hacerse representar por carta poder dirigida al Presidente. — El mandatario no podrá representar más de un accionista. — Artículo XVII. — El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio, y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Título V. — Distribución de utilidades, fondo de reserva legal fondo de previsión. — Artículo XVIII. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2%) al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) El diez por ciento (10%) para los fundadores señores José Zurlo, Francisco Zurlo, Vicente Zurlo (hijo), Héctor Silvio Benigni, por partes iguales y por el término de diez años, de acuerdo con las facultades que acuerda el artículo 321 del Código de Comercio; c) El doce por ciento (12%) a los Directores, en proporción al tiempo que hayan estado en sus funciones y a su asistencia según constancias en el Libro de Actas. — El total de retribuciones al Directorio por todo concepto, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades del ejercicio en que desempeña su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como un punto de la orden del día; d) El uno y medio por ciento (1,50%) al Síndico; e) El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas en proporción al monto integrado, sin perjuicio de la suma que resuelva destinar la Asamblea para la creación del Fondo de Reserva o Previsión. — Artículo XIX. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, la cual deberá ser dentro del ejercicio en que fueron sancionados se considerarán prescriptos. — Título VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo XX. — Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. — Abonados que fueren las deudas sociales será reembolsado el capital y si quedare un remanente se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado. Balance de Transferencia de Zurben, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada a Zurben, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera al 31 de diciembre de 1958. — Activo. — Disponibilidades: Caja 15.000. — Bco. de Italia y Río de la Plata 25.889,76. — Bco. Francés e Italiano para América del Sur: 130.834.19. — Bco. Sirio Libanés del Río de la Plata: 31.366,12. — The Bank Of Tokyo Ltda.: 3.318,17. — Banco de la Nación Argentina: 69.652,31. — Banco Argentino de Comercio: 76.199,35. — Banco de Avellaneda: 113.953,38. — Bco de la Prov. de Buenos Aires: 19.579.01. — Banco del Sur de Bs. As. S. A.: 39.016 21. — Bco. Italiano del Uruguay: 9.334,39. — Bco. de Crédito Ind. Argentino: 69.484,53. — Unión Cooperativa de Crédito: 37.714,86. — Nuevo Banco Italiano: 7.979,07: 649.821,35. — Créditos: Clientes: 4.706.701,45. — Transporte: 4.706.701,45. 649.321,35. — Transporte: 4.706.701,45. 649.321,35. — Anticipo a Proveedores: 731.405.92: Documentos a Cobrar: 542.621,44. 6.030.728,81. — Bienes de Cambio: Materias Primas: 4.961.511,43. — Mercaderías 2.543.198,31. — Envases: 15.000 7.519.709,74. — Bienes de Uso Muebles y Utiles: 147.195,48. Rodados 737.200 — Schablones: 395.137,27. — Instalaciones: 57.232,45. — Maquinarias: 58.900. — 1.395.665,20. — Inversiones: Títulos y Acciones: 41.100. 41.100. — Cargos diferidos. — Seguros: 24.011,38. 24.011.38: Total del Activo: 15.660.536.48. — Pasivo. — Deudas. — Reparticiones Públicas: Dirección General Impositiva· 497.884,47. — Inst. Nac. Pr. Social· 687.491,64. 1.185.376,11. — Transporte: 1.185.376,11. — Transporte: 1.185.376,11. — Comerciales Proveedores: 1.087.911.99. — Proveedores con aval de terceros: 466.329,69. 1.554.241,68. — Documentos a Pagar: 3.599.785,97. — Documentos a pagar con aval de terceros: 1.942.955,10. 5.542.741,07. — Cuentas a Pagar: 179.392,73. — Anticipo de Clientes: 7.580,79. — Otras deudas: 2.191.204,10. 10.660.536,48. — Cuentas de Accionistas José Zurlo: 1.210.000. — Francisco Zurlo: 1.210.000. — Vicente Zurlo (hijo): 1.210.000. — Héctor Silvio Benigni: 1.210.000. — José Leonardo Spoto: 100.000. — Vicente Zurlo: 12.000. — Nelio Benito Cattaneo: 12.000. — Transporte: 4.964.000. — 10.660.536.48. Transporte: 4.964.000. — 10.660.536.48 Néstor Rampoldi 12.000.— Guillermo Alfredo Frascarelli 12.000.— Silvio Julio Benigni 12.000.— 5.000.000.— Total del pasivo 15.660.536,48. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Demetrio Vergara, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Mat. Tº X Fº 25 C. P. C. E. (Prov. Bs. As.) Tº 11 Fº 128. — Hay otras firmas que dicen J. Zurlo. — F. Zurlo. — Vicente Zurlo. — H. Benigni. — José L. Spoto. — V.Zurlo. — Nelio B. Cattaneo. — S. Benigni. N. Rampoldi. — Frascarelli. — Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las siguientes personas: Demetrio Jacinto Vergara, José Zurlo, Francisco Zurlo, Vicente Zurlo (hijo). Héctor Silvio Benigni, José Leonardo Spoto, Vicente Zurlo, Nello Benito Cattaneo, Néstor Rampoldi, Guillermo Alfredo Frascarelli y Silvio Julio Benigni. — La presente certificación de firmas se verifica para su presentación ante la Inspección General de Justicia. — Conste. — Raúl J. Deandreis. — Hay un sello que dice: Raúl J. Deandreis, escribano. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 21 Ago. 1959. — Visto el expediente número 6519|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Zurben Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Zurben Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 8 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta (40). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas once vuelta (11 vta.) a trece (13). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. Hay una firma que dice dice: Frondizi. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. — Decreto número 10.245. — Al dorso: Es copia fiel. — Hay una firma ilegible. —Hay un sello que dice: p. a. Samuel Schmukler, Secretario Ejecutivo. — Presidencia de la Nación Argentina, Secretaría Ejecutiva. — Es Copia Fiel de sus originales que he tenido a la vista para este acto, doy fe y obran en expediente del Ministerio de Educación y Justicia número seis mil quinientos diez y nueve del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Y todos los comparecientes continúan diciendo: Que entendiendo que así han cumplimentado lo establecido en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad anónima denominada "Zurben, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y así la firman, juntamente con los testigos del acto, que lo son los señores Mariano Rodríguez Repetto y José Ramón Murguet, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Vicente Zurlo. — F. Zurlo. — José L. Spoto. — Nelio B. Cattaneo. — J. Zurlo. — H. Benigni. — N. Rampoldi. — Frascarelli. — S. Benigni. — V. Zurlo. — Testigo: M. Rodríguez Repetto. — Testigo: José R. Murguet. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl J. Deandreis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y nueve del Registro número cuatrocientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en trece sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos diez y nueve al tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Raúl J. Deandreis, escribano.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 20.560 e.30|11 Nº 25.503 D.T. v.30|11|59

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### BITZER ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Juan Pablo Bitzer, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Yerbal dos mil trescientos sesenta y cinco, de esta Capital: don Francisco Benigno Antonio Pontieri, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Crámer seiscientos setenta y cinco, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, y don Guillermo Bitzer, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Yerbal dos mil trescientos sesenta y cinco, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BITZER ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Yerbal dos mil trescientos sesenta y cinco, segundo piso, de esta Capital, asiento principal de la administración y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de válvulas para refrigeración y toda otra actividad comercial, industrial, financiera e inmobiliaria que de común acuerdo resuelvan explotar, pudiendo establecerse talleres, locales, agencias y sucursales en el interior del país y en el exterior. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000,—), dividido en seiscientas (600) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—) cada una, suscriptas y aportadas por los socios de la siguiente manera: el señor Juan Pablo Bitzer, doscientas cuarenta cuotas (240); el señor Francisco Benigno Antonio Pontieri, doscientas cuarenta cuotas (240), y el señor Guillermo Bitzer, ciento veinte cuotas (120). Estos aportes han sido integrados en construcciones, maquinarias, materias primas y productos semielaborados y demás bienes según balance e inventario al primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, el que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados por la asamblea de socios. Por esta vez se conviene en designar para ese fin al socio don Francisco Benigno Antonio Pontieri. — Sexta: Todos los socios se encuentran autorizados para realizar individualmente toda clase de gestiones, trámites, recursos, etc., ante organismos o autoridades nacionales, provinciales o municipales. Para la emisión de cheques será necesaria la firma de dos socios. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar en nombre de ella fianzas a favor de

terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Octava: La voluntad social residirá en la asamblea de socios, la que será convocada por el gerente o a pedido de cualquiera de los socios. Salvo disposición legal expresa, las decisiones se tomarán por mayoría de votos de capital. — Novena: Anualmente, antes del treinta de agosto, el gerente presentará a los socios un inventario y balance general al treinta de junio de cada año, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días no fuese impugnado por algún socio. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. Si las necesidades de la sociedad así lo exigen, la asamblea de socios podrá disponer que las utilidades queden en la sociedad para la formación de reservas, salvo el derecho del socio disidente al retiro de un tercio de sus utilidades en el caso de que hubiesen fondos disponibles. — Décimo Primera: En caso de retiro de un socio al término del plazo contractual, si los restantes deseasen continuar el giro social, una vez practicado el inventario y balance general, le será reintegrada su parte al socio saliente en doce cuotas trimestrales que devengarán un interés del (12 %) doce por ciento anual, vencido, debiendo entregarse la primera cuota a partir de los noventa días del retiro del socio. — Décimo Segunda: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacitación de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato, realizándose el reembolso en la forma prevista en el artículo anterior; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, unificando la representación; c) Por ceder sus cuotas a alguno o a los demás socios o a terceros extraños, con la adquiescencia de aquéllos. — Décimo Tercera: En el caso de liquidación, la asamblea de socios nombrará un liquidador, socio o no, al que se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y dividir luego el saldo entre los socios en proporción al capital integrado. — Décimo Cuarta: En el caso de que se disponga el aumento del capital social, los socios tendrán derecho a mantener su proporción en el capital, de acuerdo con la distribución inicial. — Décimo Quinta: Cualquier duda, divergencia o dificultad que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o partición, será dirimida por un árbitro único, nombrado de conformidad por las partes, y si no se pusieran de acuerdo en esta designación, deberá ser nombrado por el señor Juez de Comercio en turno, de esta Capital. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato por todos los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Juan Pablo Bitzer, Francisco Benigno Antonio Pontieri, Guillermo Bitzer. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.920 e.30|11-Nº 25.502 D. T.-v.30|11|59

---

### ARGENTECO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

ARGENTECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Que por acta Nº 1 de fecha 5 de junio de 1958 se ha procedido a la designación del señor Luciano Rubén Hersch, como socio-gerente de la sociedad. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.30|11-Nº 19.622-v.30|11|59

---

### AURAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 28 de septiembre de 1959 el señor Osvaldo Juan Alonso, vende, cede y transfiere cuarenta y tres cuotas de capital que posee en la razón social AURAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de veintidós cuotas al señor Jorge Raimundo Alberti y veintiuna cuota al señor Luis Angel Urti. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e.30|11-Nº 25.506 D. T.-v.30|11|59

---

### J. B. WILLIAMS ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha 20 de octubre de 1959, el señor Carlos Reiner Planck transfirió a The J. B. Williams Export Company las sesenta cuotas que poseía en la Socieda. En consecuencia se modificó el Art. 3 del mencionado contrato el cual queda redactado así: Artículo 3º: El capital de la Sociedad queda fijado en las uma de $ 3.000.000 c|l. representado por 3.000 cuotas de $ 1.000. c|legal cada una, las que se hallan suscriptas así: The J. B. Williams Export Company, 2.700 cuotas o sean v$n. 2.700.000 c|l.; Sr. José Miró Mauri, 300 cuotas o sean v$n. 300.000. La suma actualmente integrada por los socios asciende a m$n. 2.650.000 curso legal; la parte faltante, será integrada cuando los socios lo resuelvan. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.30|11-Nº 19.624-v.30|11|59

---

### SUR-LAN

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que los sucesores de Felipe Kitzis venden, ceden y transfieren, con fecha 31 de marzo de 1959, los derechos y acciones de las ochenta cuotas, correspondiente a pesos 80.000 m.n., que tenían en la sociedad a los socios Kayl Winograd y Jaime Apfelberg por partes iguales, haciéndose cargo éstos últimos del activo y pasivo. — También se hace saber que los socios compradores prorrogan el término de la sociedad por 20 años. — Sur-Lan, S. R. L. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. Agregado: "Sur-Lan, S. R. L." — Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.30|11-Nº 25.511-v.30|11|59

---

### C. ITOH & CO (ARGENTINA)

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 5 de noviembre de 1959, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Oscar E. A. Pearson, se protocolizó y dió fecha cierta al documento otorgado el 28 de octubre de 1959 por el cual don Yoshio Tanaka, cedió, vendió y transfirió a don Nobuaki Majima y don Akio Arikawa, por partes iguales, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o le puedan corresponder sobre 2000 cuotas de pesos 1.000 c|u., que posee en "C. ITOH & CO (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que mediante el mismo documento se modificó el artículo 5º del contrato social que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Serán gerentes de la sociedad los cuatro socios, con las atribuciones que confiere el artículo 16 de la Ley Nº 11645, pudiendo actuar el socio gerente señor Gakuji Maruyama con su sola firma en todos los actos que obliguen a la sociedad, incluso en las operaciones bancarias. Los otros tres socios gerentes deberán firmar en forma conjunta cualesquiera dos de ellos. Los socios ya sea el señor Maruyama solo o dos cualesquiera en forma conjunta, de los señores Ogawa, Majima y Arikawa, podrán otorgar y suscribir escrituras públicas y documentos privados, celebrar contratos, otorgar poderes para que la sociedad sea representada judicial y administrativamente, y en general cuanto instrumento fuere menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Para las gestiones o trámites de rutina administrativa y para efectuar toda clase de cobranzas a instituciones oficiales y|o privadas, los socios gerentes podrán actuar individualmente. — Fdo.: G. Maruyama. — Y. Tanaka. — K. Ogawa. — N. Majima. — A. Arikawa.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.30|11-Nº 10.630-v.30|11|59

---

### F.A.Y.T.E. FABRICA DE AMPOLLAS Y TUBOS DE ENSAYO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que con fecha noviembre 6 de 1959 los señores José Zavaleta y Pedro Marón Bostany, socios de la sociedad "F.A.Y.T.E., FABRICA DE AMPOLLAS Y TUBOS DE ENSAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", vendieron, cedieron y transfirieron a favor de sus consocios Roberto Armando Vicario y Luis José Ramagnano, respectivamente, las cincuenta cuotas de capital, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional que cada uno de los cedentes, había en la referida sociedad, por el mismo importe del capital cedido, transfiriéndoles la totalidad de sus cuentas de capital y colocándolos en su propio lugar de grado y prelación. Por su parte los cesionarios señores Vicario y Romagnano aceptaron la cesión y de común acuerdo y en su carácter de únicos socios resuelven por haber presentado su renuncia al cargo de gerente el señor Pedro Marón Bostany, que dicho cargo sea desempeñado por el señor Romagnano en las mismas condiciones y con iguales facultades que el reemplazado.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 e.30|11-Nº 25.512 D. T.-v.30|11|59

---

### DARRIGOL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.738. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Treinta y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Pedro Gregorio Valdes, argentino, casado, domiciliado en la calle Defensa número setecientos ochenta y cuatro, segundo piso, y don Domingo Collia, argentino, casado, con domicilio en la calle Constitución número cuatro mil treinta y siete, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que con fecha seis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Luis O. Aravena se constituyó entre el señor Pedro Fortis Darrigol y los señores Eduardo Manteira y Saberio Cortés la razón social "Darrigol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, siendo sus actividades las artes gráficas y confección de envases de papel y su impresión por un plazo indeterminado y un capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional y con las demás cláusulas y condiciones que resultan de la referida escritura. Que con fecha veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho por escritura pasada ante el mismo escribano, se modificó el plazo de duración fijándose el de tres años a contar de la fecha del seis de julio del mismo año renovable por períodos de tres en tres años mientras no mediare oposición expresa de los socios, de cuyas escrituras que en testimonios, tengo a la vista se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número mil cuatrocientos veinte y nueve, al folio ciento dos del Libro quince, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno el señor Eduardo Manteiga cedió a don Pedro Fortis Darrigol las ciento cincuenta cuotas de capital que aquél tenía en la sociedad lo que fué ratificado por escritura del nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Alberto J. Garrido, totalizando el señor Darrigol, trescientas cincuenta cuotas de Capital. Que en la fecha referida precedentemente, el señor Cortes cedió al señor Valdes las ciento cincuenta cuotas de capital que tenía en la sociedad, quedando en consecuencia el señor Valdes incorporado a la misma en calidad de socio lo que también fué ratificado por la referida escritura del nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos pasada ante el Escribano Alberto J. Garrido. Que con fecha primero de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, el señor Darrigol cedió a favor de don Carlos Agustín Bello doscientas cincuenta cuotas de capital de las trescientos cincuenta que le correspondían en virtud de lo expresado precedentemente. Que los señores Darrigol, Valdes y Bello en su calidad de únicos componentes de la sociedad "Darrigol Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificaron el contrato social con relación a la suscripción de las cuotas de capital, la proporción para distribuir las utilidades y soportar las pérdidas, fecha anual del balance y el uso de la firma social, lo que tuvo también efecto en la precitada escritura del nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos pasada ante el Escribano Garrido, tomándose razón en el Registro Público de Comercio el once de junio de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil trescientos cuarenta, al folio trescientos setenta del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por documento privado del veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, el señor Carlos Agustín Bello cedió a don Pedro Fortis Darrigol, doscientas cincuenta cuotas de capital de que era titular, desistiendo el cedente de todos los derechos que sobre las mismas tenía, manifestando el señor Valdés en ese acto su absoluta conformidad, por lo que de común acuerdo con el señor Darrigol y como únicos componentes de la sociedad, modificaron el contrato social en la forma que resulta del referido convenio privado que se inscribió en el Registro Público de Comercio el dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil doscientos noventa y cinco al folio doscientos sesenta y cuatro del libro veinte y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por documento privado del doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Pedro Fortis Darrigol cedió a don Pedro Gregorio Valdés, cincuenta cuotas de capital de las que con otras era titular, por el precio de doscientos pesos cada una, lo que ratificaron en la escritura que a continuación se relaciona, colocando al cesionario en el lugar, grado y prelación que sobre las cuotas cedidas tenía y desistiendo de los derechos sobre las mismas. Dicho convenio privado extendido en una foja de papel simple se repuso con una estampilla de cincuenta pesos número cero quinientos siete mil ciento ochenta y siete O, inutilizada el dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis por el sellador número dos de la Dirección General Impositiva. Y finalmente por escritura de fecha de ayer pasada ante el autorizante al folio mil setecientos diecinueve del presente Registro y Protocolo, el señor Pedro Fortis Darrigol, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, cedió y transfirió a los aquí comparecientes don Pedro Gregorio Valdés y don Domingo Collia las cuotas de capital de que era titular por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y en la proporción de doscientas cuotas para el señor Collia y cien cuotas para el señor Valdes. Que como consecuencia de la cesión total hecha por el señor Darrigol de las cuotas que tenía en la sociedad se produjo su retiro como socio y quedó sin efecto su condición de gerente, conviniéndose en la disolución de "Darrigol Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, haciéndose cargo los señores Valdés y Collia del activo y pasivo de la sociedad en la proporción que resulta del monto de sus cuotas. Por lo que los comparecientes de mutuo y amigable acuerdo y en los caracteres de únicos componentes de la sociedad, resuelven redactar el contrato que ha de regirla en la siguiente forma: Primero: Con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho se da por constituída la razón social que girará bajo la denominación de VALDES Y COLLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Saavedra número quinientos cuarenta, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República. — Tercero: El objeto principal es el de las artes gráficas en general, pero podrá realizar también cualquier otra actividad comercial e industrial lícita. — Cuarto: La duración es de veinte años a contar del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, pero con anterioridad no menor de seis meses al día primero de julio de cada bienio, cualquiera de los socios podrá notificar al otro su decisión de retirarse de la sociedad al vencimiento de dicho bienio. La notificación será hecha por telegrama colacionado en los domicilios consignados más arriba o en los que a tal efecto se constituirán en el libro de actas. — Quinto: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado en bienes y créditos de conformidad al estado patrimonial confeccionado por el doctor en ciencias económicas don Carlos Pellegrini, que se agrega a la presente y aportado en la siguiente forma: el señor Valdés, ciento ochenta cuotas equivalentes a ciento ochenta mil pesos y el señor Collia, ciento veinte cuotas equivalente a ciento veinte mil pesos. — Sexto: La administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de ambos socios quienes invisten los caracteres de Gerentes con amplias facultades, quienes actuarán en forma individual e indistintamente, pero cuando obliguen a la sociedad por un monto mayor a cincuenta mil pesos y en el libramiento de cheques y demás documentos comerciales, los Gerentes deberán actuar en forma conjunta. — Séptimo: El día treinta de junio de cada año los socios Gerentes practicarán un inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, que será sometido a la consideración de los socios dentro de los ciento veinte días al cierre del ejercicio económico. Transcurridos diez días corridos en que los mencionados documentos fueren puestos en consideración de los socios sin que éstos formularen observaciones por escrito, aquéllos se tendrán por aprobados. Practicada las amortizaciones y previsiones que correspondan al rema-

nente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en la proporción de las cuotas de capital de que sean titulares. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual proporción. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad judicial declarada de uno de sus socios si sus derechohabientes o familiares del incapaz, resolvieran la continuación de los negocios, a cuyo efecto unificará su representación, revistiéndose al representante con la calidad de socio. Si los derechohabientes del socio fallecido o familiares del incapaz resolvieran su separación de la sociedad, se procederá en la forma que indica el artículo siguiente. — Décimo: Producida la disolución total anticipada en la forma que establece el artículo cuarto por vencimiento del término de veinte años, por resolución de los derechohabientes del socio fallecido o familiares del incapaz se hará cargo del activo y pasivo el socio sobreviviente o capaz en la forma y plazos que se establecen más adelante. A este fin, los derechohabientes del socio fallecido o familiares del incapaz, unificarán su representación para que al representante se lo considere en el carácter de socio. Si ningún socio se hiciere cargo del activo y pasivo, se procederá a liquidar la sociedad por el socio gerente. — Décimo Primero: El socio que tome a su cargo el activo y pasivo de la sociedad pagará el importe convenido en la siguiente forma: sesenta por ciento dentro de los treinta días de efectuada la transferencia y el saldo de cuarenta por ciento en dos cuotas iguales de uno y dos años de plazo con un interés del doce por ciento anual. — Décimo Segundo: Para expresar la voluntad de los socios se llevará un libro de actas rubricado por aquéllos en el primer folio. — Décimo Tercero: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios con motivo de este contrato, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital de la República, con renuncia a cualquier otro fuero de excepción. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Pedro C. Rodríguez y don Alberto De Carli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Valdés. — D. Collia. — Pedro C. Rodríguez. — A. De Carli. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Pastrana. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Registro número trescientos setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Valdés y Collia, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio que se halla extendido en cinco papeles sellados del valor de tres pesos moneda nacional cada uno de ellos y que llevan la siguiente numeración: S tres millones trescientos ochenta y cinco mil ciento siete: S tres millones trescientos ochenta y cinco mil ciento ocho; S tres millones trescientos ochenta y cinco mil ciento nueve; S tres millones trescientos ochenta y cinco mil ciento diez y el presente número: S tres millones trescientos ochenta y cinco mil ciento once que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040.— e.30|11-Nº 19.632-v.30|11|59

**CASA PAZ**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del diez de septiembre de 1959, el señor José Paz Perate ha hecho cesión de las veinticinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una que tenía en "CASA PAZ, S. R. L.", a la señora Marta Lucía María Guarisco de Paz. Como consecuencia de esta cesión queda modificado el contrato social desempeñándose como gerentes el socio Sr. José Paz (h.) y la cesionaria Marta Lucía Guarisco de Paz quedando desvinculado de la sociedad el señor José Paz Perate. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guir, secretaria.

$ 560 e.30|11-Nº 25.513 D.T.-v.30|11|59

**RIVEIRO HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Antonio Riveiro, argentino, casado, domiciliado en José María Moreno 513, y Martín Riveiro, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 3838, ambos vecinos de esta Capital y mayores de edad, únicos componentes de "RIVEIRO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el fin de reformar la cláusula cuarta del contrato social, que figura inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 683, al folio 299, del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores reformas bajo el número 2855, al folio 494 del libro 26 y la última bajo el número 2091, al folio 376, del libro 30 de dichos contratos, para aumentar el Capital Social en doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional de curso legal, la que quedaría con esta nueva redacción: "Cuarta": El Capital Social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos, moneda nacional de curso legal, totalmente suscripto que está constituído por seiscientas cuotas de mil pesos cada una que corresponden a los socios por partes iguales, e integradas por los mismos en repuestos, máquinas, herramientas, muebles, útiles, efectivo y demás que ha sido inventariado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y según balance general que se halla firmado por ambos socios y certificado por el Contador Público Nacional, doctor Francisco A. M. Pérez. — Se firma este único ejemplar que será archivado en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e.30|11-Nº 25.517 D.T.-v.30|11|59

**CERAMICA LUXOR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada el 6 de noviembre de 1959, ante el escribano don Alberto Pombo, al folio 2628 del Registro tres, don Miguel Juan Morano cedió en favor de don Enrique Roberto Kay, don José Puga Salgado y don Diego Pedro Angel Capdeviele, en la proporción de sesenta cuotas a cada uno, ciento ochenta cuotas de cien pesos, integradas, del capital de "CERAMICA LUXOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por diez y ocho mil pesos moneda legal, pagados. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.30|11-Nº 19.637-v.30|11|59

**MESSONE Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Alberto Messone, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle F. Spiro número 677, de Acassuso, provincia de Buenos Aires; César Ricardo Morales, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Virrey Loreto número 3722, Capital, y Juan Carlos Leguizamón, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pedro Goyena Nº 2504, Olivos, provincia de Buenos Aires, todas personas hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "MESSONE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá en general por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes cláusulas: Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la calle Virrey Loreto número tres mil setecientos veintidós de la Capital Federal, el que podrá ser trasladado libremente y asimismo podrá establecer sucursales y|o agencias, depósitos y fábricas en el país o en el extranjero. — Tercero: La vigencia del contrato será por el término de cinco años a partir de la fecha de constitución de la Sociedad. El plazo podrá ser renovable automáticamente por otros períodos iguales, si no hubiere manifestación en contrario de alguno de los socios, hecha efectiva mediante telegrama colacionado con una antigüedad no menor de seis meses. — Asimismo cualquiera de los socios podrá retirarse con aviso anticipado, en igual forma, de seis meses. En este último caso deberá dar preferencia a los socios restantes en la venta de sus cuotas sociales. — Cuarto: El objeto principal de la Sociedad será todo lo vinculado a los estudios y construcción de obras, especialmente gasoductos, oleoductos, viaductos, acueductos y redes de distribución para gas y agua; por cuenta propia y|o de terceros, así como el ejercicio de representaciones que tengan interés o que estén vinculadas con las actividades de la construcción, química y metalúrgica. — Quinto: El capital social se fija en la suma de ochocientos diez mil pesos moneda nacional, constituído por ochocientas diez cuotas de un mil pesos cada una y aportadas de la siguiente manera: Luis Alberto Messone, doscientas setenta cuotas o sea doscientos setenta mil pesos moneda nacional; César Ricardo Morales, doscientas setenta cuotas o sea doscientos setenta mil pesos, y Juan Carlos Leguizamón, doscientas setenta cuotas o sea doscientos setenta mil pesos moneda nacional, las cuales se hallan suscriptas e integradas y aportadas en bienes, de acuerdo al balance general que los socios firman por separado y forma parte integrante de este contrato. — El capital podrá ser aumentado hasta donde fuere necesario y conveniente para la mejor explotación del negocio. — Las cuotas de ese aumento deberán ser ofrecidas a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, sin perjuicio de que ellas se asignen de común entre ellos, en la forma en que estimen conveniente. — Sexto: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones industriales, financieras y comerciales que fueran necesarias; adquirir, enajenar, hipotecar, prendar y gravar en cualquiera de las formas admitidas por la ley; toda clase de operaciones bancarias, negociar, suscribir y|o endosar cualquier clase de instrumentos de créditos o papeles de comercio; solicitar y tomar dinero prestado con o sin garantía, reales o personales, de instituciones oficiales, Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario y otros similares, públicos o privados, creados o a crearse, por los plazos, términos y|o condiciones que convinieren y realizar cuantos más actos sean necesarios para la consecución de su objeto. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres gerentes indistintamente, designándose a tales efectos a los socios: Luis Alberto Messone, César Ricardo Morales y Juan Carlos Leguizamón, quienes deberán actuar en todos los actos sociales con la firma conjunta de dos cualquiera de ellos. — Para la enajenación, adquisición constitución o cancelación de cualquier derecho real sobre inmuebles se requerirá la firma conjunta de los socios gerentes en su totalidad. — En el desempeño de sus cargos podrán realizar todas las operaciones reseñadas en la cláusula sexta y además podrán intervenir en licitaciones, concurso de precios, adjudicaciones directas y demás contrataciones con reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales y entidades privadas en general. — Los socios gerentes estarán investidos de las facultades que acuerda el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero al cuarto y séptimo al décimoséptimo y concordantes del Código Civil, como así también en los casos previstos en los artículos ocho y cincuenta y cinco de la Ley número once mil setecientos diez y nueve. — Queda sin embargo prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a título gratuito u oneroso, a favor de terceras personas y en operaciones ajenas al giro social. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás socios, abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, de conformidad al Balance General que a este efecto se practicará a la fecha de fallecimiento o incapacidad, o a proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso, deberán éstos, unificar su personería. En caso de que se optare por abonar a los herederos el importe resultante del capital y utilidades, el mismo se efectuará en cuatro cuotas anuales, iguales, las cuales gozarán de un interés anual del doce por ciento, abonándose la primera cuota, a los noventa días de la fecha de aprobación del referido Balance General. — La opción de los socios para determinar si abonan la cuota capital del socio fallecido o incapaz, o prosiguen con los herederos o representantes del mismo el giro de los negocios, deberá ser expresada por telegrama colacionado, a los herederos o representantes dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad del causante. — Noveno: En caso de retiro de un socio en la forma establecida en el artículo tercero, se practicará un Balance General a la fecha de retiro, con la debida actualización de los valores totales de la sociedad a fin de determinar el correcto valor del rubro "Llave de Negocio". y el importe resultante del Capital más la prorrata del rubro Llave de Negocio, y utilidades pertenencientes al mismo, le serán abonados contra cesión de sus cuotas sociales, en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas, las que gozarán de un interés anual del doce por ciento, pagadera la primera a los ciento veinte días de la fecha, efectiva de retiro. — Décimo: El ejercicio financiero comienza el primero de octubre y termina el treinta de setiembre de cada año, debiendo levantarse un Inventario, y Balance General. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del Capital Social, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas por los socios también en proporción a sus respectivos aportes. — El Balance deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y se considerará aprobado si no mediare expresa oposición dentro del término de quince días corridos. — Si fuera observado, su aprobación corresponderá a la Asamblea de socios reglamentada en el artículo once. — Los socios, por simple mayoría de votos, podrán disponer que de las utilidades netas de cada ejercicio se destine un porcentaje de las mismas a incrementar el Capital de los socios en las proporciones que estimen convenientes. — Asimismo por igual mayoría de votos la Sociedad podrá gratificar a sus colaboradores inmediatos y empleados hasta un máximo del veinte por ciento de los resultados anuales líquidos y realizados. — Décimoprimero: Los socios se reunirán toda vez que asuntos de interés lo requieren. — Las resoluciones deberán ser tomadas por simple mayoría de Capital, salvo en los casos en que la ley requiera diversa mayoría, haciéndose constar las deliberaciones y acuerdos en el Libro de Actas. — Décimosegundo: La liquidación de la Sociedad será de común acuerdo entre los socios, adoptándose en la partición igual criterio que el indicado para la distribución de utilidades o pérdidas. — Décimotercero: En caso de divergencia sobre la interpretación del presente contrato deberá concurrirse a los Tribunales del Fuero Comercial con jurisdicción en el domicilio legal de la sociedad, dejando los contratantes constituídos sus domicilios especiales en el citado especialmente para la Sociedad, los que podrán ser variados mediante la pertinente notación en el Libro de Actas de la Sociedad. — En un todo de acuerdo con las trece cláusulas precedentes las partes dejan formalizado el presente contrato que firman en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Juan Carlos Leguizamón, Luis Alberto Messone y César Ricardo Morales.

Buenos Aires 24 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Guire, secretaria.

$ 5.760.- e.30|11-Nº 19.639 D.T.-v.30|11|59

**S. A. M. I.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores: Vicente Armando Micciullo, argentino, casado, de treinta y tres años, domiciliado Tapalqué mil ciento noventa y uno; Alfredo de Dazzer, italiano, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado Guaminí trescientos veinticinco; José Vespa, italiano, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado Trenque Lauquen mil cuatrocientos treinta y Ferruccio De Francesco, italiano, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado Marco Polo cuatrocientos sesenta y cuatro, todos de Caseros, Provincia de Buenos Aires, se conviene constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código Civil y de Comercio y las siguientes cláusulas contractuales: Primero: Queda constituída entre las personas mencionadas precedentemente una sociedad que girará bajo la razón social de "S. A. M. I., SOCIEDAD DE RESP. LTDA.". — Segundo: La administración y asiento social estará en esta ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista cuatrocientos ochenta, pudiendo establecer dependencias, talleres o filiales en cualquier parte de la República. — Tercero: El objeto social lo constituye el tratamiento del hierro en general, especialmente para hormigón armado, elaborándolo principalmente para terceros. Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional, ciento cincuenta mil) representado por trescientas (trescientas) cuotas de quinientos (quinientos) pesos moneda nacional cada una, encontrándose la totalidad del capital suscripto y aportado por los socios por partes iguales, o sean setenta y cinco (setenta y cinco) cuotas de quinientos (quinientos) pesos moneda nacional cada una. Dicho capital en su totalidad se halla constituído por maquinarias, muebles, útiles y accesorios, según inventario y tasación aprobado a entera satisfacción de los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: El término de duración de la sociedad será de tres años a contar del día de la suscripción de este contrato, quedando prorrogado automáticamente por igual período y manteniendo las mismas cláusulas contractuales, siempre que alguno de los socios así lo deseare. Si al fenecer el primer trieño alguno de los socios determinare desvincularse de la sociedad, deberá preavisar con noventa días de anticipación esta decisión, ti-

quidándosele en tal caso las cuotas y demás beneficios de acuerdo al resultado de un balance general a practicarse en el término de seis (seis) meses, a partir del vencimiento. — Sexto: Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas o cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del resto de los socios. En caso de producirse la cesión de cuotas o retiro de un socio, éste deberá comunicar a la sociedad con, por lo menos menos, noventa días de anticipación ese deseo, gozando los demás socios el derecho preferente de adquisición de las mismas a prorrata de sus respectivas cuotas, liquidándosele en la forma del artículo anterior, pero en cuotas trimestrales y dentro del plazo de veinticuatro meses. Durante ese tiempo el ex socio no podrá dedicarse a la misma actividad que ejerce en la sociedad. — Séptimo: La administración en general y su parte técnica, estará a cargo de un socio gerente que será designado en asamblea de socios. La firma social no podrá ser dada por el gerente en garantía o fianza de terceros, ni en operaciones ajenas a la sociedad, ni usada en forma personal. Además de las facultades normales de la administración, el gerente, con el consentimiento de los demás socios podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, maquinarias o instalaciones, celebrar contratos, operar y contratar con los bancos o instituciones oficiales, particulares o mixtas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía de cualquier especie, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y, en fin, celebrar todos los actos que sean necesarios y convenientes para el mejor desempeño del objeto social. — Octavo: En calidad de árbitro para todas las cuestiones que se susciten relacionadas con la sociedad, serán resueltas por don Ferruccio De Francesco. — Noveno: Cada año, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general que quedará aprobado si no es observado dentro de los treinta días de su conocimiento por los socios. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal, pudiendo establecerse otras reservas facultativas por resolución de los socios. El saldo resultante será acreditado al capital de cada uno de los socios, manteniéndolos hasta tanto se establezca, por mayoría, las sumas que podrán retirar cada socio de las ganancias obtenidas o si parte de ellas o el total pasan a aumentar el capital social. En caso de pérdidas en el ejercicio, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción del capital que tienen en la sociedad. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno o más de sus socios, la que continuará con los restantes, liquidándose la parte del socio fallecido o incapacitado en la forma y condiciones establecidas en el artículo quinto del presente. — Undécimo: Los socios podrán actuar en otras sociedades siempre que la actividad de aquélla no sea igual o similar a la que por este acto se constituye. — Bajo los artículos que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, que en prueba de conformidad firman en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Vespa Giuseppe. — V. A. Miciullo. — Ferruccio De Francesco. — Alfredo De Lazer.

Buenos Aires, 19 de noviembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360 e.30|11-Nº 25.520 D.T.-v.30|11|59

## B. B. CHUTREAU Y COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día; que por documento privado de fecha 30 de octubre de 1959, se aumentó el capital de la sociedad "B. B. CHUTREAU Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la suma de $ 2.000.000 a la suma de $ 6.000.000 m|n. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.30|11-Nº 19.640-v.30|11|59

## ROSSI ARRENDAMENTO
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre del año 1959, entre los señores Darío Rossi, domiciliado en Alvarez Jonte 4761; Rodolfo Rossi, con domicilio en Conesa 479; Carla Graziotin de Rossi, domiciliada en Alvarez Jonte 4761 y Elena Mellini de Rossi, con domicilio en Conesa 479, en su carácter de únicos dueños de "ROSSI ARRENDAMENTO S. R. L." con sede legal en la calle Esmeralda 495, de esta ciudad, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 307, al folio 217, del libro 31 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen con efecto retroactivo al día 20 de octubre de 1959, lo siguiente: Primero: El señor Darío Rossi, cede, vende y transfiere al señor Rodolfo Rossi por su valor nominal las 75 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que aquél tiene suscriptas e integradas en la sociedad "Rossi Arrendamento S. R. L.", y cuyo importe ya ha recibido antes de ahora en efectivo. — Segundo: La Sra. Carla Graziotin de Rossi, cede, vende y transfiere a la señora Elena Mellini de Rossi por su valor nominal las 75 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que aquélla tiene suscripta e integrada en la sociedad "Rossi Arrendamento S.R.L.", y cuyo importe ya ha recibido antes de ahora en efectivo. — Tercero: Los Sres. Darío Rossi y Carla Graziotin de Rossi ceden en este acto las ganancias o pérdidas que arrojare la empresa desde el día 20 del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, como así también las deudas, obligaciones y derechos presentes y futuros que constituyen el activo y pasivo de la aludida sociedad y que pudieran corresponderles en la misma. — Asimismo, se obligan a firmar cualquier documento y a concurrir a las dependencias públicas o privadas que fueren indispensables en la oportunidad de procederse a la inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio o en el que fuere indispensable. — Cuarto: Los señores Rodolfo Rossi y Elena Mellini de Rossi aceptan las cesiones, ventas y transferencias de las cuotas sociales aludidas precedentemente y las condiciones emergentes del presente contrato. — Quinto: Las partes se someten indefectiblemente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal por cualquier divergencia que se produjera con motivo del presente contrato. — En fe de lo pactado firman el presente todos los socios en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: Darío Rossi. — Rodolfo Rossi. — Carla Graziotin de Rossi. — Elena Mellini de Rossi.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680-e.30|11-Nº 25.524 D.T.-v.30|11|59

## DUBINI HERMANOS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, lo siguiente:

Que por contrato privado de fecha 30 de octubre de 1959, firmado por todos los socios de la sociedad DUBINI HERMANOS, S. R. L., se ha convenido lo siguiente: Aumentar el capital social de la Sociedad a la suma de m$n. 1.101.000.— mediante la suscripción de 1.000 cuotas de m$n. 100.— cada una por cada uno de los socios. — La integración será hecha con las sumas que el balance practicado al 30 de junio de 1959 tenían acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. — Modificar la cláusula quinta del contrato que quedará redactada del siguiente modo: Quinta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 1.101.000, dividido en 11.010 cuotas de m$n. 100.—, cada una, totalmente sucripto e integrado y correspondiendo 3.670 cuotas a cada uno de los socios contratantes. — "Modificar la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada del siguiente modo: Sexta: Administración de la sociedad: La sociedad será administrada y fiscalizada por los socios señor Raúl Horacio Dubini, investido así del carácter de socio Gerente, quien sujeto a las restricciones legales, obrará a nombre de la sociedad en toda clase de operaciones comerciales, bancarias, administrativas, judiciales, etc., sin limitación expresa alguna, pudiendo conferir poderes generales o especiales. — Percibirá por las funciones que desempeña en la sociedad una remuneración que se fijará de común acuerdo entre todos los socios y de la que se dejará constancia en el Libro de Actas".

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.30|11-Nº 19.641-v.30|11|59

## MOBILI ROSSI
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre del año 1959, entre los señores Darío Rossi, domiciliado en Alvarez Jonte 4761, Rodolfo Rossi, con domicilio en Conesa 479; Carlos Manuel Mosquera, domiciliado en Pastor Ferreyra 3885, Remedios de Escalada (Buenos Aires); Luis Orlando Grecco, con domicilio en Bahía Blanca 1343 y Carla Graziotin de Rossi, domiciliada en Alvarez Jonte 4761, los cuatro primeros en su carácter de únicos dueños de "MOBILI ROSSI, S.R.L.", con sede legal en la calle Alvarez Jonte 4740, de esta ciudad, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2.820, al folio 154, del libro 35 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen con efecto retroactivo al día veinte de octubre de 1959, lo siguiente: Primero: El señor Rodolfo Rossi, cede, vende y transfiere al señor Darío Rossi, por su valor nominal, las 225 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que aquél tiene suscriptas e integradas en la sociedad "Mobili Rossi, S.R.L.", y cuyo importe ya ha recibido antes de ahora en efectivo. Segundo: El señor Carlos Manuel Mosquera, cede, vende y transfiere a la señora Carla Graziotin de Rossi, casada, italiana, por su valor nominal las veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que aquél tiene suscriptas e integradas en la sociedad "Mobili Rossi, S.R.L.", y cuyo importe ya ha recibido antes de ahora en efectivo. Tercero: El señor Luis Orlando Grecco, cede, vende y transfiere a la señora Carla Graziotin de Rossi por su valor nominal las 25 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que aquél tiene suscriptas e integradas en la sociedad "Mobili Rossi, S.R.L.", y cuyo importe ya ha recibido antes de ahora en efectivo. Cuarto: Los señores Rodolfo Rossi, Carlos Manuel Mosquera y Luis Orlando Grecco, ceden en este acto las ganancias o pérdidas que arrojare la empresa desde el día 20 del mes de octubre de 1959 como así también las deudas, obligaciones y derechos presentes y futuros que constituyen el activo y pasivo de la aludida sociedad y que pudieran corresponderles en la misma. Asimismo, se obligan a firmar cualquier documento y a concurrir a las dependencias públicas o privadas que fueren indispensables en la oportunidad de procederse a la inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio o en el que fuere indispensable. Quinto: Los señores Darío Rossi y Carla Graziotin de Rossi aceptan las cesiones, ventas y transferencias de las cuotas sociales aludidas precedentemente y las condiciones emergentes del presente contrato. Sexto: Las partes se someten indefectiblemente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal por cualquier divergencia que se produjera con motivo del presente contrato. En fe de lo pactado firman el presente todos los socios y la Sra. Carla Graziotin de Rossi en el lugar y fecha indicados ut supra.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840 e.30|11-Nº 25.525 D.T. v.30|11|59

## CIELITO
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, lo siguiente: Que por contrato privado de fecha 30 de octubre de 1959, firmado por todos los socios de la Sociedad "CIELITO, S.R.L.", se ha convenido modificar el Art. sexto del contrato social el que quedará redactado del siguiente modo: Sexta: Dirección y administración: La sociedad será administrada y fiscalizada por los socios señores Angel Aníbal González y Raúl Horacio Dubini, en forma indistinta, invistiéndoseles con el carácter de Gerentes, pudiendo actuar en forma individual para los meros actos de gestión o administración de los negocios sociales. Para todo acto que importe disposición de bienes, ya se trate de compra o venta, y|o operaciones bancarias (incluido firma de cheques), actuarán los socios gerentes en forma conjunta, debiendo firmarse las obligaciones a cargo de la sociedad con las firmas personales de cada uno de los Gerentes, quedándoles prohibido en absoluto afectarla a operaciones ajenas al giro del negocio o a firmas o garantías a favor de terceros".

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.30|11-Nº 19.642-v.30|11|59

## TALLERES ISKRA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; entre don Eduardo Casimiro Kowalczuk, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Pumacahua mil ciento setenta y siete, Wladislao Kaczmarek, polaco, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Guayra cinco mil doscientos sesenta y nueve; Francisco Mikszа Nacewicz, polaco, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Haití cuatro mil ciento cuarenta y siete de Valetín Alsina, y Pedro Czaban, polaco, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Guayra número cinco mil doscientos sesenta y nueve, Capital, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial a las cláusulas siguientes. Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "TALLERES ISKRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento, domicilio principal y administración de sus negocios, en la calle Avenida La Plata número mil novecientos veinticinco, Capital, pudiendo trasladarlos a otros puntos, establecer agencias y|o sucursales, dentro y fuera del territorio de la República Argentina. — Segundo: La duración de la sociedad que por este acto se constituye, será de diez años a contar de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por voluntad de los socios manifestada por mayoría de votos y comunicada por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación, cursado al que en tal momento desempeñe la gerencia. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de taller mecánico de reparación de automóviles, automotores en general, compra y venta de los mismos y de repuestos para ellos y para maquinarias en general, importación y exportación de automotores en general, y maquinarias de toda clase, de repuestos y afines; ya sea para uso propio, ya para venderlos en plaza, pudiendo además realizar toda clase de operaciones lícitas, con la amplitud que determina el artículo tercero de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que queda íntegramente suscripto, integrado y realizado por los socios, en máquinas, herramientas, materias primas y otros implementos del negocio por su importe total según balance realizado por contador público y firmado por los socios que se agrega e integra el presente, en la siguiente forma: Eduardo Casimiro Kowalczuk, cincuenta cuotas de capital, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, curso legal, Wladislao Kaczmarek, cincuenta cuotas de capital, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, curso legal, Francisco Mikszа Nacewicz, cincuenta cuotas de capital, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y Pedro Czaban, cincuenta cuotas de capital, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de sus gerentes, designándose y nombrándose en este acto para tal cargo al señor Eduardo Casimiro Kowalczuk y al señor Pedro Czaban, quienes desempeñarán el mismo en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, con amplitud de facultades, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a ella, en operaciones o prestaciones a título gratuito, a beneficio particular de los socios, ni en garantías o avales de los mismos o de terceros. La firma social será usada en todas las operaciones de la misma, poniendo la firma individual de gerente o gerentes precedida de la denominación social. — Queda así el gerente o gerentes autorizados para adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, solicitar préstamos de dinero con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, ya sea de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata Limitada, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Nación, de Italia y Río de la Plata, Francés del Río de la Plata, Holandés Unido de Avellaneda, Nuevo Banco Italiano, y ya sea en sus casas centrales, Sucursales y Agencias en todo el país o en el extranjero y todo otro Banco o Institución esté o no mencionado en este contrato, así como de particulares, abrir cuentas corrientes o de plazo fijo, girar en descubierto, representar a la Sociedad ante el Gobierno Nacional o Provincial, oficinas públicas, Instituto Nacional de Previsión, Ministerios Nacionales o Provinciales, Aduanas nacionales y|o. en el extranjero, actuar en justicia, constituír prendas, prendas agrarias, con o sin desplazamiento, hipotecas, cancelarlas, otorgar poderes generales y|o especiales, transigir y realizar todos los actos judiciales, extrajudiciales o privados compatibles con el objeto de la sociedad, y que no modifiquen o importen modificación de este contrato, estándoles expresamente prohibido modificar por sí el objeto social o realizar actos que pudieran anticipar la disolución de la sociedad o comprometerla en forma alguna en operaciones ajenas a su objeto. — Sexta: Los balances generales se practicarán al dieciséis de noviembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán hacerse cuando los socios así lo deseen. — A los efectos de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, cada socio ten-

ará un número de votos iguales al número de cuotas suscriptas e integradas que le pertenezcan en el capital social y las resoluciones serán tomadas por el número de votos que representen la mitad más uno del capital por lo menos, salvo únicamente en aquellos casos en que, por imperio de la ley, no pueda resolverse sino por unanimidad de votos. — Séptima: Anualmente, de la utilidades líquidas que resulten de cada balance general y se realicen, se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de las demás reservas y amortizaciones que determinen las leyes impositivas para la determinación de utilidades; el saldo de las utilidades será distribuído entre los socios en proporción al número de cuotas suscriptas e integradas que cada uno tenga en la sociedad. — Octava: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ésta se hará por el gerente o gerentes que se encuentren desempeñando tal cargo en ese momento, y la partición se hará también en la proporción de las cuotas que cada socio tenga suscriptas e integradas en la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o inhabilitación de uno o mas de los socios, la sociedad continuará sus actividades con los socios restantes, debiendo liquidarse la cuota o cuotas del fallecido o inhabilitado a sus herederos y|o representantes legales, según los resultados del último balance anterior y se abonarán en cuatro cuotas iguales semestrales y sin interés. — Décima: Los socios tendrán derecho de preferencia en la adquisición de las cuotas sociales que eventualmente deseen enajenar. — Undécima: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y la sociedad o con el o los gerentes, con motivo de este contrato, sus efectos, su interpretación, liquidación y|o administración social, será resuelta por un árbitro, amigable componedor si las partes se pusieran de acuerdo en su designación, o en caso contrario por un Tribunal arbitral compuesto por personas designadas una por cada parte en divergencia, pudiendo éstos nombrar otra para el caso de desacuerdo de aquéllos. Su fallo será inapelable, hará cosa juzgada y todos los socios y sus representantes legales, quedan obligados a acatarlo. — Duodécima: En prueba de conformidad de partes se firma el presente contrato en un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, en el lugar y fecha "ut-supra". — Sobre raspado: "noviembre", Vale. — Firmado: Eduardo Casimiro Kowalczuk. — Wladislao Kaczmarek. — Francisco Miksza Nacewicz. — Pedro Czaban. — El Escribano Cristóbal P. Ortega, titular del Registro cuatrocientos cuarenta y ocho de la Capital Federal certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Eduardo Casimiro Kowalczuk, Martícula Individual número cuatro millones ciento cinco mil ochocientos cuarenta y cinco; Wladislao Kaczmarek, Cédula de Identidad número cuatro millones once mil ochenta y nueve: Francisco Miksza Nacewica, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatro mil ochenta y cinco, y Pedro Czaban, Cédula de Identidad cuatro millones once mil ciento seis y han sido puestas en su presencia. — Buenos Aires, noviembre dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Cristóbal P. Ortega, Escribano". — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.30|11-Nº 25.530-v.30|11|59

## LOS TOLDOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Los Toldos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Contrato Social. — Entre los señores Domingo Antonio Rojas, argentino, casado; Héctor Clementi, argentino naturalizado, casado; Carlos Szulc Rogowski, lituano, casado; Abraham Starker, argentino, casado; Aaron Link, argentino, casado, y Samuel Starker, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social "LOS TOLDOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio social en la calle Santa Fe número cinco mil doscientos cincuenta y tres de la Ciudad de Buenos Aires, con facultades para trasladarlo a cualquier lugar del país, así como para establecer sucursales y|o agencias en los lugares en que lo requiriese la marcha de los negocios sociales. — Segunda: La sociedad se constituye por un período de dos años, contados a partir de la fecha de este contrato, quedando automáticamente prorrogada por un período igual, si con seis meses de antelación a la fecha de su vencimiento, o la de alguna de sus prorrogas ningún socio manifestare deseo de retirarse, decisión que deberá comunicar por telegrama colacionado. — En el caso de que uno o más de los socios deseasen retirarse de la sociedad, la firma no quedará disuelta, sino que previa notificación por telegrama colacionado a cada uno de los socios restantes, se procederá a efectuar la liquidación correspondiente al socio o socios salientes, en la forma establecida en la cláusula Octava de este contrato. — Si se produjere la venta de la sociedad, decidida por mayoría de socios, la sociedad quedará definitivamente disuelta entre los suscriptos, al escriturarse la venta a favor de los compradores. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la realización de toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, y especialmente la comercialización e industrialización de productos del país. —

También podrá realizar toda clase de operaciones de exportación e importación. — La sociedad podrá realizar toda clase de actos de comercio y realizar toda clase de contratos necesarios o convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Cuarta: El capital social será de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por partes iguales, es decir a razón de cuarenta cuotas de capital por cada uno de los integrantes de la firma. — Quinta: La sociedad abrirá de inmediato fábrica en la Ciudad de Formosa. — Provincia de Formosa— calle Juan José Silva ciento sesenta y nueve. — La Dirección de Compras, así como la Dirección y Administración de la Fábrica en dicha ciudad será ejercida por el socio señor Domingo Antonio Rojas. — Las adquisiciones que excedan del giro ordinario del negocio o fábrica deberán ser refrendadas por uno cualquiera de los socios restantes. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por dos socios gerentes, designándose en este acto a los señores Samuel Starker y Héctor Clementi. — La Dirección de Ventas estará a cargo de los señores Szulc y Link y la Tesorería y Cobranzas a cargo del señor Abraham Starker. — El uso de la firma social en toda clase de operaciones bancarias y|o financieras sólo podrán hacerlo válidamente los dos socios gerentes designados, obrando en forma conjunta, o bien firmando el señor Clementi, conjuntamente con el socio Abraham Starker o bien el socio señor Samuel Starker, con el señor Abraham Starker, anteponiendo en todos los casos la leyenda "Los Toldos" Soc. de Resp. Ltda. — Se abrirá cuenta corriente en el Banco de Galicia y Buenos Aires, de la Ciudad de Formosa, quedando a cargo del señor Rojas, el libramiento de cheques y libranzas contra esa Sucursal, pudiendo solicitar créditos de esa Institución, o de cualquier otro Banco oficial o privado, creado o a crearse, previa autorización de la sociedad. — Cualquiera de los socios, en forma indistinta y con su sola firma, podrá asumir la representación de la sociedad ante el Gobierno Nacional, y|o ante cualquier repartición o dependencia del mismo, ante las provincias Municipalidades y Entidades Autárquicas, así como ante los Tribunales de todo fuero y jurisdicción en asuntos en que pueda estar interesada o comprendida la sociedad, siendo la precedente enumeración meramente ejemplificativa, pues cada uno de los contratantes podrá asumir ante las autoridades la representación de la sociedad con su sola firma, anteponiendo siempre la leyenda "Los Toldos" Soc. de Resp. Ltda. —

Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro, prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a terceros. — Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el balance anual, que deberá ser presentado a los socios dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de cierre, y si dentro de los quince días hábiles posteriores a su presentación a los socios no se formularen objeciones, quedará definitivamente aprobado. — Novena: Para dejar constancia de los acuerdos de la firma, se llevará un Libro de Actas en el que se insertarán los detalles de lo convenido, debiendo firmar al pie de cada acta los socios domiciliados en Buenos Aires. — Décima: Los utilidades o pérdidas de cada ejercicio serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — De las utilidades del primer ejercicio cada socio podrá retirar hasta un máximo del treinta por ciento de las que le correspondieren, con obligación de reintegrar la suma retirada si se estimare ese importe necesario para la mejor marcha de la sociedad. — Esta reintegración será decidida por simple mayoría de votos y será hecha efectiva dentro del plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de notificación al socio o socios comprendidos en la resolución. — Décimo Primera: Ninguno de los socios percibirá por su trabajo remuneración, sueldo o bonificación alguna. — Décimo Segunda: Si la pérdida sufrida en un ejercicio fuera superior a un cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación, en cuyo caso se designará liquidadores a dos de los socios señores Clementi, Szulc, Abraham y Samuel Starker, no pudiendo solicitarse liquidador Judicial en ningún caso. — Décimo Tercera: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, deberá notificarlo por telegrama colacionado con seis meses de antelación. — Los socios restantes tendrán opción privilegiada para adquirir sus cuotas de capital, y, en caso de ser más de uno los interesados, lo harán a prorrata, en proporción a sus capitales. — Las utilidades, así como el saldo de su cuenta particular, que resulten del balance a practicar a la fecha de su retiro, junto con el importe del capital aportado, se le abonarán en cuatro cuotas trimestrales iguales, devengándose un interés anual del doce por ciento sobre los saldos pendientes. — El socio saliente no podrá en ningún caso reclamar suma alguna en concepto de prima o llave, indemnización, valor del nombre comercial, ni por ningún otro concepto similar. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado deberán comunicar a la sociedad si resuelven incorporarse a la misma o deciden pedir la liquidación correspondiente al causante. — En el primer caso podrán incorporarse a la sociedad, previa unificación de la representación, gozando de los derechos que tenía el fallecido o incapacitado, excepto el de intervenir en la dirección y administración de la sociedad, cualquiera haya sido el cargo que hubiere ocupado el causante; pero sí podrán realizar todas las verificaciones de libros y papeles que estimen convenientes en defensa de sus intereses. — En el segundo caso, los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para adquirir las cuotas de capital correspondientes al causante, abonando a sus herederos o representantes legales el capital aportado por éste así como las utilidades devengadas hasta el momento de sobrevenido el fallecimiento o la incapacidad. — El saldo que resulte a su favor será abonado en cuatro cuotas trimestrales e iguales devengándose un interés del doce por ciento anual sobre los saldos impagos. — A tal fin de determinar lo que por utilidades, corresponde, en cada caso, se practicará un inventario y balance general al día del fallecimiento o de sobrevenida la incapacidad, con citación de los herederos o representantes legales presuntos del fallecido o incapacitado. — En ningún caso se calculará importe alguna de valor "llave" o concepto similar. — Décimo Quinta: Los acuerdos relativos a la marcha de la sociedad, se adoptarán por simple mayoría de votos, y cuando se trate de operaciones de importancia, los acuerdos se registrarán en el Libro de Actas. — Décimo Sexto: Los socios autorizados para manejar fondos de la sociedad ya sea en Buenos Aires o en Formosa deberán hacer los pagos única y exclusivamente mediante libramiento de cheques a la orden, con obligación de retener el talón del cheque utilizado y archivando conjuntamente con el comprobante de pago, exceptuándose únicamente la extración de fondos con destino a abono de jornales o para Caja Chica — Décimo Séptima: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia, quienes, antes de entrar a laudar, deberán designar un tercero para en caso de discordia. — Décimo Octava: En todo lo no previsto expresamente en este contrato, rigen las disposiciones aplicables de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — De conformidad, suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuentinueve. — Sobrerraspado: "fianzas", vale. — Firmado: D. A. Rojas. — H Clementi. — C. Szulc. — Rogowski. — A. Starker. — A. Link. — S. Starker. — Enmendado: Starker, vale.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840 — e.30|11Nº 19.643-v.30|11|59

## PLEGAMET

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre Rodolfo Alberto García Prieto, Jorge Alberto Costas, Gabriel Ramón Ybarra, Oscar Aníbal Torre, Julio O. Muñoz Rizzi, Ana Delia Guridi, integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PLEGAMET y el señor Manuel Nicolás Aldayturriaga, mayor de edad, argentino, con domicilio en Gibraltar 3052, se conviene lo siguiente: 1º) Los socios señores Gabriel Ramón Ybarra, Julio O. Muñoz Rizzi y Jorge Alberto Costas resuelven retirarse de la sociedad cediendo sus cuotas a los socios restantes. — 2º) El capital de la sociedad se eleva a la suma de un millón quinientos quince mil pesos integrado de la siguiente manera: A) El señor Rodolfo A. García Prieto, se hace cargo de la cuenta del señor Julio O. Muñoz Rizzi y ha integrado en maquinarias y elementos la suma de ciento treinta y cuatro mil pesos m|n. subdivido en cuotas de mil pesos cada una, con lo que su capital se eleva a la suma de trescientos treinta y cuatro mil pesos m|n. El señor Torres se hace cargo de la cuota del señor Gabriel Ramón Ybarra e integra la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. en maquinarias y mercaderías, por lo que su capital dentro de la sociedad se eleva a la suma de quinientos mil pesos m|n. subdividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una. La señora Guridi aporta a la sociedad la suma de ciento treinta y un mil pesos m|n. en mercaderías y maquinarias, por lo que su aporte en la sociedad se eleva a la suma de ciento ochenta y un mil pesos m|n. en total, subdividido en cien cuotas de mil pesos cada una. El señor Aldayturriaga se hace cargo de la cuota del señor Costas o sea la suma de ochenta mil pesos m|n. y aporta en maquinarias y mercaderías la suma de cuatrocientos veinte mil pesos, por lo que su capital dentro de la sociedad asciende a la suma de quinientos mil pesos m|n. subdividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una. En consecuencia los señores Muñoz, Costas, Ybarra quedan separados de la sociedad a partir de la fecha de la firma del presente. — 3º) Se modifica el art. 5º de la sociedad en el sentido siguiente: La sociedad será administrada por los cuatro socios en calidad de gerentes. Para obligar a la sociedad se necesitará la firma conjunta de dos socios que preceda a la palabra de Plegamet S. R. L. — Se firman cuatro ejemplares iguales en Buenos Aires, a los 19 días de octubre de 1959. — Oscar A. Torres, Manuel Nicolás Aldayturriaga, Julio O. Muñoz Rizzi, Ana Delia Guridi, Rodolfo A. García Prieto, Jorge A. Costas, Gabriel Ramón Ybarra.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1959. — S|r.: "24". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840 e.30|11-Nº 25.532 D.T.-v.30|11|59

## VILLAGLU

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Entre los señores Isaac Gluck, rumano, casado, con domicilio en Av. Juan B. Justo 5755 y Osvaldo Villamarín Abeledo, argentino, casado, con domicilio en Dr. Luis Belaústegui 2572, ambos mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial y de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza con el rubro de "VILLAGLU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo domicilio legal se fija en Av. Juan B. Justo 5754|66, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, permutas y consignaciones de automóviles y toda clase de rodados, repuestos y accesorios para los mismos, artículos y artefactos para el hogar. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años; pudiendo cualquiera de los socios con un preaviso de tres meses notificar al otro, su voluntad de retirarse de la sociedad, disolviéndose la misma. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; integrando ambos trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos, también por partes iguales, según resulta del balance e inventario firmado por separado y de común acuerdo por los mismos. El resto o sean doscientos mil pesos moneda nacional será integrado por los socios con las ganancias anuales, en la proporción que de común acuerdo se fije sin perjuicio de integrar dicho aporte en cualquier momento si las necesidades sociales lo requieren. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar con su firma particular, bajo el sello de "Villaglu S. R. L.". En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades, pudiendo suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, compraventa de inmuebles, hipotecas, cancelaciones, poderes, pudiendo realizar además toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de la Pcia. de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o privado, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, pagarés, certificados de depósitos y cualquier otro papel endosable o al portador, presentarse ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Ministerios,

Dirección General Impositiva, Tribunales, Aduanas, formulando toda clase de escritos y peticiones y en fin todos aquellos actos que fueren necesarios para el giro de los negocios sociales; quedándoles prohibido emplearlas para garantías o fianzas para sí o a favor de terceros. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre deberá practicarse un balance general e inventario. Si hubiere ganancias líquidas y realizadas, se destinará previamente a toda distribución, el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva, que establece el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en partes iguales. — Séptima: La liquidación en caso de disolución será practicada por ambos socios de común acuerdo, intentando primeramente el sistema de licitación circunscripto a los mismos y en caso de no ponerse de acuerdo, a la venta pública o privada. — Octava: Los socios no podrán formar parte de sociedades que tengan por objeto dedicarse a la misma actividad a que se dedica la sociedad. — Novena: Cualquier divergencia que se plantease entre los socios, durante el curso de la sociedad o su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. Dichos árbitros nombrarán previamente antes de entrar a conocer de las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia. El fallo que éste o aquéllos en su caso pronuncien será inapelable. — Décima: Todas las resoluciones que se tomen y sean de interés para la marcha de los negocios sociales, se harán constar en un libro de actas que la sociedad deberá llevar con las formalidades legales y debidamente rubricado. — Undécima: Para los casos no previstos especialmente en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. Bajo las once cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la Sociedad "Villaglu, S. R. L.", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente a 31 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Isaac Gluck. — Osvaldo Villamarín". — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880 e.30|11-Nº 25.534 D.T.-v.30|11|59

---

**ABRAHAM CHAIN E HIJOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 23 de octubre de 1959, los señores Guillermo Chain, Miguel Chain, Roberto Chain y doña Laila Sumaia Chain, convinieron como únicos y actuales integrantes de la razón social "ABRAHAM CHAIN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha 12 de noviembre de 1955 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 1956, bajo el Nº 349, folio 257, libro 29 de Contratos de S.R.L., aceptar el ingreso de doña Laila Sumaia Chain, por lo que la sociedad quedará integrada por las cuatro personas nombradas, y modificar parcialmente algunas cláusulas del contrato primitivo, el que debe considerarse vigente y prorrogado en todo lo que no fuera modificado por dicho instrumento privado. Las modificaciones quedan circunscriptas a las que a renglón seguido se detallan: Nueva cláusula tercera: La Sociedad "Abraham Chain e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá un plazo de duración de diez años, a contar desde el día 1º de enero de 1959, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, permaneciendo la sociedad con su razón social o denominación e idéntico objeto comercial, conforme lo establecen las cláusulas primera y segunda del contrato original. — Nueva cláusula cuarta: El capital social se fija y establece en un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en mil quinientas cuotas de valor $ 1.000 m|n. cada una, las que se encuentran en su totalidad suscriptas e integradas por los socios. El capital integrado se encuentra discriminado de la siguiente forma: Don Guillermo Chain, suscribe e integra 483 cuotas, es decir la suma de $ 483.000 m|n.; don Miguel Chain, suscribe e integra 483 cuotas, es decir la suma de $ 483.000 m|n.; don Roberto Chain, suscribe e integra 483 cuotas, es decir la suma de $ 483.000 m|n. y doña Laila Sumaia Chain, suscribe e integra 51 cuotas, es decir la suma de $ 51.000 m|n. El aporte de los socios Guillermo, Miguel y Roberto Chain, se formaliza teniendo en cuenta su participación primitiva en las cuotas de capital de la sociedad, según constancias del contrato que se prorroga y modifica con el presente; con el incremento de 16,25 cuotas que a cada uno de ellos le corresponde como heredero del socio premuerto don Abraham Chain, por la porción de 16,25 cuotas que le corresponde a cada uno de ellos por la cesión y transferencia de derecho que le practicara doña Inés Chemes de Chain; con el haber actualmente existente a favor de cada uno de ellos en la cuenta particular de la sociedad, que suma a favor de los tres citados, la cantidad de pesos 565.884,29 m|n. y con el incremento observado del activo original de la sociedad que se ha revaluado en los rubros que expresamente se aclaran en el balance de fecha 1º de enero de 1959, que se debe considerar como formando parte de este contrato. La socia doña Laila Sumaia Chain, formaliza su aporte de la siguiente manera: Con 16,25 cuotas que le corresponden en su carácter de heredera de la sucesión de don Abraham Chain; con 16,25 cuotas que le corresponden en la cesión de derechos realizada por doña Inés Chemes de Chain y las restantes 18,50 cuotas por su participación en el revalúo operado en los rubros indicados en el activo originario de la sociedad del que se ocupa el balance que se cita en la presente cláusula. Las utilidades que arroje cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: Para los socios Guillermo, Miguel y Roberto Chain, el 31% para cada uno y para la socia Laila Sumaia Chain, el 7% restante. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Nueva cláusula quinta: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance y estado general de los negocios sociales, estableciéndose las utilidades o pérdidas de cada ejercicio, que serán acreditadas o debitadas a los socios, previa deducción del 5% para constitución del fondo de reserva, obligación que se mantendrá hasta el cumplimiento del margen legal pertinente. Los balances quedarán automáticamente aprobados si no fueran observados o impugnados por los socios, dentro de los 60 días de cerrados los mismos. — Nueva cláusula sexta: Se designan gerentes de la sociedad a los señores Guillermo, Roberto y Miguel Chain, quienes actuando alternativa, separada o conjuntamente, tendrán el uso de la firma social y representarán a la sociedad en todos sus actos civiles y comerciales. Los socios gerentes tendrán las facultades que expresamente prevé el contrato anterior en su cláusula séptima que sigue en plena vigencia con las limitaciones que se establecen a continuación en el sentido de que no deben comprometer la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas quedándoles también prohibido darlas como fianzas o garantías de terceros. — Nueva cláusula décima: La sociedad no se disolverá por incapacidad, interdicción o muerte de cualquiera de los socios y sus herederos podrán ingresar a la sociedad unificando personería. En caso de no optar los herederos por la continuación en la sociedad, ésta procederá a liquidar a los herederos del fallecido o incapaz, el haber social de éste, con sus utilidades acumuladas hasta la fecha del evento, en ocho cuotas trimestrales documentadas con pagarés con interés del 9% anual, a tal objeto la sociedad dentro de los 30 días de ocurrido el fallecimiento o de que se haya decretado judicialmente la interdicción o incapacidad del socio practicará un balance e inventario de los bienes sociales, a fin de determinar el haber de éste en la sociedad sin perjuicio de lo que pudiera convenirse de común acuerdo con respecto a otra forma de liquidación que se estimare más conveniente a los que ocupan el lugar del socio saliente. — Nueva cláusula décimo primera: Entrando la sociedad en liquidación por pérdidas del 40% del capital, por expiración del plazo, por disolución voluntaria u otra causa, que no sea el fallecimiento de algún socio, se procederá a liquidar los negocios pendientes, a cuyo fin desde el día que comience la misma, no podrán iniciarse nuevas operaciones, sino sólo terminar las que se hubieren consumado. Llegado el momento de enajenar los bienes de la sociedad y si se resolviera por los socios hacerlo en block y en forma privada, en igualdad de condiciones sobre terceros extraños, se dará preferencia a los socios que quisieran hacerse cargo de los bienes sociales. Si la enajenación se realizara en pública subasta, no regirá esta cláusula y la adjudicación se realizará al mejor postor sea o no socio. — Fdo.: Guillermo Chain. — Miguel Chain. — Roberto Chain. — Laila Sumaia Chain.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.30|11-Nº 19.644-v.30|11|59

---

**C A B R I T E X**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de octubre de 1959, entre los señores Benjamín Adolfo Lerch, que firma "B. A. Lerch", argentino, soltero, domiciliado en la calle Isleta 545, Dto. I., Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Gdal Meschman, que firma igual, argentino por naturalización, casado, domiciliado en la calle Alvarez Thomas 390, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Samuel Sikora, argentino, domiciliado en Mar Chiquita 4495, Capital, todos mayores de edad y hábiles para este acto han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "CABRITEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la fabricación de guantes para damas, hombres y niños, pudiendo realizar actividades afines y complementarias lícitas sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Malabia 931, o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier punto del país o en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de 4 años a partir del 1º de enero de 1959, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de las partes manifestar su voluntad de no continuar en la misma mediante comunicación fehaciente dirigida al domicilio social con una antelación de 60 días al vencimiento de cada año de ejercicio comercial. — Después de cada balance si se estableciera una pérdida de la tercera parte del capital social podrá cualquier socio pedir la disolución. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de $ 250.000.00 m/n. c/l., dividido en 250 cuotas de $ 1.000 m/n. cada una, suscriptas totalmente y que deberán integrarse en materias primas, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y dinero efectivo, según balance que forma parte del presente instrumento en la siguiente proporción de aportes: Benjamín Adolfo Lerch, 80 cuotas de $ 1.000 c|u. o sean $ 80.000.00 m|n. c/l.; Gdal Meschman, 80 cuotas de pesos 1.000 c/una, o sean $ 80.000.00 m/n. c/l; y Samuel Sikora, 90 cuotas de $ 1.000 c/una, o sean $ 90.000.00 m/n. c/l. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en carácter de gerentes de la misma con la amplitud de facultades que requiere la buena administración de los negocios y que acuerdan el Código de Comercio y la Ley 11.645, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y personal a continuación del rubro social, que podrá ser representado por un sello, para todos aquellos actos de mera administración pero para aquellos actos que importen la constitución de obligaciones de pago de cualquier naturaleza que fueren, deberán llevar la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad y afianzar obligaciones a terceros o suyas personales. — Sexta: La sociedad podrá formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza jurídica y realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales en especial operar con instituciones bancarias de crédito ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales u otro tipo de entidades de crédito que creyeran conveniente inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo todas estas facultades solamente enunciativas no debiendo considerarse limitativas. — Séptimo: Las funciones de cada uno de los socios será fijada por acta en el respectivo libro de actas rubricado. — Asimismo será fijada por acta la remuneración de los socios gerentes después del primer ejercicio, que será imputada a la cuenta particular, considerándose como retiros de sus respectivas utilidades. — Octava: Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los 30 días. — Los socios harán conocer sus observaciones dentro de los 30 días subsiguientes a su terminación. — Al que guardare silencio se le dará por aprobado el balance. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas previa constitución del 5% para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10% del capital serán distribuí entre los socios como sigue: B. A. Lerch, 40%; G. Meschman, 35%; y S. Sikora 25%. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Las resoluciones que adopten los socios respecto a la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberán adoptarse por unanimidad de votos, transcribiéndolas en el libro de actas rubricado. — Décima Primera: Al vencimiento del término contractual o antes del mismo el socio que desee podrá impedir la disolución de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo para proseguir los negocios ya sea continuando la presente sociedad o conformando una nueva abonando al socio saliente su capital y utilidades de acuerdo al último balance esté aprobado o no pagando su importe en la forma y plazo que de común acuerdo establezcan las partes. Décima Segunda: Cualquiera de los socios podrá ceder su parte a un tercero previo consentimiento por escrito del otro socio. — Décima Tercera: En caso de que en cualquiera de los vencimientos de la cláusula 3ª se decidiera disolver totalmente la sociedad ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de los negocios, salvo aquellos que deban ser terminados, practicándose la liquidación en la forma y plazo que resuelvan los socios. — Décima Cuarta: El deceso, la interdicción o incapacidad de uno de los socios no importa la disolución de la sociedad o su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz deberán designar una única persona grata al socio sobreviviente capaz para que los represente en la sociedad, dentro de los 60 días de conocido el hecho, si así no lo hicieren el socio restante solicitará al Juez competente la designación de su representante provisorio, para que actúe hasta que los interesados nombren un titular. — Si los herederos o derecho-habientes no desearen continuar en la sociedad, el socio sobreviviente o capaz tendrá derecho a adquirirles su capital abonando su importe en la forma establecida en la cláusula décima primera. — Décima Quinta: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia nombrarán a su vez un tercero siendo el fallo obligatorio, e inapelable, renunciando ya las partes a toda acción o recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. — El fallo deberá ser dictado dentro de los 15 días comunes contados desde la aceptación del cargo. — Décima Sexta: A efectos de este contrato las partes renuncian a todo fuero que no sea el de Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Conformes las partes con todo lo que antecede y obligándose con arreglo a derecho, firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — B. A. Lerch. — G. Meschman. — S. Sikora.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480-e.30|11-Nº 19.647-v.30|11|59

---

**SPLENDID BOUCHARD HOTEL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Antonio Timoteo López, español, casado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 116, Capital; Reyes López, español, casado, con domicilio en Avenida Libertador General San Martín 166, Capital; Ramiro Román López, español, casado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 166, Capital; María Ramos López de Balseiro, española, casada, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín 116, Capital; Mario Fernández Villalba, argentino, casado, domiciliado en Arcos 3269, Capital; Sergio Amleto Jacinto Pacotto, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Caseros 2391, 2do. piso, Dto. D., Capital; Onésimo Corral, español, casado, con domicilio en Francisco Beiró 1459, Florida, Provincia de Buenos Aires; y Héctor Atia, argentino, casado, domiciliado en 11 de Septiembre 3432, Capital, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas que se comprometen a respetar fiel y estrictamente con arreglo a derecho. — Primera: Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada ajustada a las disposiciones de la Ley 11.645, la que girará en esta plaza bajo la denominación de "SPLENDID BOUCHARD HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en esta Capital Federal, calle Bouchard 484, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro lugar del país como así de trasladar cuando fuere conveniente a los intereses sociales, su domicilio principal a otro lugar de la República. — Tercera: Su objeto será la explotación del negocio de hotel, restaurant y bar, instalado en la finca Bouchard 484, Capital Federal, pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles e implementos relacionados con el comercio que explota la sociedad, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A estos fines, y sin que la enunciación sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantías,

acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, aceptando y constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. — Cuarta: La sociedad se constituye por - Sigue en el sello de $ 6, número S-178.313 - el término de diez años, a contar del día 1º de junio de 1959, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. Durante el primer año de vigencia de este contrato, los socios se comprometen a no retirarse de la sociedad, pasado tal plazo, el que desee hacerlo deberá comunicar su decisión en tal sentido a los socios que desempeñen la gerencia con una anticipación no menor de seis meses a la fecha que fije para su retiro, por telegrama colacionado, entendiéndose que de no mediar dicha comunicación en la forma y plazo previsto, la sociedad continuará tal como queda constituída hasta el vencimiento del plazo pactado en la cláusula presente. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de ($ 4.500.000), cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, totalmente integrado por las instalaciones, muebles, mercaderías, útiles, maquinarias y valor llave del referido negocio que constituye el objeto de la sociedad, y dividido en (45.000) cuarenta y cinco mil cuotas de (100) cien pesos cada una, suscripto en la forma siguiente: el socio Antonio Timoteo López (5.625) cinco mil seiscientas veinticinco cuotas o sea la suma de ($ 562.500) quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, el socio Reyes López (5.625) cinco mil seiscientas veinticinco cuotas o sea la suma de ($ 562.500) quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional el socio Ramiro Román López (5.625) cinco mil seiscientas veinticinco cuotas o sea la suma de ($ 562.500) quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; la socia María Ramos López de Balseiro (5.625) cinco mil seiscientas veinticinco cuotas o sea la suma de (pesos 562.500) quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, el socio Mario Fernández Villalba (7.200) siete mil doscientas cuotas o sea la suma de ($ 720.000) setecientos veinte mil pesos moneda nacional, el socio Sergio Amleto Jacinto Pacotto (6.300) seis mil trescientas cuotas o sea la suma de ($ 630.000) seiscientos treinta mil pesos moneda nacional; el socio Onésimo Corral (4.500) cuatro mil quinientas cuotas o sea la suma de (m$n. 450.000) cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio Héctor Atia (4.500) cuatro mil quinientas cuotas o sea la suma de ($ 450.000) cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios, no pudiendo transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad, sin dar preferencia para su adquisición a los socios en igualdad de oferta. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Ramiro Román López, María Ramos López de Balseiro, Mario Fernández Villalba y Sergio Amleto Jacinto Pacotto, quienes desempeñarán asimismo la gerencia, estando el uso de la firma social acordado en la forma siguiente: cualquiera de los gerentes, Ramiro Román López o María Ramos López de Balseiro, con cualquiera de los gerentes Mario Fernández Villal- Continúa en sello de $ 6. Nº 178.325 - ba y Sergio Amleto Jacinto Pacotto, en forma conjunta. — Los gerentes quedan munidos ejercitando el uso de la firma social en la forma indicada, de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y sus atribuciones que revisten simple carácter enunciativo son: solicitar, gestionar, mantener o confirmar y obtener operaciones que hacen al objeto de la sociedad, aceptarlas y firmar los documentos y contratos necesarios en instrumentos públicos y|o privados, prestando su conformidad o desacuerdo, tomar dinero en préstamo de instituciones bancarias, de particulares o de cualquier otra institución de crédito del país, girando sobre fondos existentes sobre créditos acordados, efectuar y extraer depósitos de dinero y cosas, solicitar descuentos y anticipos, préstamos de dinero en cuenta corriente y|o formas bancarias, cobrar y percibir las cantidades de dinero que se debieren a la sociedad, librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, avales, cualquier documento de crédito y demás obligaciones comerciales y civiles a la orden o al portador y endosarlos, cederlos, pactar plazos y formas de pago, novar y renovar, conceder quitas y|o esperas, transar, declinar, desistir y prorrogar de jurisdicción, conferir poderes especiales y generales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, contestar demandas, interponer toda clase de recursos en cualquier fuero, apelar, desistir de apelaciones, asistir a audiencias, oponer excepciones, prestar y absolver posiciones, solicitar reconocimiento de firmas y letras, decir de nulidad y falsedad, actuar en el fuero criminal, prestar juramentos y cauciones y otorgar garantías en los negocios de la sociedad, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta de los bienes de sus deudores, compensar, reconvenir, librar contratos de arrendamientos con los socios o terceros tomando y dando cosas en locaciones, nombrar y remover empleados, cobrar y percibir en juicios y cuantas más gestiones sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Les estará vedado comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o avales por operaciones extrañas a los negocios sociales o en favor de terceros. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, cualquiera de los socios gerentes podrá representar y obligar válidamente a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y autoridades judiciales de cualquier tribunal o fuero que fuese. — Octava: Queda expresamente convenido que los socios Ramiro Román López, Héctor Atia, Sergio Amleto Jacinto Pacotto y Onésimo Corral, deberán dedicar a la sociedad su trabajo personal por todo el tiempo que sea necesario y en el desempeño de las tareas que sean más contestes con su capacidad e idoneidad, percibiendo en concepto de remu- Continúa en el sello de $ 6, Nº S-178.316 - neración el sueldo que de común acuerdo se fije por los socios en el libro de actas. — Novena: El socio que cometiere faltas graves o se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes, o no aportare en forma eficiente su cooperación, podrá ser separado de la sociedad por simple mayoría de socios, abonándosele la parte que le corresponda en concepto de capital y utilidades, en doce cuotas trimestrales iguales. — Décima: Las utilidades o pérdidas, serán repartidas o soportadas en proporción al capital suscripto por cada uno de los socios. — A los fines de determinar las ganancias o las pérdidas, deberá practicarse un inventario, balance general, el día 31 de mayo de cada año, debiendo deducirse en dicho balance el 5 % para reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social. — Undécima; La sociedad deberá llevar necesariamente un libro de actas debidamente rubricado donde se dejará constancia de todas las resoluciones que se adopten para la marcha de los negocios sociales, debiendo realizarse, por lo menos, una reunión mensual de socios, que será convocada por los gerentes, tomándose las decisiones por simple mayoría de socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de uno de los socios, los herederos, unificando la representación a los representantes legales, podrán optar entre continuar en la sociedad o bien decidir su salida de la misma, en cuyo caso se practicará un balance y el monto que arroje el mismo, para el socio fallecido, incapaz o inhabilitado, se abonará a los herederos o representantes legales en la forma siguiente: el (25 %) veinticinco por ciento de su monto, a los sesenta días de conocido el resultado de dicho balance y el (75 %) setenta y cinco por ciento restante en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario vigente en ese momento. — Queda entendido que si los herederos optasen por la continuación en la sociedad y el socio fallecido fuere uno de los que necesariamente desempeñan un puesto en la misma, deberá el que los represente reunir las condiciones de idoneidad necesarias para dicho puesto. — Décimo tercera: Queda igualmente convenido que sólo serán remunerados los socios que desempeñen un puesto de trabajo en la sociedad, quedando entendido que el simple desempeño de la gerencia, no dará derecho a remuneración alguna. — Décimo cuarta: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, será dirimida única y exclusivamente por la vía judicial competente, ya que los contratantes renuncian expresamente al juicio de árbitros previsto por el Código de Comercio. — De mutua conformidad, y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma un único ejemplar en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Antonio Timoteo López, Reyes López, Ramiro Román López, María Ramos López de Balseiro, Mario Fernández Villalba, Sergio Amleto Jacinto Pacotto, Onésimo Corral, Héctor Atia. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Antonio Timoteo López, Reyes López, Ramiro Román López, María Ramos López de Balseiro, Mario Fernández Villalba, Sergio Amleto Jácinto Pacotto, Onésimo Corral, Héctor Atia, son auténticas, por haber sido puestas por ante mí, doy fe. — Buenos Aires, nueve de octubre de 1959. — Antonio J. Llach.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 7.200. e.30|11-Nº 25.536 D.T. v.30|11|59

SCONDRAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Alberto Demetrio Scondras, Horacio Basilio Scondras y Eduardo Mateo Scondras, todos de nacionalidad argentina, los dos primeros de estado civil casado y el restante soltero, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número ochocientos ochenta y cuatro, Lanús, provincia de Buenos Aires, y el señor Dionisio Herrero, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Quesada número cinco mil veinticinco de la Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. — La sociedad se denominará "SCONDRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando el asiento principal de sus negocios y domicilio legal en la calle Brasil número mil doscientos uno de la Capital Federal. Podrá nombrar agentes, estalecer sucursales e instalar depósitos en cualquier lugar del territorio de la República y fuera del mismo. — Segunda. — El ojeto de la sociedad consiste en la comercialización de mercaderías diversas y productos en general, principalmente bajo el sistema de venta en remate permanente por cuenta porpia o por la de terceros, como así también dedicarse a representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones, exportaciones y a cualquier otro ramo de negocio que los socios consideren conveniente. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotrae la vigencia de este contrato. La sociedad no podrá disolverse antes de haber transcurrido treinta meses de su constitución, es decir, del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Vencido este plazo mínimo indicado, podrá disolverse con la condición de que los señores Scondras en conjunto, o el señor Herrero individualmente, manifiesten por escrito su deseo de disolverla, con una anticipación no menor de seis meses. — Cuarta. — El capital social será de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—), dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales suscribe doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—) el señor Dionisio Herrero; sesenta y siete cuotas, o sean sesenta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 67.000.—) cada uno de los señores Alberto Demetrio Scondras y Horacio Basilio Scondras; y sesenta y seis cuotas, o sea sesenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 66.000.—) el señor Eduardo Mateo Scondras. Dicho capital social se halla totalmente integrado por todos los socios en bienes y efectos según detalle que figura en el inventario inicial, debidamente firmado por los socios y certificado por contador público nacional, que forma parte del presente contrato. Quinta. — Desígnanse gerentes a los socios Alberto Demetrio Scondras y Dionisio Herrero, quienes actuarán conjuntamente en la dirección, administración y representación de la sociedad, con todas las facultades de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y todas las de representación de la firma social y de administración, sin limitación ni excepción alguna, pudiendo suscribir todos los documentos privados y públicos de la sociedad, incluso el otorgamiento de poderes generales, especiales y de substitución en sus funciones y disponer y gravar los bienes muebles e inmuebles sociales, pudiendo realizar toda clase de transacciones con particulares y reparticiones públicas, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones bancarias o de cualquier otro orden particular u oficial. Los gerentes están autorizados para dedicarse libremente a cualquier actividad comercial, industrial, profesional etc. y a integrar otras sociedades. Sexta. — El día treinta de abril de cada año se practicará un inventario y balance general para determinar el resultado del ejercicio, previa deducción de las amortizaciones y previsiones admitidas por las leyes impositivas y la reserva que establece la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Séptima. — El beneficio o quebranto que resulte se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado. Octava. — Los socios percibirán en concepto de retribución de sus servicios, de común acuerdo entre ellos, en el libro de actas lo que crean conveniente. Novena. — En cualquier momento que las pérdidas de la sociedad alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad y su inmediata liquidación. En dicho caso los socios restantes, si desearan continuar con el giro social, podrán adquirir las cuotas de capital del socio o socios que desearen liquidar, por su valor nominal menos el porcentaje de pérdidas sufridas y el reintegro del mismo se hará en cuotas y plazos a convenir entre los socios. Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualesquiera de los socios, sus familiares en grado succesorio podrán, si así lo desean y así lo notifican mediante telegrama colacionado dentro de los treinta días de ocurrido el suceso, reemplazarlo en el seno de la sociedad, siempre que lo hagan mediante representación unificada; caso contrario, y siempre que los otros socios decidieren continuar con el giro social, estos últimos deberán reembolsarles a los herederos su parte de capital incrementada con el valor estimado de "Llave del negocio", entregarles las utilidades y demás que pudieran corresponderles de acuerdo con el balance anterior a la muerte o incapacidad referidas, en cuatro cuotas iguales pagaderas a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, contados desde la fecha del suceso, con más el ocho por ciento de interés anual pagadero por semestre adelantado sobre los saldos adeudados. El valor de "Llave del negocio" será calculado en un importe igual a la utilidad neta del negocio que arojara el último balance general durante el ejercicio, multiplicado por dos. Si no hubiera transcurrido un ejercicio entero desde la constitución de la sociedad, el cálculo de la "Llave del negocio" será efectuado sobre la base de la utilidad neta del último trimestre multiplicado por ocho. Undécima. — La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes o de quienes los socios o sus herederos o representantes legales designen y se llevará a cabo de acuerdo con los artículos cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El saldo final resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Duodécima. — Todo cuanto no se hubiere previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. En prueba de conformidad, en fecha y lugar "ut-supra" se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Alberto Demetrio Scondras. — Horacio Basilio Scondras. — Eduardo Mateo Scondras y Dionisio Herrero.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Sobrerraspado: noviembre. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.320.- e.30|11 Nº 19.649 v. 30|11 59.

BELENDA, SCAPUSIO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 12 días del mes de noviembre de 1959, se reúnen los señores: don Juan Bautista Scapusio, casado, italiano; don Angel Bernardo Belenda, casado, uruguayo; don Juan Antonio Santiago Belenda, casado, uruguayo; don Luis Roberto Artigas Belenda, casado, uruguayo, y don Carlos Remussi, casado, argentino, todos con domicilio en Doblas 463, de esta capital, mayores de edad y en su carácter de únicos socios de "BELENDA, SCAPUSIO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 1.200.000, inscripta bajo el número 972 al folio 305 del libro 20 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 3 de mayo de 1951 y bajo el número 609, a folio 206 del libro 32, de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 21 de marzo de 1957; y de común acuerdo los comparecientes expresan: A). Que resuelven prorrogar por 10 años la duración de la sociedad, que debía vencer el 31 de diciembre de 1960; por lo tanto su nuevo vencimiento será el 31 de diciembre de 1970. — B). Que al mismo tiempo resuelvan modificar los artículos 4º, 6º, 16º y 17º del contrato social con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959; los artículos modificados quedarán redac-

tados así: 4º) La Sociedad se constituye por el término de 20 años a contar desde el 1º de enero de 1951, a cuya fecha se retrotraén todos los efectos de este contrato, quedando confirmados todos los actos, contratos, operaciones y negocios realizados hasta el día de hoy; todo ello según surge del contrato primitivo de fecha 8 de marzo de 1951 y el presente. — 6º) Las cuotas serán nominativas e indivisibles respecto de la sociedad, la que no reconocerá más que un solo propietario por cuota y los que resulten dueños indivisos quedan obligados a hacerse representar ante la sociedad por uno de entre ellos, los que serán considerados por la misma, como un solo propietario, y la posesión de una cuota significa el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las decisiones que tomen los socios. Estos podrán ceder todo o parte de sus cuotas, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, de la Ley Nacional número 11.645. — En caso de que uno o varios de los socios quisieren ceder parte o el total de sus cuotas, es derecho de los otros socios el adquirirlas con preferencia de un tercero, por el valor que resulte según el Balance General que al efecto se practicará. — En dicho Balance no se computará valor alguno por "Llave" y|o revalúo de los bienes del Activo. — 16º) En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un Balance General a tal fecha, en el que podrá intervenir al solo efecto de su control un representante único de los herederos del socio fallecido. — En este Balance no se computará valor alguno por "Llave" y|o revalúo de los bienes del Activo; salvo el caso establecido en el apartado b), de este artículo. — Dentro de los 30 días corridos de producido el deceso del socio, sus herederos deberán unificar su representación ante la sociedad. — Al producirse el fallecimiento de un socio, sus herederos tendrán las siguientes alternativas: a) Continuar como socios de la sociedad, en idénticas condiciones que tenía el causante; excepto en lo referente al cargo de gerente que pudiera tener el socio fallecido; cuya designación será resuelta por los demás socios por mayoría de cuotas, de entre alguno de los herederos o persona propuesta por ellos. Los herederos deberán notificar a la sociedad en forma fehaciente dentro de los 60 días corridos del fallecimiento del socio, su voluntad de continuar en la misma. — b) Si los otros socios por mayoría de cuotas, no aceptaren la incorporación de los herederos del socio fallecido, éstos tendrán derecho a que se les reconozca un valor de "Llave" y|o revalúo de los bienes del Activo. — El valor total que resulte a favor de los herederos, comprendidos los saldos deudores o acreedores en cuentas particulares, deberá ser abonado por los restantes socios, en 8 cuotas trimestrales, la primera de las cuales se pagará a los 120 días corridos de la fecha del fallecimiento; con más un interés similar al que el Banco de la Nación Argentina, cobra por descuentos comerciales, pagadero por trimestre adelantado, salvo que se resolviera la liquidación de la sociedad, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma. — c) Si dentro de los 60 días corridos de producido el fallecimiento de un socio, los herederos no expresaran en forma fehaciente a la sociedad su voluntad de continuar como socios de la misma, los otros socios podrán de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna considerar que los herederos optan por no incorporarse a la sociedad y en tal caso el haber del causante comprendidos los saldos deudores o acreedores en cuentas particulares, sin aumento alguno por "Llave" y|o revalúo del Activo, les será abonado a los herederos en los mismos plazos que los establecidos en el inciso b). — En la misma forma se procederá en el caso de que los herederos del socio fallecido optaren expresamente por no incorporarse a la sociedad, todo ello salvo que los restantes socios, resolvieran la liquidación en cuyo caso se estará a los resultados de la misma. — Para el caso de que los herederos no continuaran en la sociedad, los restantes socios deberán firmar pagarés con el aval de la sociedad. — En caso de incumplimiento de los pagos en los plazos establecidos, incluso el establecido en el último párrafo de este artículo, los herederos tendrán derecho a incorporarse como socios en la sociedad, con un aporte de capital igual al monto de la deuda, a la fecha del incumplimiento. — En caso de incapacidad permanente, declarada legalmente de alguno de los socios, se procederá en la misma forma que para el caso de fallecimiento practicándose un Balance Especial a la fecha de declaración de la incapacidad, pudiendo intervenir al solo efecto de su control de Curador del socio incapacitado. — Para el caso de procederse a la estimación del valor "Llave" y|o revalúo del Activo, dichos valores serán adoptados ya sea por acuerdo entre la sociedad y los herederos o por tasación de árbitros designados uno por cada parte y facultados para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, la sociedad deberá entregar al representante de los herederos o al Curador y dentro de los 30 días corridos de tal hecho el 20 % (veinte por ciento) de su aporte de capital, con cargo a la cuenta particular del socio indicado. — 17º) En caso de liquidación por cualquier motivo que sea, los Gerentes serán los liquidadores, quienes tendrán las mismas facultades y limitaciones previstas en este contrato. — Resuelta la liquidación de la sociedad se procederá en la siguiente forma: se pagarán todas las deudas, luego el aporte de capital de los socios y si quedara remanente éste se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Los comparecientes ratifican los restantes artículos que no sufran modificaciones y mantienen su pleno vigor. — En prueba de conformidad se firman 6 ejemplares, uno para cada socio, y el original con el sellado de ley para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Juan B. Scapusio. — Angel B. Belenda. — J. Belenda. — Luis R. Belenda. — C. Remussi. — En mi caracter de Escribano Adscripto al Registro trescientos cincuenta y uno de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Juan Bautista Scapusio (C. I. 275.939); Angel Bernardo Belenda (C. I. 252.350); Juan Antonio Santiago Belenda (C. I. 352.156); Luis Alberto Artigas Belenda (C. I. 352.161) y Carlos Remussi (C. I. 1.181.083). personas de mi conocimiento, en Buenos Aires, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Benjamín Bitaver. — Está su sello. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.720 e.30|11-Nº 25.537 D.T. v.30|11|59

---

**GARAY & CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de 1959, reunidos los señores don José Ramón Garay, argentino, casado, mayor de edad; doña Aída Federici de Garay, argentina, casada, mayor de edad; doña Susana Elena Garay, argentina, soltera, de (20) veinte años de edad, todos con domicilio en la calle Avenida Lincoln 3764; don Omar Edmundo Espoz Luque, argentino, casado, mayor de edad; doña Alicia Martha Garay de Espoz Luque, argentina, casada. mayor de edad, ambos con domicilio en la calle Lacar 3628 y doña Silvia Aída Garay de Tróccoli, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Andrés Lamas 764, todos vecinos de esta Capital Federal, como integrantes de la sociedad comercial que gira actualmente en esta Capital Federal, calle Avenida San Martín 5644, bajo la razón social de "GARAY & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". y anteriormente como Gorena y Garay, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato privado de fecha 2 de mayo de 1951 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de junio de 1951, bajo el número 1.295, al folio 352, del libro 20 de Contratos de Responsabilidad Limitada y como "Garay & Cía., S.R.L.", el 12 de setiembre de 1957, bajo el número 2.899, al folio 26 del libro 34 de Contratos de Responsabilidad Limitada; de común acuerdo resuelven: A) Incorporar como socio al señor don Vicente Domingo Tróccoli, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Andrés Lamas 764, Capital Federal, con carácter retroactivo al 1º de marzo de 1959, fecha de iniciación del presente ejercicio social; B) Con motivo de la incorporación del señor Tróccoli, como socio, se resuelve, asimismo, modificar el contrato social y aumentar el capital social, de acuerdo con las siguientes cláusulas: 1º: La sociedad girará bajo la razón social de "Garay & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento legal en la calle Avenida San Martín 5644 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo oportunamente o instalar oficinas, agencias y sucursales en cualquier punto de la República. — 2º: Su objeto principal es la compra-venta de artefactos para el hogar en general, pudiendo además, tomar representaciones y realizar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias que hacen al giro de los negocios, aunque no tengan relación directa con el objeto social y que se consideren convenientes para facilitar la extensión o desarrollo de la sociedad, como, asimismo, asociarse a otras personas o sociedades con tales fines. — 3º: Elevar el capital social a la suma de ($ 1.000.000) un millón de pesos moneda nacional de curso legal, mediante el aporte de los socios en la siguiente forma: El señor José Ramón Garay, ($ 300.000) trescientos mil pesos en (300) trescientas cuotas de ($ 1.000) mil pesos cada una; la señora Aída Federici de Garay en ($ 50.000) cincuenta mil pesos en (50) cincuenta cuotas de ($ 1.000) mil pesos cada una; la señora Alicia Martha Garay de Espoz Luque en ($ 20.000) veinte mil pesos en (20) veinte cuotas de ($ 1.000) mil pesos cada una; la señora Silvia Aída Garay de Tróccoli en ($ 15.000) quince mil pesos en (15) cuotas de ($ 1.000) mil pesos cada una; la señorita Susana Elena Garay en ($ 15.000) quince mil pesos en (15) quince cuotas de ($ 1.000). mil pesos cada una y el señor Vicente Domingo Tróccoli en ($ 100.000) cien mil pesos en (100) cuotas de mil (pesos 1.000) pesos cada una. En consecuencia, de acuerdo con los nuevos aportes el capital social de un millón de pesos, queda así distribuído: Don José Ramón Garay, quinientos mil pesos en quinientas cuotas de mil pesos cada una; doña Aída Federici de Garay, ciento cincuenta mil pesos en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una; don Omar Edmundo Espoz Luque, cien mil pesos en cien cuotas de mil pesos cada una; don Vicente Domingo Tróccoli, cien mil pesos en cien cuotas de mil pesos cada una; doña Alicia Martha Garay de Espoz Luque, cincuenta mil pesos en cincuenta cuotas de mil pesos cada una; doña Silvia Aída Garay de Tróccoli, cincuenta mil pesos en cincuenta cuotas de mil pesos cada una y doña Susana Elena Garay, cincuenta mil pesos en cincuenta cuotas de mil pesos cada una. La integración de los nuevos aportes se efectúa de la siguiente manera; el señor Vicente Domingo Tróccoli, con un crédito que por cien mil pesos tiene en la sociedad y que se transfieren a su cuenta capital, los demás socios mediante la capitalización de sus cuentas particulares, con el saldo que tienen al primero de marzo de 1959 y hasta la concurrencia de sus compromisos, conforme al balance especial efectuado para esa fecha y certificado por el contador público nacional don Pedro Antonio Roggiano, fecha a la cual se retrotraen sus efectos para el presente contrato. — 4º: El uso de la firma social estará a cargo exclusivo e indistinto de los señores José Ramón Garay, Omar Edmundo Espoz Luque y Vicente Domingo Tróccoli, quienes revestirán los cargos de gerentes. Los gerentes autorizarán con su firma personal, precedida de la razón social, todos los actos jurídicos de la sociedad, con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. — 5º: Las ganancias se distribuirán en proporción al capital aportado, prévia deducción del (5%) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — 6º: Al día 28 de febrero de cada año, se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de balances parciales o de comprobación por períodos menores. — 7º: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad en forma exclusiva en los negocios sociales, quedándoles prohibido trabajar en tareas similares o distintas de las del objeto societario. — 8º: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a partir de la fecha, con opción a prorrogarla por un período igual, lo que se entenderá tácito si ninguno de los socios manifestare por escrito, su decisión en contrario, noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado. — 9º: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia, prórroga, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia, nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. — 10º: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos y negocios que hacen a su objeto, las siguientes; comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos y transferirlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar o constituir hipotecas y prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación, conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. Podrá, asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como también en toda institución de crédito oficial creada o a crearse y en bancos particulares; solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales, giros; endosarlos y negociarlos; así como todas aquellas actividades que sean necesarias para el buen giro de los negocios. — 11º: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán optar: A) Por continuar el giro con los herederos o representante legal del muerto, debiendo para este caso los herederos unificar su representación, teniendo el representante que se designe las mismas facultades, derechos y obligaciones del ex socio; B) Continuar el giro desinteresando a los herederos del fallecido, abonándoles la parte de capital y utilidades que al mismo correspondiere, según resultado del balance especialmente practicado al día de su fallecimiento. El importe que resultare deberá ser abonado en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario a esa fecha. Bajo ningún concepto los herederos del socio premuerto podrán pedir la disolución de la sociedad. — 12º: Los socios podrán retirarse en cualquier momento de la vigencia del contrato social previo ofrecimiento por escrito de sus cuotas de capital a los otros socios. En el caso de que éstos no se manifestaren dentro del término de 30 días, el socio saliente quedará en libertad para cederlas a terceros. — 13º: Por este contrato se reemplaza en todas sus partes los dos anteriores, quedando sin efecto todas las cláusulas, aun aquéllas que pudieran oponerse al presente. — 14º: Por este mismo acto el señor José Ramón Garay, autoriza y da la venia a su hija Susana Elena, de 20 años de edad, para que pueda ejercer el comercio. — Bajo las cláusulas precedentemente citadas, los socios dan por formalizado este convenio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — De conformidad firman las partes el presente contrato, con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines pertinentes. — Firmado: José Ramón Garay. — Aída Federici de Garay. — Omar Edmundo Espoz Luque. — Vicente Domingo Tróccoli. — Alicia Martha Garay de Espoz Luque. — Silvia Aída Garay de Tróccoli. — Susana Elena Garay.

Buenos Aires, 25 de noviembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 5.700.— e.30|11-Nº 19.656-v.30|11|59

---

**EXPRESO EL CORSARIO ROJO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Alfredo Manzano, español, casado, domiciliado en Billinghurst 720; Miguel Padilla, español, casado, domiciliado en Lavalle 3231; Serafín Padilla, español, casado, con domicilio en Lavalle 3231; todos estos domicilios de la Capital Federal y Joaquín Perulán, argentino, casado, domiciliado en Primera Junta 213 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, todos los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad. — Primero: — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de EXPRESO "EL CORSARIO ROJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Guardia Vieja 3499, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país. Segundo: — La sociedad tendrá por objeto la actividad comercial, en el ramo de empresa de transportes, pudiendo realizar todos los actos y operaciones civiles, comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales y toda otra actividad lícita que los socios, de común acuerdo, decidan encarar en el futuro, pudiendo hacerlo por cuenta propia y|o de terceros. Tercero: — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad para comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar a su favor hipotecas, prendas y otros derechos reales, realizar operaciones de importación y exportación, efectuar operaciones de toda índole con Bancos oficiales y particulares que existan o se creen en lo sucesivo, y practicar en fin, todos los actos que sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento de su objeto, sin ninguna clase de limitaciones. Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000 c|l.), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, y aportado por los socios en partes iguales. El capital social está representado por los valores que se detallan en el inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. Quinto: — La sociedad tendrá una duración de tres años a partir del día de la fecha de su constitución. Este plazo podrá prorrogarse por otros períodos de la misma duración, si al finalizar cada uno de ellos no hubiera manifestación expre-

ta en contrario, con aviso previo dado por telegrama colacionado, con seis meses de antelación al vencimiento del ejercicio anual respectivo, por parte de cualquiera de los socios. Sexto: — La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta para los actos de disposición y manejo de fondos y para la suscripción de obligaciones, pero cualquiera de los socios en forma indistinta podrá ejercer la representación de la sociedad frente a terceros, en su carácter de gerentes con todas las facultades de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estando facultados para actuar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante los señores Jueces y Tribunales de la Nación; para conferir mandatos en nombre de la sociedad, se requerirá la firma de dos de los socios en forma conjunta. Séptimo: — Los socios no podrán comprometer a la firma social en negocios extraños a los fines de la sociedad, operaciones a título gratuito o garantías en favor de terceros. Octavo: — El ejercicio económico-financiero de la sociedad termina el 31 de octubre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el balance general de acuerdo con las normas impuestas por la Dirección General Impositiva y la técnica contable. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinarán cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital; veinte por ciento a la formación de un fondo de reserva para aumento de capital y el resto se dividirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Noveno: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, pero no podrán transferir sus cuotas sociales a terceros sin antes haberlas ofrecido a los socios restantes por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Los socios restantes deberán optar dentro de los treinta días para adquirir conjuntamente o alguno de ellos en forma individual, las cuotas correspondientes, al precio y en las condiciones que se pactarán en dicha oportunidad. Décimo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios o de sobrevenir incapacidad civil de alguno de ellos, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o con el socio incapaz hasta la fecha de cierre del primer ejercicio, en cuya oportunidad los herederos del socio fallecido o incapaz deberán resolver, comunicándolo por telegrama colacionado, si continúan en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación en una sola persona, o se retiran de la misma, percibiendo en pago el importe que surja del balance practicado al cierre del ejercicio respectivo en cuatro pagarés semestrales iguales, que llevarán cargado el interés que rija a dicha fecha en el Banco de la Nación Argentina, debiendo adicionarse al balance indicado el valor llave que se fijará de común acuerdo entre las partes. Décimo Primero: — Cualquier divergencia que se suscitara durante la vigencia de este contrato o al tiempo y con motivo de la disolución de la sociedad o del retiro de alguno de los socios, será sometida obligatoriamente a la decisión de amigables componedores, constituídos en tribunal arbitral y designados uno por cada parte divergente, los que a su vez designarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y ley de partes. Bajo las once cláusulas que anteceden, que sólo podrán ser modificadas de común acuerdo, los firmantes dan por formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad el presente, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. Firmado: — Alfredo Manzano. — Miguel Padilla. — Serafín Padilla. — Joaquín Perulán. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.- e.30|11-Nº 19.658-v.30|11|59.

**TELLECHEA Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha doce de noviembre de 1959, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "TELLECHEA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo tercero de su contrato original consistente en el aumento del capital social, que en definitiva queda redactado así: Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos m/n. ($ 1.000 m/n) cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Sr. Guillermo Segundo Gyldenfeldt un mil seiscientas sesenta y seis (1.666) cuotas de un mil pesos m/n (1.000 m/n.) cada una, equivalente a un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos m/n. c/l. (1.666.000 m/n.); Sr. Reclus Tellechea un mil seiscientas sesenta y siete (1.667) cuotas de un mil pesos m/n. ($ 1.000 m/n.) cada una equivalentes a un millón seiscientos sesenta y siete mil pesos m/n. de c/l. ($ 1.667.000 m/n.); y el Sr. Manuel Alberto García un mil seiscientas sesenta y siete (1.667) cuotas de un mil pesos m/n. ($ 1.000 m/n.) cada una equivalentes a un millón seiscientos sesenta y siete mil pesos m/n. c/l. ($ 1.667.000 m/n.) encontrándose invertido en su totalidad en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y créditos, según balance que se firma en la fecha y que forma parte integrante del presente contrato. — Enmendado: doce. Vale. — Testado: el, no vale.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120-e.30|11-Nº 25.538 D.T.-v.30|11|59

**CASA BETTY**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre doña Sofía Tesler de Schesak, viuda de don David Schesak, argentina, de 56 años de edad, domiciliada en Caseros 2939, Dpto. "B"; Betty Schesak de Groisman, argentina, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberti 1534; Julia Schesak de Gavensky, argentina, domiciliada en la calle Sarmiento 2417 y Natalio Schesak, argentino, con domicilio en la calle Deán Funes 2148, todos de la Capital Federal, mayores de edad, casados, únicos integrantes de "Casa Betty Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1959, bajo el Nº 1902, al Fº 88 del Lº 38, han resuelto modificar las cláusulas primera y quinta del contrato social, las cuales quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: a contar del 1º de julio de 1957, a cuya fecha se retrotraen los efectos y vigencia de este contrato, queda constituída entre Sofía Tesler viuda de Schesak, Betty Schesak de Groisman, Julia Schesak de Gavensky y Natalio Schesak, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "CASA BETTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: el Capital Social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n.) dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: la señora Sofía Tesler de Schesak, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional; la señora Betty Schesak de Groisman, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; la señora Julia Schesak de Gavensky, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional y el señor Natalio Schesak, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — Los citados aportes han sido íntegramente pagados por los socios en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y demás existencias según balance suscripto separadamente. — Las demás cláusulas quedan sin modificar. — En prueba de conformidad firman los contratantes en Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de 1959. — Firmado: S. T. de Schesak; B. S. de Groisman; J. S. de Gavensky; y Natalio Schesak.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440-e.30|11-Nº 25.540 D.T.-v.30|11|59

**BAR CERVANTES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado del 28 de octubre de 1959, Benedicto Rossi vende, cede y transfiere a Dino Dante Julio Rosario Bellini las cuatrocientas veintiocho cuotas de capital de m$n. 100 cada una, que le pertenecen en la sociedad "BAR CERVANTES S. R. L.", por su valor nominal, o sean m$n. 42.800. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400-e.30|11-Nº 19.659-v.30|11|59

**NASCAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del tres de junio del que rige, pasada ante el Escribano Angel R. Bolis, don Esper Nasrala y Anouar Nasrala, cedieron a Bahij Abboud y Eduardo Samir Abboud, las 1306 cuotas capital valor nominal $ 1.000 cada una, que tenían en NASCAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 656 el primero y 650 el segundo. — Los cesionarios efectuaron la cesión en la siguiente proporción: el Sr. Bahij Abboud adquiere 1.206 cuotas que representan $ 1.206.000 y el Sr. Eduardo Samir Abboud, adquiera 100 cuotas que representan $ 100.000 m/n.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480-e.30|11-Nº 25.544 D.T.-v.30|11|59

**GRANDES CARNICERIAS Y FRIGORIFICO SOLER**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que se ha resuelto modificar la cláusula primera del Contrato Social de "Soler Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituído por documento privado de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y publicado en el Boletín Oficial de fecha veintiuno de octubre del mismo año; en el único sentido de que se cambia el rubro social antedicho, por el de "GRANDES CARNICERIAS Y FRIGORIFICO SOLER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". —

Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480-e.30|11-Nº 19.665-v.30|11|9

**J. ALVAREZ SANZ Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del día 5 de noviembre de 1959, pasada ante el Escribano Luis María Parral al folio 3237 del Registro 342 a su cargo, la Sociedad "J. ALVAREZ SANS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado el artículo sexto del contrato social, en la siguiente forma: "Artículo Sexto: La representación legal de la Sociedad para la ejecución de los actos establecidos en el contrato y autorizados por la ley, será ejercida por el socio don Germán Pardo, quien tendrá el carácter de Gerente, con todas las facultades, de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a los preceptos del Código Civil y del Código de Comercio u otra disposición legal que se refiera a poder especial. Estará a su cargo el uso de la firma social que ejercerá adicionando al nombre de la Sociedad su firma personal con la constancia del carácter que inviste. No podrá comprometerla en actos ni operaciones ajenas a la sociedad. La remuneración a que se refiere la cláusula décima será únicamente a favor del socio gerente".

Buenos Aires, 23 noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880 e.30|11-Nº 25.545 D. T.-v.30|11|59

**D. D. C. A.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Pedro De Marco, italiano, casado, domiciliado en la calle Corrientes 2596; Luis Dacal, español, casado, domiciliado en Perú 717; Alfredo Camiña, argentino, casado, domiciliado en la calle Bismarck 198, Wilde y Benito Amendolagine, italiano, casado, domiciliado en la calle Cuzco 277, todos mayores de edad, en su carácter de únicos socios de "D.D.C.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de agosto de 1951, bajo el Nº 2179, Folio 435, Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: 1º): El señor Benito Amendolagine, cede y transfiere al señor Pedro De Marco, 9 cuotas de capital de $ 1.000.— m/n. cada una, o sean $ 9.000 m/n.; al señor Luis Dacal, 8 cuotas de capital de $ 1.000.— m/n. cada una, o sea $ 8.000.— m/n.; y al señor Alfredo Camiña, 8 cuotas de capital de $ 1.000.— m/n. cada una, o sea $ 8.000.— m/n., por un total de $ 25.000.— m/n. que posee en la mencionada sociedad, quedando de hecho completamente desvinculado de la misma. — 2º): Ampliase el capital social de $ 100.000. —m/n. actual a $ 555.000.— m/n., o sean $ 455.000.— m/n. más, divididos en 455 cuotas de $ 1.000.— m/n. cada una, aportadas de la siguiente manera: el señor Pedro De Marco, 151 cuotas de $ 1.000.— m/n. cada una, o sea pesos 151.000.— m/n.; el señor Luis Dacal, 152 cuotas de $ 1.000.— m/n. cada una, o sea $ 152.000.— m/n. y el señor Alfredo Camiña, 152 cuotas de $ 1.000.— m/n. cada una, o sea $ 152.000.— m/n., aportadas en su totalidad con el saldo acreedor de las respectivas cuentas particulares, según balance practicado al efecto. — 3º): Tanto la cesión de cuotas, como la ampliación de capital tienen efecto retroactivo al 10 de octubre de 1959. — 4º): La gerencia y administración de la Sociedad estará a partir de esa fecha a cargo de los socios Pedro De Marco, Luis Dacal y Alfredo Camiña en forma indistinta, al igual que el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad. En prueba de conformidad, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — B. Amendolagine. — Luis Dacal. — A. Camiña. — Pedro De Marco. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — El Escribano que suscribe, Adscripto al Registro 436 de esta Capital, certifica que las firmas que anteceden, pertenecientes a los señores Benito Amendolagine, Luis Dacal, Alfredo Camiña y Pedro De Marco, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. A solicitud de los interesados y para su presentación en el Registro Público de Comercio, expido el presente en el carácter invocado y en el lugar y fecha "ut supra". — Héctor Palacios Videla. Escribano.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.30|11-Nº 19.666-v.30|11|5

**ESTAMP - METAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 6 de noviembre de 1959, se ha producido en la sociedad "ESTAMP - METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas El señor Armando Agustín Prestini vende, cede y transfiere las 150 cuotas de $ 1.000 m/n. cada una, que tiene y le pertenece en dicha sociedad, a favor de los señores Moisés Zimerman Renée Heller de Zimerman y Vicente Eduardo Lacreu, quienes las adquieren en la siguiente proporción: el primero 100 cuotas y los dos restantes 25 cuotas cada uno, respectivamente. Dicha cesión que se realizar con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1959, se efectúa por la suma de $ 150.000 m/n. Asimismo queda establecido que el uso de la firma social quedará a cargo de cualquiera de los tres socios en forma indistinta, de acuerdo con lo que está establecido en la cláusula cuarta del contrato de constitución inicial. Los socios firmarán con su firma particular precedida del sello de la razón social. — E/L.: dos, que; Vale.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e.30|11-Nº 25.546 D. T.-v.30|11|59

**PROSPERO PANGARO E HIJOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 16 de noviembre de 1959, se ha producido en la sociedad "PROSPERO PANGARO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: la señora Carmen Pángaro de Daponte, vende, cede y transfiere las 1.666 cuotas de $ 100 m/n. cada una que tiene y le pertenece en dicha sociedad, a favor de "Santa Teresita, Sociedad en Comandita por Acciones" y "Zar, Sociedad en Comandita por Acciones", quienes las adquieren por partes iguales, es decir, 833 cuotas cada una respectivamente. Dichas cesiones se realiza por la suma total de $ 166.600 m/n.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.30|11-Nº 25.547-v.30|11|59

**LAFINUR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad. — I. — Constitución y nombre: Bajo la denominación de "LAFINUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad, con arreglo a la Ley Nº 11.645, la que se regirá por los siguientes Estatutos: II. — Objeto. — Art. 1º: La sociedad se dedicará a la venta al público de artículos del hogar, domésticos, del vestir y de oficinas. — Dichos artículos serán de fabricación propia o ajena pudiendo llevar la marca de la sociedad o cualquier otra que a tal fin se registrara. — Art. 2º: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — III. — Duración. — Art. 3º: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Podrá disolverse anticipadamente por decisión unánime de los asociados. — II

— Capital y cuotas. — Art. 4º: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de cien pesos cada una. — Art. 5º: Las cuotas ya han sido integradas en muebles y útiles, de acuerdo al inventario que por separado suscriben los socios. — Art. 6º: El capital podrá ser aumentado, en la medida de las necesidades del negocio, por resolución unánime de los socios, teniendo privilegio los socios, en proporción a sus aportes para suscribir dichos aumentos. — V — Administración. — Art. 7º: La sociedad será administrada por el socio Gerente don Jacinto Manuel Suárez. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que la enunciación sea limitativa, podrá a) Resolver todos los negocios en que la sociedad sea interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes: d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales y|o particulares y ante los poderes públicos Nacional y Provinciales. — VI. — Fiscalización. — Art. 8º: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — VII. — Balance, utilidades y pérdidas. — Art. 9º: Anualmente, al 31 de mayo, se formulará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos. — Art. 10º: De las utilidades líquidas se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados. — 3º) El saldo se distribuirá: treinta por ciento al Gerente y setenta por ciento a los socios, en proporción al capital que hayan aportado. — Art. 11º: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — VIII — Liquidación. — Art. 12º: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente conjuntamente con un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo, procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá: 30 % al Gerente, y 70 % a los socios, en proporción al capital aportado. — IX. — Socios. — Art. 13º: Los socios son los que a continuación se mencionan, por sí o por su representación y concurren en la siguiente forma: Jacinto Manuel Suárez, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Thames Nº 2355, piso 1º, departamento B, suscribe doscientas cuotas, representativas de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Elías Radoviztki, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Catamarca Nº 241, 1er. piso, departamento G, suscribe cincuenta cuotas representativas de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y Francisco Jacinto Cabezón, español, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Brasil Nº 2850, suscribe cincuenta cuotas, representativas de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — En representación del señor Francisco Jacinto Cabezón, concurre y firma su esposa doña Dora María Maurell de Cabezón, con poder general amplio otorgado a su favor, según escritura Nº 1.254, del 14 de mayo de 1954, pasada al folio 501 del Registro 248, a cargo del Escribano Público don Carlos A. Maculan. — Dicha escritura se halla inscripta en el Registro de Mandatos, bajo el Nº 5.117, folio 25.627, del Registro Nº 58, con fecha 14 de junio de 1954. — X. — Domicilio. — Art. 14º: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, teniendo por asiento las oficinas 6 y 7 del piso 3º de la finca, calle Piedras Nº 113. — XI. — Inscripción. — Artículo 15º: Queda facultado el socio gerente Sr. Jacinto Manuel Suárez para llenar las formalidades a que se refiere el Art. 5º de la Ley Nº 11.645, a efectos de que la sociedad pueda funcionar como Limitada. En prueba de conformidad, firman el presente los socios Sr. Jacinto Manuel Suárez, Sr. Elías Radoviztki, y Sr. Francisco Jacinto Cabezón, representado por doña Dora María Maurell de Cabezón, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de 1958. — Sobre raspado: "treinta". Vale.

Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.250. e.30|11-Nº 19.676-v.30|11|59

**DIAGO INMOBILIARIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Francisco Bueno, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Uriarte 2405, p. 1º, Dto. "D", de esta Capital y Eduardo Oscar Mávero, argentino, casado, Martillero Público, domiciliado en Maipú 359, p. 6º, Departamento 97, de esta Capital; mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de: "DIAGO INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 730, piso 8º, Dto. 83, Capital Federal, pudiendo abrir y clausurar sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio de la República y en el exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Desempeñar toda clase de representaciones y mandatos de personas que desarrollan, en forma habitual o circunstancial, cualquier actividad inmobiliaria lícita, sea ella industrial o comercial; b) realizar por cuenta propia y|o de terceros, toda operación de compra y venta inmobiliaria, tanto en operaciones privadas o particulares, cuanto en remate público; en este último caso la sociedad no podrá ser compradora: en nombre propio ni en el de terceros, cuando actúe como rematador o martillero; c) financieras, interviniendo en la inversión, administración y control de capital y sus rentas siempre que el destino de los mismos sea de orden inmobiliario, comprendiendo tanto la industria (construcción) cuanto el comercio (compra-venta) de inmuebles urbanos y rurales. — En general, es objeto de la sociedad la realización de toda actividad inmobiliaria por cuenta propia y|o de terceros. — Tercero: La sociedad podrá: a) ejecutar todos los actos y mandatos relacionados con su objeto, con personas naturales o jurídicas, sean ellas civiles, comerciales, industriales, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país; b) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes; muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones o derechos; constituir o aceptar sobre los mismos derechos de hipoteca o prenda y cualquier otro derecho de uso y goce o de garantía; ceder, total o parcialmente, sus derechos sobre toda clase de bienes, créditos, garantizados o no, valores mobiliarios, aportes de capital, etc. — Dar y aceptar poderes; crear y organizar las oficinas, depósitos, y demás establecimientos necesarios para el desarrollo de su actividad y transferirlos, suprimirlos o disponer de otra manera de ellos, según lo estime más conveniente; c) llenar los requisitos que fueren necesarios a fin de ser reconocida, en cualesquiera de los aspectos que hacen a su objeto, tanto por las entidades privadas cuanto por los Gobiernos, nacional, provinciales y municipales; sus ministerios, oficinas de cualquier jerarquía y denominación, entidades autárquicas, descentralizadas, mixtas, de servicios públicos, etc; d) realizar todas las operaciones financieras, de cualquier clase que sean necesarias o convenientes para la consecución de su objeto; con particulares, sociedades, instituciones públicas o privadas, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco, sea de carácter oficial, mixto o particular, nacional o extranjero, existente o que se cree más adelante, radicados o no en el país, aceptando a su respecto las cláusulas especiales que correspondan según sus estatutos, leyes orgánicas y reglamentos; abrir cuentas corrientes, descontar, redescontar y negociar pagarés, créditos con o sin garantías, sean estas reales o personales, letras de cambio y otros papeles de comercio; girar, librar cheque, otorgar y aceptar toda clase de documentos y garantías sean ellas reales o personales; prestar las fianzas necesarias al ejercicio de sus funciones y para la consecución de sus fines, únicamente; e) constituir y participar en sociedades inmobiliarias de cualquier clase, aportando capitales propios y|o de terceros e interviniendo o no en su dirección y administración, en calidad de socio y|o de otra manera. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional constituído por cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que quedan suscriptas en la siguiente forma: José Francisco Bueno: veinticinco (25) cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000) y Eduardo O. Mávero: veinticinco cuotas (25) o sean veinticino mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000). — El cincuenta por ciento del capital social así suscripto o sean veinticinco mil peso. moneda nacional (m$n. 25.000) queda integrado en este acto en dinero efectivo y el resto lo será en la misma forma dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Los socios podrán transferir total o parcialmente sus cuotas sociales, con la conformidad unánime de los demás socios. — Quinto: La administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Eduardo Oscar Mávero, el que actuará en todos los actos sociales, con el carácter de Gerente. — Sexto: El Gerente está facultado para realizar todo acto de administración y|o disposición de los bienes sociales que conceptúe necesarios o beneficiosos para la sociedad, sin limitación alguna, incluso aquellos que requieran poderes especiales según los Artículos: 1.881 del Código Civil; 608 y 1355 del Código de Comercio, los que se dan aquí por reproducidos. — La sociedad tiene la más amplia capacidad legal para representar a terceros, así como para aceptar y ejercer los mandatos que se le acuerden, lo que llevarán a cabo por intermedio del Gerente, quien a ese efecto, posee a su vez las más amplias facultades y capacidad para desempeñar esas funciones en representación de la sociedad. — Séptima: La sociedad deberá llevar su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales en vigor. — Le es especialmente obligatorio llevar un Libro de "Actas y Resoluciones", en el que dejará constancia de los acuerdos que realicen entre los socios y de toda convención o circunstancia de interés social. — Octavo: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de éste contrato. — Noveno: El 31 de diciembre de cada año la sociedad realizará un balance general con especificación de inventario y estado de ganancias y pérdidas. — Si hubiera utilidades ellas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital así como las pérdidas cuando se produjeran, previa deducción del cinco por ciento de las primeras, que se destinará a la constitución del Fondo de Reserva Legal y cuando éste llegue al diez por ciento del capital, a la constitución de un Fondo de Previsión. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá continuará funcionando con el o los socios supérstites o capaces y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, los que deberán unificar representación. — Si el fallecido o incapacitado fuera el Gerente designado en este acto, desempeñará el cargo el otro socio, si fuera socio único (además de los herederos o representantes del o los fallecidos o incapacitados) y en caso contrario, decidirá la correspondiente designación, la mayoría de capital. — En cualquier caso que corresponda, la liquidación de la sociedad, ella será hecha por el Gerente designado en este contrato o su sucesor, según lo establecido en el mismo. — Bajo las condiciones consignadas en los diez artículos que anteceden, los contratantes dan por celebrado este contrato de sociedad, firmando para constancia en Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: José Francisco Bueno. — Eduardo Oscar Mávero.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.- e.30|11-Nº 25.548 D.T.-v.30|11|59

**ETERTIN DE MINUCHIN Y CIA.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

For disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos cincuentinueve, entre los señores Oscar Kibrick, argentino naturalizado, viudo, comerciante; Salomón Minuchin, casado, argentino, comerciante, y Ruth Yolanda Kibrick de Minuchin, argentina, casada, comerciante, todos mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio en la calle Bonpland Nº 865, Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de octubre de 1959 que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ETERTIN DE MINUCHIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 300.000, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bonpland número 865, o donde los socios lo convengan para lo futuro pudiendo asimismo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de artículos de librería, papelería y afines, y en general de todas las explotaciones comerciales vinculadas con el objeto social, ejercicio de representaciones o comisiones. Para el cumplimiento de sus fines y dentro de las facultades acordadas por la Ley 11 645, la sociedad podrá realizar sin que la presente enumeración tenga el carácter de taxativa sino simplemente enunciativa, las siguientes operaciones. Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, celebrar contratos de locación, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, registrar e inscribir marcas de patentes de invención, suscribiendo los instrumentos o escrituras públicas que fueren menester, entablar las acciones correspondientes ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales. Abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos nacionales extranjeros o particulares, incluso el el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina. Emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales letras, pagarés o giros ya sea como libradores, endosantes o aceptantes. —

Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de las cuáles corresponden, ciento cincuenta cuotas al señor Oscar Kibrick; setenticinco cuotas al señor Minuchin, y setenticinco cuotas a la señora Ruth Y. Kibrick de Minuchin, que los socios han integrado totalmente en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles conforme el inventario que se acompaña, firmado por todos los comparecientes y que se considera parte integrante del presente. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte años a contar desde la fecha mencionada al comienzo del presente. En caso de que alguno de los socios deseare retirarse, podrá hacerlo después de transcurrido dos años, a cuyo efecto deberá notificar su voluntad en tal sentido por telegrama colacionado a los otros dos con una anticipación no menor de tres meses al vencimiento de cada ejercicio, abonándosele en ese caso contra la cesión de sus cuotas, su parte de capital y utilidades conforme a un Balance actualizado que a tal efecto se practicará, en el cual serán considerados el valor llave y marcas registradas a favor de la sociedad, en la forma siguiente: 33 % al contado; 33 % a los 4 meses y el remanente a los 8 meses. En este caso de disolución se valuará el Activo a los precios de plaza o de adquisición, el que fuere mayor. Caso de no adquirirse por los socios restantes las cuotas del saliente, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes invisten el carácter de gerentes, pero la razón social sólo quedará obligada mediante la firma conjunta de los señores Oscar Kibrick y Salomón Minuchin. — Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de cuotas, salvo lo que respecta el artículo 18 de la Ley 11.645. — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías de terceros o de operaciones ajenas al fin social. — Sexta: Cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital integra. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Séptima: El socio señor Oscar Kibrick podrá ejercer libremente a su exclusivo arbitrio y en su exclusivo beneficio cualquiera actividad que no sea similar o en competencia con la sociedad. — Octava: El ejercicio anual terminará el 30 de septiembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, que se acumulará hasta cubrir el 10 % del Capital Social, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El fallecimiento de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará su giro comercial con los socios sobrevivientes. Los herederos del socio fallecido percibirán el valor de las cuotas que a éste le correspondieren, conforme a un Balance practicado a la fecha del fallecimiento en la forma establecida en la cláusula cuarta. En el supuesto del fallecimiento del señor Oscar Kibrick, sus herederos percibirán únicamente el importe correspondiente al valor nominal de las cuotas sin derecho al valor llave ni al eventual valor de las marcas registradas a favor de la sociedad, en 30 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. — Décima: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios; sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por un arbitrador amigable componedor único designado de común acuerdo. A falta

de acuerdo la designación la efectuará el Presidente del Banco Mercantil Argentino. — El laudo del árbitrador único tendrá el carácter de válido. obligatorio e inapelable para las partes, que renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo para pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan así constituída Etertin de Minuchin y Cía., S.R.L., Capital m$n. 300.000. — De conformidad suscriben el presente contrato a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Oscar Kibrick. — Salomón Minuchin. — Ruth Yolanda K. de Minuchin. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840 e.30|11-Nº 25.549 D.T. v.30|11|59

**ONDA MARINA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 29 de octubre de 1959, doña Florentina Rosales de Russo, cede, vence y transfiere a favor de los señores Rinaldo Rafanelli y Bruno Alzapiedi, las cien cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ONDA MARINA SOC. DE RESP. LIMITADA", por partes iguales a cada uno de ellos, por la suma total y convenida de $ 60.000 m/n., quedando por este mismo acto desvinculada totalmente de la sociedad, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Bruno Alzapiedi. — Florentina R. de Russo. — N. O. Serio. — Rinaldo/Rafanelli.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480-e.30|11-Nº 25.550 D.T.-v.30|11|59

**OFFSET PATRICIOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Oscar José Rey, argentino, soltero, domiciliado en la calle Montevideo 961, Castelar, Pcia. de Buenos Aires; Alberto Hugo Burrial, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Félix Uriburu 570 Capital Federal y Juan Carlos Baruzzi Dintrans, argentino, casado, domiciliado en la calle Gavilán 1584, Capital Federal, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes, y de acuerdo a la Ley Nº 11.645. — Primera: Queda constituída desde la fecha y con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "OFFSET PATRICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal actualmente en la calle José Félix Uriburu 570, Capital, pudiendo extender el radio de sus actividades y negocios a todo el territorio de la República Argentina y del extranjero. — Tercera: El objeto social será la explotación de la industria gráfica en general, pudiendo anexar otras actividades afines. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de dos años contados a partir del primero de noviembre del cte. año, prorrogándose automáticamente por otro nuevo período de tres años si no fuera denunciado el contrato por alguno de los socios mediante comunicación remitida a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días al primer vencimiento. — Quinta: El capital social será de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional (pesos 100,00) cada una, hallándose totalmente suscripto e integrado conforme al Balance General que se agrega firmado por las partes y que integra el presente contrato. — La integración del capital social se efectúa en la siguiente proporción: Sr. Oscar José Rey ciento veinticinco cuotas, Sr. Alberto Hugo Burrial ciento veinticinco cuotas y Sr. Juan Carlos Baruzzi Dintrans doscientas cincuenta cuotas. — Sexta: La sociedad será administrada por un gerente, designándose en este acto como tal el señor Juan Carlos Baruzzi Dintrans, quien ejercerá la dirección, administración y representación de la sociedad en la forma más amplia. — Sin perjuicio de la gerencia que ejercerá el Sr. Baruzzi Dintrans, los socios Sres. Oscar José Rey y Alberto Hugo Burrial se obligan por el presente a dedicarse en forma exclusiva a las actividades que desarrolle esta sociedad, comprometiéndose a trabajar aportando el máximo de su capacidad y conocimientos. — Séptima: La remoción o el nombramiento del gerente se hará con los votos que representen el setenta por ciento del capital social. — Octava: Los balances se efectuarán anualmente con fecha treinta y uno de octubre, y las ganancias o pérdidas que resulten se distribuirán proporcionalmente a los capitales integrados. — Novena: Cuando por cualquiera de las causas previstas en el presente contrato sea necesario proceder a la liquidación de la sociedad, el gerente se desempeñará como liquidador de la misma, cumpliendo su cometido conforme a las normas impuestas al respecto por el Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia que surja entre las partes durante la vigencia de este contrato o para decidir cualquier cuestión inherente al mismo, será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Undécima: Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Se extiende este único ejemplar que las partes firman en prueba de conformidad. — Fdo.: O. J. Rey. — J. C. B. Dintrans. — Alberto H. Burrial.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.- e.30|11-Nº 25.551 D.T.-v.30|11|59

**LA SUSANA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 23 de octubre de 1959, el señor Marcos Medina, vende y transfiere al señor Isaac Alberto Morhaim, las cien cuotas de mil pesos cada una que tiene en la sociedad "LA SUSANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 820-e.30|11-Nº 25.553 D.T.-v.30|11|59

**ALEX EXTRA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por documento privado de fecha 31 de octubre de 1959, y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959, la razón social "ALEX EXTRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó su capital social de un millón de pesos a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, aportado e integrado por los socios en partes iguales.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400-e.30|11-Nº 25.559 D.T.-v.30|11|59

**OLIVAR Y FRESNO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Miguel A. Vadell, con fecha 5 de noviembre de 1959, la sociedad "OLIVAR Y FRESNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Ingresa a la misma como socio el señor Juan Bautista Nastari, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Acoyte doscientos treinta y uno; se aumenta el capital social que era de ciento cincuenta mil pesos, en un millón cincuenta mil pesos más, o sea hasta la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de cuyo aumento los señores Olivar y Del Fresno suscriben cada uno veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una, y el señor Nastari, mil cuotas de mil pesos cada una; en consecuencia se modifican varias cláusulas del contrato social, las que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Quinta. — El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, representado por mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional, por el señor Higinio Olivar, quien las integra así: setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional que ya tenía en el capital social y veinte y cinco cuotas, o sea veinte y cinco mil pesos moneda nacional, que integra en este acto con igual valor, o sea hasta la concurrencia de dicha suma del crédito que tiene en su cuenta particular de la sociedad, según certificado que se agrega; cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional, por el señor Ramón del Fresno, quien las integra así: setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional que ya tenía en el capital social y veinte y cinco cuotas, o sea veinte y cinco mil pesos moneda nacional, que integra en este acto por igual valor, o sea hasta la concurrencia de dicha suma del crédito que tiene en su cuenta particular de la sociedad, según certificado que también se agrega y mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional, por el señor Juan Bautista Nastari, quien los integra totalmente en mercaderías, cuyo valor ha sido estimado en dicha suma, todo de acuerdo al inventario que firmado por las partes y certificado por el contador público nacional don Domingo Iannello se tiene de manifiesto y se considera parte integrante del presente, cuyos bienes quedan en este acto transferidos a la sociedad. Sexta. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Juan Bautista Nastari, a quien se designa gerente con uso de la firma social en todos los actos y contratos que correspondan al giro de los negocios sociales, estándole absolutamente prohibido comprometerla en operaciones o actos ajenos a la sociedad, ni en fianzas, avales, o garantías de terceros. Séptima. — El socio señor Nastari queda obligado a prestar todo su conocimiento y atención a los negocios y a la buena marcha de la sociedad, no así los señores Olivar y Del Fresno, quienes podrán dedicarse a otras actividades. Octava. — A la terminación de cada año comercial se practicará un balance general de las actividades sociales, el que deberá ser aprobado dentro de los treinta días de practicado, aprobación que deberán efectuarla todos los socios. Con este balance se rendirá cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo soliciten. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el remanente, una vez deducidas las cargas por leyes de carácter social, se considerará de beneficio líquido y se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Décimoquinta. — Para el caso de disolución o de venta de fondo de comercio que constituye el objeto social, los señores Nastari, Olivar y Del Fresno tendrán derecho a participar en el valor de llave que se obtenga en proporción a sus respectivos aportes de capital. Décimosexta.— El socio gerente designado en la cláusula sexta representará a la sociedad en cada uno y todos sus actos, y sin que las facultades que se enumeran a continuación sean limitativas, podrá comprar y vender mercaderías, firmar y otorgar como también aceptar toda clase de contratos, documentos o escrituras públicas, otorgar poderes generales o especiales, administrativos o judiciales, representar a la entidad ante los tribunales superiores o inferiores de la República y de todo fuero y jurisdicción, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes en los Bancos del país o extranjeros, efectuar depósitos en dinero y toda clase de operaciones bancarias en dichos establecimientos, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Nación Argentina, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata, Italia del Río de la Plata, sus sucursales y agencias, librando cheques, descontando documentos, convenir plazos e intereses, endosar toda clase de letras, hacer protestos y protestas y efectuar cualquier diligencia, gestión o trámite de índole bancario o comercial. Gestionar y comparecer ante los poderes públicos nacionales y provinciales y cualquier repartición autárquica, así como aduanas, inclusive Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus reparticiones y dependencias y firmar toda clase de documentación, celebrando también locaciones de servicio. — Sobrerraspado: Primera — cincuenta mil nacional, representará. Enmendado: Fresno — que. Todo vale. — Sobrerraspado: pérdidas. También vale.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520 e.30|11-Nº 25.561 D.T. v.30|11|59

**COSVER**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 3 de noviembre de 1959, se ha producido en la sociedad "Cosver Sociedad de Responsabilidad Limitada" la siguiente cesión de cuotas: Francisca Beatriz Zannazzaro Netto de Crosa di Vergagni, vende; cede y transfiere las 300 cuotas de $ 1.000 m/n., cada una, que tiene y le pertenece en dicha sociedad a favor del Dr. Enrique Crosa di Vergagni. — Dicha cesión, que se realiza con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1959, se efectúa por la suma de $ 300.000 m/n. — Como consecuencia de lo que antecede y el cambio del domicilio social, se modifican los siguientes artículos: Primero: Declárase constituída entre los nombrados señores Ingeniero Nicoló Crosa di Vergagni y Dr. Enrique di Vergagni una sociedad que girará bajo la denominación de "COSVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Viamonte setecientos veintitrés, octavo piso, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Su duración será de cincuenta años desde la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio o sea desde el 4 de agosto de 1958. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportando los socios su correspondiente cuota social en la siguiente proporción: Ingeniero Nicoló Crosa di Vergagni 300 cuotas o sea la suma de m$n. 300.000 y Dr. Enrique Crosa di Vergagni, 300 cuotas o sea la suma de $ 300.000 m/n.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120-e.30|11-Nº 25.564 D.T.-v.30|11|59

**FORIMA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número 639, celebrada en esta Capital ante el escribano H. Martínez Baeza, con fecha setiembre 11 de 1959, los señores Francisco Ottenstein, Francisco Emilio Gilberto Bayer y Walter Rapp, han sido designados Gerentes de "FORIMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgándoseles poder general para el cumplimiento de sus funciones.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.30|11-Nº 19.694-v.30|11|59

**ODILAN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que "ODILAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Cabezón 3349, por contrato privado de fecha 15 de setiembre de 1959, prorrogó por tres años más la vigencia del contrato social a partir de la fecha de vencimiento del mismo, incrementándose asimismo el capital social a la suma de doscientos ochenta mil pesos mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de ambos socios.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.30|11-Nº 19.688-v.30|11|59

**FABA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 17 de noviembre de 1959, ha quedado aumentado el capital social de "FABA, SOC. DE RESP. LIMITADA", de la suma de $ 300.000 m|n. a la suma de $ 600.000 m|n., modificándose en consecuencia el artículo "tercero", que se leerá de la siguiente manera: Tercera: El capital social es de $ 600.000 m|n. c|l., dividido en 600 cuotas de un mil pesos m|n. cada una que los socios suscriben e integran totalmente en mercaderías, con el capital social y con el saldo de las cuentas particulares, con efecto retroactivo al 31 de julio de 1959, debitando sus importes a las cuentas referidas, las que según resulta del balance practicado en dicha fecha tienen crédito suficiente para cubrir estos importes y en la siguiente proporción: León Pojomovsky, 75 cuotas forman su capital actual en la sociedad totalmente integrado, suscribiendo e integrando en este acto cien cuotas más o sea que suscribe e integra un total de 175 cuotas; Natalio Beilis, 75 cuotas forman su capital actual en la sociedad, suscribiendo e integrando en este acto cien cuotas más, o sea que suscribe e integra totalmente 175 cuotas; y Adolfo Pedro Giménez, 150 cuotas forman su capital actual en la sociedad totalmente integrado, suscribiendo e integrando en este acto cien cuotas más, o sea que suscribe e integra un total de 250 cuotas. Fdo.: León Pojomovsky. — Natalio Beilis. — Adolfo P. Giménez.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.30|11-Nº 25.567 D.T.-v.30|11|59

**ALADDIN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Ernesto Prat, Oscar Julio Vinue y Miguel Bacalo, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Nazarre Nº 3817, Capital, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación: Primero: Entre los firmantes dejan constituída entre sí, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "ALADDIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene su domicilio en la calle Nazarre Nº 3817, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero: — Segundo: La sociedad que se constituye actuará como continuadora y en substitución de "Platería Aladdin Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de noviembre de 1957, bajo el Nº 3605; Fº 126, Lº 34 de Soc. de Resp. Ltda., de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye. — Tercero: La sociedad se dedicará a la fabricación de artículos metalúrgicos en general, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad civil o comercial con excepción de las de Banco, ahorro, capitalización y seguro. — Cuarto: La duración de la sociedad será por el término de diez años a contar del primero de enero de 1959, fecha a la cual retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, correspondiendo a cada socio doscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una. Este capital social se halla íntegramente aportado en muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, matricería, materia prima y demás, según balance que firmado por las partes forma parte del presente. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios señores Ernesto Prat, Oscar Julio Vinue y Miguel Bacalo, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, dos de ellos cualesquiera. Sólo podrán utilizarla para obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, estándoles prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas, ni garantías a favor de terceros. No podrán vender, arrendar, ni gravar muebles, inmuebles, semovientes de propiedad de la sociedad, como así tampoco las marcas, patentes, emblemas, procedimientos o métodos de trabajo propios de la actividad de la sociedad, sin autorización previa de todos los socios. La sociedad, por intermedio de dos de sus gerentes podrá, en suma realizar todos los actos que la ley permite a las personas capaces y para los indicados en el art. 1881 inc. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 del C. Civil, se requerirá la firma de todos los socios. La sociedad podrá realizar todos actos y operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República, de Crédito Industrial y demás instituciones particulares y oficiales, existente o a crearse, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. La presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se separará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital. El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los balances quedarán definitivamente aprobados después de los treinta días de puestos de manifiesto en la sociedad si no son observados por los socios. — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas donde asentarán todas las resoluciones de importancia que adopte la sociedad. — Noveno: Dado el caso de que algún socio desee retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la sociedad con una anticipación de noventa días y por telegrama colacionado; abonándosele en este caso el capital y utilidades en la forma que se determine entre los socios en esa oportunidad. — Décimo: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales sin consentimiento de los otros socios, quienes tendrán preferencia sobre terceros ajenos a la sociedad. — Undécimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus derecho habientes o representante legal, y una vez unificada su personería, podrán continuar en la sociedad en la misma forma que el socio fallecido o incapacitado. En caso de no continuar en la sociedad se le abonará lo que le corresponda por capital y utilidades conforme a un balance que se practicará de inmediato y las utilidades y capital se le abonará conforme a las condiciones que se estipulen entre los mismos. — Duodécimo: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios. — Décimo tercero: Para cualquier divergencia que se suscite entre los socios será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia, designarán un tercero y cuyo fallo será inapelable aun por ante los Tribunales de Justicia. De conformidad, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de noviembre de 1959. — Ernesto Prat. — O. J. Vinue. — Miguel Bacalo.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360 e 30|11-Nº 25.566 D.T. v.30|11|59

**PIELANGELI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores León Mancovsky, argentino, domiciliado en calle Salta 146, y don Renato Polverigiani, italiano, domiciliado en calle El Salvador Nº 5856, ambos mayores de edad, casados, y en calidad de socios gerentes y únicos componentes de la sociedad PIELANGELI, SOC. DE RESP. LTDA., constituída por ante el escribano señor José Antonio Basso (h.), titular del registro Nº 225, mediante escritura número 1133 de fecha 23/9/1958, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1826, al folio 127 del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven modificar el primer párrafo de la cláusula sexta del contrato, fijando el día treintiuno de enero de cada año la fecha de cierre del ejercicio, por lo que dicha cláusula sexta queda redactada como sigue: "Anualmente, el día treintiuno de enero se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los balances de comprobación o control que cualquiera de los socios puede realizar en cualquier momento. Transcurrido treinta días de practicado el balance general y no habiendo observación formal de cualquiera de los socios, éste se considerará definitivamente aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas se formularán las reservas respectivas, o sea el cinco por ciento para la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y para leyes sociales e impositivas. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales". En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor. Sobre raspado: cláusula. Vale. — Fdo.: León Mancovsky. — Renato Polverigiani. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.709-v.30|11|59

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 1**

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DARDO CORVALAN MENDILAHARSU. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.609 D.T. v.11|12|59

**Nº 2**

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CORTES de CAAMAÑO.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.610 D.T. v.11|12|59

**Nº 5.**

El doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ERNESTO MUGABURU.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.624 D.T. v.11|12|59

**Nº 6**

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 11 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don NASSIB BODOURIAN.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Luis M. Ambrocioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.578 D.T. v.11|12|59

**Nº 8**

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don HAFEZ BARBARA.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — José M. Moncvi, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.570 D.T. v.11|12|59

**Nº 9**

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA BIGGI de FERRETTI.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.622 D.T. v.11|12|59

**Nº 12**

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12 Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de EMMA DEGANO de GRANZIERA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.601 D.T. v.11|12|59

**Nº 13**

El Juez Nacional, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO VECCHIO.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e. 30|11-Nº 19.707-v.11|12|59

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 13 (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PEREZ.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.579 D.T.-v.11|12|59

**Nº 16**

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTOBAL RICARDO SOLARI.

Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.621 D.T.-v.11|12|59

**Nº 19**

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado número 19, secretaría Nº 38), cita por cinco días a Doña MARIA DORA GOMEZ o Doña MARIA DORA IÑIGUEZ para que comparezca a tomar intervención en el juicio que ha promovido don Manuel José Figueredo y doña Martha Lenzina Figueredo por adopción del señor Carlos Alberto Gómez, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.584 D.T.-v.4|12|59

**Nº 20**

El doctor Santiago Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO IGLESIAS.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.585 D.T.-v.11|12|59

**Nº 21**

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría número 42, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN BAGLIETTO.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 19.777-v.11|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SANCHEZ. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Oscar Chiocca, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.590 D.T.-v.11|12|59

**Nº 22**

El Dr. Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita una vez por mes durante seis meses a DORILA JARA DE MOREIRA por presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

169.— e.30|11-Nº 19.816-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé (Juzgado Nº 22), Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIVIO o LIVIO ADOLFO JUAN DE ROSSI. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Julio M. San Millan Almagro, secretario.

$ 1.600. e.30|11-Nº 25.598 D.T.-v.11|12|59

**Nº 24**

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTOLIN. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 25.631 D.T.-v.11|12|59

**Nº 26**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26 Secretaría 52) se cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO o CARLOS EUGENIO o EUGENIO CARLOS PROHASZKA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.600 D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE MARIA BENITA PICCININI de BANFI. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1959. — Horacio Liberti secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.574 D.T.-v.11|12|59

**Nº 27**

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincet Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO VIDAL SUREDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.593 D.T.-v.11|12|59

**Nº 30**

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIANO MORA.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.576-D.T.-v.11|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO o GERHARD STOLTZ PETERSEN.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.30|11-Nº 25.592-D.T.-v.11|12|59

### JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

**Nº 1**

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURICIO ALBERTO COSTA. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 800.— e.30|11-Nº 25.617 D.T.-v.4|12|59

**Nº 4**

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL DAYE. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.

$ 800.— e.30|11-Nº 25.586 D.T.-v.4|12|59

Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE BRERA y de MARIA ESTHER ZACCAI de BRERA. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.

$ 800.— e.30|11-Nº 25.571 D.T.-4|12|59

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 800.— e.30|11-Nº 25.580 D.T.-v.4|12|59

**Nº 6**

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELBA CAPUTTO. — Buenos

Aires, agosto 19 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.599 D.T.-v.4|12|59

El señor Juez doctor Domingo Méndez Terrero (Juzgado Nacional de Paz Nº 6), cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO BARDIANI. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.597 D.T.-v.4|12|59

Nº 8

El Juez doctor Julio Brandan Araoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ASTORGANO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.692-v.4|12|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Araoz, cita por cinco días a doña OBDULIA F. CEBALLOS para que se presente en el juicio que por desalojo del local Pico 1921 le sigue Beordi S. A. bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes para que la represente. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 25.604 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Araoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a los herederos y acreedores de CATALINA PERAZZO DE FABI. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.572 D.T.-v.4|12|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Severino G. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTESANO. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.577 D.T.-v.4|12|59

Nº 14

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. J. A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO ENRIQUE REINECKE. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.623 D.T.-v.4|12|59

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CALIXTO GARCIA. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 25.625 D.T.-v.4|12|59

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña OFELIA GALINDEZ. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.596 D.T.-v.4|12|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nro. 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ESTEBAN ORLANDO y de AMELIA ARMENGOL DE ORLANDO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.751-v.4|12|59

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JUANA MALMBERG DE CASSINA.
Buenos Aires, noviembre trece de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.565-D.T.-v.4|12|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NAZARIO CORNELIO GRASSO. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 25.683 D.T.-v.4|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, Juzgado Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE COLACE y DOMINGO DE LORENZO DE COLACE.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959 — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.605-D.T.-v.4|12|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL GRIPPO. — Juzgado Nº 31.
Buenos Aires noviembre 9 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.630-D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA MIÑAN DE MIÑAN. Juzgado Nº 31.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.629-v.4|12|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz doctor César Arias, (Juzgado Nº 33), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA GANDO DE BRASESCO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.30|11-Nº 25.582-D.T.-v.4|12|59

Nº 34

El Juez de Paz, doctor Alberto E. Santa María, cita por el término de ley a herederos y acreedores de CARMEN ROSA PONTE CAROLLO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Angel M. Chocconi, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 25.589 D.T.-v.4|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. César A. Galbisso. Secretaría Nº 6, se hace saber el siguiente edicto:
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959.
AUTOS Y VISTOS: Atento a la solicitud de fs. 1, y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de MORDKO HERSCH KOZIOL. — Por ello, así se declara; y, en consecuencia: nómbrase Síndico al Contador don Oscar Angel Raggio, quien ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha; fíjase el plazo de 15 días a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico designado los justificativos de sus créditos, convócase a los señores acreedores a Asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 7 de marzo de 1960, a las 8 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art. 13, Inc. 4º, de dicha ley, a cuyo efecto deberá aquél exhibir sus libros en Secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas a contar de la notificación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición; publíquese edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "El Avisador Mercantil" dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado. — Notifíquese en papel simple. Rep. la foja.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 5.600.— e.30|11-Nº 25.575 D.T. v.4|12|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del suscripto, se hace saber por dos días que don ISAAC HARARI, ha sido rehabilitado para ejercer el comercio, con fecha octubre 19 de 1956. - Autos Harari Isaac s| quiebra.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 480.— e.30|11-Nº 19.718-v.1º|12|59

# REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 21

Por disposición del Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Nacional de Paz Nº 21, en autos: AXELBAND SAMUEL y otros contra FIORILO ELBA CLAROS, s|ejecutivo, se hace saber por tres días que el martillero Sr. Aníbal Irelo rematará el día 5 de diciembre de 1959 a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno desocupado, en City Bell, partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires, designado como lote Nº 12 de la manzana B. Base $ 6.875.20. Seña 8 %. Comisión 3 %

Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 25.616 D.T.-v.2|12|59

Nº 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, se hace saber por tres días que el martillero señor Silvestre Lo Presti, de conformidad con lo ordenado en: "GARCIA EMILIO contra STERNHEIM OSCAR, sobre ejecución prendaria", subastará públicamente, al contado y mejor postor: una caja de seguridad Modelo I de 1.70 x 0.60 x 0.70 marca Favi Nº 888, con los siguientes accesorios: con guardalla mas, una cerradura de combinación llave tipo paleta, una combinación tipo numérica, el 12 de Diciembre de 1959 a las 10 horas en Rodríguez Peña 689. Base $ 663.10. Comisión a cargo del comprador, 10 %. El bien se exhibirá en la calle Nazca 2729.
Buenos Aires, Noviembre veintiséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.440.— e.30|11-Nº 19.794-v.2|12|59

Nº 30

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber por tres días que en los autos "NILSSON CARLOS GUSTAVO c/FERRARA de CORRADINI ADRIANA MARIA s/ejecutivo", el martillero Carlos Gaggiano, venderá en pública subasta, un lote de terreno designado con el Nº 3 de la manzana 9a., ubicado en el lugar denominado Parque Leloir, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y que mide 18 mts. de frente al N.E. por 36 mts. de fondo o sea una superficie de 648 m.c., lindando por su frente al N.E. con la calle 9; por el S.O. con parte de los fondos de los lotes 7 y 8: por el N.O. con el lote 2 y por el S.E. con el lote 4 y fondos del lote 5. — Ad Corpus. — Base: $ 16.0783.53 m/n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 13 de diciembre de 1959, a las 18 horas, sobre el mismo. — Carlos Caggiano, Cuenca 2409. T. E. 50-6062. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 1.920 e.30|11-Nº 25.594 D.T. v.2|12|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

JUDICIAL. El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días que en autos "FINCOL S. R. L. c|YANKELEVICH JOSE, s|ej. prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de $ 39.800.— un camión marca Rastro... modelo 19.. ... ward Nº 857249, serie 5372, chasis 30.156, con patente Capital Federal número 721.634; en el estado en que se encuentra. Al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. El día 16 de diciembre de 1959 a las 11 h..., en P... cer piso. Se exhibe en San José 1754, Cap...
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1959. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 1.440 e.30|11-Nº 25.568 D.T.-v.2|12|59

Nº 7

JUDICIAL. Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos "VANCOUVER S. A. c|HERMIDA DARIO LUIS y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Antonio T. Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente, el día 11 de diciembre ... a las 16 ... en Juan F. Seguí 3653, un automóvil de uso particular marca "Volkswagen" mod. 1956, motor Nº 1612993, patente Capital Fed. Nº 620495 año 1957, carrocería Kombi, 3 puertas, usado y en el estado en que se encuentra. Base m$n. 133.280, contado, seña 30 % y comisión 10 %, todo efectivo en el acto de remate. El bien será entregado una vez aprobado el remate y previa oblación del saldo de precio.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.440 e.30|11-Nº 25.633 D.T.-v.2|12|59

Nº 8

Por disposición del Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 8, Dr. Carlos Castro Walker, secretaría 24, se hace saber por tres días que el martillero designado a propuesta de parte don Isaías Mario I. Juárez, en cumplimiento de lo ordenado en autos "FERNANDEZ, DIEGO A. c|PATTARO, ROMULO F. y otro, s|ejec. prendaria", el 14 de Diciembre de 1959 a las nueve (9) horas rematará en la calle Guevara 326, Capital, donde se exhibe, un camión marca "O.M.", modelo Super Orione, año 1955, chasis "O.M." Tipo S.C.R.N. Nº 500141, cabina color rojo, con motor Nº 040142, potencia en C.V. 170, sin patentar. Condiciones: Base m$n. 265.468.50; seña 30 %; comisión 10 %, todo al contado y en dinero en efectivo. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente y previo pago del saldo. Informes: Guevara 32...
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1959. — Emilio Barrera Agüirre, secretario.
$ 1.680.— e.30|11-Nº 19.780-v.2|12|59

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Tomás Guillermo. Mansilla. Secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos "VANCOUVER S. A. c|JUAN CARLOS BENEDETTO y otra, sobre ejecución prend.", que el martillero Antonio T. Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente, el día 16 de di... a las 16 horas, en Sarmiento 1854, un automóvil marca "Chevrolet" mod. 1953, carrocería sedan de 4 pts., motor Nº LAK 539313, patente Nº 337577 de la Cap. Fed. de 1958, usado y en el estado en que se encuentra. Base m$n. 222.500.— al contado, seña 30 % y comisión 10 %, todo en efectivo en el acto de la subasta. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate y previa oblación del saldo de precio.
Buenos Aires, 26 de Noviembre 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.440 e.30|11-Nº 25.634 D.T.-v.2|12|59

# CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE FOMENTO GENERAL ALVEAR

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro local social, Avellaneda 542, el día 6 de diciembre, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance del ejercicio Nº 37.
2º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea y tres miembros para formar la Junta Escrutadora.
3º Elección de siete miembros titulares, seis suplentes, dos revisores de cuentas y diez miembros de la Comisión de Cultura y Biblioteca.
$ 400.— e.30|11-Nº 19.795-v.30|11|59

AMANCAE LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de diciembre de 1959 a las 19 horas en Avda. Belgrano 427, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Reforma del Estatuto.
3º Conferir las autorizaciones necesarias para el perfeccionamiento de todo cuanto se resuelva.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11-Nº 19.759-v.4|12|59

ARGEN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Se convoca a los señores accionistas para el día 9 de diciembre de 1959 a las 18.30 horas en el local social, Córdoba 333, 5º piso, Capital, a efectos de celebrar Asamblea General Extraordinaria para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones en pago de bienes y derechos (inc. d) art. 5º del Estatuto).
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11-Nº 19.741-v.4|12|59

"C"

CORONET PLASTIC Co.
Compañía de Artículos Plásticos Coronet Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, el Honorable Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1959 a las 18 horas en la sede social, calle El Salvador Nº 5569, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11-Nº 19.680-v.4|12|59

**COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)**
Número de Registro (Nac. 1809)
CONVOCATORIA

Río Gallegos, 20 de noviembre 1959.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre del corriente año, a las diez horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, capital de la Provincia Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de setiembre de 1959.
2º Ratificar el nombramiento de un director efectuado por el Directorio.
3º Nombramiento de un síndico. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 19.706-v.4|12|59

**CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES**
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959.
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36º y 37º de los estatutos, el Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Deportes convoca a las entidades afiliadas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, Carlos Pellegrini 1362, el día 21 de diciembre del corriente año, a las 19.00 hs., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos, artículo 1º inc. c) y f) y art. 3º; eliminación del art. 8º; modificación del artículo 9º; eliminación del art. 10º; modificación de los arts. 12º, 14º, 15º, 17º, 18º, 19º y 30º inc. c); eliminación del art. 31º: modificación de los arts. 32º, 37º, 41º, 45º y eliminación de los artículos 44º y 45º.
2º Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — José B. Casas, presidente. — Mario Livingston, secretario.
$ 720.— e.30|11-Nº 19.691-v.30|11|59

**COSMOCLOR**
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1959 a las 11 horas en el local sito en Avda. Belgrano 1670, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
2º Considerar el mandato de gerencia.
3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 19.795-v.4|12|59

**COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1959, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convenio con el Gobierno de la Nación.
2º Contrato con CEP.
3º Disolución de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: de la Provincia de Buenos Aires, de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The First National City Bank of New York e Italia y Río de la Plata, en la Secretaría de la Compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.
Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale à Luxembourg S. A., de Luxemburgo. Para su representación en la asamblea deberán proceder de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959.
$ 1.320.— e.30|11-Nº 19.781-v.2|12|59

"D"

**DINARDO S. A.**
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de diciembre de 1959, a las 19.30 horas, en Lima Nº 319, Ciudad de Buenos Aires

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicios: 1º|6|56 al 31|5|57; 1º|6|57 al 31|8|58; y 1º|9|58 al 31|8|59.
2º Ratificación del mandato de los directores y síndicos desde la fecha de constitución a la Sociedad y retribución a los directores por el desempeño de funciones permanentes.
3º Aumento del Capital Social.
4º Distribución de acciones nominativas de colaboración.
5º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1º|9|59, 31|8|60.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Nota: De acuerdo con los Estatutos (art. 22º) los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 19.773-v.4|12|59

"E"

**EDUARDO BERLATZKY**
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de diciembre de 1959, horas 17, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|59.
2º Ratificación remuneración de directores con cargos ejecutivos.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 19.782-v.4|12|59

"F"

**FAME, FABRICA ARGENTINA MATERIALES ELECTRICOS**
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 10 de diciembre de 1959, a las 10 horas a. m., en el domicilio de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 710, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y del informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de los miembros del Directorio.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 19.761-v.4|12|59

**F. I. A. L. P.**
Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A.
Nº. de Registro 3.437
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1959 a las 17 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, escritorio 303, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 7 directores titulares y 2 directores suplentes por dos años y síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Aumento de capital social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|11-Nº 19.768-v.4|12|59

"G"

**GABACO**
Sociedad Anónima de Construcciones Civiles

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1959, a las 19 horas, en Alsina 1441, 5º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y retribución de directores, gerentes y síndico, ejercicio 30|6|59.
Distribución de utilidades.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11-Nº 19.771-v.4|12|59

"M"

**MUTUALIDAD OLIVETTI**

Por disposición del Consejo Administrador acordada en la reunión del día 20 de octubre, se convoca a los asociados de Mutualidad Olivetti a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre próximo a las 17.30 hs., en la calle Díaz Vélez 365, de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º Memoria, balance, inventario e informe del Organo de Fiscalización.
3º Informe sobre la marcha de la proveeduría.
4º Consideración del memorándum de la Dirección de Mutualidades de fecha abril 1959.
5º Caja mutual de créditos.
$ 144.— e.30|11-Nº 19.715-v.2|12|59

**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**
Empréstito de Unificación y Conversión de la Deuda
Garantizado 5 % de 1942

Convócase a los tenedores de bonos del empréstito referido a la asamblea que se celebrará en segunda convocatoria el día 3 de diciembre de 1959 a las 11 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, of. 26, a fin de considerar:
Reforma del artículo 18º y concordantes de la Ordenanza 3843.
$ 960.— e.30|11-Nº 19.740-v.2|12|59

**MATEX**
Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera, S. A. (E.F.)
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el 10 de diciembre de 1959 en Avda. de Mayo 749, 6º piso, of. 64 a las 9,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance de apertura de la sociedad al 1|8|1958.
2º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Com. al 30|6|1959.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijar número de miembros Directorio y elección de los mismos y síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11-Nº 19.769-v.4|12|59

**MUTUALIDAD DEL MAGISTERIO**

De acuerdo con lo resuelto por el C. D. el 4 de agosto del corriente año, acta 891, se convoca a asamblea para el día 12 de diciembre próximo a las 9, en Callao 924, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Pronunciarse sobre la elección de los nuevos delegados y miembros de las comisiones locales.
2º Considerar el inventario, el balance, la cuenta de recursos y gastos y la memoria, presentados por el C. D. y el informe del órgano de fiscalización.
3º Pronunciarse sobre la necesidad o conveniencia de modificar el estatuto.
4º Tratar los asuntos de conveniencia social presentados a su consideración, los que deberán remitirse al C. D. con treinta días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea. Autorización al C. D. para que proceda a la aplicación de lo dispuesto en el art. 57 del estatuto sobre la propiedad de Merlo.
5º Designar los miembros que deben integrar el C. D. y el órgano de fiscalización.
6º Designar tres miembros para que firmen el acta de la asamblea. — Por el C. D. el presidente.
$ 72.— e.30|11-Nº 19.732-v.30|11|59

"O"

**OLIVOS GOLF CLUB, S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a segunda Asamblea General Ordinaria el día 18 de diciembre de 1959, a las 18 horas, calle Maipú 215, 7º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Todo lo relacionado artículo 347 C. Com., ejercicio 30|9|59.
2º Elección de directores, síndicos y designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|11-Nº 19.758-v.11|12|59

"P"

**PROTON, S. A.**
I. & F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el local social, calle Escalada 1670, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y anexos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1959.
2º Remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Aumento del capital autorizado $ 6.000.000.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 19.776-v.4|12|59

"S"

**SEDNA, S. A.**
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1959 a las 18 horas, en Arenales 707, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 5.000.000.—, facultando la emisión de diez series de acciones ordinarias clase "B".
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 19.747-v.4|12|59

Sociedad Anónima
**TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"**
En liquidación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar:
1º Lectura y consideración de la memoria y estado de cuentas al 31 de octubre de 1959.
2º Resolver el temperamento a adoptar con relación al juicio iniciado contra la Provincia de Santa Fe y en su caso liquidación final de la sociedad y destino a darse a los fondos que arroje el balance de la misma.
3º En caso de resolverse la liquidación final, designar un depósito para los libros y documentos de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.
$ 2.400.— e.30|11-Nº 19.690-v.4|12|59

"T"

**TASIC**
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de diciembre de 1959, hora 11, en Ayolas 441, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 del C. de Com. Ejerc. 30|6|59.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 19.695-v.4|12|59

"V"

**VERALIT**
Argentina S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de diciembre de 1959, hora 16, en Ayolas 441, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Com., Ejerc. 30|6|59.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Dejar sin efecto el aumento de capital dispuesto por asamblea del 16|10|57.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 19.735-v.4|12|59

# TRANSFERENCIAS
## NUEVAS

"A"

Se avisa: Oscar García, vende a Francisco Roque Muñoz y Raúl Santiago Moreno negocio venta de golosinas por menor y cigarrillos, sito AVENIDA SAN MARTIN 3502. — Dom. partes y recl. ley en el negocio.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.737-v.4|12|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220 piso 1º T. E. 45-8758, avisan: Catalina Tato de Fernández y Faustino Fernández, venden a Luis Martínez, su negocio de hotel-pensión, habilitación en trámite calle AVENIDA PUEYRREDON Nº 624, piso 2º, izquierda. — Dom. part. neg. — Recl. n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.736-v.4|12|59

Carlos V. La Madrid y Cía. mart. púb. Rivadavia 9325, Cap. comunican que la señora Beatriz Eladia Coronel vende al señor Miguel Almansa la sedería, sito en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4533. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n| oficinas.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.701-v.4|12|59

Mendel Mouraovsky, martillero público, con oficina en Avda. Belgrano 1915, 2do. piso, of. A., comunica que la Sra. Amelia Hendelman ha vendido su farmacia denominada "Del Plata", sita en

la AV. RIVADAVIA 2601, de la Capital, a los señores Juan Broitman, Antonio Bernabé Aznarez y Saúl Schechtmann. — Reclamo de Ley en nuestra oficina.
$ 480. —e.30|11-Nº 19.744-v.4|12|59

"B"

Manuel Martín y Cía., (De la Asoc. de Balanc. y Martilleros Públ.), oficinas en Reconquista 165, 6º piso of. 623 de la Capital, T. E. 33-1216, avisan que: Jorge Nicolás vende a José Cobo libre de deuda, gravámenes y personal, el negocio de hotel, sito en BOLIVAR 331, 4º piso, Dto. 7 de la Capital. — Domicilio partes y reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.686-v.4|12|59

"CH"

Reinaldo A. Balagna, martillero público, of. Juan B. Alberdi 5698, T. E. 68-0547. Avisa al comercio que Juan Perrotta, ha vendido su negocio de despensa sita en esta Capital, calle CHASCOMUS 5402|14 a Mohamed Alí Tormos, reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.748-v.4|12|59

"G"

Oscar A. Porcel, mart. púb. c|of. 25 de Mayo 347, Esc. 529, avisa "Farmacia Colombo" S. R. L. vende a Hersch J. Frendzel, negocio farmacia, calle GAONA 1402. — Recl. ley y dom. partes mis oficinas.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.693-v.4|12|59

Juan C. Albandoz, mart. púb., Espinosa 1035, Capital. Avisa: Miguel Plata, Primo Salinas, Antonio Días y Celestino Ortega, venden neg., bar y minutas, denominado "Indian Bar", calle GALICIA 2898, al señor Cosme Perretta, libre de deuda y gravamen. Recl. ley, mis ofic. Domic. partes.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.745-v.4|12|59

"H"

Ley 11.867. — Cito acreedores "Hotel del Universo", HIPOLITO YRIGOYEN 743, Capital, domicilio de las partes, por adjudicación o inscripción del referido fondo comercio a actuales titulares: María Dolores Fernández de Llorente; don Florencio Llorente y Santos Agustín Sbrollini sucesores singulares de, Gerónimo Cándido Córdoba, Rogelio Leocadio Lara y Enrique Sabbatini. — Reclamos en Escribanía C. J. Piñeiro y G. A. L. Valotta, Avda. de Mayo 981, of. 108, 1º.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.713-v.4|12|59

"J"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3333 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Francisco Menéndez, vende al señor Vito Fanizzi, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito JUAN CARLOS GOMEZ 79, domicilio vendedor. — Reclamos de ley y domicilio comprador n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.780-v.4|12|59

"L"

Se avisa que el señor Juan Carlos Terán, vende el fondo de comercio de su taller metalúrgico, sito en la calle LASCANO Nº 6258, Capital Federal, al señor Pedro De Filippo. — Reclamos de ley, en Cosquín Nº 242, Capital Federal. Donde fijan domicilio las partes.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.753-v.4|12|59

"M"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3333 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Alicia Elena Posada y Felipe Vega, venden al señor Felipe Martínez, el negocio de hotel alojamiento, sito MONTEVIDEO 564. domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.779-v.4|12|59

Se hace saber que el activo y pasivo de "Taci" Taller Argentino de Construcciones Industriales S. R. L. (Capital $ 1.250.000.—) con domicilio en esta Capital Federal, calle MORENO Nº 1140, piso 3º se transfiere, con efecto retroactivo al 1º enero de 1959 y cada socio se suscribe con sus cuotas de capital, a "Taci" S. A. I. C. F. e I. según Decreto Nº 11.511. Reclamo de Ley, escribano doctor Luis H. Reffino Pereyra. Registro Nº 96. Maipú Nº 62, piso 4º, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 19.675-v.4|12|59

"N"

José V. Creus, martillero público, Corrientes Nº 1844: avisa que la señorita Martha Noemí Baini, vendió su negocio de peluquería de damas, sito NAZCA Nº 699 a la señorita Albira Ester Isabel. Reclamos de Ley, Corrientes número 1844. Domicilio de las partes.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.699-v.4|12|59

"P"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Renato Valfré vende a María Suárez, Vda. de Montesi, el negocio de: despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados, sito en PIZARRO 6191, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.708-v.4|12|59

"R"

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Julio Faccini, vende libre de todo gravamen a don Sergio Osvaldo Nadín, un negocio de fabricación de helados denominado "heladería Venezia", ubicado en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS 2810. Reclamos de Ley, a Miguel S. Chamoles, contador público, Amenábar 2786, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.710-v.4|12|59

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, 37-6678, avisan que Manuel Sánchez González, vende a José Rodríguez, Antonino Rodríguez y Enrique Saavedra, su negocio de hotel-alojamiento "Rocamora", ubicado en esta capital, calle ROCAMORA Nº 4117, domicilio del vendedor. — Compradores: calle Teodoro Vilardebó 1854. — Reclamo Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.037-v.4|12|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|11 al 26|11|59.

"S"

Avísase Soc. Resp. Ltda. Grampimar, ramo piedras y mármoles, domicilio SANTANDER 5662, Capital, vende a Andrés Procopio. Oposiciones a martillero Jorge González, Gral. Hornos 1738 Capital. dom. partes.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.738-v.4|12|59

"V"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Ada Pirón de Cimino vende a Elvira Fazzari de Manfredi el negocio de hotel alojamiento sito en la calle VIAMONTE número 850, Capital. Reclamos Ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.742-v.2|12|59

"W"

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Antonio Alvarez vende a Juan Fernández y Marino Víctor Alvarez "panadería mecánica" calle WASHINGTON número 2002|18 domicilio partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.30|11-Nº 19.729-v.4|12|59

## AVISOS COMERCIALES

### NUEVOS

**BISEL S. A.**

**Com. Ind. Fin. Inm. Agrop.**

**SUSCRIPCION DE ACCIONES**

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 26 de octubre de 1959, facultó al Directorio para ampliar el capital social, hasta la suma de 5.600.000 de pesos moneda nacional, a tal efecto el mismo resolvió emitir m$n. 2.000.000, mediante: 5 series de m$n. 200.000 c|u, en acciones ordinarias al portador, 1 voto, designadas con los números 6, 7, 8, 9, 10. — 5 series de acciones preferidas 12 %, de 200.000 m$n. c|u., designadas A, B, C, D, E.

La suscripción se efectuará a la par, correspondiendo una acción ordinaria y una preferida, de las nuevas, por cada una que se posea. Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la última publicación del presente aviso. Buenos Aires, noviembre 26 de 1959.
$ 1.660.— e.30-11-Nº 19.752-v.2|12|59

**S. A. CARLOS CASADO LTDA.**

**(Compañía de Tierras)**

**SUSCRIPCION DE ACCIONES**

Se comunica a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias series 1º a 60º que a partir del 30 de noviembre de 1959, podrán suscribir hasta el 10 % o sea 1 acción por cada 10 de tenencia, en acciones ordinarias de 5 votos por v$n. 100.— c|u., que llevan adherido el cupón Nº 10 y con derecho a dividendo por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1959.

Los pedidos de suscripción deberán presentarse en nuestras oficinas calle 25 de Mayo 158, 1º piso, de 14 a 17 horas conjuntamente con el cupón Nº 9, hasta el 14 de diciembre de 1959 inclusive, a partir de cuya fecha el mencionado cupón carecerá de valor.

Las nuevas acciones se ofrecen a la par con la siguiente forma de pago: 10 % en el acto de suscripción; 40 % a los 30 días y el 50 % a los 60 días.

Las fracciones se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. Cualquier sobrante de acciones no suscriptas será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción.

Dividendo: Contra presentación del cupón Nº 8 de las acciones ordinarias series 1 al 60, se abonará a partir del 30 de noviembre de 1959, el dividendo 40 % en acciones ordinarias de 5 votos, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11-Nº 19.754-v.2|12|59

**T. A. B. A.**

**Transportes Aéreos Buenos Aires**

**S. A. Com. e Ind.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 60 series de acciones ordinarias que representan $ 6.000.000.— de las siguientes características: 15 series clase "A" de las cuales 3 serán nominativas y 12 al portador, y 45 de la clase "B" de las cuales 9 serán nominativas y 36 al portador. — Los accionistas tendrán prioridad para suscribir estas acciones por categoría, dentro de los 15 días posteriores a la última de estas publicaciones. — El 10 % debe ser integrado en el acto de suscripción y el saldo en las fechas que fijará el Directorio. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|11-Nº 19.760-v.2|12|59

**AGREST**

**Sociedad Anónima**

**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del día 4 de diciembre de 1959, a las 9 horas, se abonará en el local de la sociedad calle Salta Nº 239, Capital, contra presentación del cupón Nº 4, el saldo del 34 % de dividendo, en acciones ordinarias clase "B" de 1 voto (con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1959) dispuesto por la Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 9 de octubre de 1959, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

Las fracciones de acción resultantes, serán liquidadas de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva sobre individualización de los tenedores de acciones. — El Directorio.
$ 560.— e.30|11-Nº 19.764-v.30|11|59

**AGREST**

**Sociedad Anónima**

**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que, a partir del día 4 de diciembre de 1959, a las 9 horas, se abonará en el local de la sociedad calle Salta Nº 239, Capital, el dividendo de 7,90 % en efectivo, correspondiente al saldo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 (4 % por el 2º semestre y 3,90 % por participación adicional hasta completar el 11,90 %), contra presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 320.— e.30|11-Nº 19.763-v.30|11|59

**AGREST**

**Sociedad Anónima**

**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Se hace saber por tres días que el Directorio, en reunión del 14 de octubre de 1959, dispuso la emisión de las siguientes acciones, todas las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959, excepto los saldos remanentes de entrega que quedan en cartera de la sociedad: $ 5.500.000 ordinarias clase "B", de un voto, al portador, destinadas a pagar parte del dividendo dispuesto por la Asamblea de accionistas del 9 de octubre de 1959, y $ 1.500.000 preferidas clase "B", nominativas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.766-v.2-12 59

**LA UNIVERSAL**

**Compañía Argentina de Seguros S. A.**

Se comunica a los señores accionistas que partir del día 30 de noviembre del corriente año se hará efectivo contra entrega del cupón Nº 6 el dividendo del 20 % en acciones ordinarias liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.30|11-Nº 19.772-v.2|12|59

**MUNZING, SOCIEDAD ANONIMA**

**Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria**

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 1959, se elevó el capital autorizado de $ 2.000.000.— m|n. a $ 10.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.30|11-Nº 19.783-v.2|12|59

**DYBEM**

**S. A. Com. Financ. e Inm.**

**EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 10 de los Estatutos, en sesión de fecha 1 de setiembre ppdo., ha resuelto la emisión de la serie 21ª, en total veinte mil acciones ordinarias de la clase "A" de v$n. 100.— c|u., o sea por un valor nominal total de m$n. 2.000.000.—. Las acciones que se emiten se ofrecen a su valor par, pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción y gozarán de dividendo en función del tiempo de integración. El período de suscripción será de trescientos sesenta días a contar de la fecha de publicación del presente aviso, gozando los actuales accionistas del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.680.— e.30|11-Nº 19.679-v.2|12|59

**CROMUS S. A.**

**Curtiduría**

Se comunica a los señores accionista que el Directorio de la Sociedad ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 27 de noviembre de 1959, el dividendo del 48,42961 % en acciones, correspondientes al décimo Ejercicio Social cerrado el 31 de marzo de 1959. El mismo será pagado en la sede social: Hipólito Yrigoyen 2820, Capital, contra entrega del cupón Nº 2.
$ 320.— e.30|11-Nº 19.712-v.30|11|59

**PUBLIKA INTERNACIONAL**

**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

Hace saber a los señores accionista que de acuerdo con el artículo 4º de Estatuto, y para que puedan ejercer el derecho de preferencia, que ha resuelto emitir a la par m$n. 1.800.000.— en acciones ordinarias, clase "A" con 5 votos (series 2º a 4º) y m$n. 600.000.— en acciones ordinarias, clase "B" con 1 voto (serie 5º), Tucumán 2163, 5º piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 960.— e.30|11-Nº 19.731-v.2|12|59

**COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES**

**Sociedad Anónima**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de diciembre de 1959 se abonará el dividendo correspondiente al 32º ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo., contra presentación de las acciones en circulación con cupón número 16 adherido y|o títulos provisorios que serán simultáneamente canjeados por nuevos títulos.
$ 320.— e.30|11-Nº 19.734-v.30|11|59

**BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A. DE BARNICES Y ANEXOS**

**SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS**

De acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto ofrecer en suscripción 16.880 acciones ordinarias, clase "A" (3 votos) y 83.120 acciones ordinarias, clase "B" (1 voto), ambas de iguales características a las actualmente en circulación, gozando de dividendo a partir del 1º de julio de 1959 y llevando adherido el cupón Nº 7 y subsiguientes.

Las nuevas acciones de v$n. 100.— c|u., son ofrecidas a la par a los actuales tenedores de acciones ordinarias, que tendrá opción preferente para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean de la respectiva clase.

Estas acciones serán colocadas en la siguiente forma:

a) v$n. 1.688.000.— en acciones ordinarias clase "A" (3 votos) entre los tenedores de esta clase de papeles en la proporción de 0,304293 acción de las nuevas por cada una de sus tenencias.

b) v$n. 8.312.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) entre los tenedores de esta clase de papeles en las proporción de 0,304293 acción de las nuevas por cada una de sus tenencias.

El período de suscripción se iniciará el 30 de noviembre de 1959, debiendo las solicitudes respectivas ser acompañadas del cupón Nº 5 de los títulos actualmente en circulación y presentadas en una cualquiera de las siguientes instituciones bancarias:

The First National Bank of Boston, Florida y Bmé. Mitre, Capital; Crédito Mobiliario y Financiero Bracht S. A., Carlos Pellegrini 1594, Capital; Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415, Capital; Banco de la Provincia de Buenos Aires, San Martín 135, Capital; Banco Société Générale S. A., Reconquista 330, Capital o bien en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 160, Capital.

Término de la suscripción preferencial, el día 14 de diciembre de 1959, desde cuya fecha el referido cupón Nº 5 quedará nulo y sin valor alguno.

La integración se efectuará en la siguiente forma:
50 % en el acto de la suscripción y el saldo será cubierto así:
25 % a los 60 días y el resto a los 120 días de la fecha del cierre de la suscripción.
En el caso de accionistas que no hagan uso de su derecho de suscripción o sólo lo hagan en parte, las acciones que pudieran haberles correspondido, quedarán a disposición de los demás tenedores de acciones ordinarias de las respectivas clases, a quienes se le adjudicará proporcionalmente siempre que así lo manifestaren.
Las fracciones que resulten de la suscripción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 5.280.— e.30|11-Nº 19.678-v.2|12|59

BRUSELAS S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
Anúnciase aumento capital autorizado de $ 4.000.000.— en acciones ordinarias al portador, clase A. series de pesos 400.000.— y llámase a suscripción e integración total a la par. L. N. Alem 675, 5º piso. — El Directorio.
$ 720.— e.30|11-Nº 19.733-v.2|12|59

NEOGAR
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS
Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea de fecha 27 de octubre de 1959 se pone a disposición el respectivo dividendo a partir del día 3 de diciembre de 1959, en el local social, Avenida de Mayo 633, 1er. piso, contra presentación de acciones para su sellado. — El Directorio.
$ 960.— e.30|11-Nº 19.739-v.2|12|59

INSA
Inmobiliaria Sud Americana Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Conforme a lo dispuesto por el decreto-ley 852/55 y el artículo 4º del estatuto social y a los efectos del derecho de preferencia, se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 33, 34, 35 36 y 37 de acciones ordinarias representadas por 50.000 acciones al portador clase B con derecho a un voto por acción y de m$n. 100.—cada una. — El Directorio.
$ 960.— e.30|11-Nº 19.677-v.2|12|59

S. A. UNION INMOBILIARIA DEL NORTE
(En Liquidación)
La comisión liquidadora ha resuelto hacer saber que a partir del 30 de noviembre de 1959 se abonará en avenida Corrientes 316, 6º piso, escr. 650, el dividendo del ejercicio cerrado el 31|12|1958.
$ 720.— e.30|11-Nº 19.674-v.2|12|59

ONDABEL
Sociedad Anónima. Industrial, Comercial y Financiera
Comunícase a los señores accionistas que el directorio ha resuelto poner a la suscripción las series 61ª a 80ª de acciones ordinarias, o sea m$n. 1.000.000 c/l. (un millón de pesos moneda nacional de curso legal). La integración deberá efectuarse totalmente en el momento de la suscripción, en efectivo. Los actuales tenedores podrán hacer uso de su derecho de preferencia durante 90 (noventa) días a partir de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.793-v.2|12|59

BOLSARPIL
Sociedad Anónima
Se comunica a los señores accionistas de Bolsarpil, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 1959, ha sido aumentado el capital autorizado en la suma de $ 600.000 m|n., mediante la emisión de tres series de acciones ordinarias al portador de pesos 200.000.— m|n. cada serie, compuesta cada una de 2.000 acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción que serán entregadas a los accionistas en pago de parte del dividendo aprobado por la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 19.697-v.4|12|59

SEGURA
S. A. I. C. I. L. E.
(Registro 6.338)
Llámase a los accionistas a suscripción de las series de acciones ordinarias 7ª a 10ª, por valor de $ 1.200.000 m|n., nominales de acuerdo con artículo 6º de los estatutos y pónese a disposición de los accionistas, como dividendo, 6ª serie de acciones liberadas por valor $ 300.000.— m|n. — El Directorio.
$ 960.— e.30|11-Nº 19.693-v.2|12|59

BERNARDO WOLFENSON S. A.
Comercial y Financiera
Bolívar 330|32 — Capital Federal
Exp.: 4.900
Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la 14ª serie de acciones ordinarias, clase "B", de un voto, por un monto de m$n. 4.000.000.— en acciones de m$n. 100.— cada una valor nominal. — El Directorio.
$ 720.— e.30|11-Nº 19.687-v.2|12|59

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Se hace saber a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea General celebrada el 12|11|59, el capital autorizado de la sociedad de m$n. 39.000.000.— fue aumentado hasta la cantidad de m$n. 102.000.000.—. El aumento se halla representado por 21 series de acciones ordinarias al portador de voto simple, de 30.000 acciones por valor de m$n. 3.000.000.— cada serie.
Asimismo, se comunica que el directorio, en uso de las facultades otorgadas por la citada asamblea, resolvió emitir a la par 2 series de acciones (17ª y 18ª), por un valor total de m$n. 6.000.000.— correspondientes a dicho aumento de capital autorizado; pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en nuestra sede social de la calle Suipacha 1120, Capital. — El Directorio.
$ 2.160.— e.30|11-Nº 19.702-v.2|12|59

ARTIFEX S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Se avisa a los accionistas que se ha resuelto la emisión de diez series de acciones ordinarias categoría "B" con derecho a un voto por acción comprendiendo la emisión cien mil acciones de cien pesos cada una, que se destinarán: 37.500 acciones para el pago del dividendo correspondiente al sexto ejercicio, y el remanente de 62.500 acciones se ofrecen a la par y a prorrata de las respectivas tenencias. Con esta emisión el capital suscripto y realizado será de treinta y cinco millones de pesos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 19.689-v.2|12|59

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial
Bulnes 2730 — Buenos Aires
BONIFICACION A ACCIONES PREFERIDAS SERIE "A"
Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas serie "A" que de acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea General Ordinaria del día 24 de noviembre de 1959 se procederá a distribuir una bonificación extraordinaria de m$n. 3.— por cada acción preferida serie "A" de m$n. 100.— valor nominal, en efectivo, a partir del día 7 de diciembre de 1959, contra presentación del cupón Nº 27.
Se recuerdan las normas de la Dirección General Impositiva referentes a la individualización de los tenedores de acciones. — El Directorio.
$ 480.— e.30|11-Nº 19.775-v.30|11|59

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial
Bulnes 2730 — Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDOS
ACCIONES ORDINARIAS Y PREFERIDAS SERIE "B"
Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias y preferidas serie "B" que a partir del día 7 de diciembre de 1959 se distribuirán los siguientes dividendos en efectivo por el ejercicio 30 septiembre 1959:
Acciones Ordinarias: Dividendo del 29,550561 o/o contra presentación del cupón Nº 21.
Acciones preferidas serie "B": Dividendo adicional del 21 o/o contra presentación del cupón Nº 13.
Se recuerdan las normas de la Dirección General Impositiva referentes a la individualización de los tenedores. — El Directorio.
$ 480.— e.30|11-Nº 19.778-v.30|11|59

LOS AROMOS S. A.
C. F. I. y de M.
Corrientes 456 — Capital
Directorio hace saber a accionistas emisión v|n. 4.000.000.—, series 61ª hasta 80ª, acciones ordinarias, al portador. Suscripciones dentro 15 días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 10 o/o acto suscripción. — El Directorio.
$ 720.— e.30|11-Nº 19.784-v.2|12|59

LA NEGRA REY BASADRE S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
Agüero 352 — Capital
Comunica que el directorio en reunión del 19 del actual ha dispuesto poner a disposición a partir de la fecha el dividendo del 14 o/o en acciones liberadas con derecho a dividendo desde 1|7|59. de idénticas características a las actualmente en circulación, resuelto por asamblea del 8|9|59. Se pagará contra presentación del cupón Nº 6 en Banco Holandés Unido, 25 de Mayo 81, Capital. Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — El Directorio.
$ 320.— e.30|11-Nº 19.785-v.30|11|59

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.
Se comunica a los señores accionistas que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires han autorizado la cotización de 40.000 acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, v$n. 100.— cada una, con dividendo a partir del 1º de enero del corriente año, que se emitirán a la par con el cupón Nº 13 adherido, de conformidad con lo resuelto por el directorio en su sesión del 12 de agosto ppdo.
De acuerdo con el artículo 6º de nuestros estatutos tendrán prelación los actuales tenedores de acciones de la sociedad en proporción a sus respectivas tenencias, a razón de una acción por cada cinco que posean.
Esta suscripción se efectuará al contado, contra presentación del cupón número 12, en la Oficina Tesoro, de Ernesto Tornquist y Co. Ltda., Bmé. Mitre 559, desde el día 7 hasta el 15 de diciembre de 1959, inclusive, después de cuya fecha el cupón Nº 12 carecerá de valor.
Las acciones que quedaran sin suscribir serán prorrateadas a la par entre aquellos accionistas que, dentro del período de suscripción, hicieran conocer por escrito su deseo de participar en el prorrateo y alcanzaran el cociente necesario.
Con las fracciones menores de una acción se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11-Nº 19.796-v.2|12|59

ALGOLAN S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora
Entre Ríos 1660 — Buenos Aires
Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto hacer efectivo el pago de un dividendo interino de un 57,14285714 o/o a las acciones en circulación en un valor nominal de m$n. 7.000.000.— poniendo el mismo en un importe de m$n. 4.000.000.— a disposición de los tenedores de acciones en la caja de la sociedad, calle Entre Ríos 1660, de la Capital Federal, a partir del día 7 de diciembre de 1959, mitad en acciones ordinarias y mitad en acciones liberadas preferidas especiales de la clase "B" —que para tal efecto se emiten— con un dividendo fijo anual equivalente en moneda nacional de hasta un dólar con sesenta centavos de dólar norteamericano al cambio libre del día anterior al de la resolución sobre la puesta a disposición, acumulativo por plazo de cinco años, rescatable por resolución de la Asamblea General de Accionistas con preaviso de noventa días mediante el pago de su valor nominal más los dividendos atrasados, más la parte alícuota del dividendo que corresponda al ejercicio en que se rescaten, reconociéndose a cada una de estas acciones en los casos de su rescate y/o de la liquidación de la sociedad, en concepto de su valor nominal o m$n. 1.000 (un mil pesos m|n. c|l.). o el equivalente en pesos moneda nacional de doce dólares con cincuenta centavos de dólar norteamericano, al cambio libre del día anterior al de la resolución pertinente sobre el rescate o la liquidación, el importe de estos dos que sea mayor, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1960. — El Directorio.
$ 3.120.— e.30|11-Nº 19.797-v.2|12|59

ALGOLAN S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora
Entre Ríos 1660 — Buenos Aires
Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de un 40 o/o sobre acciones correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1958, pagadero en acciones ordinarias de las series 54, 55, 56, 57, 58, 59 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73, con derecho a dividendos a partir del día 1º de enero de 1959, que para tal efecto se emiten, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad, calle Entre Ríos 1660, de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones, a partir del día 7 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|11-Nº 19.798-v.2|12|59

# EDICTOS JUDICIALES
## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAURO ALVAREZ. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.- e.28|11-Nº 25.535 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JORGE FEDERICO SOHLE.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.332 D.T.-v.4|12|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GRAÑA o GRAÑA RODRIGUEZ de TRASORRAS o TRASORRAS CUESTA.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.920 D.T.-v.30|11|59

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO TRAVERSO.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.431 D.T. v.9|12|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO NIEVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.336 D.T.-v.4|12|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, secretaría 3, cita por diez días emplazando por treinta a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL GRONDONA.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.996 D.T. v.1º|12 59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cítase por tres días a los acreedores verificados en los autos: "MERLINI DE PESL, ROSA LUISA LIBERA S|CONCURSO CIVIL. Incidente sobre revaluación de la cuota social por el capital de la concursada en la empresa Pedro Merlini e Hijos S. R. L.", a la audiencia del día 21 de diciembre de 1959, a las 10 horas, a los efectos de autorizar a la Sindicatura a iniciar juicio ordinario contra la empresa indicada sobre revaluación de la cuota social por capital de la concursada, y otras cuestiones conexas, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores verificados que concurran y cuyas decisiones en mayoría obligarán a los acreedores ausentes. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.680.— e.28|11-Nº 19.608-v.1º|12|59

El señor Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, por la Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI TULLIO.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.481 D.T. v.9 12|59

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 3 en lo civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de BORUCH APTER. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 25.115 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL MOLINELLI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.022 D.T. v.1º 12 59

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESCRIVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.267 D.T.-v.3|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO GERONIMO RAGGIO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.025 D.T. v.1º|12|59

Nº 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MIGUEL CANALE.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.473 D.T. v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX ERNESTO DACHARRY.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.397 D.T.-v.7|12|59

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA VILLENEUVE de RAVAZENGHI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.366 D.T.-v.7|12|59

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO DINERMAN.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.240 D.T.-v.3|12|59

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LARRIPA.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.457 D.T. v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz( secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO FEDERICO PASMAN.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 18.943 v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL RODRIGUEZ de DIEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.015 D.T. v.1º|12 59

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA ORLANDO de PONTE y MIGUEL ANTONIO PONTE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.468 D.T. v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado número ocho, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON SOKOLOWICZ.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.456 D.T. v.9|12 59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CORONEL.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.005 D.T. v.1º|12 59

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Pra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, del doctor Bernabé, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA AZNARES.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
e. 25|11 Nº 364 v. 5|12|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN RAMIREZ de FERRUZ.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.284 D.T.-v.4|12|59

El Juez Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Juzgado Nº 9, Secretaría número 17), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL AYARRAGARAY CABRAL.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.219 D.T.-v.3|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BUGGE o HARRY LEGANGER BUGGE. — Buenos Aires, 27 octubre de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.091 D. T.-v.2|12|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a acreedores y herederos de MAXIMO LUIS AQUILES CASTELLI.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.20 11-Nº 13.959 v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17; cita por 10 días a herederos y acreedores de JORGE JOAQUIN PEREZ COMPANC.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Juan F. Bernabé secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.053 D.T. v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de BEFTA SEGAL de SAGORIN.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.912 D.T.-v.30|11|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín N. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, emplaza y cita por cinco días a EDUARDO E. DANDL a comparecer en el juicio ejecutivo que le sigue María Elena Heidenreich de Jürgens, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 80 del Código de Proced. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº19.586-v.3|12|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 (Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de UBALDO SOMOZA.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.492 D.T. v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, del doctor Agustín Ernesto Tiscornia, Secretaría Nº 22, del doctor Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de FEREZ DOMINGO o PEREZ GARCIA DOMINGO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.484 D.T. v.9|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DI COMO viuda de SPINELLI.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.298 D.T.-v.4|12|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de BENITA COTO de DOVAL y AMBROSIO DOVAL.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.950 D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Civil, doctor Agustín E Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA RIGANTI de FONTANA.
Buenos Aires marzo 12 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.930 D.T.-v.30|11|59

Nº 12

El Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA BEOVIDE. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.424 D.T.-v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o MARIA ELENA NORIEGA DE CORTES. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre dieciocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.116-v.2|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA CARMEN DANERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.992 D.T. v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROVERANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.000 D.T. v.1º|12|59

Nº 13

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13), Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO NELSON. — Buenos Aires, a 24 de noviembre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.28|11-Nº 25.528 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ANA TORNO de MILANI o ISABEL ANA TORNI de MILANI. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.28|11-Nº 25.552 D.T.-v.10|12|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANTONIO GALINDEZ o ANTONIO GALINDEZ. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.28|11-Nº 19.629-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría número 25), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO TRIFILETTI.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.408 D.T.-v.7|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARON o AARON KALNIKER.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.281 D.T.-v.3|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA LABAT de BRUNO.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.270 D.T.-v.3|12|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de ADALBERTO POPELKA y EMILIA SLABY de POPELKA.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.380 D.T.-v.7|12|59

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BUKAUSKAS.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. —Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.419 D.T.-v.7|12|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERMIN CORTES.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.415 D.T.-v.7|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO FORCELLEDO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.052 D.T. v.1º|12 59

Nº 16

El doctor César Carlos San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL KACHELI.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.555 D.T.-v.10|12.59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ZULEMA AYARRAGARAY de LARREA.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.260 D.T.-v.3|12|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO GERVASIO VILLEGAS. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.146 D.T.-v.2|12|59

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita por cinco días a MARIA DEL PILAR GOMEZ para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en los autos "Castillo Eduardo Jacinto c/Gómez de Castillo María Del Pilar s/divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de ausentes.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.516 D.T.-v.3|12|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO SCAGLIA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.526 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Sec. Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUFINO GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.500 D.T.-v.10|12|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 33 llama por diez días a herederos y acreedores de ANDRES PEDRO GAMINO DURAN.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.462 D.T.-v.9|12|59

El Juez Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADELAIDA CONSTANTINA MONTINI de GONZALEZ y CARLOS GONZALEZ.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.387 D.T. v.7|12|59

El Juez Dr. Marcelo Padilla (Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ANIBAL GONZALEZ.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. —Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.403 D.T. v.7|12|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MATTEA DI MAGGIO de CANISTRO y de don NICOLAS CANISTRO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.317 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAULINA FALCON de CASTIÑEIRAS.
Buenos Aires, noviembre [illegible] de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.319 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL REYES.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.292-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Sec. 34), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ROGELIA JULIA ARMENTANO de ROSSELL.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.987-D.T.-v.1º|12|59

Nº 18

El Juez Nacional Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría Nº 35), cita por cinco días a doña BEATRIZ MAGDALENA MONZON para que tome intervención en el juicio que por adopción de su hija menor Ana María Monzón han iniciado don Nicolás Pagano y doña María Anunciada Apollo-

nio de Pagano, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en dicho juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.562 D.T.-v.3|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL SPIRITO y don LEONARDO SPIRITO o SPIRITO y MORO. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.306 D.T.-v.4|12|59

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de VARTAN SAMILIAN. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.220 D.T. v.3|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO FALZONE.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.204-v.3|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de GABINO NAVA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.087 D.T.-v.2|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Héctor P. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, del Dr. Carlos Raffo del Campo, cita por diez días a los herederos y acreedores de Don ALBERTO AMADEO BRUNI.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 24.997-D.T.-v.1º|12|59

## Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO CIANTRA.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.477 D.T.-v.9|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.27|11 Nº 25.467 D.T.-v.9|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38 del Dr. Alberto Noceti, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS DI BELLA. — Buenos Aires, 14 de octubre 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.145 v.3|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PUPATO de ROCCATAGLIATA. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.152 D.T. v.2|12|59

El señor Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO GUILLERMO o GUILLERMO PABLO BROEL. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.114 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO FEDERICO WERNER.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.863-v.1º|12|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional a cargo del Juzgado número 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores del señor MANUEL VILLAVERDE.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.984 D.T.-v.30|11|59

## Nº 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, citado por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANIBAL GUTIERREZ.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.522 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA ALPERSOHN de SCHALLMANN o SCHALMAN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 24.670 D.T.-v.9|12|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|11 al 25|11|59.

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL GONZALEZ o RAUL GONZALEZ y BARDI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.498 D.T.-v.9|12|59

El Juez doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROSA POLONIA COLLIVADINO de CESAROTTO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 25.479 D.T.-v.9|12|59

El doctor Santiago Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO FRADE. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.103 D.T v.2|12|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR JUANA REAL de CASTEL. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.084 D.T. v.2|12|59

El Juez Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39 del Dr. Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA JAUREGUI de ARQCENA. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.077 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO TERAMO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.018-D.T.-v.1º|12|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO CRAVELLO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.936 D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago E. Foutel (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LONGO.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.940 D.T.-v.30|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO MOCELLIN. (Secretaría Nº 40).
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.941 D.T.-v.30|11|59

## Nº 21

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Manuel E. Cáceres, Juzgado Nº 21, Secretaría 42, cita por 10 días a herederos y acreedores de don MANUEL ROSA o MANUEL ROSA LOBO.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.448-D.T.-v.9|12|59

El doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IDA ROSA BARONE Vda. de PONCE. — (Secretaría Nº 41).
— Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.273-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES BECCARIA de LOPEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.293 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña IDA FICHER de DAVIES. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.089 v.2|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ARIAS ANDRADE de MATTHEWS.
Buenos Aires, octubre 17 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.040-D.T.-v.1º|12|59

El Juez en lo Civil, a|c. del Juzgado Nº 21, doctor Cáceres, Secretaría 42, a|c. doctor Gerez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO VITALE por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.924 D.T.-v.30|11|59

## Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA CORDANO de DEMARTINI. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.126 D.T. v.2|12|59

El doctor Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTINA RUIZ de MARTINEZ PRADO. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.118 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LUISA DAGORRET de GENS. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.067 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GIL MARTI. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.139 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORA MOREIRA de CASTIÑEIRA. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 25.068 D.T. v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GRIMOLIZZI.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.938-D.T.-v.30|11|59

## Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM ISAAC DON.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.541 D.T.-v.10|12|59

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por cinco días a DOMINGO ANDRES REYNOSO para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, en los autos que le sigue doña Elsa Noemí Chamosa de Reynoso, sobre divorció, sep. de bienes y tenencia de hija, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.495 D.T.-v.1º|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli (Juzgado 23, secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO o AMADEO DOMINGO NATALIO CICHERO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.042-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de: ESTELA MARIA MARGARITA GARCIA de COPELLO.
Buenos Aires, noviembre doce de 1959. "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino". — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.956-D.T.-v.30|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA ESTHER CORINA ALONSO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.954-D.T.-v.30|11|59

El Juez Dr. Mariano J. Grandoli, del Juzgado Nº 23, llama a herederos y acreedores de LUIS RICCIO. (Secretaría Nº 45).
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.979-D.T.-v.30|11|59

## Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SIGALL. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.510 D.T.-v.10|12|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REGO. (Secretaría Nº 48). — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.293 D.T.-v.4|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL UBOLDI. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.347 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, cita por diez días a acreedores y herederos de CATALINA o CATALINA GRACIANA CAPELLI de DURANTE. (Secretaría Nº 48). — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 25.349 D.T.-v.4|12|59

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de PIERINO DAZZA. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.141 v.3|12|59

El Dr. Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS FERNANDEZ PEREZ. — Buenos Aires noviembre 17 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.272 D.T. v.3|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ (Secretaría Nº 47). — Buenos Aires noviembre 18 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.261 D.T. v.3|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL RUBIO. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.248 D.T. v.3|12|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS BERNOFF. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.23-11-Nº 25.226 D.T. v.3|12|59

El Juez Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE EZEYZA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.911-D.T.-v.30|11|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional Civil (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL RAMON RODRIGUEZ OREY.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.986-D.T.-v.30|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de

doña MARIA ANGELICA ASTIGUETA de OLIVERA.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 18.937-v.1º|12|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré (secretaría número 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RAMIREZ (hijo). — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.606-v.10|12|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO TROIANO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.455-D.T.-v.9|12|59

El Señor Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. ADELA MACCHI de LAMBOGLIA.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.446-D.T.-v.9|12|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PRONZATO.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.444-D.T.-v.9|12|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA MARTIN de SUAREZ LASERRE.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 19.420 v.7|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de ROMULO SANGERMANO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.364-D.T.-v.7|12|59

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SCILIRONI de SCILIRONI. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.301-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA SLEPICKA de GENDLER o ELISA SLEPICKA o LEJA SLEPICKA o SLAPUZKI de GENDLER o GLENDLER — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.232 D.T. v.3|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN o CARMEN FERNANDEZ de MIÑACA. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.146 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO GONZALEZ PEÑA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 25.095 D.T.-v.2|12|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de VIRGILIO LEANDRO MARCELINO GRIMOLIZZI. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.094 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA LANENBEK de LEPVALTS.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.034-D.T.-v.1º|12|59

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE BENITO BOUBETA o BOUBETA PEREYRA y de doña ROSALIA CRUCES o CRUCES LORENZO. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 25.505 D.T.-v.10|12|59

Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA DOGHERTY y BRACKEN o CATALINA DOGHERTY BRACKEN. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.498 D.T.-v.10|12|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SEGUNDO SANTINI.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 19.535-v.9|12|59

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 26, de la Capital Federal, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FANNY SICORSKY de CARFESS.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.383 D.T. v.7|12|59

El señor Juez Nacional doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA RODRIGUEZ de PARAPAR, (Sec. 52).
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.382 D.T. v.7|12|59

El señor Juez Nacional doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE PAGANO y MARIA FELISA o MARIA FELICIA BRUNO de PAGANO (Secretaría 52).
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.381 D.T. v.7|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 26, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES BLANCO de LESCANO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.356-D.T.-v.7|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL FIGUEROA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.344-v.4|12|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO PREVIDE.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.348-v.4|12|59

Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN FORLINO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.303 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane a cargo del Juzgado número 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MOISES CHOUCIÑO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.326 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane (Juzgado Nº 26), Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA ROMARIZ. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 25.244 D.T. v.3|12|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 (Secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA GIOIA de CARLUCCI. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.069 D.T.-v.2|12|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría número 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don EJNER EMILIO NIELSEN ELHAUGE. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 - e.21|11-Nº 25.076 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane (Juzgado Nº 26, secretoría 51), cita por diez días, emplazando por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LOZA VIOR de ALVAREZ CASCOS.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.020-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane (Juzgado Nº 26, secretaría 51), cita por diez días, emplazando por treinta a herederos y acreedores de AGUSTINA o JOSEFA AGUSTINA INSAUSTI y AGUIRRE de SOTIL. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.021-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, (Juz. 26), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA BRIDAROLLI de GONZALEZ (secret. 52).
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|11-Nº 25.007-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO ADAMOLI.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.957-D.T.-v.30|11|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN LIBERATA ISNARDI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.436-D.T.-v.9|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BERNARDO LOPEZ Y LOPEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de noviembre de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 2.400 e.26|11-Nº 25.404 D.T. v.7|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a herederos y acreedores de MANUEL BARREIRO por treinta días. — Publíquese el edicto por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.325 D.T.-v.4|12|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ENRIQUE COPELLO.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.285 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO KOLONISKY o COLONISKI, o BACILIO KOLOGNISKY o BACILIO KODOMIOCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.318 D.T.-v.4|12|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO COMPTE. Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.066-v.2|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO RUBIO.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.968-D.T.-v.30|11|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, secretaría número 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL DEFINI. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.554 D.T.-v.10|12|59

El doctor José M. Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital Federal (secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA AUDREY RUGERONI de WELLS. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.531 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Sec. 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS SANCHEZ o SANCHEZ HERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 25.483-v.9|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LOPEZ de PEGORARO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11-Nº 25.466-D.T.-v.9|12|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado número 28, de la Capital Federal (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORO YACAPRARO o IACAPRARO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — José Rodolfo Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.412 D.T. v.7|12|59

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO CLARK.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.407 D.T. v.7|12|59

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LUNA de INVERNATI.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.322 D.T.-v.4|12|59

El Juez en lo Civil Dr. José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL HARKATZ.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 25.323 D.T.-v.4|12|59

El Juez en lo Civil, doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO LEONETTI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.129 D.T.-v.2|12|59

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO RODOLFO DUHAU.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 25.451-v.9|12|59

El Juez Wenceslao Caballero del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DOMINGO CONSTANTINO DI FELICE.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.378 D.T. v.7|12|59

El Juez Nacional Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MARTIN FRANCISCO LOPEZ MENDEZ.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.26|11-Nº 25.361 D.T. v.7|12|59

El Juez en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BISTILLEIRO de VIQUEIRA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.19|11-Nº 18.787-v.30|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don AURELIO ALFONSO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 25.149 D.T.-v.2|12|59

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIO MAFFEI. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.21|11-Nº 25.110 D.T.-2|12|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60 del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL VUOTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.556 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59 del doctor Alberto Molina Zavalía, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAFAELA FERNANDEZ de SANCHEZ. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 25.521 D.T.-v.10|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña ELISA POTEL de PATIÑO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959.
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.19|11-Nº 24.974-D.T.-v.30|11|59

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA o GARCIA DE LA CERA.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959.
— Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.26|11-Nº 25.392-D.T.-v.1º|12|59

### Nº 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO PETERNOLLI, JULIO FRANCISCO PETERNOLLI y CLAUDIA ORSI de PETERNOLLI. — Buenos Aires, octubre 11 de 1959. — G. J. Paygas, secretario.
$ 800.— e.27|11-Nº 19.500-v.2|12|59

### Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nacional de Jaz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALEJANDRO BUENAÑO. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.27|11-Nº 25.478 D.T.-v.2|12|59

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS GREGORIO MATTES.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959.
— Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.26|11-Nº 25.350-D.T.-v.1º|12|59

### Nº 7

El Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 7), doctor Juan C. de Abelleyra, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL SERRAMALERA. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.27|11-Nº 25.441 D.T.-v.2|12|59

### Nº 9

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO RIENZO.
Buenos Aires, noviembre 18, de 1959
— Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.- e.28|11-Nº 25.509 D.T. v.3|12|59

El Juez doctor Severino P. Guaita, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ESPANTOSO. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.27|11-Nº 25.445 D.T.-v.2|12|59

El Dr. Severino P. Guaita, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de SARA ALICIA LIZARDI.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.
— Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.26|11-Nº 25.377-D.T.-v.1º|12|59

### Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORENTINO BRAGA.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.- e.28|11-Nº 25.519 D.T. v.3|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña DOMENIQUINA o DOMENICHINA (Dominguita) LOMBARDINI DE BUGLIANI. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.27|11-Nº 25.475 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA CARBALLO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959.
— Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.26|11-Nº 25.402-v.1º|12|59

### Nº 11

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANA REGALIA de ELIA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959.
— José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.26|11-Nº 25.390-D.T.-v.1º|12|59

### Nº 12

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MARIO CASTELLI.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.
— Juan Carreró, oficial 1º - secretario.
$ 800.— e.26|11-Nº 25.358-D.T.-v.1º|12|59

### Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ERNESTA ROMAGNOLI Viuda de ARCHANCO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959.
Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.- e.28|11-Nº 25.560 D.T. v.3|12|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.
— Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.26|11-Nº 25.351-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION LOPEZ TORRE.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.
— Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.26|11-Nº 25.352-D.T.-v.1º|12|59

### Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO BERCEBAL. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.27|11-Nº 25.442 D.T.-v.2|12|59

### Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, Juzgado Nº 18, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña EMILIA CANGAS de MENDEZ o MENDEZ LAZARA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.- e.28|11-Nº 19.659 v.3|12|59

### Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA JOSEFA GUARCHI DE SCRIBONI. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.27|11-Nº 25.476 D.T.-v.2|12|59

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días al representante legal de "EWART Y CIA.", para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Polat don José y Sucesión de don Benjamín Polat c|Ewart y Cía., s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.- e.27|11-Nº 25.440 D.T.-v.2|12|59

### Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DE TORO de HOMS y de don ERNESTO HOMS.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1959.
— Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.28|11-Nº 25.515 D.T. v.3|12|59

### Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIAN de MENDIETA. Buenos Aires, agosto cinco de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.27|11-Nº 25.460 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO KUSCHNIR.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.
Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800 e.26|11-Nº 25.422-D.T.-v.1º|12|59

### Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado Dr. José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA MARASCA de BACCARI. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.27|11-Nº 19.666 v.2|12|59

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICTORINA ALVAREZ de TERLIZZI. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.27|11-Nº 25.450 D.T. v.2|12|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Madrazo, cargo Juzgado 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS TOPATIGH.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959.
— José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.26|11-Nº 25.339-D.T.-v.1º|12|59

### Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA CAMICHA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959
— Horacio Cornille, secretario.
$ 800.- e.28|11-Nº 25.527 D.T. v.3|12|59

Por disposición del Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Número 24, en autos caratulados: "GRECO VDA. de ROMIO AN TONIETA c/GIORGIO ROSA s/Desalojo", se hace saber que se ha iniciado juicio de desalojo por la actora contra la demandada y el Juzgado cita a Rosa Giorgio para que dentro del término de cinco días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2.000 e.27|11-Nº 25.429 D.T. v.2|12|59

Por orden del Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, se cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES JUSTINA WILLIAMS de MARTEL.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.26|11-Nº 25.393-D.T.-v.1º|12|59

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDORO BALTASAR.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959.
Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.26|11-Nº 25.357-D.T.-v.1º|12|59

### Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUSTA DOCASAR o DO CASAR PADRON DE DEL VALLE y de JOSE DELMIRO o EDELMIRO o DELMIRO DEL VALLE o DEL VALLE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959.
— Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800 e.27|11-Nº 25.432 D.T.-v.2|12|59

### Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA VALSANGIACOMO o JOSEFINA VALSANGIACOMO DE CONCONI o JOSEFA VALSANGIACOMO DE CONCONI.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959.
— Carlos A. Aloanondo, secretario.
$ 800 e.27|11-Nº 25.452 D.T.-v.2|12|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CHIANELLI de CALVANO
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.27|11-Nº 25.453 D.T.-v.2|12|59

### Nº 29

El doctor Joaquín F. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ITALIA PROSDOCIMO de SCLIPPA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959.
— Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.- e.28|11-Nº 25.533 D.T. v.3|12|59

### Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a don DOMINGO BUSUSCOVICH, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue "Tierras y Balneario Mar de Ajó S. R. L.", por ante su Juzgado y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 29 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.- e.28|11-Nº 19.628 v.1º|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO LUIS CAMPO.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.
— Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.- e.28|11-Nº 25.504 D.T. v.3|12|59

### Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de EDUARDO ROQUE TORRES.
Buenos Aires, octubre 18 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.27|11-Nº 25.469 D.T.-v 2|12|59

### Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUCIANO JORGE GIBAUT.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959.
— Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.- e.28|11-Nº 25.543 D.T. v.3|12|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de ANDRES JURONIS.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1959.
— Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.27|11-Nº 25.439 D.T.-v.2|12|59

### Nº 35

Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODOLFO O'GRADY.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959 — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800 e.27|11-Nº 25.447 D.T.-v.2|12 59

### Nº 36

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTA TRONCOSO de VAZQUEZ.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959.
Carlos A Ariosa, secretario.
$ 800.- e.28|11-Nº 25.529 D.T. v.3|12 59

El señor Juez Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ARADAS.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.
Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800 e.26|11-Nº 25.409-D.T.-v.1º|12|59

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAFAELA RISSOTTO de GIGANTI.
Buenos Aires, 19 noviembre de 1959.
Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800 e.26|11-Nº 25.363-D.T.-v.1º|12|59

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEGUNDO CASTELAR LOPEZ.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959.
Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.- e.26|11-Nº 25.369-D.T.-v.1º|12|59

### Nº 40

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Ricardo Jaime Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALBERTO PATRICIO KELLY.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959.
Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.26|11-Nº 19.449-v.1º|12|59

## CRIMINAL DE INSTRUCCION

### Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JACOBO MARIENBERG, a comparecer en la causa Nº 22.136, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.28|11-Nº 377 v.3|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a GLORIA ELBA CALVIERI, a comparecer en la causa Nº 22.158, que se le sigue por

hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.28|11-Nº 378 v.3|12|59

## Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HERMINIA LATINI de CRETTA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 31.129), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Raul C. Cruz, secretario.
e.28|11-Nº 379 v.3|12|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIO DARICCO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.25|11-Nº 337-v.30|11|59

## Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 25.313, que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.28|11-Nº 380 v.3|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JULIO LEGUIZAMON, a comparecer en la causa Nº 25.470, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.28|11-Nº 381 v.3|12|59

## Nº 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LUIS THEDDY, a comparecer en la causa Nº 20.022, que se le sigue por falsificación de documento privado y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.25|11-Nº 338-v.30|11|59

## Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ADOLFO MENDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.792). Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Norberto Roffo, secretario.
e.25|11-Nº 362-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a JUAN MANUEL MARTI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 10.404). Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|11-Nº 363-v.30|11|59

## Nº 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR HORACIO PAINO, a comparecer en la causa Nº 25.649, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|11-Nº 339-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO FRISCH CAMPS, a comparecer en la causa número 21.428, que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|11-Nº 340-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CIRO MARCO MORRONE a comparecer en la causa número 23.758, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|11-Nº 341-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO C. DI FULVIO a comparecer en la causa Nº 23.915, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|11-Nº 342-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO CARLOS MOLINA a comparecer en la causa Nº 23.641, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|11-Nº 343-v.30|11|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN P. RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 24.026, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de noviembre 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|11-Nº 344-v.30|11|59

## Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Francisco Fuster se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO BABINSKY, a comparecer en la causa Nº 8.087, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.28|11-Nº 382 v.3|12|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SEGUNDO CERUTTI (Sumario nº 7.180) procesado por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 25|11-Nº 345 v.30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN NERGUIZIAN a comparecer en la causa Nº 8.243 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e. 25|11-Nº 346 v.30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA NICOLASA VIGNALE DE BALDI a comparecer en la causa Nº 8.211 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.25|11-Nº 347 v. 30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ERMELINDA SANTILLAN a comparecer en la causa Nº 870 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Secretaría Nº 144. — José F. Calvo, secretario.
e. 25|11 Nº 348 v. 30|11|59

## Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO CASTRO a comparecer en la causa Nº 794 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Berutti (h.), secretario.
e. 25|11 Nº 349 v. 30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Florentino del Castillo, a|c. del Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MIGUEL GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 850 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Berutti (h.), secretario.
e.25|11 Nº 350 v. 30|11|59

## Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario Sebastián Rassó, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GUERRERO a comparecer en la causa Nº 241 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — Secretaría Nº 148. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e. 25|11 Nº 351 v. 30|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario Sebastián Rassó, Secretaría R. M. Ortiz de Rozas, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MAGNACCA a comparecer en la causa Nº 224 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. Juez de Instrucción doctor Mario S. Rassó, Secretaría de Rozas, secretario.
e. 25|11 Nº 352 v. 30|11|59

## Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL EDUARDO PINO a comparecer en la causa Nº 471 que se le sigue por robo con violencia en las personas, resistencia a la autoridad y lesiones art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Juan Diego Villa, secretario.
e.25|11-Nº 353-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a JOSE FASOLO a comparecer en la causa Nº 706/59, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.25|11-Nº 354-v.30|11|59

## Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GOMA a comparecer en la causa Nº 565 que se le sigue por el delito de estafa en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.28|11-Nº 383-v.3|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO RUGGIERO a comparecer en la causa Nº 532 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.28|11-Nº 384-v.3|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RAMON AURETE CALLEJAS a comparecer en la causa Nº 534 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.25|11-Nº 355-v.30|11|59

## Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a MARIA HAYDEE MASTRONARDI a comparecer en la causa Nº 857 que se le sigue por el delito de infracción al artículo 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.28|11-Nº 385-v.3|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS CONDE a comparecer en la causa Nº 871 que se le sigue por infracción al artículo 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158. —
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.28|11-Nº 386-v.3|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CONDE a comparecer en la causa Nº 871 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.28|11-Nº 387-v.3|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, titular del Juzgado Nro. 19, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA EDUARDO RUIZ a comparecer en la causa Nº 634 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.28|11-Nº 388-v.3|12|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO G. DONADIO a comparecer en la causa Nº 851 que se le sigue por infracc. a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.25|11-Nº 356-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO GOTTHILT, a comparecer en la causa Nº 890 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.25|11-Nº 357-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO EUSEBIO OCHOA a comparecer en la causa Nº 825 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.25|11-Nº 358-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FAVA a comparecer en la causa Nº 778 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.25|11-Nº 359-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ARNALDO RIVERO a comparecer en la causa Nº 662 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.25|11-Nº 360-v.30|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ZABALA a comparecer en la causa Nº 814 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.25|11-Nº 361-v.30|11|59

### JUZGADOS NACIONALES CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

**Nº 1**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO DOMINGO RIVERO para que dentro del término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente edicto, el que deberá publicarse durante cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — J. M. Romero, secretario.
e.25|11 Nº 365 v. 30|11|59

### JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

**Nº 3**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Mario Luis Alba Posse, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO OSCAR MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, conforme a las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e. 25|11 Nº 366 v. 30|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CORBALAN y TEBES para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de prendas bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 5º.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.
e. 25 11 Nº 367 v. 30|11|59

### JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL FEDERAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO GERARDO GRAMAJO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley número 11.386 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e. 25|11 Nº 368 v. 30|11|59

### JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorbe A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON DAVID ROLNIK y ANATOLIO ROLNIK para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue por arts. 44 y 45 de la ley 12.962 bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e. 25|11 Nº 369 v. 30|11|59

### JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

**"N"**

Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75, a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a PRUDENCIO CHOPEITIA para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, en la causa Nº 5567 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía. Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 389-v.3|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALBERTO FIÑONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto-ley 6.618|57, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N" Lavalle 1638, piso 7 Secretaría Nº 73, causa 5 300.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e. 25|11 Nº 371 v. 30|11|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75 a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a DORA ANTONICELLI, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente por infracción al art. 183 del Cód. Penal, ba o apercimiento de declararla en rebeldía. Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — José Finkelstein, secretario.
e. 25|11 Nº 370 v. 30|11|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein se cita y emplaza a SERGIO ALEJANDRO PEREZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.065-v.29|12|59

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JULIO POZZI para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.23|11-Nº 8.066-v.29|12|59

### JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

#### LA PLATA

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita a MILCIADES HORACIO BENITEZ y a HECTOR HERNAN MONTIEL, para que comparezcan al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la causa que se les sigue por hurto ante la Secretaría a cargo del doctor Rodolfo J. Lilli, Secretaría 5.
La Plata, noviembre de 1959. — Joaquín C. Serra, secretario.
e.25|11 Nº 374 v. 30|11|59

#### CORRIENTES

Por disposición del señor Juez Federal, con asiento en la ciudad de Corrientes, doctor Pedro G. de la Fuente, Secretaría doctor Lisandro O. de la Torre, en la causa Nº 190|56 "Báez Simpriano-Meza Marta-Báez Plácida s| estafa y adulteración documento público", se cita y emplaza al prófugo SIMPRIANO BAEZ, a presentarse a este Tribunal a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Corrientes, octubre 23 de 1959. — Lisandro O. de la Torre, secretario.
e. 25|11 Nº 372 v. 30|11|59

#### FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE NUTH. — Formosa, noviembre 2 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 19.328-v.4|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA VILLABOA, sucesión.
Formosa, noviembre 13 de 1959. — Blanca Dora Merdoza, secretaria.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 19.225-v.3|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de VICTORIANO o BICTORIANO TORRES, sucesión.
Formosa, noviembre 9 de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.109-v.2|12|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a heredero y acreedores de SEBASTIAN PEREZ RAMOS, sucesión.
Formosa, noviembre 9 de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 19.107-v.2|12|59

## REMATES JUDICIALES

### ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 4**

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por cinco días, en autos RICCIARDI, ALBERTO JUAN, sucesión, que el martillero León C. M. Viola con oficinas en esta Ciudad, calle Florida Nº 32 escritorio Nº 15, a propuesta de parte, rematará el domingo 6 de diciembre de 1959, a las 17 horas, sobre los mismos, tres lotes de terreno frente a calle Arregui entre Ruiz de los Llanos y Lisboa, con las siguientes medidas: Lotes 15 y 16, miden cada uno 8m66 de frente por 51m18 de fondo, y el lote 17: 8m66 de frente, 9m86 en su contrafrente, por 46m. de fondo en un costado y 51m18 en el otro costado lindando con el lote Nº 16. — Base $ 295.— el metro cuadrado con el 35 o|o al contado y el saldo en seis cuotas semestrales con el 10 o|c de interés anual, pagadero por semestres anticipados sobre saldo deudor y en primera hipoteca. — Escritura dentro de los 90 días por ante el escribano que designe la parte vendedora como condición de venta. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.28|11-Nº 19.660-v.3|12|59

JUDICIAL, calle Belgrano Nº 2926|32, departamento Nº 7 de la planta baja, sujeto a las disposiciones de la ley Nº 13.512 de propiedad horizontal, desocupado. — Base: m$n. 120.000. —al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, el viernes 11 de diciembre a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría del Dr. Horacio Italo Romanelli, venderá el martillero Sr. Ernesto Mitre Montello, con oficina en Asamblea 193, T. E. 90-7563, en los autos "VIMINI, RAFAEL CAFIERO c|GOMEZ, MERCEDES AMALIA s|ejecución hipotecaria".
Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.840 e|26|11-Nº 25.372 D.T.-v.4|12|59

**Nº 6**

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 12, a cargo del Doctor Roberto R. Pérez Demaría, se hace saber en los autos caratulados: "PEÑA de GARRETA EDES, ANGELA contra VICENTE ORLANDO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Nicolás Américo Dragonetti, rematará el domingo 6 de diciembre a las 9.30 horas, continuándo en el mismo lugar a las 15.30 horas, 11.600 lotes de terrenos que forman parte de la fracción Los Tolditos, ubicada en el Distrito 25 de Mayo, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, según plano de subdivisión practicado por el Ingeniero Civil Leandro D. de Vega y aprobado por la Dirección de Catastro y Liquidaciones el 18 de abril de 1951, al número 2905. Base la tercera parte de la valuación fiscal, $ 5.— por mes el lote en 130 mensualidades, 10 de ellas en el momento del remate, 20 al escriturar a los 60 días y el saldo en 100 cuotas mensuales y consecutivas, por el que se constituirá gravamen hipotecario sobre los mismos lotes. Estará a cargo de los compradores, el pago de los gastos y honorarios totales de la escrituración, su inscripción en el Registro de la Propiedad y los de amojonamiento y toma de posesión de los lotes. Títulos perfectos, libre de todo género de gravámenes. Queda facultado el martillero para hacer el 20 por ciento de descuento a los compradores de 10 o más lotes. Es condición de venta que las escrituras sean pasadas ante el registro del Escribano Félix Storni o el que designe el vendedor, aunque se pague al contado. Comisión a cargo del comprador 3 %. El remate se efectuará en la calle Castro Barros Nº 75 y en caso de no terminarse la venta el día indicado proseguirá con el mismo horario los domingos subsiguientes.
Buenos Aires, a 24 días de noviembre de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 5.200 e.27|11-Nº 25.485-D.T.-v.2|12|59

**Nº 20**

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que en autos "LETAMENDI HORACIO RUPERTO s|sucesión", se ha designado al martillero Sr. Oscar Cristeche para que venda en pública subasta una propiedad situada en esta Capital Federal, calle Beruti Nº 3161, edificada sobre terreno que mide según títulos: 8,66 mts. de frente al S. O. por 45,03 mts. de fondo. Ad-corpus. La propiedad se entregará desocupada. Base: $ 1.126.000.— m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión: 3% en efectivo y acto del remate. El 10 de diciembre de 1959, a las 16 hs., en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. D. G. I. número 35297.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.800 e.23|11-Nº 25.252 D.T. v.3|12|59

**Nº 21**

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 41 del autorizante, se hace saber por diez días, que en autos "LARREA, FILOMENA MARGARITA y otro c|SOTILLO, EMILIO s|cobro hipotecario" el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente, el miércoles 9 de diciembre, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo número 311, Cap. Federal, el inmueble ubicado en la zona Norte de la Capital, Avda. Alvarez Thomas, hoy, Nos. 1402|16|18 esquina 14 de Julio, hoy, Nº 1292, que componen las parcelas Uno-a- y Uno-b- compuestas: Lote: Uno-a- 4,46 mts. de frente al N. s|Alvarez Thomas; 15,35 mts. en su otro frente al E. s|14 de Julio; 6 mts. en la ochava que da a ambas calles; 7,37 mts. en su costado al S. y 18,64 mts. en el del O. Y el lote Uno-b- 7,72 mts. de frente al N. s|Alvarez Thomas; 7,18 mts. en el contrafrente al S.; 18,64 mts. de fondo costado E. y 17,77 mts. en el del O. Venta al contado. Base: $ 180.000.—. D. G. I. Nº 35322|I. Se exigirá del comprador el 8% como seña y a cuenta de precio y el 3% de comisión.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Oscar José Chiocca, secretario.
$ 6.400.— e.23|11-Nº 19.203-v.3.12|59

**Nº 22**

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría 44 del autorizante, hace saber por cinco días en los autos: "STRAMAGLIA, ANSELMO s|sucesión", que el martillero designado a propuesta de parte, Rodolfo H. Beaupuy con oficina en Rivadavia 3065, B, rematará los siguientes bienes: 2 lotes de terreno, ubicados en calle Bustos entre Independencia y Prov. Unidas, designados con los Nos. 9 y 10 de la manzana 67, Villa Independencia ensanche, cuartel 10, Partido de Lomas de Zamora, inscriptos bajo el Nº 70.896|1913 y miden por estar unidos 17,32 ms. frente x 34,46 ms. de fondo. Superficie: 599,96 ms2. Desocupados. Base: $ 5.999,60 m|n. Mitad indivisa del inmueble Rojas 466, inscripto al Fº 231 del tomo 137 zona Norte, mide 8,66 ms. frente x 27,60 ms. fondo costado N. x 30,20 ms. costado S. x 9.20 contrafrente O. Alquiler $ 70.—. Base: pesos 132.081 m|n. Un lote terreno designado bajo Nº 21, manzana 20, partido San Isidro, cuartel 6, ubicado en Boulogne-Sur-Mer en calle Dean Funes entre Fco. Berra y Wilde, inscripto al Fº 4193|1918. Desocupado. Base: $ 16.270,10 m|n. Finca Costa Rica Nos. 5407|09|11|15 que mide: 17,50 ms. frente N.E.; 9,59 ms. frente Av. Juan B. Justo; 5 ms. en ochava S.; 13 ms. al S.O. y 14 ms. en costado N.O. Ocupada. Alquileres $ 540 m|n. Base: $ 315.000 m|n. Escritura de los mismos ante el escribano Juan Roque Polito, Avda. Roque S. Peña 760, 8º piso, of. 201|202. Lote terreno, calle Belén entre Nos. 335|357, inscripto bajo Nº 198.872, tomo 1746, Fº 178, zona N. Lote 14, mide 8,66 ms. frente S.O. x 50,92 ms. fondo N.O. x 50,99 ms. S.E. Desocupado. Base: $ 80.254 m|n. Finca calle Piedras Nº 452|54|56, terreno de 8,66 ms. frente O. x 25,54 ms. fon-

do E. Inscripta bajo Nº 51.891, Fº 273, Tomo 270, parroquia Montserrat, Circ. 13. Ocupada, renta de $ 660 en total. Base: $ 370.170 m|n. Deberán escriturarse ante escribano José Novellino, Avda. de Mayo 634, 2º piso. Venta de todos los bienes ad corpus en las condiciones y estado en que se encuentran. D.G.I. Nos. 35346|1 - 35349|1. El día viernes 4 de diciembre a las 16 y 30 horas en el local de ventas de la calle Moreno Nº 1441. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 6.300 e.27|11-Nº 25.455-D.T.-v.2|12|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo civil, doctor Mariano J. Grandoli, secretaría del doctor Julio C. Benedetti, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos CATALDO, EDUARDO contra KISIELIS, JUAN (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa, Ferrari rematarán el 3 de diciembre, a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en la calle Piedrabuena 5550x54 en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 8m66 por 43 metros. Base pesos 35.000, al contado, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 19.595-v.3|12|59

Nº 24

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), se hace saber por cinco días que el martillero Blas Luis Magaldi, designado en autos "MACCHIAVELLO JOSE ESTEBAN s|sucesión (testamentaría"), rematará el día 5 de diciembre próximo, a las 17 horas, en Rivadavia Nº 8505, los bienes muebles y efectos que se encuentran en dicho domicilio y que han sido inventariados en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1959 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000.— e.27|11-Nº 19.551-v.2|12|59

Nº 28

Por disposición del doctor José María Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56 del autorizante, se hace saber por 5 días, que en los autos sucesorios de ANTONIO LEIVA, ha sido designado el martillero Eugenio Néstor Di Santo, que rematará en pública subasta el inmueble ubicado en la calle Avda. La Plata 2760, Capital, que mide sobre terreno 8,66 frente x 8,70 contrafrente, 27,82 y 27,91 mts. fondo, con todo lo edificado, 6 habitaciones, baño y cocina. El domingo 6 de diciembre de 1959 a las 16 horas, sobre el mismo bien. Base: 46.266 pesos con 66 cts. al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. D. G. I. 35.416.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 2.400 e.27|11-Nº 25.461 D.T.-v.2|12|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos Nº 28, Secretaría Nº 56 del autorizante, se hace saber por cinco días, que en el juicio "KAROL LEON y LEIBOVICH de KAROL E. y otros c|GOLDMAN CARLOS MOISES, s|cobro hipotecario", ha sido designado martillero el señor Mateo B. Hartz para que proceda a subastar los inmuebles ubicados en Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Rivadavia Nº 16168 y 16.172, edificado según título sobre el lote designado con el número tres de la manzana D compuesto de once metros once centímetros de frente al Nord Oeste; noventa y seis metros cuarenta y ocho centímetros en su costado Nord Este: ciento tres metros sesenta y dos centímetros al Sud Este y ocho metros sesenta y seis centímetros al Sud Este, lo que encierra una superficie total de ochocientos sesenta y ocho metros sesenta centímetros cuadrados: calle Rivadavia Nº 16178 y 16180, edificado sobre el lote de terreno designado con el número uno, compuesto de diez metros cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Rivadavia (Rivadavia), treinta y dos metros diez y siete centímetros en su costado Nord Este y diez metros noventa centímetros en su otro costado al Oeste con una superficie total de quinientos once metros siete mil doscientos veinte centímetros cuadrados. Esta venta se efectúa ad corpus y en block, con todo lo construído en el estado en que se encuentra el mismo, con la base de cuatro millones doscientos ochenta y un mil ochocientos setenta pesos m|n., el día 5 de diciembre de 1959, a las 16 horas, sobre dicho inmueble. Se autoriza al señor martillero a percibir el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959, — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 5.200 e.27|11-Nº 25.480 D.T.-v.2|12|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Atilio J. Dossola, hace saber por tres días en los autos "BERIZZO ANTONIO FELIPE c|MELLINO CATALDO s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor un lavarropa eléctrico "Eslabón de Lujo", el tres de diciembre de 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhibe. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1959. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.
$ 1.200. e.28|11-Nº 25.513 D.T.-v.1º|12|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargallo, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por tres días que en los autos caratulados: "HERIBERTO FREY S. A. IND., COM. e INM. c|ALPEGGIANI ALEJANDRO ATILIO s|cobro ejecutivo de $ 17.365.00", que el martillero público don Angel De Marco rematará el día 10 de diciembre a las 16 horas en Venezuela 2748, Capital Federal, una heladera eléctrica marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW. 54 Nº de fábrica 2920, equipada con su correspondiente equipo refrigerador, sin base y al mejor postor. — Publíquese por tres días. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Exposición: lugar de venta. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 19.597-v.1º|12|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Ernesto Lavayen, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días en PALACCI, MARCOS c|CABRER MONSERRAT, ejecutivo, el martillero Luis G. F. Sepe, venderá en pública subasta el 21 de diciembre próximo a las 16 hs. en Rivadavia 3578, motocicleta "Legnano", modelo Demm, 1957, motor 90187, 2 HP, 48 cc. Cuadro 3528. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. José Luis Mó, secretario.
$ 720 e.28|11-Nº 25.503-D.T.-v.1º|12|59

Nº 29

JUDICIAL. Por orden del Sr. Juez N. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por 3 días, en los autos "I.R.S.A. INV. REP. S. A. c|EDEN, JOSE, etc.": Rem. el 7 de dic. a las 14 hs. en G. Urquiza 1231, un lavarropas eléc., marc. Helamet, mod. único Nº 8594. Base: $ 2.535 m|n., al contado. Com. 10 %.
Bs. Aires, noviembre 23 de 1959. — César A. Mazza, oficial 1º.
$ 720 e.27|11-Nº 25.435-D.T.-v.30|11|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Civil y Comercial en lo Federal, Dr. Carlos E. González Bonorino, secretaría José M. Romero, se hace saber por tres (3) días que en los autos "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA" c|JANET ET ANDREE S. R. L.", s|cobro de pesos apremio, que los martilleros H. & J. Buontempo, rematarán los días 1 y 2 de diciembre a las 19 hs. en Santa Fe 1150, piso 1º.: Géneros, lanas, sedas, algodones, terciopelos, varios colores, importados, muebles, arañas, probadores, alfombras, máquinas de coser, escribir, calcular, etc. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. José M. Romero, secretario.
$ 1.200 e.27|11-Nº 25.458-D.T.-v.30|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, en los autos "LOPEZ RAMOS ISMAEL c| VIEGAS LUIS P. y CLAUDIO s|Ejecutivo-Prenda", se hace saber por tres días que el martillero Don E. H. Corigliano, c|oficinas e|Rivadavia 1273, Cap., venderá en subasta pública, el día sábado 19 de diciembre de 1959, a las 10 hs. en la calle Planes Nº 825, Cap., los sgts. bienes: 4 enfriadores de agua marca "Viegas"; 1 heladera comercial 4 pts. "Siam". — Base: $ 24.616.— al contado. — Comisión 10 o|o. — Los bienes a subastarse serán entregados al comprador una vez que sea aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.440. e.28|11-Nº 25.514 D.T.-v.1º|12|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría autorizante Nº 15, del Dr. Luis E. Camps y en los autos caratulados "THIPAINE Y CIA. S.A.C.I. F. c|NOYOMUR S. A., ejec. prenda, se hace saber por tres días en el Boletín Oficial y La Prensa, que el Martillero don Eduardo L. Larco, designado a propuesta de partes, rematará con la base de pesos m|n. 153.852.—, un automóvil "Rural Willys de Lujo", motor Kaiser Nº 869.492, chasis Nº 2|230-4 W D, modelo año 1958, pat. municipal en trámite, el miércoles 9 de diciembre en la calle Cerviño 3541 a las 16 hs. Venta al contado, comisión 10 %.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.680 e.27|11-Nº 25.471-D.T.-v.30|11|59

Nº 6

Por disposición del doctor Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 17, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Ibaldo Rodríguez, designado a propuesta de parte, rematará el día 4 de diciembre a las 16 horas en la calle Bernardo de Irigoyen 553, lugar donde se exhibe: "una heladera media vitrina mostrador eléctrica, nueva, marca "Sigma" Nº C-571, modelo "Standard" con equipo importado marca "Blu-Gold" Nº K-3790, modelo "Stark" con sus accesorios completos, con la base de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 9.600.— m|n.) al contado, comisión 10 o|o. — Ordenado en los autos: "SANABRIA WASHINGTON c| VIUDES OSCAR, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, noviembre 24 de 1959. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 1.440.— e.28|11-Nº 19.667-v.1º|12|59

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Carlos Castro Walker, secretaría Nº 24 del Dr. Emilio Víctor Barrera Aguirre, se hace saber por tres días que el martillero José F. Isaía en los autos: "ANDRES FUSCO S. R. L. c|ROQUE ALCARAZ y otro, s|ejecutivo", rematará un camión (patente Capital Federal Nº 326.361) sin base. Al contado. El día 30 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en la calle Directorio Nº 61, donde se exhibe. El mismo se entregará una vez aprobada la subasta. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. Emilio Víctor Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200 e.27|11-Nº 19.562-v.30|11|59

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

"A"

AVIC
Asociación Viajantes de Industria y Comercio
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre de 1959
Estimado afiliado:
Tengo el agrado de dirigirme a usted para invitarle a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que la Asociación Viajantes de Industria y Comercio realizará el día jueves 10 de diciembre próximo, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda, en el Salón de la calle Alsina 1465, Capital Federal, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Nombramiento de un presidente para la Asamblea.
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
3º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
4º Consideración del despacho de la Comisión designada por la Asamblea General Extraordinaria del 22 de octubre de 1959 sobre el Servicio Médico.
5º Consideración del estado de las tratativas sobre el convenio colectivo de trabajo.
6º Conducción gremial. — Eduardo Arrausi, secretario general.
$ 1.920 e.27|11-Nº 19.484-v.30|11|59

ACTUS SOC. ANON.
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1959, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 390 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Designación de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|11-Nº 19.571-v.2|12|59

ARISTE DE ESTRUGAMOU S. A.
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de diciembre de 1959, en el local social sito en la calle Juncal 739, entrepiso, Capital Federal, a las 11 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio, Ejercicio al 31|8|1959;
2º Resolver sobre distribución de utilidades;
3º Determinar retribución al director gerente;
4º Determinar el número y elegir directores titulares, directores suplentes, síndicos y los accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|11-Nº 19.528-v.2|12|59

ACHOYAN
S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de diciembre de 1959, a las 19 horas en la sede social, Lavalle 1362, 1er. piso, Dto. 1, para tratar:
1º Modificación estatutos arts. 1, 4, 7, 9, 10 y 12.
2º Designación de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 19.437-v.1º|12|59

"B"

BALAN
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de diciembre de 1959, a las 17,30 horas en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|9|59.
2º Aumento de capital social.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.080.— e.26|11-Nº 19.480-v.1º|12|59

BENAP S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:
1º Modificación del art. 4º de los estatutos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 19.482-v.1º|12|59

BELFAST S. A. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de diciembre de 1959, a las 10 y 30 horas, en la calle Esmeralda Nº 55 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959 y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico titular.
2º Fijación del número de directores titulares y designación de los mismos. Elección de presidente, vicepresidente y secretario del Directorio. Designación de tres directores suplentes.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|11-Nº 19.429-v.1º|12|59

BRUNORI
Soc. Anón. Ind. Com. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asablea General Ordinaria de accionistas para el 30 de noviembre de 1959, 17.30 horas en Corrientes 1132, 4º piso.
ORDEN DEL DIA:
Consideración documentos artículo 347, C. de C. Destino de utilidades. Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|11 al 25|11|59.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 18.945-v.30|11|59

"C"

CIA ARENERA DEL RIO LUJAN S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 12|12|1959, en el local social Santiago del Estero 286, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m|n. 2.900.000.—

2º Aprobación por la asamblea de la incorporación a la Sociedad de la embarcación ETA 8, como aporte de capital;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 19.572-v.2|12|59

**CIRCULO PATRICIOS**

Conforme Arts. 29 y 30 de nuestros estatutos, convocamos a los señores asociados a la Asamb. Gral. Ord. el día 12|12|59, a las 19 hs., en Caseros 2953, Cap. a tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Desig. 2 socios firmar acta;

2º Inf. subcomisión de construcciones;

3º Consideración de la cuota social.

$ 960.— e.27|11-Nº 19.543-v.30|11|59

**"CASABELLA"**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria**

Número de Registro 5770

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 7 diciembre 1959, horas 10.30, en Avda. de Mayo 695, piso 1º, para tratar:

1º Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 7 de agosto de 1959, modificando el Art. 5º por el que se otorga 5 votos a las series 1ª a 12ª y 1 voto a las series 13ª a 50ª, actualmente en circulación y la modificación de los artículos 6º, 7º, 20º 23º, 24º y 25º.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|11-Nº 19.393.v.1º|12|59

**COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determina el artículo 22º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre corriente año, a las 11 horas, en la sede social, calle Reconquista Nro. 575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la transferencia del activo y pasivo que constituye el fondo de comercio de su planta industrial dedicada a la fabricación de hilados a una nueva sociedad anónima como aporte de capital.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la Sociedad calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — El Directorio

$ 3.600.— e.26|11-Nº 19.403.v.1º|12|59

**COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1959, a las 10 horas en 25 de Mayo Nro. 460, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico ejercicio al 30 de junio de 1959.

2º Honorarios al Directorio.

3º Designación del número de directores que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos, elección de directores suplentes.

4º Elección del síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio 1959|60.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|11-Nº 19.435.v.1º|12|59

**COMERCIAL VENTAS S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de diciembre de 1959 a las 10 y 30 horas en la sede social Avda. Leandro N. Alem 651, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de cuatro (4) directores titulares y dos (2) directores suplentes, por el término de un año.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor presidente suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 2.800.— e.26|11-Nº 19.472-v.1º|12|59

**COMPAÑIA INDIA RUBBER GUTTA PERCHA (ARGENTINA) LTDA.**

**S. A., Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1959, a las 17 30 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.

2º Considerar la memoria, el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Designar presidente del Directorio.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|11-Nº 19.462-v.1º|12|59

**COMPAÑIA INDIA RUBBER GUTTA PERCHA (ARGENTINA) LTDA.**

**S. A., Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital y la reforma del estatuto.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|11-Nº 19.463-v.1º|12|59

**CORINTO S. A.**

**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 5 de Diciembre de 1959, a las 9 y 30 horas, en Avda. Corrientes 311, 7º piso, oficina 701, para tratar:

1º Aumento del capital social en la suma de $ 8.000.000.— m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|11-Nº 19.433-v.1º|12|59

**CASULLO**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1959, a las 14.30 horas, en Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|11-Nº 19.460-v.1º|12|59

**"D"**

**DURIA**

**Establecimientos Metalúrgicos Argentinos, Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 7 de diciembre de 1959 a las 11.30 horas, en Avenida Pte. R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento capital autorizado.

2º Reforma estatutos sociales.

3º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 19.504-v.2|12|59

**"F"**

**FELDSTEIN**

**Comercial e Industrial, Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 10 de diciembre de 1959, hora 11, en 25 de Mayo Nº 578, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1959;

2º Fijación elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 19.531-v.2|12|59

**FERROMETAL S. A.**

**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de diciembre de 1959, 18 hs. en Santiago de Chile 6461 para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000.— mediante la emisión de 5 series de acciones, clase B de 1 voto por $ 5.000.000.—.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|11-Nº 19.458-v.1º|12|59

**FINAR S. A.**

**Financ. Com. Ind. e Inmob.**

Registro Nº 1.511

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1959, a las 13 horas, en el local social de la calle Paraná 552, 5º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al Primer Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.

2º Retribución al Directorio y al síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 2.600.000.—.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 4.000.— e.26|11-Nº 19.461-v.1º|12|59

**"G"**

**GOFFRE, CARBONE y Cía. S.A.C.**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el art. 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Emisión de acciones ordinarias para el pago parcial de gratificaciones a gerentes y personal superior (pesos 2.000.000.—), de conformidad a las disposiciones de la Honorable Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina.

3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los estatutos.

$ 3.600.— e.28|11-Nº 19.631-v.3|12|59

**"I"**

**IMEXPORT**

**Sociedad Anónima**

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 11 diciembre de 1959, 17 horas, local Bernardo de Irigoyen 474, tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|11-Nº 19.655-v.3|12|59

**INTERVEN**

**S. A. I. F. I. C.**

**TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1959, a las 10 hs., en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3602, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio social;

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años por terminación del mandato del actual directorio;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás, el acta de la asamblea juntamente con las autoridades de la misma. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|11-Nº 19.576-v.3|12|59

**I. M. F. A. S. A.**

**Industria Materiales Fotográficos Argentinos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Mandataria**

Nº Registro 7.130

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1959, horas 11 en Defensa 911 para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.

2º Consideración de las retribuciones de los directores con cargos ejecutivos.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.27|11-Nº 19.509-v.2|12|59

**INDO**

**Industrias de Oleaginosos, S. A. C.**

(Nº 4336)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 9 de diciembre de 1959 a las 18 horas, en Belgrano 990, 2º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos: a) aumento de capital. b) Transformación de acciones ordinarias clase "A" de dos votos a cinco votos. c) Prórroga del término de duración de la sociedad. d) Varios.

2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.27|11-Nº 19.532-v.2|12|59

**"I N D A R"**

**Industrias Alimenticias Rionegrinas S. A. I. C.**

General Roca — Río Negro

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

General Roca, 30 de octubre de 1959.

Estimado accionista:

En virtud de lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el domicilio social, sito en calle Misiones 87, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio VI cerrado al 30 de septiembre próximo pasado.

2º Elección de un síndico titular y síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores José S. Sesé y Angel Mandarano, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**"I N D A R"**

**Industrias Alimenticias Rionegrinas S. A. I. C.**

General Roca — Río Negro

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

General Roca, 30 de octubre de 1959.

Estimado accionista:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de nuestros estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, en el domicilio social, calle Misiones 87 a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma del artículo quinto (5º) de nuestros estatutos, para elevar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en la forma y tiempo que estime conveniente el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas para asistir a asambleas deben depositar en la caja social sus acciones o certificado de depósito de las mismas que acredite la propiedad de ellas, consignando la cantidad, acciones, número y serie de las mismas, con tres días de anticipación a la asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

$ 5.600.— e.27|11-Nº 19.542-v.2|12|59

**"J"**

**JABON FEDERAL**

**(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)**

**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(Segunda Convocatoria)

Por resolución del directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), S. A. I. y C., se convoca a los señores accionistas por segunda vez por el término y en la forma que establecen los estatutos y el decreto ley número 1.793/56, en Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1959, a las 18 horas, en el domicilio legal de la sociedad, avenida Roque Sáenz Peña Nº 730, 8º piso, Esc. 85, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del proyecto del directorio relativo al aumento del capital autorizado de la sociedad, mediante la emisión de 50 series Nº 151 a 200 de acciones ordinarias de 1 voto de iguales características a las que están en circulación de 10.000 acciones cada serie y de v$n. 100.— cada acción;

2º Autorización al directorio para fijar la oportunidad en forma sucesiva o simultánea de la emisión de las series, así como las modalidades de suscripción y de pago de las acciones;

3º Consideración y resolución sobre el proyecto de reforma del estatuto preparado por el directorio conforme al texto impreso que está a disposición de

los señores accionistas en nuestra sede social;

4º Autorización al directorio para dar cumplimiento a los actos indispensables para perfeccionar legalmente las resoluciones de la asamblea, con la facultad expresa de aceptar, en cuanto a la reforma estatutaria proyectada, las modificaciones que requieran las autoridades intervinientes.

5º Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 27 y 29 de los Estatutos Sociales.

$ 3.300.— e.28|11-Nº 19.588-v.1º|12|59

"L"

**LANDYCO S. A.**
**Constructora, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en Tucumán 2163, 3º "A", el día 8 de diciembre, a las 19 horas, para tratar:

1º Aumento de capital.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|11-Nº 19.654 v.3|12|59

**LABORATORIOS BENITOL, S.A.C.I.**

Conv. Asamblea Gral. Ordinaria del 14 diciembre 1959, a 18 horas, en Avda. Lib. Gral. San Martín 7748, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de Comercio, Ejerc. 31|8|59.

2º Ratificación remuneraciones directores gerentes.

3º Fijación número de directores y su elección 1959|1960.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|11-Nº 19.419.v.1º|12|59

"M"

**MATERFER**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para 7 diciembre 1959, a 15 hs., en San Martín 353, para tratar:

1º Documentos artículo 347, Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|9|59:

2º Determinación número de directores y designación directores y síndicos:

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|11-Nº 19.592-v.3|12|59

**MAL ABRIGO**
**Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de diciembre de 1959, a las 11 horas en el local, calle 25 de Mayo 195, escritorio 610, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959, distribución de las ganancias del mismo fijando forma y plazo para el pago del dividendo a distribuirse.

2º Honorarios al director y síndico.

3º Elección por un año de un director, de un primer director suplente y de un segundo director suplente.

4º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El director.

$ 3.200.— e.28|11-Nº 19.623-v.3|12|59

**MENDIZABAL S. A.**
**Ind., Com., Rur., Fin. e Inm.**
CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de M. dizábal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria, a Asamblea Ordinaria para el día 10 de diciembre del cte., a las 11 horas, en el local social, calle Venezuela 882, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma y Registro de Asistencia;

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de agosto de 1959;

3º Lectura del dictamen del síndico;

4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social (artículo 11, inc. C de los estatutos);

5º Remuneración del directorio (artículo 15, inc. B de los estatutos);

6º Distribución y aplicación de las utilidades;

7º Determinación del número de miembros que han de constituir el directorio durante el ejercicio 5º, y elección de sus integrantes por un año;

8º Elección de síndico titular y suplente por un año;

9º Remuneración del síndico (artículo 12 de los estatutos).

Nota: Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, de en depositar sus acciones o un certificado de ellas en la Caja Social tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos).

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — El Directorio.

$ 5.600.— e.28|11-Nº 19.621-v.3|12|59

**MITAU y GRETHER, S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
**En Liquidación**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1959, hora 9.30, en Gorostiaga 2292, para tratar:

1º Designar síndico ad hoc, por renuncia del titular.

2º Considerar memoria de la comisión liquidadora e inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de enero y 31 de julio 1959.

3º Nombrar síndico titular.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. La Comisión Liquidadora.

$ 2.000.— e.26|11-Nº 19.392.v.1º|12|59

"N"

**NORD SUD ARGENTINA S. A.**
**Com., Imp., Exp.**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de diciembre de 1959, a las 17 horas, en Cangallo 315, 2º piso, oficina 38, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;

2º Designación de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|11-Nº 19.594-v.3|12|59

**NICOLAS FRATE E HIJOS S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agrícola Ganadera**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de diciembre de 1959, horas 18, en Solís 1966, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 19.558-v.2|12|59

"P"

**PAN-NAMEL**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 del mes de diciembre, a las 18 horas, del año 1959, en el local social de la entidad, calle Zuviría 5377, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de Utilidades e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400.— e.27|11-Nº 19.561-v.2|12|59

**PALO SANTO**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º — Aumento capital autorizado hasta v$n. 1.000.000.— dentro límite art. 3º Estatutos; autorizaciones pertinentes.

2º — Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 19.541-v.2|12|59

"S"

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**NICOLAS VAN HAAREN**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de diciembre de 1959, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 293, para:

1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|59.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Aprobar las actuaciones del Directorio, que termina su mandato. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|11-Nº 19.661-v.3|12|59

**"SARDELLONE"**
**S. A. Inmob., Com., Fin. e Ind.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1959 en Santa Fe 1379, a las 12 horas para tratar:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|11-Nº 19.612-v.3|12|59

**SARAFIAN HNOS. S. A. C. e I.**
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1959, a las 18.30 hs., en el local de la calle Larrea 229, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos establecidos por el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el Ejercicio al 31 de julio de 1959.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|11-Nº 19.255-v.2|12|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|11 al 26|11|59.

**STORA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial y Financiera**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 7 de diciembre de 1959, a las 11 horas en Avenida Pte. R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento capital autorizado.

2º Reforma estatutos sociales.

3º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 19.505-v.2|12|59

# TRANSFERENCIAS
## ANTERIORES

"A"

Abad, Hermanos y Cía. De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que en los edictos publicados en el Boletín Oficial con fecha 26 al 30 de noviembre de 1956, correspondientes a la venta del negocio de café y bar, sito en AVDA. DE MAYO Nº 1348, Capital Federal, que los señores Honorio Rubio, José Cueto y Sucesores de don Rafael Riva efectuaban a "Whisky Bar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se omitieron los nombres de don Francisco José Riva y de doña Esther Ben Fredj, en su carácter de únicos y legítimos herederos del socio vendedor, don Rafael Riva, lo que se hace saber a sus efectos. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959.

$ 2.400.— e.28|11-Nº 19.601-v.3|12|59

Repetti y Cía., mart. púb., ofic. Cangallo 1615, 9º, of. 93, Cap. avisan Julia Davis de Nasta, vende negocio peluquería de hombres, AVENIDA SANTA FE 2021, Cap., a Aniceto Maluff, libre de deuda y gravámenes, reclamos ley en nuestras oficinas, que es dom. partes.

$ 800.— e.28|11-Nº 19.603-v.3|12|59

Iturralde, Fernández y Cía., mart. públ., Castelli 68., T. E. 88-7071 avisan que Armando Giménez, Atilio Mantiñan, Camilo Díaz, Pedro González y Rogelio Aldo Finamore venden a Emerita Fernández y Diego Fernández neg. de hotel alojamiento sito AVENIDA CALLAO 339, piso 3º Recl. ley n| ofic., dom. partes.

$ 800.— e.28|11-Nº 19.577-v.3|12|59

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071 avisan que Pedro González, Armando Giménez, Camilo Díaz y Rogelio Aldo Pascual Finamore, venden a Ignacio Martín Ganchegui Alcorta, neg. de hotel alojamiento sito AVENIDA CALLAO 339, 5º piso. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.28|11-Nº 19.578-v.3|12|59

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071 avisan que Rogelio Aldo Pascual Finamore, Atilio Mantiñán, Camilo Díaz, Pedro González y Armando Giménez, venden a Rosa Cabanes de Moreno neg. de alojamiento sito AVENIDA CALLAO 339, 4º piso, recl. ley n|oficinas, dom. partes.

$ 800.— e.28|11-Nº 19.580-v.3|12|59

Mencía, Gómez, Martínez y Cía., martilleros públicos, of. Av. de Mayo 1365, piso 4º, of. 35, avisan Constantino Costa transfiere a José Andrés Mouzo Rial su parte mitad indivisa negocio elaboración y venta pastas frescas, AV. GAONA 1570, domicilio vendedor; comprador Iberá 1773. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 1.200.- e.27|11-Nº 19.508 v.2|12|59

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, Gallardo 795, Cap. Fed., avisan Fausto Rodolfo Dubelly firmó boleto provisorio de venta de su mercadito sito en AIZPURUA 3155|57|59 a Eugenio Giannone. — Reclamos de ley y domicilio de partes, n|oficinas.

$ 860.— e.28|11-Nº 18.864-v.3|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 23|11|59.

Gasparrini, Narzekian y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: Elías Chartzman Kohan, vende a Piaceri Carlos Chiudina, libre de toda deuda, gravámenes, embargos y personal, el negocio de lechería, establecido en la AVENIDA IRIARTE Nº 2606, Ciudad, sus domicilios. — Reclamos en término ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.28|11-Nº 19.634-v.3|12|59

Gasparrini, Narzekian y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: José Rivas Pérez, vende a José Cordero, libre de toda deuda, gravámenes, embargos y personal, el negocio de quiosco de venta de golosinas y cigarrillos, establecido en la AVENIDA BOEDO Nº 1498, Ciudad, sus domicilios. — Reclamos en término ley, n|oficinas.

$ 1.200.— Nº 28|11-Nº 19.635-v.3|12|59

Carmelo Maiorana, escribano, avisa al comercio que doña Elsa Casali vende al señor Angel Américo Casali, la parte mitad del negocio de mercería situado en la Capital Federal, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 7424. Reclamaciones de Ley en Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, noviembre 23 de 1959.

$ 1.200.- e.27|11-Nº 19.492 v.2|12|59

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, teléfono 34-9058, avisan que los señores Enrique Pazos y Juan Castro venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Oscar Valentín Aguirre, Miguel Genaro Silva, Roberto Atilio Marón y Ventura Astaciano Illesca, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA MONTES DE OCA 1895|97|99 esquina RIO CUARTO 1701|7|9, Capital Federal, domicilio este ambas partes. Reclamos de Ley, oficinas intermediarios. Este aviso anula el publicado del 4 al 8 de mayo de 1959, número 4.028.

$ 2.000.— e.27|11-Nº 19.075-v.2|12|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|11 al 26|11|59.

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao Nº 220, Pº 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Manuel Marcelino Rodríguez, vende a Ana Gimena Pérez Castro, Edith Hennigs de Pérez Castro y Oscar Gabriel Pérez Castro, su negocio de hotel-despacho de vinos y cervezas, calle AV. CASEROS Nº 562, Capital. Domicilio partes, neg. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 19.564-v.2|12|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Elías Lozano vende a Juan Couto y Jesús Lado, su negocio de restaurante y bar denominado "Normando", sito en la AVENIDA VELEZ SARSFIELD número 1522, Capital, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 19.563-v.2|11|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Avelino Fernández vende a José Vázquez, el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVELLANEDA 1701|05 esquina MORELOS 406, Captal. Domicilio partes; reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200. — e.26|11-Nº 19.477-v.1º|12|59

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Luis Manfredi vende a Nemesio Rodríguez el negocio de lechería y venta de helados sito en la calle AVELLANEDA Nº 2651, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.409-v.1º|11|59

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: María Teresa Sabatini de Miramonte vende a Amador Giménez y Vicente Giménez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas. sito en la calle ARREGUI Nº 2683|85, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestra soficinas.
$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.405-v.1º|12|59

Fernández, Stéfano y Peláez, Balanc., Sgo. del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3233, avisan: Roberto José Salerno y Norberto Antonio Formisano venden a Abel Isaac Brunatti, Adrián Arismendi y Manlio Eitel Canton', su estación de servicio "Y.P.F.", AVENIDA DEL TEJAR 5041, domicilio partes. Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.391-v.1º|12|59

"B"

Daniel López vende a López Hnos y Cía., panadería BARTOLOME MITRE 4200. Reclamos: escribano Enrique P. Marenzi, Uruguay 560, segundo piso, domicilio de partes.
$ 800.- e.27|11-Nº 19.494 v.2|12|59

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L. balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Carlos María Duarte, Pedro D. Faccio, Héctor R. Villella, Genaro Armentano, Juan Carlos Monte y Jesús Sánchez Rivas, venden a Odilo Rascado, Ventura Mesa, Serafín Rodríguez, Ulpiano Lorences, Siricio Doncel de la Fuente y Manuel García Conde el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, café y diez (10) mesas en la acera, sito en la cale BOUCHARD Nº 415, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.26|11-Nº 19.408-v.1º|12|59

"C"

Se hace saber por cinco días que Héctor Alzúa vende a Real S. R. L. en formación, integrada por Serafín González y Carlos Rodríguez, el negocio de restaurant de la calle CERRITO 156. Reclamos Ley 11.867 a Avda. R. S. Peña 825, esc. 511 donde constituye domicilio legal vendedor y comprador.
$ 800.— e.28|11-Nº 19.620-v.3|12|59

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos con oficinas Alsina número 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan: Que José Pérez, y Antonio Candal, venden a José Pérez, Domingo A. Fernández, Francisco Alvarez y Adolfo Otero el negocio bar, restaurant sito en calle CORDOBA número 5100 esquina THAMES, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de las partes en n|oficinas.
Nota: Este edicto sustituye al número 14.852 que por errores se publicara entre el 9 y 15 de octubre ppdo.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 19.610-v.3|12|59

Iturralde, Fernández y Cía., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Benjamín Poy, Liborio Di Santo, Beatriz Hortencia Ortega de Colombo Leoni, venden a Alberto Mahomad El Baba, neg. restaurant y bar sito CANNING 1550. Recl. Ley n| ofic., dom. partes.
$ 800.— e.28|11-Nº 19.575-v.3|12|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Gabino García Guazo e Hilario Ibáñez venden a Benjamín Pedro Borsalino y Oscar Alberto Borsalino la parte que tienen y les corresponde y que conjuntamente poseen con el señor José Mouriño quien presta su conformidad a esta venta, del negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 701 esquina OLLEROS Nº 2395. Las partes se domicilian: la compradora en el negocio y la vendedora en la calle Cangallo número 1173, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Este aviso se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones de los días 20 al 25 de noviembre de 1959.
$ 2.400.— e.28|11-Nº 19.598-v.3|12|59

Oscar A. Porcel, mart. púb., c|of., 25 de Mayo 347, Esc. 439, avisa: Manuel Guerberoff vende a Angélica A. Carrera, "farmacia Brocca", CANGALLO 4101. — Recl. ley y dom., mis ofic.
$ 800.— e.28|11-Nº 19.584-v.3|12|59

Aviso al comercio. Saluzzi, Deluca y Chiappara, denominación comercial "Organización Cruzur", domiciliados en la calle Cangallo Nº 1114 de Capital Federal, hacen saber por cinco días que venden su negocio de explotación de turismo y afines, sito en la calle CANGALLO Nº 1114 de Capital Federal, a Juan Carlos Eduardo Winckler, Enrique Gaut y Jorge Fernández Prieto, domiciliados en la calle Cuenca Nº 5227 de Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio de los compradores.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 19.672-v.3|12|59

M. González Troncoso, mart. Púb., Avisa: Osías Post vende a Félix Mario Armas, ropería sita Cnel. NICETO VEGA 5895|99, dom. vendedor. Comprador: Prebístero Navarro 5430, Carapachay, Pcia. Bs. As. Recl. mis of. Terrero 36, T.E. 66-7515.
$ 800.- e.27|11-Nº 19.519 v.2|12|59

Se hace saber que Ana Poj de Besimsky y Margarita Beatriz y Guillermo Ezequiel Besimsky y Poj, venden a don Luis Budman su negocio de farmacia, sito en la calle CORDOBA número 3001, Capital. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Tucumán 1475, 3º "D" (Escribanía Arnedo).
$ 800.— e.27|11-Nº 19.537-v.2|12|59

Juan Fernández, martillero, oficinas Maza 448, Capital, avisa: Olga Blanco de Olivera vende casa de pensión, COMBATE DE LOS POZOS 684, Capital, libre de pasivo a Antonio Mastrolorenzo. Dom. partes y rec. ley mis oficinas.
$ 800.- e.27|11-Nº 19.495 v.2|12|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410. 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Cesáreo Gómez vende a sus condóminos Miguel Munarriz, Enrique Cardeiro y José Varela, la parte que tiene y le corresponde, café y bar, CASEROS Nº 3302 esq. ALMAFUERTE, domicilio contratantes. Activo y pasivo cargo compradores. Reclamos ley en el negocio.
$ 1.200. — e.26|11-Nº 19.469-v.1º|12|59

Hácese saber que: Alfredo Alberto Otero vende a Oscar Germinal Gambetta y Ruperto Ahraham Gambetta, su negocio carnicería, calle CAMPANA número 2032. Domicilio partes y reclamos de ley, Francisco Acuña de Figueroa Nº 278, Capital.
$ 800. — e.26|11-Nº 19.444-v.1º|12|59

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Enrique Román vende a Oscar Enrique Espil y Roberto Calvo el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CONSTITUCION Nº 4201, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, mismo negocio.
$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.410-v.1º|12|59

Toni José Schwerdel, avisa que vende su negocio "Casa Flaminco", de pullover, blusas y confecciones, sito en la calle CABILDO Nº 2389, Capital, a los señores Saúl Rubinstein y Benito Rubinstein. Reclamo de ley y domicilio de las partes, el mismo negocio.
$ 800.— e.26|11-Nº 19.424-v.1º|12|59

Motor Line, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 1.000.000, con administración y local de ventas en CALLAO Nº 35, vende a Motor Line, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en Callao Nº 35, el activo y pasivo que gira en esta plaza bajo el rubro de Fabricantes, importadores y distribuidores de afamadas marcas de motocicletas y bicicletas, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1959. Reclamos al comprador: Callao Nº 35. Interviene el doctor Pablo Calatayud, abogado.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 19.423-v.1º|12|59

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, avisan: Mario Carlos Soldi, vende a José Mario Molina, despacho de comestibles con venta de bebidas general envasadas, CABRERA 5795, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.26|11-Nº 19.387-v.1º|12|59

"CH"

Juan Luis Alderete, balanceador y martillero público, Rivadavia 8692, Capital avisa: Que Luis Félix Aguirre vendió su farmacia ubicada CHIVILCOY 4863|65, Capital a Berta Landa. Domicilio de partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 800. — e.26|11-Nº 19.465-v.1º|12|59

"D"

Blanco, Alvarez, Feijóo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en esta Ciudad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T.E. 38-1527 y 1332 avisan: Faustino Del Pino vende a Angel Joaquín Berros y Miguel Angel Berros el despacho de pan situado en esta Capital Federal, calle DARRAGUEIRA Nº 2396. Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas.
$ 1.200.- e.27|11-Nº 19.516 v.2|12|59

"E"

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nro. 1390 2º piso, Cap. Fed., T. E. 38-0640, avisan que: Manuel Berdayes y Jacobo Khonchoyan, venden a Román González (su condómino), a las dos Terceras Partes del negocio de café, bar y casa de lunch, sito en ESTADOS UNIDOS Nº 1002, esq. BDO. DE IRIGOYEN. — Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 19.506-v.2|12|59

Clausi Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Abel Jesús Loyola, vende a Felisindo Noguera "panadería mecánica", calle ESTADOS UNIDOS Nº 1684|86, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.26|11-Nº 19.428-v.1º|12|59

"G"

Galante & Martínez, "Los Mart. del Once", Urquiza 41, Cap., hacen saber que Pedro Cabrera, ha vendido a su socio Carlos A. Henestrosa el 50 o|o indiviso de la Soc. Merc. Colec. "Henestrosa y Cabrera" denominada "Hecar Argentina", de compra-venta automotores, sito en GAONA 2921, Cap. — Activo y pasivo, a cargo comprador. — Recl. ley y dom. partes, n|ofic.
$ 1.200 — e.27|11-Nº 19.515-v.2|12|59

Carlos Dukelsky, martillero público, avisa que Isaac Bugacoff vende a Asenjo Hermanos, su negocio de artículos de electricidad y plásticos denominado "La Argentina", sito en GARAY 902, Capital. — Recl de ley, en Tacuarí 344, 3er. piso "B", Cap. — Domicilio de partes.
$ 800.— e.27|11-Nº 19.512-v.2|12|59

Clemente P. Font., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Vilela 2224 26, avisa que: Domingo Agustín Bartolini vende a Aníbal Zulena y Víctor Jesús Donati, el negocio de despensa, sito en GARCIA DEL RIO 2499, Capital, libre de prenda y gravamen. — Domicilio del vendedor Juana Azurduy 2540, del comprador, García del Río 2499, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas. — Se hace constar que el presente se publica a los efectos de aclarar error de nombre del comprador y anula el publicado en el Boletín Oficial con fecha 30|10 al 4,11|59.
$ 2.000.— e.27|11-Nº 19.490-v.2|12|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Manuel López, Manuel De la Fuente y José Insúa Gómez venden a Manuel Díaz, Raúl López Vences y Luis Carqueijera, negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle GORRITI Nº 3902|06 esquina MEDRANO Nº 1194, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200. — e.26|11-Nº 19.464-v.1º|12|59

Mario Guzmán, martillero público, en representación de Mercoin, S. R. L., con oficinas en calle Alsina 1260, piso 1º, T. E. 37-2180, Capital; en los términos de la Ley 11.867, avisa que: Luis A. Thonis, vende libre de pasivo y gravámenes a "Unión Textil Industrial. Sociedad Colectiva" (e|f) la fábrica de tejidos de punto que posee establecida en la calle GIRIBONE número 948, Capital Federal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.414-v.1º|12|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: María Villar de Pazos, vende a José Neira y José Pazos, elaboración y venta de pastas frescas, GAONA 2421, domicilio partes. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 800.— e.26|11-Nº 19.388-v.1º|12|59

"H"

Se comunica que la Sociedad "C. I. F. A. G.", Comercio e Industria Forestal, Agrícola, Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su Activo y Pasivo a "C. I. F. A. G." Sociedad Anónima, Comercio e Industrial Forestal, Agrícola, Ganadera", ambas con domicilio en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 637 de esta Capital, donde deberán notificarse los reclamos de ley. — Buenos Aires noviembre 24 de 1959. — Alejandro I. Abrevaya. Escribano Público, Lavalle 1171, Capital.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 19.573-v.3|12|59

Los señores Abelardo Bonilla y Sebastián Mateos, integrantes de la Sociedad Colectiva "Bonilla & Mateos", venden y transfieren su fábrica de fantasías de la calle HELGUERA Nº 506 a los señores H. L. Andonegui & V. H. Llovera S. R. L., libre de toda deuda o gravamen. — Reclamaciones de ley, en Manzoni Nº 166, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 19.648-v.3|12|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, Capital, avisan que: Rafael González vende a Ramón Martínez, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en HELGUERA 2207, esq. ADOLFO P. CARRANZA 2099, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 19.502-v.2|12|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Benigno González, Ramón López y Gumersindo Rodríguez, venden a Antolín Barreiro, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3499 esquina MAZA, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.26|11-Nº 19.470-v.1º|12|59

"J"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 83-7071, avisan que Alberto Mahomad El Baba, vende a Benjamín Poy, Liborio Di Santo y Beatriz Hortencia Ortega de Colombo Leoni, neg. de hotel y desp. bebidas alcohólicas sito JUAN B. JUSTO 2149. — Recl. ley, n|ofic., dom. partes.
$ 800.— e.28|11-Nº 19.579-v.3|12|59

"L"

Sánchez, Portilla & Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Antonio Melogno vende a Vicente Raúl Felitti y Juan Carlos Arroyo, negocio fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas sito LUIS VIALE 199, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 19.487-v.2|12|59

"LL"

Gustavo Gestoso, de Org. G. E. P., avisa: Clorinda Copat de Amore, Luis Federico Amore y Alfredo José Amore, venden a Norberto Hochnadel, neg. "fiambrería", LLERENA 2747, Cap. — Rec.|ley y dom. partes, Lugones 2842, Capital.
$ 800.— e.28|11-Nº 19.638-v.3|12|59

"M"

Oscar A. Porcel, mart. púb., c|of. 25 de Mayo 347, esc. 439, avisa "Santa Lucía" S. R. L., vende a Roberto L. Podestá, negocio farmacia, calle MONTES DE OCA 598. — Rec. ley y dom. partes, mis ofic.
$ 800.— e.28|11-Nº 19.582-v.3|12|59

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Belgrano número 3376, avisan que Feliciano Rebra vende a José González y Francisco Sánchez, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle MEDEIROS Nº 3467|69, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.27|11-Nº 19.540-v.2|12|59

Vidaldi Fedele y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montiel Nº 2067, T. E. 68-4068, avisan al comercio en general que el señor Arrigo Antonio Conte vende y transfiere a la señora Esther Amelia Fernández el negocio de despacho de pan y venta de helados ubicado en la calle MOLINA número 1684|86, de Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley. nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 19.550-v.2|12|59

"N"

Miguel Angel Olmos, escribano, Cangallo 1537, 2º "A", avisa que: Antonio Ficalora vende a: Eugenio Francisco Atilio De Bartolo, su "Lavadero mecánico de ropas", sito NUEVA YORK 4685, domicilio de partes. Reclamos a mis oficinas.
$ 800.— e.28|11-Nº 19.653-v.3|12|59

"O"

Augusto H. Barrera Aguirre, martillero público, Corrientes 2434, 8º p., of. 32, avisa: Próspero Scalisi, Francisco Castagna, Liberato Santarella y José Oriol Soroncella, venden a Eduardo Jorge Gago, Héctor Ramón Pérez, Atilio Debenedetto, Juan Schmidt y Juan Carlos Larrecharte el taller mecánico sito O'HIGGINS 2530. — Reclamos ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 19 600-v.3|12|59

"P"

Floreal Daglio, martillero público, avisa que Aurelio Tarcilio Rossi, vende su tintorería sita en la calle PAREJA Nº 3276, Capital a la señora Nilda Armagno Shinya. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Nueva York Nº 3355, Capital, dom. partes.
$ 800.— e.28|11-Nº 19.598-v.3|12|59

Se hace saber por el término de la Ley 11.867 que los señores Alberto Miranda y Oscar Ramírez, ceden las cuotas que tienen en Lanús Motors S. R. L., con domicilio legal en el PASAJE EL HORNERO 121 de la Cap. Fed. y

con estación de servicio y salón de exhibición y ventas en Avenida Pavón 5860-70, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As., al señor José Santiago Gianelli, quien compra libre de todo pasivo. Oposiciones de Ley al escribano Juan Miguel Iguzquiza, Oncativo 4512, Lanús, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.28|11-Nº 19.651-v.3|12|59

Basso y Cía., corredores matriculados avisan: José García Rubio, vende a Elisa Ostrovsky de Saldman y Silvio Edgardo Saldman ,su negocio de ferretería, sito en PERU 1019, domic. partes. — Reclamos en Rivadavia 1575, Cap.

$ 800.— e.27|11-Nº 19.513-v.2|12|59

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial, de Enrique T. Faragasso. balanceadores y martilleros públicos. H. Yrigoyen 434. piso 1º, Capital, T. E. 34-8987, que c|n|intervención Lampros Catopodis y Eustaquio Catopodis venden a Miguel Catópodis y Christos Catopodis, el negocio de venta de golosinas, cigarrillos y mercería, sito en PLATAFORMA NORTE. SUBTE. LINEA "B", EST. FEDERICO LACROZE, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 19.533-v.2|12|59

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T E. 45-9772, avisan que Roberto Agustín Prezioso, vende a los señores Orlando García y Domingo Piñeiro el negocio de bar y restaurant, denominado "Calabrés" sito en PATRICIOS Nº 1202|04 esquina MAGALLANES, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas. Esta publicación anula la de fecha 20|10 al 24|10|59.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.396-v.1º|12|59

"R"

Se hace saber por el términon de ley, que Vitoplast Soc. Resp. Ltda., Cap. $ 1.500.000.— m|n., confeccionistas en telas plásticas, con domicilio en RIVADAVIA Nº 2106, Capital, transfiere su activo y pasivo a Vitoplast Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria. — Oposiciones ante Escr. Arnoldo J. Toubes, calle Lavalle Nº 774 piso 2º, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.28|11-Nº 19.616-v.3|12|59.

Río & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780, avisan: Higinio Pereyra y Luis Campos venden a Dolores Alvarez de Rodríguez su negocio de despacho de comestibles, sito RONDEAU 3701, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.27|11-Nº 15.539-v.2|12|59

Rodríguez y Cía., martilleros, oficinas Ecuador 943, Ciudad. avisan Eduardo Iñiguez, José Ledesma, Epifanio Ledesma y Miguel Ledesma, vende negocio tintorería, sito calle RIOJA 486, Ciudad, a Zenkichi Oshiro. reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.26|11-Nº 19.426-v.1º 12|59

"S"

Comunico por término de ley que Francisco Iglesias Mourelle y Ramona Eijo de Iglesias, han vendido a Felisa Isabel Pérez, la tintorería "Iglesias", ubicada SUIPACHA 1302. Reclamos al 31 de agosto de 1957, al martillero Miguel Abel Vidal, Lavalle 1474, planta baja "A".

$ 800. — e.26|11-Nº 19.454-v.1º|12|59

Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, avisan que la venta que los señores Silverio Arroyo, Manuel Angel Marina y Enrique Saúl Etcheverry hacían de su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle SEGUROLA Nº 2381, al señor Manuel Peruyera, ha quedado sin efecto. Reclamos término de ley, Avenida San Martín número 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.200. — e.26|11-Nº 19.439-v.1º|12|59

"T"

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Alfredo Gargaglione vende a favor de doña Marta Asunción Raina, el negocio de farmacia "San Luis, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 3399 de Capital Federal. — Reclamos de ley, Escribanía Maggio, Perú 84, 5º piso, Of. 74, donde las partes contratantes constituyen domicilio legal a los efectos del presente.

$ 1.200.— e.28|11-Nº 19.614-v.3|12|59

Francisco L. Fasolo, martillero público, oficinas Nogoyá 4464|66, 63-4871, avisa que don Mario Clemente Zimarino, vende a don Manuel Diéguez su negocio de carnicería y ventas de frutas, ubicado en la calle TINOGASTA 4287. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio partes.

$ 800. — e.26|11-Nº 19.438-v.1º|12|59

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Victoria Lete de Fernández y Luis Fernández, venden a Manuel Rodríguez el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle TALCAHUANO Nº 60, Capital. Reclamos ley, y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.411-v.1º|12|59

"V"

Cerisola & Cía., mart. públ., México 1220; avisan que Rosa Daydé vende a Ibar Héctor Godoy y Santiago Domingo Calzone Monfort, desp. pan y helados, VENEZUELA 2377, Cap., domic. partes. Reclamos ley n|ofic.

$ 800.— e.28|11-Nº 19.646-v.3|12|59

"Z"

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva, Talleres Gráficos Greco & Cía., socios Eduardo E. Greco, Juan Carlos Marchese, Vicente Liñares y Héctor Vidal, con domicilio legal en ZUVIRIA 2739 y dedicada al ramo de imprenta en general, se disuelve totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Juan Carlos Marchese, Vicente Liñares y Héctor Vidal. Reclamos de ley al doctor Héctor J. Sabatés, abogado, Avenida Córdoba 679, 2º piso, oficina 212.

$ 1.600. — e.26|11-Nº 19.443-v.1º|12|59

## PROVINCIALES

### SANTA CRUZ

Avelino Alonso Franco y Adolfo Alonso Franco, integrantes sociedad de hecho "Alonso Hnos.", venden a José del Carmen Vera, su hotel sito en PUERTO SANTA CRUZ, en esta provincia, denominado Hotel Comercio. Vendedores y comprador se domicilian en comercio vendido. Pasivo a cargo de vendedores. Reclamaciones a escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas calle Roca Nº 619, Río Gallegos, Provincia Santa Cruz. — Río Gallegos, 10 de noviembre de 1959.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 19.536-v.2|12|59

## REMATES COMERCIALES

### ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 237, avisan que el día 3 de diciembre de 1959, a las 16 horas rematarán el taller de confecciones, calle REMEDIOS de ESCALADA de SAN MARTIN 4502. Orden: Francisca Ramoña (Amadori). Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 19.544-v.2|12|59

Ventura Lionetti y Cía., martilleros públicos, avisan que rematarán los días 3, 4 y 5 de diciembre de 1959, a las 19 hs., todas las existencias del negocio de almacén sito en la calle LOPE de VEGA Nº 1302 esquina J. A. GARCIA, de propiedad del Sr. Luciano Lerena. Reclamos de ley en nuestras oficinas: Sanabria 2119, Capital.

$ 1.200.— e.27|11-Nº 19.526-v.3|12|59

Luis P. Forestano y Cía., martilleros públicos, hacen saber que el día 3 de diciembre de 1959, a las 15 horas, rematarán las existencias de la despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, situada en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8933, Cap., propiedad del señor Julio Alberto Castrillón. Domicilio del propietario y reclamaciones ley 11867, nuestras oficinas, Cangallo 1642, piso primero, oficina 12, Capital.

$ 1.600.- e.27|11-Nº 19.497 v.2|12|59

Por 5 días hacemos saber a los señores acreedores de la firma Tomás Cupido e hijos con Establecimiento Metalúrgica establecida en la calle CONGRESO Nº 5845, Capital Federal, que la firma Antonio Nasif y Cía., martilleros públicos, procederán con un remate por cuenta y orden de sus dueños, el día lunes 7 de diciembre de 1959, en el mismo local, por reclamos de ley en nuestras oficinas, avenida Cabildo 1572, Capital Federal.

$ 1.200.— e.27-11-Nº 19.485-v.2|12|59

## AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

INDOQUIMICA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVERSION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la reforma de Estatutos resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 7 de julio de 1956 y aprobada por Decreto Nº 4980 del Superior Gobierno de la Nación, el 10 de mayo de 1957, a partir del día de la tercera y última publicación del presente aviso en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quedará abierta por 15 días corridos la opción para canjear cada acción ordinaria clase "C" (1 voto) de su tenencia, por 0,574468 o|o en acciones ordinarias clase "A" (1 voto) y 0,425532 % en acciones ordinarias clase "B" (5 votos).

A tal fin, deberá presentar en la Secretaría de la Sociedad, en Crámer Nº 1238, de esta Capital, de lunes a viernes, en horario de 9 a 12 horas, los certificados recibidos oportunamente.

Las acciones por las cuales no se ejerza dicha opción, se trasformarán en clase "A" (1 voto).

Durante el período de opción y hasta tanto la Bolsa de Comercio registre la transferencia de cotización, las acciones ordinarias de clase "A" y "B" se anotarán en pizarra indistintamente para una única denominación.

$ 2.640.— e.28|11-Nº 19.590-v.1º|12|59

ANGOT S. A.
Industrial y Comercial

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir catorce series de $ 100.000.— cada una de acciones ordinarias a un voto para abonar el dividendo del ejercicio 1958.

$ 720.— e.28|11-Nº 19.591-v.1º|12|59

IMLAUER Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 311 — Buenos Aires
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 19 de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de $ 50.000.000.— emitiendo para ello 300.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una de las cuales 40.000 acciones corresponden a la clase "A" y 260.000 acciones corresponden a la clase "B" delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de integración. — En virtud del mandato conferido el Directorio resolvió la emisión de las mencionadas 300.000 acciones fijando como plazo de suscripción entre el 28 de noviembre y el 15 de diciembre de 1959, siendo la integración de las mismas al contado, en el momento de la suscripción. — Los accionistas que hagan uso del derecho de suscripción deberán presentar los títulos respectivos en Avenida Corrientes 311, piso 8º, Capital Federal o en Bolívar Nº 282, Posadas Misiones, todos los días hábiles en horas de oficina. — El Directorio.

$ 2.160.— e.28|11-Nº 19.584-v.1º|12|59

L. BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por Asamblea del 30 de octubre se ha resuelto emitir $ 9.000.000.— en acciones ordinarias para pago de dividendos, lo que se comunica a efectos artículo cuarto de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.28|11-Nº 19.531-v.1º|12|59

AZOPARDO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL - EMISION ACCIONES
PAGO DEL DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de octubre de 1959 resolvió el aumento del capital autorizado, mediante la emisión de 150.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una de las cuales 50.000 acciones corresponden a la clase "A" y 100.000 acciones corresponden a la clase "B", lo que representa un aumento de capital de m$n. 15.000.000 delegándose en el Directorio la oportunidad, forma y modo de integración de dichas acciones. — En razón de tal autorización el Directorio resolvió emitir las 150.000 acciones destinando de ese total 32 000 acciones para el pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30|6|59, en acciones clases "A" y|o "B" según tenencia y el saldo, o sean 118.000 acciones, las ofrece en suscripción a los actuales accionistas en proporción a la tenencia de cada uno de ellos. — Se fija como período de suscripción entre el 1º y el 20 de diciembre de 1959, debiendo las acciones suscriptas ser integradas en la siguiente forma: el 30 % en efectivo antes del 20 de diciembre de 1959, el 30 % antes del 20 de marzo de 1960 y el 40 % restante antes del 20 de junio de 1960. — Las acciones gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. — Las suscripciones se reciben en el local de la sociedad calle Cálcena 541 todos los días hábiles en horas de oficina contra la presentación de los títulos correspondientes. — Se resolvió asimismo poner a disposición de los señores accionistas el dividendo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 a partir del día 26 de noviembre de 1959, el que será abonado en acciones ordinarias de la sociedad clases "A" y|o "B" según tenencia, los señores accionistas deberán presentar los títulos correspondientes en el local de la sociedad antes citado, recordándoles las disposiciones de carácter impositivo. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|11-Nº 19.587-v.1º|12|59

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
Hipólito Yrigoyen 476 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1958|59, quince por ciento (15 %) en efectivo por acción, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de octubre de 1959, será pagadero en las Cajas de la Compañía, Hipólito Yrigoyen Nº 476, a partir del día 28 de noviembre corriente, todos los días hábiles de 12,30 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 13.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|11-Nº 19.585-v.1º|12|59

CURT LATTE
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 23 de octubre de 1959, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a pesos moneda nacional 10.000.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.28|11-Nº 19.645-v.1º|12|59

LANDYCO S. A.
Constructora Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 5 a 20, en acciones ordinarias clase "A", por un valor de $ 1.600.000.— m|n. — El Directorio.

$ 480.— e.28|11-Nº 19.652-v.1º|12|59

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el capital autorizado de la sociedad fué elevado a la suma de pesos 5.000.000.— de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.28|11-Nº 19.663-v.1º|12|59

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 de noviembre del corriente año, contra entrega del cupón Nro. 6 se abonará el dividendo del 20 % en acciones ordinarias liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 560.— e.28|11-Nº 19.662-v1º|12|59

AVAN S. A. I. C.
Expediente Nº 8.332

Se comunica que se han emitido las series 9ª y 10ª de acciones ordinarias al portador valor nominal total pesos moneda nacional 2.400.000.—

Noviembre 20 de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.28|11-Nº 19.671-v.1º|12|59

DYBEM
S. A. Com. Finan. e Inm.

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de agosto último, esta sociedad ha aumentado su capital autorizado a m$n. 10.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.28|11-Nº 19.669-v.1º|12|59

E K O N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, por 3 días, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de los estatutos sociales, el directorio resolvió la emisión de las series 18ª a la 26ª inclusive, de acciones ordinarias con derecho a un voto, por valor total de 891.600 pesos moneda nacional, en acciones de 100 pesos cada una.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.28|11-Nº 19.574-v.1º|12|59

PLASTIGOMA
S. A. C. I. y F.

Cumpliendo artículo 3º, de estatutos comuníquese accionistas que el 23 de octubre de 1959, ante escribano, señor Moisés Vengerow, se elevó el capital autorizado a $ 10.000.000.— m|n., emitiendo en el acto series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de seis mil acciones y 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª y 12ª de diez mil acciones ordinarias cada serie, que habiéndose suscripto hasta la fecha 54.300 acciones se llama a los señores accionistas por el término de 15 días de la última publicación a suscribir el remanente de las acciones y ejercer derecho de opción según artículo 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|11-Nº 19.599-v.1º|12|59

C. A. F. I. M.
Cía. Argentina Faril Inmobiliaria y Mercantil S. A.

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 23 cerrado el 30 de junio de 1959, se abonarán en nuestras oficinas, calle Bernardo de Irigoyen 546, a partir del 1º|12|1959 hasta el 7|12|1959, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, presentando el cupón Nº 14. — El Directorio.
$ 960.— e.28|11-Nº 19.583-v.1º|12|59

"SARDELLONE"
S. A. Inmob. Com., Fin. e Ind.
Santa Fe 1379 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir sucesivas series de acciones ordinarias hasta completar el capital autorizado de v$n. 2.000.000.—. — El Directorio.
$ 720.— e.28|11-Nº 19.611-v.1º 12|59

CASA ENRIQUE SCHUSTER
S. A. Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el directorio por acta de fecha 9|11|59 ha resuelto la emisión de 9 series de acciones ordinarias "A" al portador por un valor nominal de m$n. 450.000 y 83 series de acciones ordinarias "B" al portador por un valor nominal de m$n. 4.150.000.—. De acuerdo a lo resuelto por la asamblea del 31|10|59 quedan afectadas 1.000 acciones ordinarias "B" por un valor nominal de m$n. 100.000.— en pago de gratificaciones al personal, y 2.800 acciones ordinarias "A" por un valor nominal de m$n. 280.000.— y 28.400 acciones ordinarias "B" por un valor nominal de m$n. 2.840.000.— serán aplicadas oportunamente al pago de dividendo del ejercicio Nº 12 en acciones liberadas. El directorio resolvió igualmente lanzar a la suscripción 1.700 acciones ordinarias "A" por un valor nominal de m$n. 170.000.— y 12.100 acciones ordinarias "B" por un valor nominal de m$n. 1.210.000.— las que serán abonadas al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia artículo 12 estatutos sociales para lo cual podrá hacerse uso del cupón Nº 5. — El Directorio.
$ 2.160.— e.28|11-Nº 19.615-v.1º|12|59

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir diez series de acciones clase "B" de un voto (41ª a 50ª inclusive), de $ 500.000 m|l. cada serie. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 8º del Estatuto, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones, a prorrata de las que posean. Podrán hacer uso de tal opción o preferencia hasta quince días después de vencida esta publicación.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 19.524-v.30|11|59

COMPAÑIA INMOB. AGROPECUARIA "EL BAQUEANO" - S. A.

Llámase a suscripción 2ª serie de $ 400.000 m|n., acciones ordinarias. Integración total a la par, acordando plazo 15 días a los actuales accionistas para ejercer derecho preferencia (Art. 4º del Estatuto). — El Directorio.
$ 720.— e.27|11-Nº 19.534-v.30|11|59

JUARROS S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 de noviembre de 1959, se abonará el dividendo del 10 % en efectivo aprobado por la última Asamblea, contra presentación del cupón Nº 5, en la Tesorería de la Sociedad.
Se recuerda asimismo, las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.
$ 960.— e.27|11-Nº 19.545-v.30|11|59

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos del artículo 6º de los Estatutos, se hace saber que el Directorio resolvió la suscripción de acciones ordinarias de la clase "A" por pesos 2.462.600.— y de la clase "B" por $ 2.016.800.— con derecho a dividendo íntegro desde el 1º|4|59. — El Directorio.
$ 720.— e.27|11-Nº 19.552-v.30|11|59

ALAMBRICA
S. A. Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de diciembre de 1959, se abonará en el domicilio de la Sociedad, calle Beauchef Nº 559, Capital Federal, el dividendo del 25 % en acciones de igual clase con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1959, correspondiente a las acciones ordinarias de un voto y ordinarias cinco votos, perteneciente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 1959. — El pago se efectuará contra la presentación del cupón Nº 6.

Las fracciones de acción que correspondan se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — El Directorio.
$ 1.920. —e.27|11-Nº 19.546-v.30|11|59

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
CANJE DE CERTIFICADOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 27 de noviembre de 1959 se canjearán por los títulos definitivos los certificados provisorios de fechas 15 y 29 de diciembre de 1958 que corresponden, respectivamente, a la suscripción realizada contra entrega del cupón Nº 7 y al dividendo de 20% percibido mediante el cupón Nº 8.
El canje se efectuará en las oficinas del Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415, Capital, y los títulos se entregarán con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.27|11-Nº 19.554-v.30|11|59

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores Accionistas que el capital autorizado de la Sociedad se ha aumentado hasta la suma de $ 200.000.000.— m|n., y se ha elevado el capital emitido a $ 167.000.000.— m|n. por la emisión de 230.000 acciones ordinarias correspondientes a las series 145 a 167. — Buenos Aires, noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.27|11-Nº 19.569-v.30|11|59

ANGEL ESTRADA Y CIA.
Editorial, Comercial e Importadora S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de 5 y 1 voto que la Sociedad, de acuerdo a las autorizaciones conferidas por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre el 1º y el 30 de diciembre de 1959, la suma de v$n. 12.037.500.— en acciones ordinarias de 1 voto con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959. — Las nuevas acciones serán entregadas con cupón adherido Nº 13.
La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par a razón de una acción por cada dos acciones de la clase que posean, es decir el 50% de su tenencia, y la integración deberá efectuarse totalmente al contado en el momento de la suscripción.
Para hacer uso del derecho de preferencia deberán presentar el cupón Nº 12 de las acciones actualmente en circulación dentro del plazo indicado, en las oficinas de Accionaria S. A. calle Lavalle 652, piso 7º, de la Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 16 horas — Vencido dicho plazo caducará este derecho y el cupón Nº 12 será nulo y sin valor.
El eventual sobrante de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que la hubieren solicitado en el momento de la suscripción y las fracciones de acciones, que no deberán integrarse, serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 2.880.— e.27|11-Nº 19.560-v.30|11|59

LA METALURGICA BALCARCEÑA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 8389

Se hace saber a los señores accionistas que se encuentra a disposición de los mismos el dividendo de 40 % en acciones ordinarias liberadas, votado por la Asamblea General realizada el 25 de junio de 1959, que se pagará contra presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 720.— e.27|11-Nº 19.555-v.30|11|59

ANGEL ESTRADA Y CIA.
Editorial, Comercial e Importadora S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de 5 y 1 voto que, en virtud de la autorización acordada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 1º de diciembre de 1959 se pondrá a disposición el dividendo del 37 % correspondiente al 20 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, pagadero de la siguiente forma: 30 % en acciones de sus respectivas clases y 7 % en efectivo, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29 de octubre de 1959.
El pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 11, por Accionaria S. A., en sus oficinas de Lavalle 652, piso 7º, de la Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas.
Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959, y serán entregadas con el cupón Nº 13 adherido; para la liquidación de las fracciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.
Se recuerda las normas de la Dirección General Impositiva referentes a la individualización de los tenedores. — El Directorio.
$ 2.640.— e.27|11-Nº 19.559-v.30|11|59

I. M. C. A.
Industrial Minera Comercial Argentina S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por acta de fecha 17 de noviembre de 1959, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 4 a 13 en acciones ordinarias "A", por un valor total de dos millones de pesos m|n. de c|l., pagadero al contado. Se establece derecho de preferencia por plazo quince días, Art. 9º Estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.27|11-Nº 19.565-v.30|11|59

DOS MUÑECOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Avda. San Martín 3096|100
Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la serie cuarta de acciones ordinarias clase "B", por la suma de m$n. 2.000.000, a los efectos de proceder al pago de dividendos aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.27|11-Nº 19.567-v.30|11|59

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de setiembre de 1959 y las autorizaciones de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha dispuesto ofrecer en suscripción 418.750 acciones ordinarias del valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, o sea una acción nueva por cada 1,176466 en circulación, pagaderas al contado o en cuatro cuotas de 25 o|o cada una. Los nuevos valores tendrán idénticas características de los actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959.
La suscripción de las nuevas acciones se hará a la par y contra presentación del cupón Nº 13, el que carecerá de valor después del 15 de diciembre de 1959, a las 16.30 horas. A tal efecto, los accionistas deberán presentar sus cupones en la caja de la administración, calle Lima Nº 239, 3º piso, Capital, de 14.30 a 16.30 horas.
El derecho de suscripción deberán ejercerlo los accionistas desde el día 1º hasta el 15 de diciembre de 1959, efectuándose simultáneamente el pago en efectivo o en cheque certificado del total, o de la primera cuota del 25 o|o. Las cuotas restantes del 25 o|o cada una deberán ser abonadas en igual forma y en las siguientes fechas: la segunda hasta el 15 de febrero de 1960, la tercera hasta el 18 de abril de 1960 y la cuarta, hasta el 15 de junio de 1960.
Se emitirán certificados nominativos de integración que serán canjeados por los títulos al portador correspondientes, una vez integrado totalmente su valor.
Las acciones que queden sin suscribir, siempre que superen el 2 o|o del total ofrecido, serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción, en proporción a las presentadas. Estas acciones deberán ser integradas también en efectivo o cheque certificado al contado o en cuatro cuotas. La primera cuota del 25 o|o dentro del plazo que se fijará al ser notificado el adjudicatario y la segunda, tercera y cuarta de 25 o|o cada una en las mismas fechas que las cuotas de suscripción.
Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de la segunda, tercera o cuarta cuota en las fechas fijadas.
El Directorio de la sociedad queda facultado para declarar, sin intervención judicial alguna, la caducidad de los derechos del suscriptor, anular el certificado emitido y vender el derecho de suscripción correspondiente por intermedio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El producido de la venta, así como el importe de las cuotas de suscripción que hubiere abonado, previa deducción de los gastos y un interés punitorio del 10 o|o anual, quedarán a disposición del deudor moroso.
Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 5.520.— e.24|11-Nº 19.379-v.26|11|59
$ 5.520.— e.27|11-Nº 19.481-v.30|11|59

EUCALYPSA
Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial
Bartolomé Mitre 441 — Capital Federal

La sociedad ha resuelto emitir treinta mil acciones ordinarias clase "B", 1 voto, teniendo los accionistas prioridad para suscribir las mismas a prorrata de sus capitales.

El pago se verificará en la siguiente forma: 30 o/o en el momento de la suscripción; 30 o/o el 31 de enero de 1960; 20 o/o el 30 de junio de 1960, y 20 o/o el 30 de noviembre de 1960.
Los accionistas podrán hacer uso de la opción hasta quince días después de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27-11-Nº 19.498-v.30|11|59

A. I. S. A.
Aplicaciones Industriales S.A.I. y C.
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir 30.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, correspondientes a las series 6ª, 7ª y 8ª. Estas acciones tendrán derecho a medio dividendo por el ejercicio comenzado el 1º de julio de 1959; integrables 50 o/o hasta el 31|12|59; 25 o/o en enero 1960, y el saldo en febrero 1960 y se ofrecen a la par a los tenedores de acciones ordinarias en la proporción de 6 acciones por cada 10 que posean, debiéndose ejercer el derecho de preferencia contra la entrega del cupón número 1. — El Directorio.
$ 1.440.— e.27|11-Nº 19.507-v.30|11|59

COMPAÑIA VICTORIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Señores accionistas:
El Directorio ha resuelto, de acuerdo a los artículos 4 y 7 de los estatutos, ofrecer en suscripción 154.300 acciones ordinarias, de iguales características a las actualmente en circulación, de valor nominal de $ 100.— cada una, con goce de dividendo a partir del 1º de enero d 1959, o sea por un valor nominal total de $ 15.430.000 m|n., en las siguientes condiciones:
1º La suscripción de las nuevas acciones se hará a la par, a razón de 7,5012153 acciones nuevas por cada 10 en circulación, contra entrega del cupón Nº 3. El derecho de suscripción deberá ejercitarse desde el día 27 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 1959, abonándose simultáneamente el total suscripto. Los accionistas deberán presentarse en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, capital, de 14 a 16 horas.
2º Con este aumento, el capital de la sociedad quedará elevado a pesos 36.000.000.— m|n.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.160.— e.27|11-Nº 19.511-v.30|11|59

"AGRINCO"
S. A. Inmobiliaria, Agrícola, Comercial y Financiera

A los efectos de lo dispuesto en el estatuto (arts. 4º y 5º), comunica que la asamblea de accionistas del 30|5|58, aumentó el capital autorizado a pesos 20.000.000.— m|n., y el Directorio resolvió emitir las series 101 a 150 de acciones ordinarias, por $ 5.000.000. v|n. — El Directorio.
$ 720.— e.27|11-Nº 19.514-v.30|11|59

LAR ARGENTINO
S. A. Com., Inmob., Fin., y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto ampliar hasta el 30 de Noviembre en curso el plazo fijado para la suscripción de acciones por v$n. 8.593.400, que vencía el día 23 del cte. — El Directorio.
$ 720.— e.26|11-Nº 19.394-v.1º|12|59

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
EMISION DE ACCIONES - PAGO DIVIDENDOS - SUSCRIPCION ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas por el término de cinco días, que el Directorio, autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del 31 de Octubre de 1959, ha dispuesto la emisión de las Series 10 y 11 de Acciones de la Sociedad de m$n. 500.000 c|u., con idénticas características a las que se encuentran en circulación y valor nominal de m$n. 100.— c|u., por un monto total de m$n. 1.000.000.— y con derecho a dividendos desde el 1º de Julio de 1959. — Las correspondientes al pago de dividendos del ejercicio 1958 59 suman un valor de m$n. 750.000.— y el saldo que asciende a m$n. 250.000.— se ofrece en suscripción privada, teniendo preferencia en la misma, los señores accionistas, en proporción a las que posean, debiendo usar de su derecho de prelación hasta quince días después del último de estos anuncios. — La proporción resultante por cada acción que se posea es de 0.82666 o|o.
Las anotaciones se reciben en la Avda. R. S. Peña 615 de 14.30 a 18 horas.
$ 3.600.— e.26|11-Nº 19.413-v.1º|12|59

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA
Ind. y Com. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de Noviembre de 1959, se abonará el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 1959
$ 1.200.— e.26|11-Nº 19.422 v.1º|12|59

## PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 532.888

PROPAZIN

Setiembre 7 de 1959. — "Inverdal" S.A.I.C. y de Servicios. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.056 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.889

TRIETAZIN

Setiembre 7 de 1959. — "Inverdal" S.A.I.C. y de Servicios. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.057 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.890

FEHLING

Setiembre 7 de 1959. — Casa Fehling S.A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 33.058 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.891

FEHLING

Setiembre 7 de 1959. — Casa Fehling S.A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 33.074 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.892

Setiembre 7 de 1959. — Casa Fehling S.A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 33.060 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.893

FELOBA

FEHLING

Setiembre 7 de 1959. — Casa Fehling S.A. Ind. y Com. y Antonio Rafael López Bastida y Rafael José López. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. N 195.
$ 250.— Nº 33.061 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.895

Bri

Setiembre 7 de 1959. — British Nylon Spinners Limited, de Gran Bretaña — Para distinguir hilos e hilados, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.063 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.896

VAQUERO

Setiembre 7 de 1959. — Jorge Prudencio Fernández Lacort. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 33.142 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.897

VAQUERO

Setiembre 7 de 1959. — Jorge Prudencio Fernández Lacort. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.143 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.898

HIPOBROM I. B. C.

Setiembre 7 de 1959. — Instituto Biológico Córdoba, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 268.463. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.144 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.899

REPARATODO

Setiembre 7 de 1959. — Boris Zalokar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.145 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.900

602

Setiembre 7 de 1959. — Antonio Ortega Castillo, S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.146 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.901

DOS PISTOLAS

Setiembre 7 de 1959. — "Dos Muñecos", S.A., Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.147 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.902

LA REINA DEL PLATA

Setiembre 7 de 1959. — Antonio Ruibal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 268.
$ 200.— Nº 33.133 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.903

MUEDESTIL

Setiembre 7 de 1959. — Luis Mattera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 268.448. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 33.099 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.905

SINTERMETAL

Setiembre 7 de 1959. — Camilo Scheidl. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 269.135. — Ag. Nº 204.
$ 250.— Nº 33.048 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.906




Setiembre 7 de 1959. — Augusto Maucci. — Para distinguir aspiradores y enceradores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 269.077. — Ag. Nº 204.
$ 300.— Nº 33.047 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.904

EUREKA

Setembre 7 de 1959. — Guillermo A. Suárez, S.A., Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizados en aviación, de la clase 25. — Renovación de la Nº 268.732. — Ag. Nº 204.
$ 550.— Nº 33.046 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.907




Setiembre 7 de 1959. — Productos Hiedra, Sociedad Com. e Ind., S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 204.
$ 300.— Nº 33.049 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.908

PLASTISOL

Setiembre 7 de 1959. — Elías Hakhamoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 200.— Nº 33.152 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.909

MISTER CHIPS

Setiembre 7 de 1959. — Efraín Rubinstein y Gregorio Rubinstein. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 33.091 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.910

PALAU

Setiembre 7 de 1959. — Efraín Rubinstein y Gregorio Rubinstein. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 33.092 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.911

SANTIGNY
"Marca Registrada"

Setiembre 7 de 1959. — Efraín Rubinstein y Gregorio Rubinstein. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 33.093 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.912

CILABIL

Setiembre 7 de 1959. — Cilag S.A., de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 268.558. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 33.090 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.913

KALTS

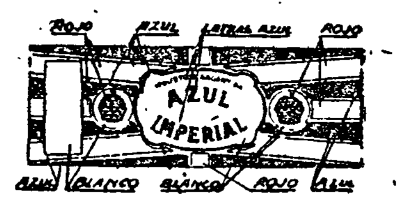
Setiembre 7 de 1959. — José Julio Dimattia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 268.542. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 33.087 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.914




Setiembre 7 de 1959. — Brassovora S.R.L. — Para distinguir azul, de la clase 14. — Renovación de la número 268.433. — Ag. Nº 170.
$ 300.— Nº 33.034 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.915




Setiembre 7 de 1959. — Brassovora S.R.L. — Para distinguir azul, de la clase 14. — Renovación de la número 268.434. — Ag. Nº 170.
$ 300.— Nº 33.033 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.916

PRECAVIT

Setiembre 7 de 1959. — Droguería Holzman S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 150.— Nº 24.662 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.917

METOPTANE

Setiembre 7 de 1959. — Geraruo ... món y Cía. S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 170
$ 150.— Nº 24.661 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.918



Setiembre 7 de 1959. — José Kohnman. — Para distinguir muebles metálicos en general, de la clase 13. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 33.032 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.919




Setiembre 7 de 1959. — Jose Rollsman. — Para distinguir muebles metálicos en general, de la clase 13. — Renovación de la Nº 33.031. — Ag. número 170.
$ 250.— Nº 33.031 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.920

I. A. M. A.

Setiembre 7 de 1959. — Luis Leonidas Criscaut. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 200.— Nº 33.075 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.923

I. A. M. A.

Setiembre 7 de 1959. — Luis Leónidas Criscaut. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 150.— Nº 33.072 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.921
### I. A. M. A.

Setiembre 7 de 1959 — Luis Leonidas Criscaut. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Nº 33.076 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.922
### I. A. M. A.

Setiembre 7 de 1959. — Luis Leónidas Criscaut. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 33.069 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.924
### I. A. M. A.

Setiembre 7 de 1959. — Luis Leónidas Criscaut. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 33.070 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.925
### I. A. M. A.

Setiembre 7 de 1959. — Luis Leónidas Criscaut. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 200.— Nº 33.073 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.926
### I. A. M. A.

Setiembre 7 de 1959. — Luis Leónidas Criscaut. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
— 200.— Nº 33.077 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.927
### BRIZUELITA

Setiembre 8 de 1959. — Nicse, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 124.
$ 250.— Nº 33.153 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.928
### G R I N G A

Setiembre 8 de 1959. — Cayetano Andrés Costa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 269.438. — Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 33.154 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.929

Huanacache

Setiembre 8 de 1959. — R. Ares de Rivielo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.036. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 33.176 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.930
### G E R A R M A

Setiembre 8 de 1959. — Sidrera El Manzanar "Sielma", Ind. y Com., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.035. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 33.180 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.934
### EL GAUCHO

Setiembre 8 de 1959. — Tacconi y Cía., S.A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: vinos en general. — Renovación de la Nº 185.438. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 33.181 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.931
### SUPER DE PERLA

Setiembre 8 de 1959. — Eerste Nederlandsche Cooperatieve Kunstmestfabriek, Fabricantes y Comerciantes Holandeses, de Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 270.014. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 33.179 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.932

"EVEREST"
Marca Registrada

Setiembre 8 de 1959. — Termas Villavicencio, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 270.099. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 33.177- Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.933
### P R O N U T R I N

Setiembre 8 de 1959. — Lepetit, S. A. Química Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 270.067. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 33.178 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.936
### P E L I K A N

Setiembre 8 de 1959. — Andrés Bellas. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de función, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 200.— Nº 33.134 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.937
### SEDANEVEG

Septiembre 8 de 1959. — "Lavimar" Laboratorios Villa María, S. A., Ind Com. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 33.204 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.938
### P A S M O R A L

Septiembre 8 de 1959. — "Polymex" S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 33.203 - Bol. Of. - 30|11|59

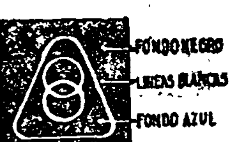
## Acta Nº 532.939
### O R I Q U E N

Septiembre 8 de 1959. — Pedro Charlo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 33.205 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.940
### HEPAMETIOL

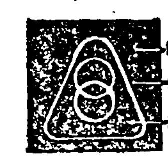
Septiembre 8 de 1959. — Volpino Laboratorios S. A. Com. e Ind. — Para distinguir tabletas para el tratamiento para las alteraciones hepáticas que contienen metionina, de la clase 2. — Renovación de la Nº 269.701. — Ag. número 240.
$ 200.— Nº 33.210 - Bol. Of. 30|11|59

## Acta Nº 532.941




Septiembre 8 de 1959. — Carbometal S. A. Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 33.078 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.942



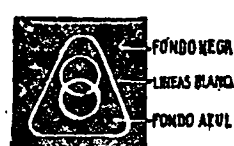

Septiembre 8 de 1959. — Carbometal S. A. Ind. y Com. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 107.
$ 300. — Nº 33.079 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.943




Septiembre 8 de 1959. — Carbometal S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 33.080 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.944




Septiembre 8 de 1959. — Carbometal S. A. Ind. y Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 33.081 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.945




Septiembre 8 de 1959. — Carbometal S. A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 33.082 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.946
### PAULDELPHENE

Septiembre 8 de 1959. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paul Hnos., S. A. Veterinaria, Agronomía y Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 33.083 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.947

A U T O C R I Q U E
(La casa de los criques)
MARCA REGISTRADA

Septiembre 8 de 1959. — Autocrique S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 107.
$ 350.— Nº 33.086 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.948
### T O M A N D

Septiembre 8 de 1959. — Ricardo M. Tinini & Cía., S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 33.088 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.949
### DON TANCREDO

Septiembre 8 de 1959. — Eugenio Fanucci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 33.089 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.950

CASALE
MARCA REGISTRADA

Septiembre 8 de 1959. — Florencio Bienvenido Casale. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 33.094 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.951

CASALE
MARCA REGISTRADA

Setiembre 8 de 1959. — Florencio Bienvenido Casale. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Ag. número 107.
$ 300.— Nº 33.095 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.952

CASALE
MARCA REGISTRADA

Setiembre 8 de 1959. — Florencio Bienvenido Casale. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 33.096 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.953

CASALE
MARCA REGISTRADA

Setiembre 8 de 1959. — Florencio Bienvenido Casale. — Para distinguir instrumento y aparatos musicales y su accesorios, música y aparatos tocadore automáticos, de la clase 7. — Ag. número 107.
$ 250.— Nº 33.097 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.954
### P R E S T I G I O

Setiembre 8 de 1959. — J. Mellán & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Renovación de la Nº 184.962. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 33.084 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.955
### L O Z A N A

Setiembre 8 de 1959. — J. Mellán & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 184.964 — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 33.085 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.956
### NOVADON B

Setiembre 8 de 1959. — Laboratorios "Fortius" E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidasd uso doméstico, de la clase 2. — Menos: preparaciones hormonales. — Renovación de la Nº 268.676.
$ 200.— Nº 33.206 - Bol. Of. - 30|11|59

## Acta Nº 532.957




Setiembre 8 de 1959. — Basso, Tonnelier, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos jabones. — Renovación de la Nº 269.187. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 33.183 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.958
CANFOQUINA
Setiembre 8 de 1959. — Dufrer, S.R.L. — Para distinguir un producto a base de canforato de quina, de venta bajo receta, de la clase 2. — Renovación de la Nº 269.916. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 33.184 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.959

Setiembre 8 de 1959 — D. Rodríguez de la Fuente, S.R.L. — Para distinguir pastillas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.497. — Ag. número 194.
$ 300.— Nº 33.185 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.960


Setiembre 8 de 1959. — José Ramón Aenlle Rico 10 %, Alvaro Aenlle Rico 20 %, José María Aenlle Rico 20 %, Manuel Aenlle Rico 20 %, Justo Aenlle Rico 20 % y Rico Aenlle Pérez 10 %. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.681. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 33.186 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.961
DESTROYER
Setiembre 8 de 1959. — Juan Rollan Sánchez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 33.187 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.962
FAVILDA
Setiembre 8 de 1959. — Juan Rollan Sánchez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 33.188 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.963
BARRANCOL
Setiembre 8 de 1959. — Felipe Mingoia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200. —Nº 33.189 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.964


Setiembre 8 de 1959. — Casuso Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 33.190 - Bol. Of. - 30|11 59

Acta Nº 532.966
CASALIVA
Setiembre 8 de 1959. — Gama, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 33.192 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.965


Setiembre 8 de 1959. — Casuso Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 33.191 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.967
HUAZIHUL
Setiembre 8 de 1959. — Gama, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 33.193 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.968
TUDCUM
Setiembre 8 de 1959. — Gama, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 33.194 - Bol. Of. 30|11|59

Acta Nº 532.969
CASALIVA
Setiembre 8 de 1959. — Gama, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 33.195 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.970
PUYUTA
Marca Registrada
Setiembre 8 de 1959. — Gama, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 33.196 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.971
CHUCUMA
Marca Registrada
Setiembre 8 de 1959. — Gama, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 33.197 - Bol. Of. 30|11|59

Acta Nº 532.972
PISMANTA
Marca Registrada
Setiembre 8 de 1959. — Gama, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 200.— Nº 33.195 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.973
TUDCUM
Setiembre 8 de 1959. — Gama, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 33.199 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.974
FELICIDAD
Setiembre 8 de 1959. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 33.200 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.975
CHEROGA
Setiembre 8 de 1959. — José de Hoyos e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 33.201 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.976
J. D. H.
Setiembre 8 de 1959. — José de Hoyos e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 33.202 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.977

Setiembre 8 de 1959. — Linotype & Machinery Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas de imprimir, sus accesorios y componentes, máquinas tipográficas, accesorios y componentes de la mismas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 185.860. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 33.207 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.978


Setiembre 8 de 1959. — Mourier, S. A. Com., Ind., Inm., Agropecuaria y Financiera. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 268.574. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 33.208 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.979


Setiembre 8 de 1959. — Nudelman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Menos: artículos de tejidos de punto, telas de gasa para zarandas y cernidores de harina y otros, gasas de seda y piezas de género de seda para estos usos. — Renovación de la Nº 185.498. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 33.209 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.980
MELIPAL
Setiembre 8 de 1959. — Pinto Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 33.211 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.981
MELIPAL
Setiembre 8 de 1959. — Pinto Hnos. y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 33.212 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.982
PIRELLI
Setiembre 8 de 1959. — Pirelli, S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 269.333. — Ag. Nº 108.
$ 200. —Nº 33.213 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.983
PIRELLI
Setiembre 8 de 1959. — Pirelli, S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 269.332. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 33.214 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.984
TERMAS DE REYES
Septiembre 8 de 1959. — Alberto Alfredo Cidale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 145.
$ 200.— Nº 33.225 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.985
TERMAS DE REYES
Setiembre 8 de 1959. — Alberto Alfredo Cidale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 33.226 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.986
IJABON
Setiembre 8 de 1959. — Tomás Pérez y Yahib Younes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 145.
$ 200.— Nº 33.227 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.987
FRANSAFE
Setiembre 8 de 1959. — Antonio L. Palomino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 150. —Nº 33.228 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.988
RIFIFI
Setiembre 8 de 1959. — Antonio L. Palomino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 33.229 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.989
VITAGUA
Setiembre 8 de 1959. — Antonio Lorenzo Palomino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 33 230 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.990
FRANKITAS
Setiembre 8 de 1959. — Antonio Lorenzo Palomino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 33.231 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.991
MINI
Setiembre 8 de 1959. — Antonio Lorenzo Palomino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 33.232 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.992
SUPCREN
Setiembre 8 de 1959. — Antonio Lorenzo Palomino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 150.— Nº 33.233 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.993
TEMPERLEY
Setiembre 8 de 1959. — Mario R. P. Cacciavillani, Faustino R. y Luis M. Cacciavillani, que giran bajo el rubro de Cacciavillani. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 145.
$ 200.— Nº 33.234 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.994
ISOMERINE
Setiembre 8 de 1959. — Schering Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.215 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.995

ISOMETONA

Setiembre 8 de 1959. — Schering Corporation de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.216 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.996

DUPLOVAC

Septiembre 8 de 1959. — Institut Serotherapique et Vacinal Suisse Berne (Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación Berna), de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.217 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.997

DITRANIL

Septiembre 8 de 1959. — Lakeside Laboratories Inc., de EE. UU. de N América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tón'cos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.218 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.998

GAFEN

Septiembre 8 de 1959. — General Aniline & Film Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir composiciones de actividad de superficie que tienen propiedades humectantes emulsionantes, dispersantes, espumantes y/o detergentes, con exclusión de todo artículo de uso agropecuario, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.219 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.999

DI - ADEMIL

Septiembre 8 de 1959. — Olin Mathieson Chemical Corporation, de EE UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.220 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.000

GANTROVET

Septiembre 8 de 1959. — Olin Mathieson Chemical Corporation, de EE UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 195.
$ 200.— Nº 33.221 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.001




Septiembre 8 de 1959. — United Van Lines, Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir vehículos, camiones, camionetas y sus similares, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 33.222 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.002

UNI - PACK

Septiembre 8 de 1959. — United Van Lines, Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.223 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.003

EVANS

Septiembre 8 de 1959. — Evans Medical, Limited, de Inglaterra — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 268.544. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 33.224 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.004




Septiembre 8 de 1959. — Organización Avícola Litoral, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería. de la clase 5. — Ag. Nº 151.
$ 450.— Nº 33 100 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.005

FARLUX

Septiembre 8 de 1959. — Pablo Enrico, Máximo Germán Geisen e Isidoro Juan Miguel López Garre. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 33.105 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.006

MULTITEX

Septiembre 8 de 1959. — José Pascual Schiavo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 33.098 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.007

QUILATE

Septiembre 8 de 1959. — Rodolfo Alberto Piccioni y Edgardo Rubén Metro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 32.908 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.008

QUILATE

Septiembre 8 de 1959. — Rodolfo Alberto Piccioni y Edgardo Rubén Metro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag número 151.
$ 200.— Nº 32.910 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.009

NEVERY

Septiembre 8 de 1959. — Oscar Lorenzo Bruno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 245.
$ 150.— Nº 33.240 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.010

NEVERY

Septiembre 8 de 1959. — Oscar Lorenzo Bruno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 245.
$ 150.— Nº 33.239 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.011

AIRCYCLES

Septiembre 8 de 1959. — Cycles Motor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 33.155 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.012

AIRCYCLES

Septiembre 8 de 1959. — Cycles Motor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 22.156 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.013

AIRCYCLES

Septiembre 8 de 1959. — Cycles Motor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 33.157 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.014

SPLENDOR

Septiembre 8 de 1959. — Cycles Motor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 268.836. Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 33.158 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.015

SPLENDOR

Septiembre 8 de 1959. — Cycles Motor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 268.872. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 33.159 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.016

BILAX ALPES

Septiembre 8 de 1959. — Alpes Especialidades Medicinales S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 33.160 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.017

MASHURO

Septiembre 8 de 1959. — María Dolores López Letamendi de Burrueco Mansilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 33.161 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.018

BELDA

Septiembre 8 de 1959. — Aureliano Ferreras. — Para distinguir ropa interior confeccionada para señoras, de la clase 15. — Renovación de la número 269.720. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 33.162 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.019

CERTAMEN

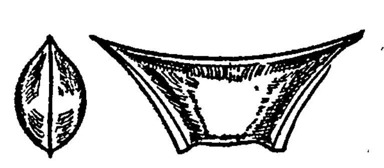
Septiembre 8 de 1959. — Carlos Bertona e Hijos S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.910. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 33.163 - Bol. Of - 30|11|59

Acta Nº 533.020

KLINRAFF

Septiembre 8 de 1959. — Productos Argentinos L. K. S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 33.164 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.021



Septiembre 8 de 1959. — Productos Argentinos L. K. S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 269.
$ 300.— Nº 33.165 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.022



Septiembre 8 de 1959. — Producto Argentinos L. K. S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrererías pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 269.
$ 300.— Nº 33.166 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.023

GRAN VIA DEL NORTE

Septiembre 8 de 1959. — Teobaldo Hernández. — Para distinguir edificios completos, de la clase 25. — Ag. Nº 269
$ 150.— Nº 33.167 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.024

RATANTU

Septiembre 8 de 1959. — S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial. — Para distinguir substancias para la destrucción de hormigas, ratones y demás animales e insectos destructores o dañinos, de la clase 1. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 33.168 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.025

HORMIGOL

Septiembre 8 de 1959. — S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial. — Para distinguir substancias para la destrucción de hormigas, ratones y demás animales e insectos destructores o dañinos, de la clase 1. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 33.169 - Bol. Of. 30|11|59

Acta Nº 533.026

CARDIOTON

Setiembre 8 de 1959. — S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícola - Industrial. — Para distinguir, substancias y productos usados en veterinaria e higiene, insecticidas, de la clase 2. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 33.170 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.027

HORMIGO

Setiembre 8 de 1959. — S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícola - Industrial. — Para distinguir, substancias y productos usados en veterinaria e higiene, insecticidas, de la clase 2. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 33.171 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.028

NORINA

Setiembre 8 de 1959. — Zalser Hnos S. R. L. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 33.172 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.029

Mundo INFANTIL

Setiembre 8 de 1959. Cooperativa Poligráfica Editora "Mariano Moreno" Ltda. — Para distinguir, una publicación de carácter infantil, de la clase 18. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 33.237 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.030




Setiembre 8 de 1959. — Cooperativa Poligráfica "Mariano Moreno", Ltda. Para distinguir, una publicación de carácter agrario, de la clase 18. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 33.238 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.031
EL NEGRITO

Setiembre 8 de 1959. — Fabrica Argentina de Papeles Carbonicos. S. R. L. Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Ag. Nº 242.
$ 200. — Nº 33.242 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.032
KADO

Setiembre 8 de 1959. — Fabrica Argentina de Papeles Carbonicos. S. R. L. Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Ag. Nº 242.
$ 200. — Nº 33.241 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.033
TAXILIQ

Septiembre 8 de 1959. — Antonio José Subiela. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 242.
$ 250.— Nº 33.243 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.034

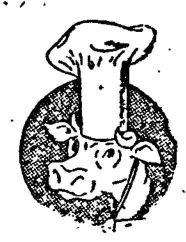
"CORFA"
MARCA REGISTRADA

Septiembre 8 de 1959. — Luis Alberto Buenader. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 242.
$ 250.— Nº 33.245 - Bol. Of. 30|11|59

Acta Nº 533.037
Boletín de Informaciones Municipales para el Comercio y la Industria

Septiembre 8 de 1959. — José Raúl Burdej. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200.— Nº 33.258 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.036



Septiembre 8 de 1959. — Pragal Ind. y Com. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 33.246 - Bol. Of. - 30|11|59

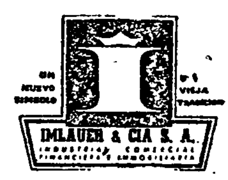
Acta Nº 533.035
MUSCULOSA

Septiembre 8 de 1959. — Riva, Bilenca & Cía., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 42.
$ 200.— Nº 33.244 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.046
TUDOR

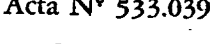
Septiembre 8 de 1959. — Accumulatoren-Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 190.
$ 200. — Nº 33.255 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.038




Septiembre 8 de 1959. — Imlauer & Cía., S. A., Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 190.
$ 350.— Nº 33.247 - Bol. Of. - 30|11|59

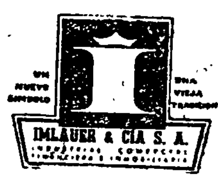
Acta Nº 533.039





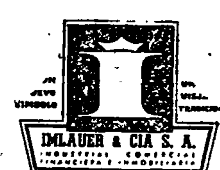
Septiembre 8 de 1959. — Imlauer & Cía. S. A. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 190.
$ 300.— Nº 33.248 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.040



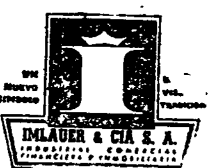

Septiembre 8 de 1959. — Imlauer & Cía., S. A. Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 190.
$ 300. — Nº 33.249 - Bol. Of. 30|11|59

Acta Nº 533.041




Septiembre 8 de 1959. — Imlauer & Cía., S. A. Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 190.
$ 300. — Nº 33.250 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.042




Septiembre 8 de 1959. — Imlauer & Cía., S. A. Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 190.
$ 300. — Nº 33.251 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.043




Septiembre 8 de 1959. — Imlauer & Cía., S. A. Com., Ind., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 190.
$ 300. — Nº 33.252 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.044
MIKROPHOS

Septiembre 8 de 1959. — Chemische Fabrik Joh.A. Benckiser G. M. B. H., de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 190.
$ 200. — Nº 33.253 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.045
MIKROPHOS

Septiembre 8 de 1959. — Chemische Fabrik Joh.A. Benckiser G. M. B. H., de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 190.
$ 200. — Nº 33.254 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.047
MULTISOLDE

Septiembre 8 de 1959. — Pedro Bruno. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 269.791. — Ag. Nº 190.
$ 250. — Nº 33.256 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.048
MOMENT SUPREME

Septiembre 8 de 1959. — Jean Patou Parfumeur Société Annonyme de Francia. — Para distinguir perfumes, de la clase 16. — Renovación de la número 270.126. — Ag. Nº 190.
$ 150. — Nº 33.257 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.049
CRYBSA

Septiembre 8 de 1959. — Olletti, Rivero y Basurello, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 307.
$ 250.— Nº 33.235 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.050
CRYBSA

Septiembre 8 de 1959. — Olletti, Rivero y Basurello, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 307.
$ 200. — Nº 33.236 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.051
CLUB INTERNACIONAL DEL DISCO

Septiembre 8 de 1959. — Abraham Epstein. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 200. — Nº 32.860 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.052
C. I. D.

Septiembre 8 de 1959. — Abraham Epstein. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 200. — Nº 32.861 - Bol. Of. - 30|11|59

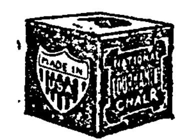
Acta Nº 533.053
BLASON

Septiembre 9 de 1959. — Establecimientos Blasón, S. R. L. — Para distinguir cafés, tés y yerba mate, de la clase 22. — Ag. Nº 145.
$ 150. — Nº 33.262 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.054
MONTE CRISTO

Septiembre 9 de 1959. — Moisés Mendel Trzcinka. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 269.344. — Ag. Nº 145.
$ 150. — Nº 33.263 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.055



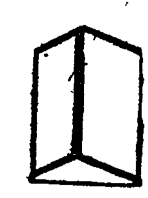
Septiembre 9 de 1959. — Cía. Argentina de Billares "Los 36", Cazabán y Cía., S. R. L. — Para distinguir tizas para billar, de la clase 3. — Renovación de la Nº 184.965.
$ 250. — Nº 33.261 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.058



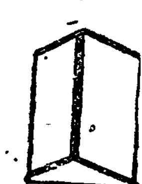
Septiembre 9 de 1959. — Oscar González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.653. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 33.287 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.059



Septiembre 9 de 1959. — Sociedad Comercial Feit y Olivari Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 185.628. — Ag. Nº 194.
$ 450.— Nº 33.288 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.060



Septiembre 9 de 1959. — Sociedad Comercial Feit y Olivari Ltda. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 185.629. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 33.292 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.062
ISOLDA

Septiembre 9 de 1959. — Ricardo Santiago Muzon y Miguel Haubrich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 33.294 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.063

LUIS MINA

Septiembre 9 de 1959. — Luis Mina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 33.295 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.061

OVINOL

Sucesión de Juan S. Jaca. — Para distinguir substancias y productos usados en veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la N 269.468. — Ag. 194.
$ 150.— Nº 33.293 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.064

Notas Mundanas

Septiember 9 de 1959. — Arte Gráfico Editorial Argentino, S. A. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Ag. Nº 133.
$ 200.— Nº 33.302 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 563.065

Visiones Argentinas

Septiembre 9 de 1959. — Arte Gráfico Editorial Argentino S. A. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Ag. Nº 133.
$ 200.— Nº 33.903 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.066

"Orión"

Septiembre 9 de 1959. — Orión S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tomadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 269.186. — Ag. Nº 133.
$ 250.— Nº 28.240 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.067

YAYITO

Septiembre 9 de 1959. — Arturo Teixidor. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 269.279. — Ag. Nº 133
$ 200.— Nº 33.304 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.068



Septiembre 9 de 1959. — Massuh Hnos., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la Nº 185.362. — Ag. Nº 133.
$ 300.— Nº 27.160 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 563.069



Septiembre 9 de 1959. — Massuh Hnos., S. R. L. — Para distinguir hilos, lanas, sedas para bordar y tejer, de la clase 16. — Renovación de la Nº 185.771. — Ag. Nº 133.
$ 250.— Nº 27.159 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.070

LA SENSACION

Septiembre 9 de 1959. — La Sensación S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 3. — Renovación de la Nº 185.641. — Ag. Nº 133.
$ 250.— Nº 33.305 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.071

"FARINI"

Septiembre 9 de 1959. — Amador Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 268.789. — Ag. 195.
$ 250.— Nº 33.269. Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.072

TINKERTOY

Setiembre 9 de 1959. — A. G. Spalding & Hnos., Inc, S. A., EE.UU. de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Renovación de la número 185.380. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 33.270 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.073

DERMO - MARXER

Setiembre 9 de 1959. — Laboratorios Marxer S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.272 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.074

GYNO - MARXER

Setiembre 9 de 1959. — Laboratorios Marxer S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.273 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.075

ODONTO MARXER

Setiembre 9 de 1959. — Laboratorios Marxer S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.274 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.076

RINO MARXER

Setiembre 9 de 1959. — Laboratorios Marxer S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.275 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.077

ULCO - MARXER

Setiembre 9 de 1959. — Laboratorios Marxer S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.276 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.078

KOLBENSCHMIDT

Setiembre 9 de 1959. — Mauricio Brnadt, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. número 195.
$ 250.— Nº 33.277 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.079

LA CAMPESINA

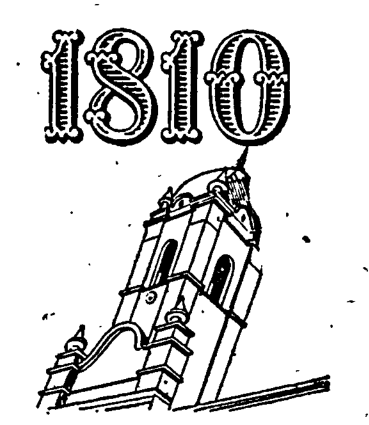
Setiembre 9 de 1959. — Duberli Olivares y Armando Cáceres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.279 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.080

TIN - GULI

Setiembre 9 de 1959. — Rolf Paulino y Valdemar Romano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papalería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 200. — Nº 33.301 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.081




Setiembre 9 de 1959. — Maron Abdala. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la Nº 269.238. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 33.278 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.082

PARRAL

Setiembre 9 de 1959. — Tienda y Zapatería Los Vascos, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.271 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.083

FENOLAN

Setiembre 9 de 1959. — Luis Alejandro Mora. — Para distinguir desinfectantes y antisépticos en sus distintas formas y preparaciones, de la clase 2. Renovación de la Nº 184.925. — Ag. número 107.
$ 150.— Nº 33.306 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.084

PENTI

Setiembre 9 de 1959. — Veb Kamera - Und Kinowerke Dresden, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. número 190.
$ 200.— Nº 33.264 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.085

PRAKTICA FX

Setiembre 9 de 1959. — Veb Kamera - Und Kinowerke Dresden, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. número 190.
$ 200.— Nº 33.265 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.086

PRAKTISIX

Setiembre 9 de 1959. — Veb Kamera - Und Kinowerke Dresden, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. número 190.
$ 200.— Nº 33.266 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.087

ALTIX

Setiembre 9 de 1959. — Veb Kamera-Und Kinowerke Dresden, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6, menos los eléctricos. — Ag Nº 190.
$ 200.— Nº 33.267 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.088

BELFOCA

Setiembre 9 de 1959. — Veb Kamera-Und Kinowerke Dresden, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6, menos los eléctricos. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 33.268 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.090

ZEGNA

Setiembre 9 de 1959. — Lanificio Ermenegildo Zegna & Figli, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 185.527. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 30.382 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.089

CADURIT

Setiembre 9 de 1959. — Espe, Fabrik Pharmazeutischer Praparate GmbH, Alemania. — Para distinguir chapas esmaltas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvos para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvos, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos, cementos dentales, de la clase 25. — Ag. Nº 190.
$ 300.— Nº 33.308 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.091

DON RODOLFO

Setiembre 9 de 1959. — Kurt Rodolfo Wiebel. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 30.379 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.092

DON RODOLFO

Setiembre 9 de 1959. — Kurt Rodolfo Wiebel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 30.388 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.093

DON RODOLFO

Setiembre 9 de 1959. — Kurt Rodolfo Wiebel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 181.
$ 150.— Nº 30.387 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.094

TROJ

Setiembre 9 de 1959. — Osvaldo José Maretti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 181.
$ 150.— Nº 33.310 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.095




Setiembre 9 de 1959. — Adelmo Armando Sánchez y Lineo Fernando Aciar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 181.
$ 300.— Nº 33.311 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.097

LOCARNIT

Setiembre 9 de 1959. — Theodor Gualterio Vogt. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 269.790. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 33.313 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.098

GRUNOVIT

Setiembre 9 de 1959. — Chemische Grunenthal G.m.b.H., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 33.314 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.100

SLODEN

Setiembre 9 de 1959. — Sadema S. A. de Manufacturas Textiles. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200.— Nº 33.325 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.101

SLODEN

Setiembre 9 de 1959. — Sadema S A. de Manufacturas Textiles. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 200.— Nº 33.324 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.099

GORATOR

Setiembre 9 de 1959. — Georg Neil Alemania. — Para distinguir máquinas y paratos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivincultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 181.
$ 250.— Nº 33.315 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.102

Ediciones CINTRA

Setiembre 9 de 1959. — Florencio Gamallo. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 269.969.
$ 200.— Nº 33.174 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.103




Setiembre 9 de 1959. — Vicente Juan Dori. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 268.778.
$ 300.— Nº 33.173 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.104

PONTIAC

Setiembre 9 de 1959. — Ferrometal, S.A.C.I.F.I. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
$ 200.— Nº 33.290 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.105

PONTIAC

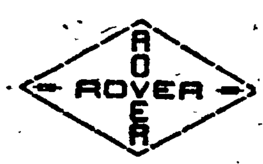
Setiembre 9 de 1959. — Ferrometal, S.A.C.I.F.I. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 33.289 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.106

PONTIAC

Setiembre 9 de 1959. — Ferrometal, S.A.C.I.F.I. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 33.291 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.107




Setiembre 9 de 1959. — Rodolfo V. Verdini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 257.
$ 350.— Nº 33.317 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.108

MYLAR

Setiembre 9 de 1959. — Federico José Falcón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 119.
$ 200.— Nº 33.318 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.109

MYLAR

Setiembre 9 de 1959. — Federico José Falcón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 119.
$ 200.— Nº 33.319 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.110

MYLAR

Setiembre 9 de 1959. — Federico José Falcón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 119.
$ 200.— Nº 33.320 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.111

MICAPITA'

Setiembre 9 de 1959. — Abraham Borodavka. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 119.
$ 200.— Nº 33.321 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.112

DISNEDRIL

Setiembre 9 de 1959. — Spedroc S.A., Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 119.
$ 200.— Nº 33.222 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.113

CALLYVEL

Setiembre 9 de 1959. — Levy Hnos. S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 119.
$ 200.— Nº 33.323 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.114

EASY - OFF

Setiembre 9 de 1959. — American Home Products Corporation, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir preparaciones para limpiar superficies de porcelanas, vidrio, esmalte y metal; almohadillas o paños impregnados con jabón, de la clase 14. — Ag. Nº 164.
$ 150.— Nº 33.326 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.115

Stewart Hartshorn

Setiembre 9 de 1959. — Breneman-Hartshorn Inc., EE. UU. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 250.— Nº 33.327 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.116

"7 DE MARZO"

Setiembre 9 de 1959. — Carlos Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 33.328 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.117

SAN TELMO

Setiembre 9 de 1959. — Carlos Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 33.329 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.118

TARRUHE

Setiembre 9 de 1959. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Nº 21.319 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.119

OKLAHOMA

Setiembre 9 de 1959. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Nº 24.614 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.120

ONTARIO

Setiembre 9 de 1959. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Nº 24.615 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.121

FLAMENCO

Setiembre 9 de 1959. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Nº 24.616 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.122

LEBREL

Setiembre 9 de 1959. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Nº 24.617 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.123

BOLOGNA

Setiembre 9 de 1959. — Rolando Eustaquio Esteban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Nº 24.618 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 133.124

KEARINA

Setiembre 9 de 1959. — Juan Carlos Costabela, Héctor Danilo González y Mario Luis Deluca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 33.309 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.125

HILTON

Setiembre 9 de 1959. — Crafina, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 119.
$ 250.— Nº 33.334 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.126

MULTOZIN

Setiembre 9 de 1959. — Alfonso Kahane. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 275.
$ 200.— Nº 33.259 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.128




Setiembre 9 de 1959. — Alfonso Kahane. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 275.
$ 300.— Nº 33.332 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.129

Heller

Setiembre 9 de 1959. — Gabriel Heller e Hijos S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 275.
$ 250.— Nº 33.333 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.130

EL ABROJO

Setiembre 9 de 1959. — Santiago Enrique Cattáneo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 275.
$ 150.— Nº 33.330 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.132

"GROPPER

Setiembre 9 de 1959. — Berta Schlumpert de Gropper, Moris Arón Gropper Teodoro Gropper, Ana Schulman de Gropper, Clara Gropper de Corrad, y Daniel Gropper. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 218.
$ 250.— Nº 24.659 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.133




Setiembre 10 de 1959. — Orandi & Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vinos. — Renovación de la Nº 185.883. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 33.129 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.134




Setiembre 10 de 1959. — Hudson Ciovini & Cía., S. A., Com., Ind. — Para distinguir sidras tipo champagne, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.886 — Ag. Nº 212.
$ 350.— Nº 33.132 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.135

BAMBU

Setiembre 10 de 1959. — Casa Arteta, S. A., Com., Ind., Fin., Inm., Imp. y Exp. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 185.902. — Ag. Número 212.
$ 200.— Nº 33.131 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.136

HULA - HULA

Setiembre 10 de 1959. — Sáenz Briones & Cía., S. A., Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 185.857. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.128 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.137

PLEGARIA

Setiembre 10 de 1959. — Sáenz Briones & Cía., S. A., Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 185.858. — Ag. Nº 212.
$ 300 — Nº 33.130 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.138
MUÑECA

Setiembre 10 de 1959. — Packard Ralph Mengel, S. A., Com., Ind., Fin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Número 212.
$ 200.— Nº 33.299 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.139
GRAN MUÑECA

Setiembre 10 de 1959. — Packard Ralph Mengel, S. A., Com., Ind., Fin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.298 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.140
MUÑEQUITA

Setiembre 10 de 1959. — Packard Ralph Mengel, S. A., Com., Ind., Fin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.297 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.141
DOKUMENTAL

Setiembre 10 de 1959. — Packard Ralph Mengel, S. A., Com., Ind., Fin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.296 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.142
VEXAR

Setiembre 10 de 1959. — E. I. Du Pont De Nemours and Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.349 - Bol. Of. 30|11|59

Acta Nº 533.143
VEXAR

Setiembre 10 de 1959. — E. I. Du Pont De Nemours and Company, de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Número 195.
$ 200.— Nº 33.350 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.144
VEXAR

Setiembre 10 de 1959. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.351 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.145
VEXAR

Setiembre 10 de 1959. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 33.352 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.146
VEXAR

Setiembre 10 de 1959. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.353 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.147
VEXAR

Setiembre 10 de 1959. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.354 - Bol. Of. - 30|11|59

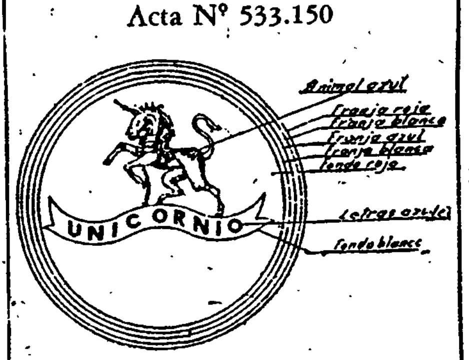
Acta Nº 533.148
VEXAR

Setiembre 10 de 1959. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.355 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.149
PATRIA

Setiembre 10 de 1959. — Lonalino, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 33.356 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.150




Setiembre 10 de 1959. — Pedro Storm & Cía. Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Menos: cementos. — Renovación de la Nº 185.385 — Ag. Nº 195.
$ 600.— Nº 33.346 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.151
FRENERAL

Setiembre 10 de 1959. — Pedro Storm & Cía. Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 269.328. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.347 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.152
AURORA

Setiembre 10 de 1959. — Borealux, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 185.194. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.348 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.153
ACIRUFAN

Setiembre 10 de 1959. — Alfredo Germán Rodolfo Hahn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 269.339.
$ 200.— Nº 33.367 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.157
BIVATIN

Setiembre 10 de 1959. — Laboratorios Glaxo (Argentina), S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 185.792. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 33.388 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.154
DON FLORENTINO

Setiembre 10 de 1959. — Florentino González, La Estrella Española, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.295. — Ag. Nº 206.
$ 200.— Nº 33.018 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.155




Setiembre 10 de 1959. — Pedro Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.039. — Ag. Nº 206.
$ 200.— Nº 33.017 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.156

"LOCUMBA"

Setiembre 10 de 1959. — Rey & Biondi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.526. — Ag. Nº 206.
$ 150.— Nº 33.016 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.158
TUPELI

Setiembre 10 de 1959. — S. A. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.252. — Ag. Nº 194.
$ 150. — Nº 33.389 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.159
VERANFLEX

Septiembre 10 de 1959. — Lagomarsino, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 185.795. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 33.390 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.160
ROSARINA

Septiembre 10 de 1959. — Campomar, S. A. de Hilados y Tejidos de Lana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 185.808. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 33.391 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.161
ANTIPOL

Septiembre 10 de 1959. — Máximo Kupferschmidt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: artículos de perfumería y tocador en general. — Renovación de la Nº 269.921. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 33.392 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.162
REM

Septiembre 10 de 1959. — Artes Gráficas "Rem", S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 185.605. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 33.393 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.164




Septiembre 10 de 1959. — Masllorens Hnos., S. A. Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 269.952. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 33.395 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.165
TADMOR

Septiembre 10 de 1959. — Samman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 33.396 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.166
REFILTROIL

Septiembre 10 de 1959. — Severo Calosso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 33.397 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.167
FLOR DE ROMERO

Septiembre 10 de 1959. — Flor de Romero, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: miel. — Renovación de la Nº 269.037. — Ag. Nº 281.
$ 150.— Nº 33.345 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.168
DRISCOSE

Septiembre 10 de 1959. — Drilling Specialties Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 33.398 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.169
BRANDING

Septiembre 10 de 1959. — Dufaur y Cía. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 33.399 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.170
BRANDING

Septiembre 10 de 1959. — Dufaur y Cía. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 33.400 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.171
WRANGLER

Septiembre 10 de 1959. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de la Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 33.401 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.172
WRANGLER

Setiembre 10 de 1959. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de la República O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 33.402 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.173
HILGO

Setiembre 10 de 1959. — América Agencia de Publicidad, S.R.L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 33.364 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.174
ORABILEX

Setiembre 10 de 1959. — Laboratorios Beta, S. A., Com., Ind. y Fin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 33.361 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.175

AUDITOR

Setiembre 10 de 1959. — Telespeaker Argentina, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Renovación de la Nº 270.167. — Ag. número 144.
$ 200.— Nº 33.360 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.176

"COLLARO"

Setiembre 10 de 1959. — Collaro Limited, de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Renovación de la Nº 270.165. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 33.359 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.177




Setiembre 10 de 1959. — Sarpa, S. A. Río Paraná, Com., Ind. y Fin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la número 270.178. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 33.358 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.178




Setiembre 10 de 1959. — Martini & Rossi, S. p. A., de Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la Nº 270.169. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 33.357 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.179

ESEFLEX

Setiembre 10 de 1959. — Miguel Orestes De Rosa. — Para distinguir metales upsados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 33.363 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.180

TANGUERA

Setimbre 10 de 1959. — Ricardo Alberto Honegger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 144.
$200.— Nº 33.362 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.181

NIMU

Setiembre 10 de 1959. — Casa Nimu de Muhafra Hnos., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 33.366 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.182

NIMU

Setiembre 10 de 1959. — Casa Nimu, de Muhafra Hnos., S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 144.
$ 200.— Nº 33.365 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.183

DON ROYO

Setiembre 10 de 1959. — Jesús Royo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 290.
$ 150.— Nº 33.450 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.184

EDITORIAL RITMOS DEL ANDE

Setiembre 10 de 1959. — Germán Giménez Villamor. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200.— Nº 33.307 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.185

CARLI - AN

Setiembre 10 de 1959. — Domingo Scaglione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 33.151 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.186

INOXMETAL

Setiembre 10 de 1959. — Inoxmetal, Ind. y Com., S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 200.— Nº 33.280 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.188

OPELCO

Setiembre 10 de 1959. — Irseo Temellini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 200.— Nº 33.284 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.189

S. I. C. Servicio Informativo Continental

Setiembre 10 de 1959. — Guillermo Kraft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de lo clase 18.
$ 200.— Nº 33.281 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.190

O. N. A. Organización Noticiosa Argentina

Setiembre 10 de 1959. — Guillermo Kraft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200.— Nº 33.282 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.191

DROQUIVET

Setiembre 10 de 1959. — Aldo Emilio Antonio Mitta y Esteban Lakos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 33.339 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.192

PAR

Setiembre 10 de 1959. — Ladislao Roth. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 200.— Nº 33.439 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.193

COFIN

Setiembre 14 de 1959. — Hirsz Trockl. Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. (Menos: corpiños). Renovación de la Nº 269.081. — Ag. Nº 113.
$ 150.— Nº 33.440 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.197

CURAFOS

Setiembre 10 de 1959. — Chemische Fabrik Joh A. Benckiser Gmbh, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 33.444 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.194




Setiembre 10 de 1959. — Micha Mociulsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 268.996.
$ 400.— Nº 33.441 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.195



Setiembre 10 de 1959. — Micha Mociulsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 268.997. — Ag. Nº 113.
$ 300.— Nº 33.442 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.196

MONTEVERDE
MARCA REGISTRADA

Setiembre 10 de 1959. — Bacacay, Com. e Ind., S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 269.865. — Ag. Nº 113.
$ 200.— Nº 33.443 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.198

CURAFOS

Setiembre 10 de 1959. — Chemische Fabrik Joh. A. Benckiser GmbH. Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 33.445 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.199

WOLFEN - WOFATOX

Setiembre 10 de 1959. — Veb Farbentabrik Wolfen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 33 446 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.200




Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S. A. I. y C. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 248.
$ 250.— Nº 33.403 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.201




Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S. A. I. C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 248.
$ 250.— Nº 33.404 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.202




Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S. A. I. C. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. número 248.
$ 250.— Nº 33.405 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.203




Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S. A. I. C. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 248.
$ 250.— Nº 33.406 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.204




Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S. A. I. C. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 248.
$ 250.— Nº 33 407 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.205




Setiembre 10, de 1959. — Arosa, S. A. I. C Para distinguir relojería y cronometría; joyas metales y piedras preciosas, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 248.
$ 250.— Nº 33.408 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.206




Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S. A. I. C. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 248.
$ 300.— Nº 33.409 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.207



Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S A. I. C. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Ag. Nº 248.
$ 250.— Nº 33.410 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.208




Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S A. I. C. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 248.
$ 250.— Nº 33.411 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.209




Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S A. I. C. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 248.
$ 200.— Nº 33.412 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.210




Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S A. I. C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos; cera. — Ag. número 248.
$ 250.— Nº 33.413 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.216




Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S. A. I. C. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 248.
$ 200.— Nº 33.418 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.211

AROSA S.A.I.C.

Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S. A. I. C. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 248.

$ 250.— Nº 33.414 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.213




Setiembre 10 de 1959. — Orosa, S. A. I. C. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. 248.

$ 250. — Nº 33.416 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.214




Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S. A. I. C. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 248.

$ 250.— Nº 33.417 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.215




Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S. A. I. C. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23 — Ag. Nº 248.

$ 200.— Nº 33.418 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.217




Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S. A. I. C. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 248.

$ 250.— Nº 33.420 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.218




Setiembre 10 de 1959. — Arosa, S. A. I. C. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizados en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 248.

$ 700.— Nº 33.421 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.220

ELLYCLAIR

Setiembre 10 de 1959. — Tanger S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 248.

$ 250.— Nº 33.423 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.221

ROSICLAIR

Setiembre 10 de 1959. — Tanger S. R. L. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 248.

$ 200.— Nº 33.424 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.222

ROSICLAIR

Setiembre 10 de 1959. — Tanger S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 248.

$ 250.— Nº 33.425 - Bol. Of. - 30|11|59

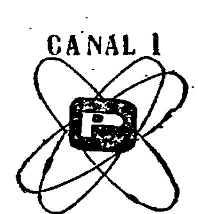
Acta Nº 533.223

ELLYCLAIR

Setiembre 10 de 1959. — Tanger S. R. L. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 248.

$ 200.— Nº 33.426 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.224




Setiembre 10 de 1959. — Protonia, SACIF e I. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 248.

$ 350.— Nº 33.427 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.225

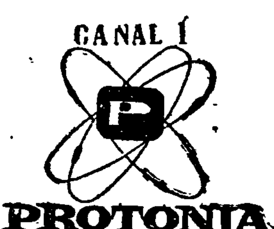
CANAL 1

PROTONIA

Setiembre 10 de 1959. — Protonia, SACIF e I. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Ag. Nº 248.

$ 350.— Nº 33.428 - Bol. Of. - 30|11|59

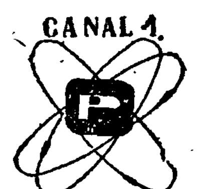
Acta Nº 533.226




Setiembre 10 de 1959. — Protonia, SACIF e I. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 248.

$ 350.— Nº 33.429 - Bol. Of. - 30|11|59

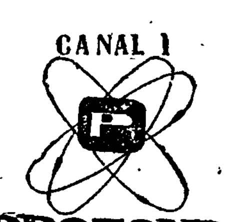
Acta Nº 533.227




Setiembre 10 de 1959. — Protonia, SACIF e I. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 248.

$ 400.— Nº 33.430 - Bol. Of. - 30|11|59

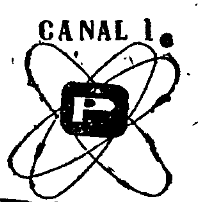
Acta Nº 533.228




Setiembre 10 de 1959. — Protonia, SACIF e I. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 248.

$ 350.— Nº 33.431 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.229




Setiembre 10 de 1959. — Protonia, SACIF e I. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 248.

$ 350.— Nº 33.432 - Bol. Of. - 30|11|59

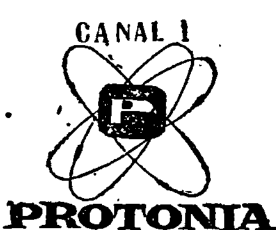
Acta Nº 533.230




Setiembre 10 de 1959. — Protonia, SACIF e I. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 248.

$ 350.— Nº 33.433 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.231




Setiembre 10 de 1959. — Protonia, SACIF e I. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 248.

$ 350.— Nº 33.434 - Bol. Of. - 30|11|59

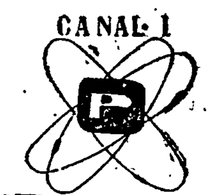
Acta Nº 533.219

PRODUCCIONES GULLIVER

Setiembre 10 de 1959. — Aníbal Juan Ewert y Miguel Augusto Tarelli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6, menos los eléctricos, de la clase 6.

$ 200.— Nº 33.422 - Bol. Of. - 30|11|59

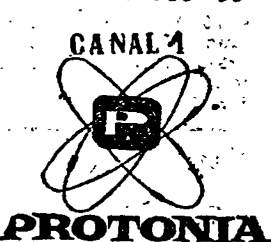
Acta Nº 533.232




Setiembre 10 de 1959. — Protonia, SACIF e I. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 248.

$ 300.— Nº 33.435 - Bol. Of. - 30|11|59

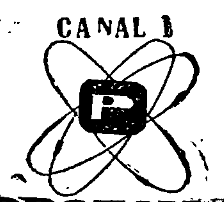
Acta Nº 533.233




Setiembre 10 de 1959. — Protonia, SACIF e I. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 248.

$ 350.— Nº 33.436 - Bol. Of. - 30|11|59

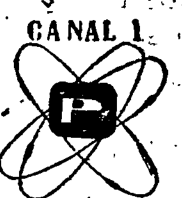
Acta Nº 533.234




Setiembre 10 de 1959. — Protonia, SACIF e I. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 248.

$ 350.— Nº 33.437 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.235




Setiembre 10 de 1959. — Protonia SACIF e Ind. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 248.

$ 350.— Nº 33.438 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.237




Setiembre 10 de 1959. — Ganz-Mávag Mozdony, Vagon és Gépgyár, Hungría. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Ag. Nº 166.

$ 250.— Nº 33.449 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.238




Setiembre 10 de 1959. — Ganz Mávag Mozdony, Vagon Es Gépgyár Hungría. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 166.

$ 300.— Nº 33.451 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.239




Setiembre 10 de 1959. — Ganz - Mavag Mozdony—, Vagon Es Gépgyár, Hungría. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 166.
$ 250.— Nº 33.452 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.236

CARMA

Setiembre 10 de 1959. — María del Carmen Savino y Carlota Malan de Calabria. — Para distinguir artículos de cerámica, de la clase 9.
$ 150.— Nº 33.042 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.240



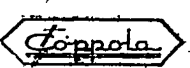

Setiembre 10 de 1959. — Arturo López García. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 184.970.
$ 400.— Nº 33.342 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.241




Setiembre 10 de 1959. — Arturo López García. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 184.971.
$ 300.— Nº 33.341 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.242




Setiembre 10 de 1959. — Tannto Cóppola. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 250.— Nº 33.344 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.243

"ARARAT"
Marca Registrada

Setiembre 10 de 1959. — Nazaret Bachian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 250.— Nº 33.343 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.244




Setiembre 10 de 1959. — Alberto Jacinto Taghero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 269.996. — Ag. Nº 240.
$ 300.— Nº 33.453 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.245

DePayne

Setiembre 10 de 1959. — Alberto Jacinto Taghero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 269.997. — Ag. Nº 240.
$ 300.— Nº 33.454 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.246

VELERO

Setiembre 10 de 1959. — I. T. Y. C. S. A. de Investigaciones Técnicas y Científicas, Comercial y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 240.
$ 200.— Nº 33.455 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.247

ADRIATICA

Setiembre 10 de 1959. — I. T. Y. C. S. A. de Investigaciones Técnicas y Científicas, Comercial y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 240.
$ 200.— Nº 33.456 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.248

PINAROMA

Setiembre 10 de 1959. — José Luis Ortiz de Villate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 33.457 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.249




Setiembre 10 de 1959. — Adriano Fiore. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Menos: bicicletas sus partes y accesorios. — Ag. Nº 150.
$ 300.— Nº 33.336 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.056

KIANTINO

Setiembre 9 de 1959. — Ammazzini & Accornero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.465. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 33.285 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.057

GALOGAS

Setiembre 9 de 1959. — Manuel Félix Abellansky y Marcos Groisman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 33.286 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 492.591

CUBACOLA

Diciembre 27 de 1957. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212. — Corregida en una nueva publicación.
$ 30.— Nº 12.236 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 496.863

CRACYL

Marzo 18 de 1958. — Brand Laboratorios, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169 — Por haber sido modificada.
$ 200.— Nº 26.189 - Bol. Of. - 30.11.59

Acta Nº 501.633



Mayo 23 de 1958. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir refrescos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 176.271.
$ 40.— Nº 18.943 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 509.797

CRESCIN

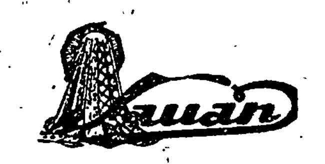
Setiembre 5 de 1958. — Mead Johnson & Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir alimentos, incluyendo suplementos nutritivos, de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 154.
$ 30.— Nº 7.475 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 512.272

UNICO

Octubre 8 de 1958. — Eduardo y Antonio Cara. — Para distinguir amortiguadores, de la clase 12.
$ 100.— Nº 22.270 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 512.813




Octubre 15 de 1958. — Jorge Salomón Sauan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 151.
$ 250.— Nº 12.653 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 513.261




Octubre 21 de 1958. — Wallert Freres de Francia. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 179.118.
$ 150.— Nº 13.147 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 515.175




Noviembre 13 de 1958. — Denari Hnos. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Ag. Nº 179.
$ 300.— Nº 15.108 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 515.722

SIN TEMOR

Noviembre 20 de 1958. — Watteau S. A. Ind., Com., Financiera e Inmob. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 15.661 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 520.520

SOLMAR

Febrero 19 de 1959. — José Francisco Puig. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16.
$ 100.— Nº 20.703 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 520.521

NUTRICREM

Febrero 19 de 1959. — José Francisco Puig. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16.
$ 100.— Nº 20.704 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 520.522

NATUREX

Febrero 19 de 1959. — José Francisco Puig. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16.
$ 100.— Nº 20.568 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 520.700




Febrero 24 de 1959. — Montres A. Rosskopf & Co. S. A. de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 263.948. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 26.001 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 527.354

MODERN PACK

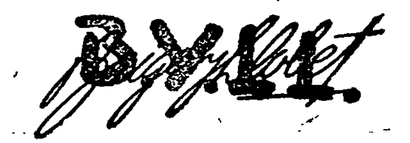
Junio 16 de 1959. — Jorge Guillermo Schwartzer. — Para distinguir cajas, estuches, bolsas, de cartón y papel, de la clase 18.
$ 150.— Nº 27.603 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 527.405

EL APERITIVO DEL SUPER HOMBRE EL SUPERAPERITIVO DE LOS HOMBRES

Junio 16 de 1959. — Peretti S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 27.583 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 527.899



Junio 23 de 1959. — Francisco Libet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 266.353. — Ag. Nº 207.
$ 300.— Nº 28.106 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 528.141




Junio 26 de 1959. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos: fósforos. — Renovación de la número 183.768. — Ag. Nº 203.
$ 250.— Nº 28.411 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 528.282



Junio 30 de 1959. — Jorge Wiman. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 302.
$ 250.— Nº 28.381 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 529.452




Junio 16 de 1959. — Angel Estrada & Cía., Editorial, Com. e Imp., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 184.650. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 29.644 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 529.497




Julio 17 de 1959. — Eduardo C. Sosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 268.898. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 28.785 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 529.587




Julio 17 de 1959. — Juan Farre y Ezequiel Farre. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 300.— Nº 29.622 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 530.137




Julio 27 de 1959. — Raúl Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. — Renovación de la Nº 268.949.
$ 300.— Nº 30.338 - Bol Of. - 30|11|59

Acta Nº 530.138

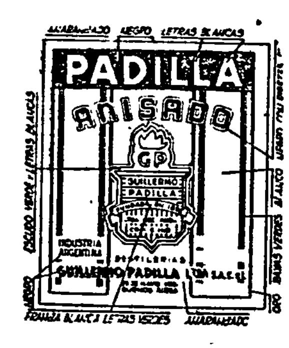



Julio 27 de 1959. — Raúl Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 268.942.
$ 300.— Nº 30.339 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 530.141
VIBELINE

Julio 27 de 1959. — Roger Leandre Alexandre Bellón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
Nº 30.357 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 530.183

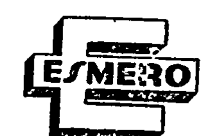



Julio 28 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir anisado, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 400.— Nº 30.432 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 530.955
BLANCONIEVE

Agosto 7 de 1959. — Jorge Engel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 288.
$ 150.— Nº 28.140 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 530.315




Julio 29 de 1959. — Perugini Hnos. S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 107.
$ 350.— Nº 30.415 - Bol. Of. 30|11|59

Acta Nº 530.431

CINE METRO
Marca Registrada

Julio 30 de 1959. — Loew's Incorporated, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la Nº 185.222. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 30.656 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 530.493

HEBRATEX

Julio 30 de 1959. — Arbotto & Cía. S. R. L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 215.
$ 250.— Nº 30.706 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 531.200

VINIPLAST
Marca Registrada

Agosto 2 de 1959. — Viniplast, S. A. I. C. F. A. e I. (en formación). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 250.— Nº 31.265 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 531.201

VINIPLAST
Marca Registrada

Agosto 12 de 1959. — Viniplast, S. A. I.C.F.A. e I. (en formación). Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16.
$ 250. —Nº 31.267 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 531.202

VINIPLAST
Marca Registrada

Agosto 12 de 1959. — Viniplast, S. A. I. C. F. A. e I. (en formación). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 200.— Nº 31.266 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 531.279

Mascara-Matic

Agosto 12 de 1959. — Helena Rubinstein Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 31.279 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.173
PLAYSKOOL

Agosto 27 de 1959. — Playscool Manufacturing Company, EE. UU. de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 32.411 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 531.692




Agosto 20 de 1959. — Fabriloza, Fábrica de Cerámica Artística e Ind. S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jueguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 181.
$ 400.— Nº 31.935 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 531.952

ALOU
MARCA REGISTRADA

Agosto 25 de 1959. — Andrés Alou Mesquida. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 32.235 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.208

"NOR-PLAST"
Marca Registrada

Agosto 27 de 1959. — Nor-Plast, S. A. Com., Ind. y Fin. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 215.
$ 200.— Nº 32.388 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.879
GY-ROTT

Setiembre 7 de 1959. — J. R. Geigy, S.A. Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.067 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 532.935

INDUSTRIA ARGENTINA
LATOUR
Marca Registrada

Setiembre 8 de 1959. — Tacconi y Cía. S.A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.137. — Ag. número 144.
$ 250.— Nº 33.175 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.187




Setiembre 10 de 1959. — El Rey del Repuesto, S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 400.— Nº 33.283 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.250
LINTERNA

Setiembre 11 de 1959. — Bestani S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 33.527 - Bol Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.251
MAYA

Setiembre 11 de 1959. — Bestani, S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 33.524 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.252
MAYA

Setiembre 11 de 1959. — Bestani S.A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 33.525 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.253
MAYA

Setiembre 11 de 1959. — Bestani S.A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Nº 209.
$ 200.— Nº 33.526 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.254
RICAR

Setiembre 11 de 1959. — Américo D Felice. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 33.536 - Bol. Of. - 30|11|59

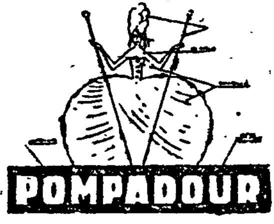
Acta Nº 533.255
AISOL

Setiembre 11 de 1959. — Aisol S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: té, café, yerba mate y toda clase de productos para infusiones y aceites. — Renovación de la número 269.756. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 33.528 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.256
CERALINA

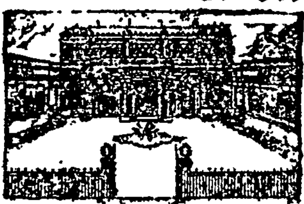
Setiembre 11 de 1959. — Jabon Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) S.A., Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: pomadas, betunes y demás preparaciones para limpieza y conservar cueros y metales. — Renovación de la Nº 269.709. — Ag. Nº 209.
$ 200.— Nº 33.520 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.257




Setiembre 11 de 1959. — Vera, Dia y Cía., S.A. Com. Ind. Fin. e Inm. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 269.961. — Ag. número 209.
$ 350.— Nº 33.521 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.258



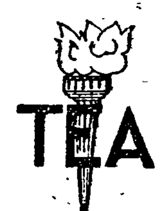

Septiembre 11 de 1959. — Miguel Violetto, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 185.762. — Ag. Nº 209.
$ 350. — Nº 33.522 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.259

PARADENCIL

Septiembre 11 de 1959. — Laboratorios Omicron, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.916. —Ag. Nº 209.
$ 200. — Nº 33.521 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.260


TEA

Septiembre 11 de 1959. — José Manzano Hidalgo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.045. — Ag. Nº 209.
$ 300. — Nº 33.532 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.261

GIBRALTAR
MARCA REGISTRADA

Septiembre 11 de 1959. — A. Yástremiz e Hijo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 209.
$ 300. — Nº 33.533 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.262

ALTA VIÑA

Septiembre 11 de 1959. — Diego Ruiz Rojo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 209.
$ 150. — Nº 33.537 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.263

PACKARD
MARCA REGISTRADA

Septiembre 11 de 1959. — Manufactura Argentina de Caucho, S. A. Ind., Com., Fin. e Inm. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 269.870. — Ag. Nº 209.
$ 300. — Nº 33.523 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.264

PEGACEL

Septiembre 11 de 1959. — Celoprint, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 268.636.
$ 200. — Nº 33.468 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.265

CEPE

Septiembre 11 de 1959. — Celoprint, S. R. L. — Para distinguir papel celulosa transparente, impreso o sin imprimir destinado exclusivamente para envolver o empaquetar y envases o cintas hechos del mismo material, de la clase 18. — Renovación de la número 269.177. — Ag. Nº 124.
$ 200. — Nº 33.467 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.274

GRIPECIDA

Septiembre 11 de 1959. — Laboratorio Marduro, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 33.459 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.266



Septiembre 11 de 1959. — E. F. Gesell & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 185.068.
$ 350. — Nº 33.459 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.267



Septiembre 11 de 1959. — E. F. Gesell y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes. Juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 185.330. — Ag. Nº 124.
$ 400. — Nº 33.460 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.268



Septiembre 11 de 1959. — E. F. Gesell y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 185.331. — Ag. Nº 124.
$ 350. — Nº 33.461 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.269



Septiembre 11 de 1959. — E. F. Gesell y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 185.332. — Ag. Nº 124.
$ 350. — Nº 33.462 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.270



Setiembre 11 de 1959. — E. F. Gesell y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 185.333. — Ag. Nº 124.
$ 300.— Nº 33.463 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.275

KEMP

Setiembre 11 de 1959. — Avedis Kourdoglanian y Moisés Asvanian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 33.469 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.271



Setiembre 11 de 1959. — E. F. Gesell & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 185.334. — Ag. Nº 124.
$ 350.— Nº 33.464 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.272



Setiembre 11 de 1959. — E. F. Gesell y Cía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 185.335. — Ag. Nº 124.
$ 350.— Nº 33.465 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.273



Setiembre 11 de 1959. — E. F. Gesell & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 185.069. — Ag. Nº 124.
$ 350.— Nº 33.466 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.276

PADI

Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.368 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.277

PADI

Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.369 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.278

PADI

Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Ag. número 212.
$ 200.— Nº 33.370 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.279

PADI

Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 212.
$ 150.— Nº 33.371 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.280

DILLA

Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.372 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.281

DILLA

Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 212.
$ 200 Nº 33.373 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.282

DILLA

Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.374 - Bol. Of. - 30|11|59

Acat Nº 533.283

DILLA

Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 33.375 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.284

OMBU

Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.376 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.285

OMBU

Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.377 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.286

OMBU

Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.378 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.287

OMBU

Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.379 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.288

SELLO VERDE

Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 33.380 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.289

SELLO ROJO

Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 33.381 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.290

SELLO COLORADO

Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 33.382 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.291
SELLO ROSA
Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 33.383 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.292
SELLO ANARANJADO
Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 33.384 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.293
SELLO GRANATE
Setiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 33.385 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.294
SELLO VIOLETA
Septiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 150. — Nº 33.386 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.295
SELLO MARRON
Septiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 150. — Nº 33.387 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.296
AGLOCOR
Septiembre 11 de 1959. — Aglocor. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Ag. Nº 212.
$ 200. — Nº 33.447 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.297
AGLOCOR
Septiembre 11 de 1959. — Aglocor, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 212.
$ 200. — Nº 33.448 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.298
MINISTRO
Septiembre 11 de 1959. — Danilo Dodera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 171.
$ 200. — Nº 33.482 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.299
MINISTRO
Septiembre 11 de 1959. — Danilo Dodera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 171.
$ 200. — Nº 33.483 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.300
NOTABLE
Septiembre 11 de 1959. — Danilo Dodera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 171.
$ 200. — Nº 33.481 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.301
MENSAJE
Septiembre 11 de 1959. — Danilo Dodera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 171.
$ 200. — Nº 33.480 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.302
MENSAJE
Septiembre 11 de 1959. — Danilo Dodera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 171.
$ 200. — Nº 33.479 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.303
OPERA
Septiembre 11 de 1959. — Danilo Dodera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 171.
$ 200. — Nº 33.478 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.304
FELESTOL
Septiembre 11 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 171.
$ 200. — Nº 33.476 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.305
TARAVIT
Septiembre 11 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 171.
$ 200. — Nº 33.475 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.306
NATASCHA
Setiembre 11 de 1959. — Federico Waldmann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 33.474 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.307
NATASCHA
Setiembre 11 de 1959. — Federico Waldmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. número 171.
$ 200.— Nº 33.472 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.308
WURZGARTEN
Septiembre 11 de 1959. — Rinmosela, S.R.L. — Para distinguir vinos importados, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269 358. — Ag. Nº 171.
$ 150.— Nº 33.477 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.309




Setiembre 11 de 1959. — Moss y Cía, S.A., Com. y Fin. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 185.047.
$ 300.— Nº 33.487 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.310




Setiembre 11 de 1959. — Moss y Cía., S.A., Com. y Fin. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 185.048.
$ 300.— Nº 33.489 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.311




Setiembre 11 de 1959. — Moss y Cía., S.A., Com. y Fin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 185.049.
$ 300.— Nº 33.488 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.312




Setiembre 11 de 1959. — Moss y Cía., S.A., Com. y Fin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 185.050.
$ 250.— Nº 33.485 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.313




Setiembre 11 de 1959. — Moss y Cía., S.A., Com. y Fin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 185.051.
$ 250.— Nº 33.486 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.314




Setiembre 11 de 1959. — Bourio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites comestibles y yerba mate en general. — Renovación de la Nº 185.344.
$ 250.— Nº 33.484 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.315
CALEFAX
Setiembre 11 de 1959. — Calefax S.A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 139.
$ 250.— Nº 33.491 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.316
CALEFAX
Setiembre 11 de 1959. — Calefax S.A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 33.492 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.317
CALEFAX
Setiembre 11 de 1959. — Calefax S.A. Com. e Ind. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 33.493 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.318
CITA
Setiembre 11 de 1959. — "Cita" Cía. Industrial Técnica Argentina S. A., Comercial de Importación y Exportación. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 268.790. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 33.490 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.319
FORMULEX
Setiembre 11 de 1959. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 33.561 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.320
EXACTAMETER
Setiembre 11 de 1959. — Alejandro Bordini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 33.589 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.321
PARALELO 33
Setiembre 11 de 1959. — Alcor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 268.766. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 33.503 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.322
CONSTELACION
Setiembre 11 de 1959. — Alcor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 268.765. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 33.504 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.323
VINOVO
Setiembre 11 de 1959. — Alcor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 268.767. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 33.505 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.324
VENTISQUERO
Setiembre 11 de 1959. — Alcor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 268.768. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 33.506 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.325
SIETE ROCAS
Setiembre 11 de 1959. — Alcor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 268.769. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 33.507 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.326
**"ZANJON AMARILLO"**
**Marca Registrada**
Setiembre 11 de 1959. — Alcor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269097. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.508 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.327
PINORIBA
Setiembre 11 de 1959. — Alcor S. A Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.139. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 33.509 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.328
CARAVANTES
Setiembre 11 de 1959. — Alcor S. A Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 269.140. — Ag. Nº 195
$ 150.— Nº 33.510 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.329
EL GAUCHO
Setiembre 11 de 1959. — Cía. Swift de La Plata S. A. Frigorífica. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos: grasas. Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 33.511 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.330

CARDEMA

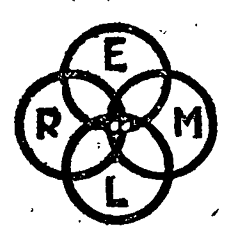
Setiembre 11 de 1959. — Cardema S. A. Ind. Com. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.512 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.331

CARDEMA

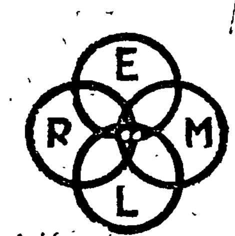
Setiembre 11 de 1959. — Cardema S. A. Ind. Com. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.513 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.332




Setiembre 11 de 1959. — Enfield Rolling Mills Limited de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 269.943. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 33.514 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.333




Setiembre 11 de 1959. — Enfield Rolling Mills Limited de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 269.973. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 33.515 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.334

GALGO

Setiembre 11 de 1959. — The Greyhound Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.516 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.335

TAL - COLITA

Setiembre 11 de 1959. — Arcole S. A. del Uruguay. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 33.517 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.336

THIOVANIC

Setiembre 11 de 1959. — Evans Chemetics Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 33.518 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.337

NATURETIN

Setiembre 11 de 1959. — Olin Mathieson Chemical Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 33.519 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.339

DAM

Setiembre 11 de 1959. — Enrique Cataldo D'Amico. — Para distinguir una crema facial de belleza, de la clase 16.
$ 150.— Nº 33.590 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.338

ATALAYA

Setiembre 11 de 1959. — Tomás Antonio González Sol. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: artículos de limpieza en general, con excepción de aparatos y artefactos de o para limpieza y/o sus accesorios. — Renovación de la Nº 269.466. — Ag. Nº 275.
$ 200.— Nº 33.591 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.340

MARIMBO

Setiembre 11 de 1959. — Productos Marimbo S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: aceites comestibles. — Renovación de la Nº 185.625. Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 33.578 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.341




Setiembre 11 de 1959. — Mohamed Gasim Sat. — Para distinguir vinos, de la clase 23. Renovación de la número 185.485. Ag. 194.
$ 350.— Nº 33.579 Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.342




Setiembre 11 de 1959. — Juan Cano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 33.580 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.343

INPOLMET

Setiembre 11 de 1959. — Francisco Powlowski. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 240.
$ 250.— Nº 33.585 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.344

GAPER

Setiembre 11 de 1959. — Gabriel Pérez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 33.581 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.345

GAPER

Setiembre 11 de 1959. — Gabriel Pérez. — Para distinguir magnetos, bujías, reguladores de voltaje, dínamos, motores de arranque y distribuidores, de la clase 20. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 33.582 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.346

NEUTRODOR

Setiembre 11 de 1959. — Hazan, Pitchon & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 33.583 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.347

NEUTRODOR

Setiembre 11 de 1959. — Hazan, Pitchon & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 33.584 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.348

RI - ME

Septiembre 11 de 1959. — Santiago Rivas y Guillermo Jerónimo Medinilla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200.— Nº 33.587 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.349

GATORRON

Septiembre 11 de 1959. — Santiago Rivas y Guillermo Jerónimo Medinilla. — Para distinguir juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, de la clase 9.
$ 150.— Nº 33.588 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.350

SULZER

Septiembre 11 de 1959. — Sulzer Freres Societe Anonyme de Suiza. — Para distinguir metal blanco y productos de fundición, de la clase 4. — Renovación de la Nº 185.683. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 33.572 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.351

SU LZ ER

Septiembre 11 de 1959. — Sulzer Freres Societe Anonyme de Suiza. Para distinguir metal blanco y productos de fundición, de la clase 4. — Renovación de la Nº 185.684. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 33.573 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.352

MAXICUT

Septiembre 11 de 1959. — S. A. Importadora y Exportadora "Imexport". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 33.574 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.353

MAXIMINOR

Septiembre 11 de 1959. — S. A. Importadora y Exportadora "Imexport". — Para distinguir máquinas-herramientas, de la clase 5. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 33.575 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.354

MAXIMATIC

Septiembre 11 de 1959. — S. A. Importadora y Exportadora "Imexport". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 33.576 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.355

NECAVERM

Septiembre 11 de 1959. — Instituto Rosenbusch S. A. de Biología Experimental Agropecuaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 33.577 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.356




Septiembre 11 de 1959. — Solís S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 119.
$ 250.— Nº 33.316 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.357




Septiembre 11 de 1959. — Vignolo Hnos. S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 119.
$ 350.— Nº 33.586 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.358

BACARA

Septiembre 11 de 1959. — J. Barmaimon e Hijos S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 200.— Nº 33.494 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.359

BACARA

Septiembre 11 de 1959. — J. Barmaimon e Hijos S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 250.— Nº 33.495 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.360

SIN - PAR

Septiembre 11 de 1959. — Ivor Gastaldi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 200. Nº 33.496 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.361

SIN - PAR

Septiembre 11 de 1959. — Ivor Gastaldi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 200.— Nº 33.498 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.362

SIN - PAR

Septiembre 11 de 1959. — Ivor Gastaldi. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20.
$ 200.— Nº 33.497 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.363

COLECCION MIA

Septiembre 11 de 1959. — Eduardo Gamariz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200.— Nº 33.182 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.364

TALLERES PARRAL S.R.L.
Marca Registrada

Septiembre 11 de 1959. — Talleres Parral, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. 189.
$ 200.— Nº 33.593 - Bol. Of. - 30|11|59

Acta Nº 533.365

BAGOCAINA

Septiembre 11 de 1959. — Sebastián Bagó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 169.
$ 300.— Nº 33.594 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.366
### TRES - MEDÍS

Septiembre 11 de 1959. — Samuel Bogatt. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 33.340 Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.367
### UTRITIN

Septiembre 11 de 1959. — Kurt Rodolfo Wiebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 268.662. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 25.697 Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.368
### TITANIC

Septiembre 11 de 1959. — Federico Alfonso Pecorino y José Julio Moyano. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Nº 32.940 Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.369
### SYGTER

Septiembre 11 de 1959. — Osvaldo Antonio Videla. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 183.
$ 200.— Nº 33.595 Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.370
### SELECCIONES ARGENTINAS

Septiembre 11 de 1959. — Augusto César López y José Duarte. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 268.645. — Ag. Nº 252.
$ 200.— Nº 33.600 Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.372
### SELLO ROJO

Septiembre 11 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S A. Com. e Ind. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.538 Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.373
### SELLO ROJO

Septiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.539 Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.374
### SELLO ROJO

Septiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 212.
$ 200 — Nº 33.540 Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.378
### SELLO ROJO

Septiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Limitada, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.544 Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.376
### SELLO ROJO

Septiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A., Com. e Ind. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 33.542 Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.375
### SELLO ROJO

Septiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S A., Com. e Ind. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 33.541 Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.377
### SELLO ROJO

Septiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A., Com. e Ind. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 212
$ 200.— Nº 33.543 Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.379
### SELLO ROJO

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. número 212.
$ 200.— Nº 33.546 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.380
### SELLO ROJO

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.546 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.381
### SELLO ROJO

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S .A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas y aparatos, espolvoreadores, pulverizadores y similares para destruir y combatir insectos y pestes y para el tratamiento de plantas, trampas para animales; barreras para langostas, máquinas lanza llamas, mosquiteros, cabezas y protectores de sifones, cápsulas para gases; dientes artificiales; materiales y aparatos para prótesis dental y de uso para dentistas; inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas y para reducir las pinchaduras; composiciones de aplicación a pantallas cinematográficas, dispositivos de vigilancia y alarma contra ladrones e incendios; edificios completos y casas prefabricadas, cortinas impermeabilizadas para baños, tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Ag. Nº 212.
$ 350.— Nº 33.547 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.382
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 212.
$ 200.— Nº 33.548 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.383
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº. 212.
$ 200— Nº 33.549 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.394
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 33.560 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.396
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S.A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 212
$ 200.— Nº 33.563 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.384
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.550 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.385
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.551 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.386
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 33.552 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.387
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.553 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.388
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.554 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.389
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.555 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.390
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. número 212.
$ 250.— Nº 33.556 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.391
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S.A. Com. e Ind. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.557 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.392
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S.A. Com. e Ind. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. número 212.
$ 200.— Nº 33.558 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.393
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S.A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 212.
$ 200. —Nº 33.559 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.395
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S.A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.562 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.397
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S.A. Com. e Ind. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 33.564 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.398
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S.A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. número 212.
$ 200.— Nº 33.565 - Bol. Of. - 30|11|59

### Acta Nº 533.399
### SELLO VERDE

Septiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº [illegible]
$ 200.— Nº 33.566 - Bol. Of. - 30|1[illegible]

### Acta Nº 533.400
### SELLO VERDE

Septiembre 1[illegible] de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase [illegible] — Ag. Nº 313.
$ 200.— Nº 33.567 - Bol. Of. - 30|11|5[illegible]

### Acta Nº 533.401
### SELLO VERDE

Septiembre 14 de 1959. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — [illegible] 212.
$ 200.— Nº 33.[illegible]

### Acta [illegible]
### SELL[illegible]

Septiembre 1[illegible] Padilla Ltda. S. [illegible] distinguir substa[illegible] pleadas como in[illegible] tación, de la cla[illegible]
$ 150.— Nº 33.569 [illegible]

### Acta [illegible]
### SELLO [illegible]

Setiembre 14 de 1959. [illegible] Padilla Ltda., S. A. Com. e [illegible] ra distinguir produc[illegible] tura, horticultura, flo[illegible] cultura, no comprend[illegible] en otras clases, por su estado o [illegible] paración [illegible] males vivos, de la clase 24. — [illegible] Nº 212.
$ 200.— Nº 33.570 - Bol. Of. - [illegible]

### Acta Nº 533.404
### SELLO VERDE

Setiembre 14 de 1959. — G[illegible] Padilla Ltda., S. A. Com. e Ind. [illegible] ra distinguir máquinas y aparat[illegible] polvoreadores, pulverizadores y [illegible] res para destruir y combatir inse[illegible] pestes, y para el tratamiento de pl[illegible] trampas para animales; barreras [illegible] langostas, máquinas lanza llamas, [illegible] quiteros, cabezas y protectores de [illegible] nes, cápsulas para gases; dientes a[illegible] ciales; materiales y aparatos para [illegible] tesis dental, y de uso para denti[illegible] inyección de neumáticos, cámaras [illegible] biertas de ruedas y para reduci[illegible] pinchaduras; composiciones de a[illegible] ción a pantallas cinematográficas [illegible] positivos de vigilancia y alarma [illegible] tra ladrones e incendios; edificios [illegible] pletos y casas prefabricadas, cort[illegible] impermeabilizadas para baños, tanq[illegible] de material sintético, flexible, de [illegible] clase 25. — Ag. Nº 212.
$ 350.— Nº 33.571 - Bol. Of. - 30|1[illegible]